EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 23 de noviembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

RAMON CHOZAS S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 913, otorgada con fecha 30 de mayo de 1962 ante el Escribano don Marcos Estrín, se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima que gira bajo la razón social de "Ramón Chozas, S. A. Comercial, Industrial y Financiera", por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1961 y aprobada por Decreto Nº 3.988 del Poder Ejecutivo de la Nación del 8 de mayo de 1962, siendo el texto de los artículos reformados el siguiente: Capítulo Primero: Nombre, Domicilio, Objeto, Procedimiento para llenar sus fines. — Artículo 1º: La Sociedad "RAMON CHOZAS, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, tendrá una duración de 90 años, a contar desde la aprobación de sus estatutos originarios, de fecha 11 de septiembre de 1948, por el Poder Ejecutivo de la Nación, siendo este plazo prorrogable. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero y asignarles o no capital determinado. — Art. 2º: Constituye su objeto social, efectuar por cuenta propia o de terceros, parcial o totalmente, cualesquiera de las siguientes actividades lucrativas: Comerciales: comprar, vender, permutar y negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Adquirir y vender especialmente papeles, papelería, cartones, artículos de librería y escritorio, máquinas y artículos para artes gráficas y afines, y en general cualquier artículo o materia prima que se relacione con los fines sociales. — Industriales: Elaboración en general de cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales o extranjeras referentes a papelería, librería y artículos de escritorio, para las artes gráficas, envases, etiquetas y elementos necesarios para su acondicionamiento, fabricación y reparación de máquinas gráficas, adquirir y vender cualquier materia prima que se relacione con el objeto social y los subproductos resultantes, transformándolos o no. — Financieras: Ya sea mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse y otorgamientos de créditos en general, ya sea con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672, ni otras por las que se requieran el concurso público de capitales. — Art. 3º: Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá comprar, vender y|o permutar valores mobiliarios; comprar, vender, permutar, explotar, administrar y construir inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean estos urbanos o rurales, en el país o en el extranjero; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. Queda la sociedad facultada para ejecutar sin limitación alguna toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea, con los objetos sociales. — Capítulo Segundo: Capital, Acciones, Obligaciones. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres millones de acciones ordinarias o preferidas al portador de 100 pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en la siguiente forma: Una serie de 172.000 acciones ordinarias clase "A", una serie de 688.000 acciones ordinarias clase "B", totalmente suscriptas e integradas, y el resto en series de acciones ordinarias clase "A", clase "B" o preferidas, cuyo monto se determinará en cada oportunidad debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonar en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, teniendo cada acción ordinaria clase "A", derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, salvo en la elección de Síndico en que todas tendrán un voto. La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fija el Directorio, las que podrán ser a la par o con prima. Toda emisión de acciones ordinarias que se efectúe para nuevas suscripciones y|o pago de dividendos se dividirán en acciones ordinarias clase "A" y clase "B", guardando la relación proporcional que exista en cada oportunidad. Para la suscripción de las nuevas series de acciones ordinarias clase "A" y clase "B", tendrán opción los accionistas en proporción a las que posean de igual clase. La opción para suscripción de nuevas emisiones será sólo por quince días corridos, a contar desde la última publicación en que anuncie la suscripción por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Cuando se deba emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, conversión de préstamos financieros en acciones, de honorarios y remuneraciones al Directorio y Síndico y|o a tercero por servicios prestados, de gratificaciones a empleados o en cancelación de deudas de la sociedad, de regalías acordadas, deberá darse cumplimiento a las disposiciones en vigor de los organismos competentes. Las acciones preferidas no tienen voz ni voto en las Asambleas, ya sean éstas ordinarias o extraordinarias, con excepción del caso en que el dividendo fijo no les fuera satisfecho durante un año por falta de utilidades, en cuyo caso tendrán voz y un voto por cada acción y sólo mientras dure la mora. Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo anual hasta el doce por ciento acumulativo o no. b) Podrán tener o no una participación adicional en las utilidades que no podrán exceder del 20 por ciento de lo que sobrepasa el 8 por ciento de dividendo para las acciones ordinarias; el dividendo fijo más el adicional no podrán ser superior al quince por ciento. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio. En caso de hacerse un rescate parcial, las acciones a rescatarse se determinarán por sorteo, que practicará el Directorio, el que se anunciará por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la realización. No podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Los accionistas que no abonaren a su vencimiento el importe de las cuotas fijadas por el Directorio, pagarán un interés punitorio del 1% por cada semana o fracción hasta el día del pago. Si dejaran transcurrir el término de treinta días posteriores al vencimiento de la última cuota sin satisfacer los importes y|o los intereses punitorios adeudados, el Directorio podrá a su sola opción declarar la caducidad de los derechos de los accionistas morosos que se encuentren en igual situación con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora sin necesidad de notificación o gestión judicial alguna, ofrecerlas a la suscripción de los accionistas a prorrata de las que posean, o proceder extrajudicialmente a su venta en la Bolsa de Comercio, siendo de cuenta del accionista moroso, todos los gastos que ello acarreare. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de trescientos millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todas las acciones una vez integradas serán al portador y llevarán los recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio previa autorización de la Asamblea, podrá emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que el mismo determine de acuerdo con las leyes respectivas. Capítulo Tercero. Asambleas. Art. 5º. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las pedidas por los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto deberán comunicarse al Directorio especificando el Orden del Día para las publicaciones que éste debe efectuar, debiendo convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada por la Asamblea. Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días corridos antes del fijado para su realización pudiendo hacerse representar en las mismas, por mandatario constituido mediante carta poder. Las funciones de la Asamblea Ordinaria son las siguientes: a) Considerar la Memoria del Directorio, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio, informe del Síndico y proyecto de distribución de beneficios. b) Proceder a la elección de los Directores titulares que corresponda y la del Síndico Titular y suplente. c) Tratar cualquier otro asunto comprendido en el orden del Día. — Art. 6º. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, debiendo realizarse la misma dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la primera. En todas las Asambleas las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad o por el Vice-Presidente de la misma, en ausencia de aquél y a falta de ambos por el Director secretario. Si una Asamblea no pudiera en la fecha de su convocatoria terminar la deliberación de los asuntos del Orden del Día, podrá interrumpirse y continuar el día y hora que designe la Asamblea, dentro de los tres días hábiles subsiguientes, procediéndose así hasta terminar. — Capítulo Cuarto: Administración y Fiscalización. Art. 7º. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto, según lo resuelva la Asamblea, de 3 a 7 Directores. Los Directores durarán tres años en sus mandatos pudiendo ser reelectos sin limitación. Para ser electo Director se requiere ser accionista y la persona designada deberá depositar en la Sociedad en garantía de su gestión, 100 acciones ordinarias clase "A" o clase "B", no pudiendo esas acciones enajenarlas o afectarse a obligación alguna mientras dure el mandato. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que sus sustitutos designados por la Asamblea General Ordinaria celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. — En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones el Directorio percibirá con cargo a gastos generales o de la distribución de utilidades, el 10% de las utilidades del ejercicio. Art. 8º. — El Directorio nombrará de su seno el Presidente, el Vice-Presidente y un Secretario y se reunirá cuando lo resuelva el Presidente o a pedido de dos Directores o a solicitud del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. En caso de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento del Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente". — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose la asistencia del Presidente o de quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama colacionado, considerándoselos presentes a tal efecto, debiendo transcribirse sus comunicaciones en el acta. — Los acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de actas que firmarán los presentes. — Los Directores pueden hacerse representar por otros Directores designados a tal efecto, siempre que éstos cuenten con la aprobación previa del Directorio, consignada en el acta, por documentos privados o públicos, siendo entendido que estos mandatos podrán ser revocados en cualquier momento por el mandante y que no eximirán a éste de ninguna de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. — Art. 9º: Se crea como organismo permanente un "Consejo Técnico", que ejercerá el asesoramiento y orientación coordinada de los variados sectores de actividades que integran la empresa, con las facultades y poderes que el Directorio resuelva delegarle. — Las atribuciones otorgadas al "Consejo Técnico" no podrán constituir en ningún caso una delegación general de las facultades del Directorio. — El "Consejo Técnico" estará integrado por personas que acrediten los conocimientos técnicos necesarios para cumplir eficazmente con los objetivos enunciados. — Sus miembros serán nombrados por el Directorio y eventualmente podrán ser funcionarios administrativos de la Empresa o integrantes del Directorio. — El "Consejo Técnico", designará un Presidente de entre sus miembros y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de los presentes, contando el Presidente con doble voto en caso de empate. — Los miembros durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cuando el Directorio lo juzgue conveniente. — El "Consejo Técnico" se reunirá cuando lo considere oportuno y dejará constancia de lo actuado en actas que suscriptas por los miembros presentes quedarán a disposición del Directorio. — El Directorio fijará en forma global los honorarios del Consejo Técnico. — Art. 10º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad realizando por cuenta propia o de terceros negocios mercantiles o industriales, relativos a la compra venta, distribución, explotación y transformación de mercaderías, especialmente referidas papelería, librería y artículos de escritorio, escolares, para las artes gráficas etc. — Financieros: mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, inclusive acciones y participaciones en otras sociedades. — b) Adquirir, enajenar, explotar y registrar privilegios legales e industriales, marcas patentes y otros derechos sobre inventos o procedimientos industriales o comerciales. — Comprar, vender, permutar explotar, administrar y construir inmuebles de cualquier naturaleza. — c) Realizar todos los actos previstos en los incisos primero al cuarto y séptimo al diecisiete inclusive del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Promover querellas y ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente, en su caso exceptuándose las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma, estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio a los cuales competirá exclusivamente absolver posiciones en juicios en que la sociedad sea parte. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, existente o que se fundare en el futuro, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — f) Nombrar un Gerente General, con las más amplias facultades comprendidas en el mandato comercial general. — Entre esas facultades tendrá este funcionario las de organizar y dirigir la administración de la sociedad y estará a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — Le compete el nombramiento, la promoción y destitución de todo el personal de funcionarios y empleados de la Sociedad inclusive los miembros del Directorio que ocupen cargos directivos en la administración de la Sociedad, así como también fijar las remuneraciones y gratificaciones de los mismos. — La gratificación anual del Gerente será fijada por el Directorio. — Serán también fijadas por el Directorio las remuneraciones y gratificaciones de los Directores que ocupen puestos directivos, administrativos, con cargo de aprobación en la próxima Asamblea. — El Directorio podrá nombrar también un Sub-Gerente General cuyo rol será únicamente el de reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporaria, incapacidad o fallecimiento, ésto sin perjuicio de los otros cargos administrativos que pueda desempeñar con otras designaciones y con la remuneración que corresponda. — Los cargos de Gerente General, Sub-Gerente General y demás cargos administrativos, directivos, podrán ser desempeñados por miembros del Directorio. — Queda autorizado el Directorio para firmar contratos de prestación de servicios por el tiempo que estime conveniente con el Gerente y Sub-Gerente y cualquier otra de las personas que ocupen cargos administrativos o técnicos. — Si alguna de dichas personas contratadas fuese a su vez miembro del Directorio, la duración del cargo administrativo fijado en el contrato es independiente de la de su mandato



19621123

toda remuneración a Directores que ocupen cargos administrativos inclusive el Gerente General y Sub-Gerente en su caso se informará a la Asamblea Anual de Accionista. — El Directorio puede conferir poderes especiales y generales, y revocarlos cuando fuese menester. — g) Y en general efectuar toda clase de gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales, operaciones inmobiliarias, comerciales industriales, financieras, de crédito, inclusive contrayendo obligaciones con garantía hipotecaria o prendaria y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; h) El directorio tiene amplias facultades para resolver aun los casos no previstos en estos estatutos, pues lo enunciado en los incisos precedentes, está en forma explicativa y no limitativa, en cuyo caso deberá ajustarse a las prescripciones de los Códigos y leyes en vigencia; i) El directorio podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, con o sin facultad de sustituir o revocar a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad para ejercer la representación legal de la sociedad, pudiendo revocarlos cuando fuese menester. Toda escritura pública o privada que obligue a la sociedad, cualquiera fuese su causa, deberá ser firmada por dos directores, previa autorización del directorio. — Art. 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, designado por un año por la asamblea general, la que elegirá también por igual término un síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones y obligaciones son las que determina el Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balance. Utilidades. Fondo de Reserva. — Art. 12º. Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En dicha fecha se formulará el balance general de la sociedad que conjuntamente con el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, serán sometidos por el directorio al síndico para su consideración antes de ser presentado todo ello a la asamblea general ordinaria anual, que deberá reunirse dentro de los 4 meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes se distribuirán del modo siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para el directorio si no hubiese sido cargado a gastos generales; c) Para el síndico titular los honorarios que la asamblea general acuerde; d) La provisión para impuestos devengados sobre las utilidades; e) El dividendo acumulativo atrasado, si existiere de las acciones preferidas; f) El dividendo fijo de las acciones preferidas; g) Las sumas para constituir fondos de reserva, provisión de leyes especiales u otros fines que tiendan a consolidar o ampliar el desarrollo de la sociedad; h) Del remanente se distribuirá la suma necesaria para abonar los dividendos a las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" y el adicional fijado para las acciones preferidas. — Art. 13º: Las retribuciones a los directores, previstas en este estatuto agregadas a las que por cualquier otro concepto perciban, no podrán exceder en conjunto del 25% de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas o parte de alguno o de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Podrá la asamblea fijar al síndico una cantidad anual para expensas cuyo monto se imputará a "gastos generales" a parte de los honorarios que menciona el inciso c) del artículo anterior. — Art. 14º: El dividendo se considerará prescripto si no fuera cobrado en el transcurso de los tres años, desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. — Capítulo Sexto. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Art. 15º: La liquidación de la sociedad de acuerdo con el término legal y en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará por intermedio del directorio y fiscalizada por el síndico. La liquidación por venta total y parcial antes del término legal debe ser autorizada por la asamblea convocada especialmente, la cual fijará la remuneración de los liquidadores antes de iniciar sus gestiones como tales. Una vez pagadas las cargas sociales el remanente se distribuirá: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clase "A" y clase "B", o a prorrata si no alcanzare; c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere; d) El resto, se distribuirá por igual a las acciones ordinarias clase "A" y clase "B" en proporción al capital integrado, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Art. 16º: La asamblea general designará la persona o personas que deberán encargarse de gestionar del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de cualquier modificación de estos estatutos con amplias facultades para que se cumplan sus propósitos. — Art. 17º: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo, inciso h). — Art. 18º: Para toda cuestión judicial se fija el fuero ordinario de los Tribunales de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Marcos Estrin, (escribano, Registro 217). — Entre líneas: (escribano, Registro 217). Vale.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.920.— e.23|11-Nº 33.214-v.23|11|62

FOSSER Y DE PALMA

Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.579. — Primer Testimonio. Escritura número mil doscientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí: Escribano autorizante —sin la presencia de testigos a requerimiento del otorgante, por considerarlos innecesarios—, comparece don Jorge Gómez, argentino, soltero, empleado, nacido el veintidós de junio de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintitrés de la policía federal, domiciliado en la casa calle Llerena dos mil cuatrocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que asiste por sí y en representación de los señores Miguel Rafael de Palma, Manuela Dolores Portela de Fosser, Carlos Alberto Carballo, María Susana Gatti, Eugenio Pontieri, Eduardo Pablo Setti, Armando Blasco, Manuel Carballo y Camilo Carballo, a mérito del poder irrevocable que le fue conferido en la escritura a la que se hará referencia seguidamente, teniendo el compareciente facultad suficiente para el otorgamiento de esta escritura. — Que conjuntamente con sus nombrados mandantes, por escritura del diecinueve de junio del corriente año, que pasó al folio mil quinientos diez de este registro y protocolo corriente, fue constituida provisionalmente la sociedad "Fosser y de Palma", Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial. — Que por expediente número quince mil novecientos cincuenta y ocho, se solicitó a la Inspección General de Justicia de la Nación, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica. Que el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó el estatuto social y concedió la personería jurídica a la misma, autorizando su funcionamiento, por decreto que en fotocopia autenticada corre a fojas trece que copiado textualmente dice así: "Hay un sello que dice Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Hay otro sello que dice Presidencia de la Nación. Secretaría General. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 sep. 1962. — Visto el Expediente N. 15.958|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fosser y de Palma, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fosser y de Palma, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Capital el 19 de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 9489. — Firmado: Guido. — Miguel Sussini debajo dice Miguel Sussini (h.). — A la vuelta dice: 17 Sep. Anotado, hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Presidencia de la Nación. Secretaría General. — Es copia fotográfica del original pa hay una firma ilegible debajo dice: Juan M. Uralde, Jefe de Decretos". — Lo transcripto, es copia, doy fe. — Agrega el compareciente: Que de acuerdo con lo dispuesto por el referido decreto, de conformidad con lo que dispone el artículo trescientos diecinueve citado y facultades conferidas al compareciente por los demás socios fundadores de la sociedad, viene por la presente a realizar la constitución definitiva de la sociedad de referencia, a cuyo efecto solicita se transcriba íntegramente la escritura que en testimonio obra de fojas uno a siete del expediente mencionado de la Inspección General de Justicia, que dice así: "Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Ante mí: Escribano autorizante, sin la presencia de testigos a requerimiento de los otorgantes, comparecen: Don Miguel Rafael de Palma, argentino, casado con Julieta Euillades, nacido el seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula quinientos noventa y un mil novecientos setenta, domiciliado en la casa calle Moreno ochocientos treinta y cuatro, de esta capital; doña Manuela Dolores Portela de Fosser, argentina, casada con José Fosser Traversa, nacida el trece de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, con libreta cívica número dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos siete, domiciliada en la casa calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta, de esta capital; don Carlos Alberto Carballo, argentino, casado con Noemí Favilia, nacido el once de Julio de mil novecientos treinta y seis, Contador Público Nacional, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro, domiciliado en la casa calle Uruguay número setecientos setenta y nueve, de esta capital; don Jorge Gómez, argentino, soltero, empleado, nacido el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y nueve, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos setenta y dos mil veintitrés de la Policía Federal, domiciliado en esta capital en la casa calle Llerena dos mil cuatrocientos cincuenta, de esta capital; doña María Susana Gatti, argentina, soltera, nacida el veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y uno, con libreta cívica número tres millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho, domiciliada en la casa calle Correa número mil ochocientos noventa y dos, de esta Capital, empleada; don Eugenio Pontieri, argentino, casado con Luisa Ana Fumagalli, nacido el nueve de octubre de mil novecientos ocho, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula trescientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la casa calle Venezuela mil quinientos veintiséis, de esta Capital, comerciante; don Eduardo Pablo Setti, argentino, soltero, nacido el tres de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y dos mil setecientos veintiséis, de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la casa Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, de esta Capital; don Armando Blasco, argentino, casado con Elena María Funes, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, comerciante, con cédula de identidad número tres millones veintiséis mil cuatrocientos treinta y ocho, de la Capital Federal; domiciliado en esta Capital, en la calle Rodríguez Peña mil ciento treinta y uno; don Manuel Carballo argentino naturalizado, casado con Emma Gómez, comerciante, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos uno, comerciante, con cédula de identidad número seiscientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, de la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, en la casa calle Virrey del Pino tres mil setecientos sesenta y uno; y don Camilo Carballo, argentino naturalizado, casado con Elida Gómez comerciante, nacido el cinco de octubre de mil novecientos ocho, con libreta de enrolamiento matrícula cuatro millones ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta y siete, domiciliado en la casa calle Juan Francisco Seguí número cuatro mil quinientos diecisiete, de esta Capital. Los diez comparecientes nombrados son personas de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que por este acto constituyen una sociedad anónima, bajo la denominación de "Fosser y De Palma", Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial aprobándose como estatutos que regirán a la sociedad, los siguientes artículos: Artículo uno: Con la denominación de "FOSSER Y DE PALMA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y una duración de noventa y nueve años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: mediante la explotación extensiva en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales o de granja, sean propios o de terceros. — Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos, mercaderías, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier artículo sin restricción alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Artículo Tercero: Para llenar sus fines la sociedad podrá adquirir inmuebles, fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades; firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez: boletos de marcas, marcas de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán, en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, agrupadas en series de doscientos mil pesos cada serie. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el del artículo cuarto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento del capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas, en proporción a las acciones que cada uno posea —excepto en la emisión destinada al pago de bienes no dinerarios—, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — El mandato de los Directores será de tres años pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico, y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por la mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas las funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, renuncia, incapacidad o cualquier otra causa serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El Directorio así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del

poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales, con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halla dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la asamblea. — Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y|o vicepresidente indistintamente, cuya firma será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad inclusó para aquellos que requieran poder especial. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, frutos y semovientes; importar y exportar, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago efectuadas por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial o municipal, particular, o del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas, por las respectivas cartas orgánicas. — Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o de terceros. — Celebrar contratos de sociedad, adquirir cuotas de capital en sociedad de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones, como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o [illegible], haciéndose cargo de su activo y pasivo: emitir debentures; realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos sesenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios agropecuarios y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades que determinan el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La asamblea fijará la remuneración del Síndico. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación, a la fecha de la asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta da derecho a un voto con las limitaciones prescriptas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presdirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo décimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el treinta de junio de cada año, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) Los honorarios a directores y síndico: c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo cuarto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el directorio con la fiscalización del síndico. Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionita en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. Los comparecientes continúan diciendo: Que por unanimidad resuelven emitir la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción, que se suscribe en la siguiente forma: I°) Don Miguel Rafael de Palma, suscribe cuatrocientas acciones de cien pesos cada una, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; II) Doña Manuela Dolores Portela de Fosser, suscribe cuatrocientas acciones de cien pesos cada una, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; III) Don Carlos Alberto Carballo, suscribe trescientas acciones de cien pesos cada una, que representan treinta mil pesos moneda nacional; IV) Don Jorge Gómez, doscientas acciones de cien pesos cada una, que representan veinte mil pesos de igual moneda; V) Doña María Susana Gatti, doscientas acciones de cien pesos cada una, que representan veinte mil pesos de igual moneda; VI) Cada uno de los restantes comparecientes señores Eugenio Pontieri, Eduardo Pablo Setti, Armando Blasco, Manuel Carballo y Camilo Carballo, cien acciones de cien pesos cada una, que representan diez mil pesos moneda nacional por cada uno de los accionistas nombrados. Seguidamente, los comparecientes proceden a integrar el diez por ciento del capital suscripto en la siguiente forma: I) Cada uno de los señores Miguel Rafael de Palma y Manuela Dolores Portela de Fosser, la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional; II) El señor Carlos Alberto Carballo, tres mil pesos de igual moneda; III) Cada uno de los señores Jorge Gómez y María Susana Gatti, dos mil pesos moneda nacional; IV) Los restantes comparecientes señores Pontieri, Setti, Blasco y Manuel Carballo y Camilo Carballo, la cantidad de mil pesos moneda nacional. O sea un total de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, obligándose desde ya los comparecientes, como socios fundadores, a pagar el noventa por ciento restante de la suscripción formalizada, cuando así lo disponga el Directorio de la Sociedad. — A continuación los comparecientes encaran la constitución del primer Directorio de la Sociedad, teniendo los electos para los cargos que seguidamente se establecen, mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. Para Presidente: don Miguel Rafael de Palma. — Para Vicepresidente: doña Manuela Dolores Portela de Fosser. — Para Director: don Jorge Gómez. — Síndico titular: don Carlos Alberto Carballo. — Síndico suplente: don Eduardo Pablo Setti. — Asimismo, los comparecientes expresan: Que por esta escritura confieren poder especial irrevocable a favor de don Miguel Rafael de Palma y don Jorge Gómez, quienes los aceptan y a su vez se confieren también recíprocamente entre sí poder especial irrevocable: para que actuando los nombrados como mandatarios, en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, por sí y además en nombre y representación de los poderdantes, realicen todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren menester, ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Poder Ejecutivo Nacional, para obtener la aprobación de los Estatutos y autorización para el funcionamiento de la Sociedad que queda constituida provisionalmente en este acto, como Sociedad Anónima, pudiendo a tal fin aceptar las reformas, adiciones y correcciones que requiera la Inspección General de Justicia por intermedio del Departamento de Sociedades Anónimas, inclusive para reemplazar los Estatutos por otros. — Asimismo, para que aprobados que sean los Estatutos y concedida la autorización para el funcionamiento de la Sociedad, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad cuya constitución provisional queda formalizada en este acto, de conformidad con lo que establece el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sin la presencia al otorgamiento de la misma de los poderdantes; y también para efectuar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante el autorizante, doy fe. — J. Gómez. — Pontieri. — E. P. Setti. — Armando Blasco. — Camilo Carballo. — María S. Gatti. — Manuela P. de Fosser. — M. R. de Palma. — Carlos A. Carballo. — Manuel Carballo. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio mil quinientos diez del Registro ciento noventa y uno. — Para la Sociedad "Fosser y De Palma", S. A. Agropecuaria y Comercial, expido el primer testimonio en siete sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del: quinientos cincuenta y seis mil seiscientos novento y siete al quinientos cincuenta y seis mil setecientos; seiscientos seis mil seiscientos uno; seiscientos seis mil seiscientos tres y el presente inclusive: seiscientos seis mil seiscientos cuatro, que sello y firmo el día seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Eduardo C. Medina." — Lo transcripto, es copia, doy fe. El compareciente da por constituida de esta manera en forma definitiva a la Sociedad "Fosser y De Palma", Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial, solicitando testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El impuesto que establece la Ley de Sellos se abonará por la primera serie de acciones suscripta, de doscientos mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, así la otorga y firma como acostumbra hacerlo ante mí, el autorizante, doy fe. — J. Gómez. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil quinientos setenta y nueve del Registro ciento noventa y uno. — Para la Sociedad "Fosser y De Palma", S. A. Agropecuaria y Comercial, expido el primer testimonio en nueve sellados de actuación notarial, numerados correlativamente del: novecientos diez y seis mil ciento ochenta y uno al presente inclusive: novecientos diez y seis mil ciento ochenta y nueve, que sello y firmo el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. E. C. Medina.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040. — e.23|11-Nº 33.231-v.23|11|62

CHINART

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan, comparece don Lino Evelino Perdomini, soltero, industrial, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Simbrón tres mil setecientos setenta y nueve, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que declara concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en representación de los otros accionistas constituyentes de la sociedad "Chinart, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de la cual el compareciente es igualmente integrante, siendo los representados las personas siguientes: don Abraham Zimmermann, casado; don Nino Dossena, casado; don Horacio Zimmermann, casado; doña María Lebedinsky de Zimmermann, casada; doña Luisa Alejandrina Valenzuela de Dossena, casada; doña Gladys Angela Gamarelo de Zimmermann, casada; doña Elmina Renata Perdomini de Peña, casada; doña Ana García de Gamalero, viuda; don Angel José Perdomini, casado; doña Rosario de Jesús Moyano de Badaracco, casada; don Oscar José Zimmermann, casado; doña Rosa Josefa Zimmermann de Kiek, casada; don Jorge Elchanan Kiek, casado; don Mario Eduardo Pontilli, casado; y don José Carlos Peña, casado, y resuelta la mencionada representación del mandato que los nombrados le otorgaron con fecha cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan Antonio Bruno, al folio dos mil ochocientos cuarenta y nueve, del Registro doscientos noventa y cuatro de su adscripción, el cual más adelante se transcribirá íntegramente, y según manifiesta el compareciente se encuentra vigente, pues no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal virtud el compareciente por sí y por sus representados, exponen: Que por escritura de fecha cuatro de octubre del año próximo pasado, pasada ante el citado Escribano Bruno y precedentemente glosada, constituyeron con sus nombrados representados, una sociedad anónima que girará con el rubro social de "Chinart, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", quedando en dicho acto aprobado el estatuto que habría de regirla. Que solicitada la correspondiente personería jurídica, como así también la aprobación del texto estatutario; El Poder Ejecutivo Nacional, previo los trámites legales, y en virtud del Decreto ocho mil trescientos ochenta y seis, de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictó la respectiva resolución favorable, la que corre a fojas treinta y seis del expediente de la Inspección General de Justicia, que más adelante se relacionará, el cual tengo a la vista y cuya resolución copiada literalmente dice así: "Buenos Aires, 16 de agosto de 1962. — Visto el Expediente N-15.678|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chinart, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chinart Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 4 de octubre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciocho y vuelta (18 y vta.) y la planilla de fojas treinta (30). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Decreto Nº 8.386. Hay dos firmas. Miguel Sussini (h.). Es conforme, con su original, doy fe. Y el compareciente, continúa exponiendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declara elevados a escritura pública la Resolución Ministerial precedentemente transcripta, como así también la escritura de constitución provisoria, texto definitivo del Estatuto Social, Balance y planilla aludida en la resolución transcripta. En consecuencia, certifica el escribano autorizante que teniendo a la vista el Expediente número quince mil seiscientos setenta y ocho del corriente año, correspondiente a Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el acta de constitución social y estatutos sociales, corrientes a fojas una a diez, inclusive, balance de fojas dieciocho y diecinueve y planilla de fojas treinta, que copiados literalmente por su orden dicen así: "Fº 2.849. Primer testimonio. Escritura número mil ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Abraham Zimmermann, casado con doña María Lebedinsky, industrial, ruso, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Emilio Lamarca, número seiscientos setenta y ocho; don Nino Dossena, casado con doña Luisa Alejandrina Valenzuela, industrial, italiano, nacido el trece de marzo de mil novecientos veintidós, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y nueve, domiciliado en la calle Seguí número mil quinientos veintiuno, don Horacio Zimmermann, casado con doña Gladys Angela Gamalero, industrial, argentino, nacido el seis de octubre de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Padilla número seiscientos noventa y tres, con Lino Evelino Perdomini, soltero, industrial, argentino naturalizado, nacido el veinte de julio de mil novecientos veinte, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil setecientos setenta y nueve, doña María Lebedinsky de Zimmermann, casada con don Abraham Zimmermann, ama de casa, argentina, nacida el quince de febrero de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento noventa y cinco mil seiscientos setenta, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, doña Luisa Alejandrina Valenzuela de Dossena, casada con don Nino Dossena, comisionista, argentina, nacida el tres de mayo de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y un mil novecientos setenta y cinco, domiciliada en la calle Veinticuatro de Noviembre número setecientos noventa, doña Gladys Angela Gamalero de Zimmermann, casada con don Horacio Zimmermann, maestra, argentina, nacida el once de sept. de mil novecientos veintisiete, con Libreta Cívica número un millón trescientos veinticinco mil ciento veintidós, domiciliada en la calle Padilla, número seiscientos noventa y tres, doña Elmina Renata Perdomini de Peña, casada con don José Carlos Peña, ama de casa, argentina, nacida el doce de abril de mil novecientos veinticinco con Libreta Cívica número ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinticinco, domiciliada en la calle Simbrón número tres mil setecientos setenta y nueve, doña Ana García de Gamalero, viuda, argentina, nacida el cuatro de

enero de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Gaona número tres mil novecientos doce, don Angel José Perdomini, casado, con doña Emilse Lopardo, empleado, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos veintisiete, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cinco mil quinientos noventa y tres, domiciliado en la calle Pola número quinientos veitniséis de Morón, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, doña Rosario de Jesús Moyano de Badaracco, casada con don Fortunato Lucas Badaracco, comisionista, argentina, nacida el veintidós de noviembre de mil novecientos ocho, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa, domiciliada en la calle Uruguay número cuatrocientos cuarenta, don Oscar José Zimmermann, casado con doña Nora Emilia De Biasi, comerciante, argentino, nacido el veintiuno de febrero de mil nvoecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal tres millones quinientos ochenta y un mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número seiscientos setenta y ocho, doña Rosa Josefa Zimmerman de Kiek, casada con don Jorge Elchanan Kiek, ama de casa, argentina, nacida el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos noventa y siete, domiciliada en la calle Franklin número mil cien, don Jorge Elchanan Kiek, casado con doña Rosa Josefa Zimmermann, empleado, argentino naturalizado, nacido el quince de setiembre de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones setecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco domiciliado en la calle Franklin número mil cien, don Mario Eduardo Pontilli, casado con doña Isolina Carlino, empleado, argentino, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y dos con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Méjico número tres mil setecientos cuarenta y ocho, y don José Carlos Peña, casado con doña Elmina Perdomini, empelado, argentino, nacido el veitnicinco de enero de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones novecientos setenta y dos mil novecientos treinta y uno, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil setecientos setenta y nueve, todos vecinos de esta Ciudad, a excepción del señor Angel José Perdomini, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo resuelven en este acto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto. — Capítulo 1. — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "CHINART, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto del país o del exterior resuelva establecer su Directorio. —

Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. — Este plazo será prorrogable por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II — Objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: para la extracción, fabricación, transformación, confección, elaboración y|o explotación de los productos derivados y|o relacionados con la industria del calzado y accesorios. — b) Comerciales: de toda clase, mediante la compra-venta y|o permuta de materias primas, frutos del país, mercaderías, artículos de vestir, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general, incluso su importación y exportación, bajo todos sus aspectos. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto podrán: a) Comprar, vender, permutar, ceder,. transferir y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales, ejecutar construcciones, constituir hipotecas, prendas y anticresis. — b) Descontar y|o redescontar, endosar, aceptar y avalar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte demás documentos de comercio. —

c) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales, para el comercio, la industria, y operaciones inmobiliarias en general. — d) Dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros. — La precedentemente enunciación no es taxativa y en su consecuencia, la Sociedad podrá realizar sin restricción todos los actos jurídicos necesarios que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, y en general, efectuar cualquier operación civil y comercial que considere conveniente o de interés para el desenvolvimiento natural de los negocios. — Capítulo III. Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones al portador, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de mil acciones. — Se hallan totalmente suscriptas las dos primeras series e integrada en forma total. Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la época y forma que lo crea conveniente, debiendo ser elevada a escritura pública cada resolución de nueva emisión, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y pagándose en cada caso el impuesto correspondiente — Todas las series que componen el capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional, tendrán cinco votos por cada acción. Las otras series que se emitan en lo sucesivo, tendrán sólo un voto por acción. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá aumentarse, conforme lo dispone el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de mil acciones cada una guardándose las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Toda resolución de emisión de acciones será comunicada a la Inspección General de Justicia y anunciada de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, en el Boletín Oficial, a objeto de que los tenedores de acciones tengan preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción a las que poseen, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días corridos siguientes al de haberse concluido la publicación por tres días en el Boletín Oficial, de los avisos, haciendo saber la emisión de las nuevas acciones. — Cada nuevo aumento del capital autorizado se hará constar por escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo a la reglamentación que antecede. Artículo Séptimo: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o en parte del precio de los bienes, mercaderías o cualesquiera otra adquisición que hiciera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como aporte real e integrante del activo social, represente un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — Capítulo IV. — Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad podrá por resolución de la Asamblea, emitir debentures de acuerdo con las leyes en vigencia y en las condiciones que se consideren convenientes y que se establecerán en cada caso. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos a seis miembros, designados por la Asamblea anual, cuyo número será fijado también por dicha Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio y durarán un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — El mandato de los directores se entenderá prorrogado hasta que sus sustitutos, designados en la Asamblea General celebrada conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, hayan tomado posesión de sus cargos. — La misma asamblea elegirá un Presidente entre los Directores designados. — Artículo Décimo: Cada Director depositará cinco acciones en la Sociedad, en garantía de sus funciones y hasta la aprobación de su gestión. — Su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: Los documentos que obliguen a la sociedad serán firmados por los directores que actuarán a esos fines, en forma conjunta. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. — Artículo Décimo Segundo: Es deber y atribución del Directorio administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia: a) Comprar, vender, aportar, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos títulos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. — Dar y tomar inmuebles en locación por plazo aun mayor de seis años, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas y todo derecho real, efectuar fraccionamientos de inmuebles urbanos y rurales y demás operaciones que autoriza la ley sobre la propiedad horizontal. — b) Celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; liquidar sociedades, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos industriales y comerciales de objeto similar al de la sociedad. — c) Dar o tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos a los Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — d) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros o arbitradores. — e) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, recibir depósitos con exclusión de los bancarios, expedir los correspondientes certificados, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas. — f) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la Sociedad; g) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, representantes, agentes y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración cuando formasen parte del Directorio. La remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea e imputada a gastos generales del ejercicio en el cual fue on devengados. — h) Conferir poderes generales y especiales inclusive con la facultad de querellar criminalmente y renovarlo cuantas veces lo creyera necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en su mandatario para absolver posiciones en juicio. — i) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales siempre que su comprobación y demás formalidades en la administración se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; j) Disponer la emisión e integración de las acciones del modo previsto en el artículo quinto, pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; k)

Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales, en toda clase de nomenclatura actual y futura. — l) Celebrar contratos y subcontratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar concesiones, participar en licitaciones de obras públicas o privadas o de suministro de materiales. — m) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de la sociedad. — n) Celebrar, por último todos los demás contratos y actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con todas las demás facultades que fueran de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede, no es limitativa. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por la Asamblea, por el término de un año, la que elegirá también por igual término un Síndico suplente el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio, y su remuneración será fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales. — Capítulo VI. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, o presentar certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de los votos presentes. — Cada acción tiene derecho a los votos que fija este Estatuto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VII. — Balance y utilidades. — Artículo décimo sexto: Los ejercicios se cerrarán el día treinta y uno de marzo de cada año, y en esa oportunidad se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de conformidad a las normas reglamentarias administrativas y sana política económica, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, propuesta de fondos para amortizaciones y reservas. y el dividendo a distribuir en su caso. — Esta documentación será presentada al síndico y una vez aprobada por dicho síndico, será sometida a la asamblea ordinaria de accionistas. — Artículo décimo séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán repartidas como sigue: a) dos por ciento para el fondo reserva legal, hasta que dicha reserva alcance el diez por ciento del capital suscripto y la participación a los socios fundadores. b) Los honorarios de directores y síndicos. — c) Las cantidades que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, resuelva destinar a otras previsiones y reservas. — d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en proporción a su integración. — Capítulo VIII. — Disolución. — Artículo décimo octavo: La sociedad podrá disolverse sólo en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trecientos setenta del Código de Comercio. — La asamblea que declare a disolución social determinará la forma de la liquidación, la persona de los liquidadores y el plazo en que debe verificarse, la liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales, el saldo líquido que resulte, se distribuirá a prorrata, entre todos los accionistas. — Capítulo IX. — Disposiciones generales. — Artículo décimo noveno: Esta sociedad continuará las operaciones de la razón social "Chinart, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Almirante Juan Francisco Seguí número mil quinientos veintiuno de la Capital Federal, haciéndose cargo el activo y pasivo por el valor registrado en los libros de comercio y según el inventario practicado el día treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Artículo vigésimo: Los integrantes de Chinart, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se reservan a su favor el derecho de fundadores, hasta el diez por ciento de los beneficios líquidos y durante el plazo de los diez primeros ejercicios, de conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Individualmente la proporción anual de cada uno será como sigue: Para el señor Nino Dossena, el treinta y dos por ciento: para el señor Abraham Zimmermann, el veintiocho por ciento; para el señor Horacio Zimmermann, el veinticinco por ciento; para el señor Lino Evelino Perdomini, el quince por ciento. — Artículo vigésimo primero: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la asamblea y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Artículo vigésimo segundo: Todo aquello que no esté previsto en el presente estatuto, será resuelto por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y las leyes especiales de la materia. — II. — Las dieciséis personas comparecientes suscriben en este acto, íntegramente las dos primeras series del capital autorizado, y en la siguiente forma: el señor Abraham Zimmermann, suscribe cuatrocientas veinticuatro acciones, por valor nominal de cuatrocientos veinticuatro mil pesos moneda nacional; el señor Lino Evelino Perdomini, suscribe doscientas noventa y nueve acciones, por valor nominal de doscientos noventa y nueve mil pesos; el señor Nino Dossena, suscribe cuatrocientas veinticuatro acciones, por valor nominal de cuatrocientos veinticuatro mil pesos; el señor Horacio Zimmermann, suscribe doscientas noventa y tres acciones, doña María Lebedinsky de Zimmermann suscribe cien acciones, por valor nominal de cien mil pesos; doña Elmira Renata Perdomini de Peña, suscribe cincuenta acciones, por un valor nominal de cincuenta mil pesos; doña Gladys Angela Gamalero de Zimmermann, suscribe cien acciones por valor nominal de cien mil pesos; don Angel José Perdomini, suscribe treinta acciones, por valor nominal de treinta mil pesos; doña Rosario de Jesús Moyano de Badaracco, suscribe veinte acciones por valor nominal de veinte mil pesos; don Oscar José Zimmermann, suscribe treinta acciones, por valor nominal de treinta mil pesos; do-

ña Rosa Josefa Zimmermann de Kiek, suscribe veinte acciones, por valor nominal de veinte mil pesos; don Jorge Echanan Kiek, suscribe diez acciones por valor nominal de diez mil pesos; don Mario Eduardo Pontilli, suscribe diez acciones por valor nominal de diez mil pesos; doña Luisa Alejandrina Valenzuela de Dossena, suscribe ciento cincuenta acciones por valor nominal de ciento cincuenta mil pesos; doña Ana García de Gamalero, suscribe treinta acciones por valor nominal de treinta mil pesos, y don José Carlos Peña, suscribe diez acciones por valor nominal de diez mil pesos, todo lo que hace un total de dos mil acciones, por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional. — Las acciones suscriptas según el detalle que antecede, se han integrado totalmente en base a las cuentas capital social, acreedores especiales y acreedores varios, de la razón social Chinart, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y según el inventario practicado el día treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — III. — Que se fija en la cantidad de cuatro, el número de directores del primer Directorio de la sociedad y designan para integrarlo a los señores Abraham Zimmermann, como Presidente y como Directores a los señores Nino Dossena, Horacio Simmermann y Lino Evelino Perdomini, cuyos mandatos se extenderán hasta la primera Asamblea General que celebre la Sociedad definitivamente constituida. — IV. — Que para la fiscalización de la sociedad designan como Síndico titular a la señora Rosario de Jesús Moyano de Badaracco y como Síndico Suplente a don Oscar José Zimmermann, quienes actuarán también hasta la celebración de la Primera Asamblea General. — V. — Que confieren autorización especial a los señores Fortunato Lucas Badaracco y Lino Evelino Perdomini, para que en nombre y representación de la Sociedad y actuando, conjunta, separada, o alternativamente, gestionen de las autoridades competentes la correspondiente autorización para que la misma pueda funcionar como sociedad Anónima, y la aprobación del Estatuto preinserto con facultades para aceptar cualquier modificación o agregado que las autoridades exigiesen, inclusive cambio de nombre, para realizar las demás gestiones y actos a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes, para otorgar la escritura de constitución definitiva y para realizar todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, juntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Federico Ferrari de Bravo y don Ignacio Nicolás Meana, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. Zimmermann. — Nino Dossena. — H. Zimmermann. — Lino Perdomini. — María L. de Zimmermann. — Luisa A. de Dossena. — Gladys A. G. de Zimmermann. — Elmina R. P. de Peña. — Ana G. de Gamalero. — Ange José Perdomini. — R. J. M. de Badaracco. — O. J. Zimmermann. — Rosa J. Z. de Kiek. — J. E. Kiek. — M. Pontilli. — J. Peña. — Tgo: Ferrari Bravo. — Tgo.: I. Meana. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bruno. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción. — Para su anotación en el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en sellados de ley de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional de numeración correlativa, lo que totalizan diez sellados de número dos millones doscientos diecisiete mil trescientos ochenta y tres correlativos al presente inclusive, todos de la Serie U, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento. — Sobre raspado: Zimmermann — Perdomini — con — Isolina — millones — artículo — mercaderías — al — elegirá — celebrar — artículo — fijada — para — fue — Isolina — Dossena — Perdomini — Rosa — inclusive — Entrelíneas: Echanan: Todo vale — Sobre raspado: veinte: Vale. — Hay un sello. — J. A. Bruno". — "Balance General de los señores: "Chinart Soc. Resp. Limitada" practicado día 31 de Marzo de 1961, para la integración del Capital Suscripto en la sociedad en formación: "Chinart Soc. Anónima, Industrial y Comercial": Activo: $ — Rubro Maquinarias. . $ 785.200,00 — Muebles. Utiles e Instalac. $ 166.080,00 — Obligaciones a Cobrar... $ 108.671,03 Deudores por Ventas $ 665.000,67 — Rubro mercaderías: $ 3.530.169 41 — Repuestos y Accesorios $ 106 329,00 Rubro: Fondos Fijos. $ 5.000,00 — Banco de Avellaneda — $ 32.249,11. — Banco Provincia de Bs. Aires, $ 10.386,25 — Banco Industrial R. Argent. $ 751,28 — Total del Activo $ 5 409 836 75 — Pasivo: Acreedores Especiales $ 695 000.— Acreedores Varios — $ 1.353.019 61 — Banco de Buenos Aires S. A. $ 46 265,46 — Bco. Español del Río de la Plata — 125,97 — Oblig. a pagar Bancarias $ 104.000,00 — Oblig. a Pagar Comerciales $ 1.546.330,20 — Nino Dossena: Cta. Particular $ 147.143,09 — Abraham Zimmermann, Cta. Part. 145.184,62 — Horacio Zimmermann, Cta Part. pesos 101.091,10 — Lino E. Perdomini, Cta. Part. $ 133.096,11 — Total del Pasivo — $ — $ 4.271.256,16 — Capital y Reservas: Capital Social — $ 1.012.000.—. Reserva Ley Nº 11.729 — $ 36.200. — Cta. Ganancias y Pérdidas $ 90.380,59 — Total Capital y Reservas $ 1.138.580 59 — $ 5.409.836,75. — He examinado el presente Balance General, practicado al día 31 de Marzo de 1961 y cuyas cifras concuerdan con los Registros de los libros de Contabilidad Rubricados, llevados de conformidad con las disposiciones legales y que reflejan la exacta situación patrimonial de los Sres. Chinart S.R.L. — Hay una firma. Fortunato Lucas Badaracco — Contador Público Nacional — Consejo Profesional Ciencias Económicas — Matrícula T. XII — F. 248 — Capital Federal — Matrícula T. 7.F.228 — Prov. Buenos Aires. — Nino Dossena. — A Zimmermann — H. Zimmermann. — Lino Perdomini — María L. de Zimmermann. — Luisa A. Valenzuela. — Gladys A. G. de Zimmermann. — Elmina R. Perdomini. — Ana G. de Gamalero. — Angel Perdomini. — R. de J. Moyano. — O. J. Zimmermann. — Rosa J. Z. de Kiek. — Jorge E. Kiek. — M. Pontilli. — J. Peña. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 294 de la Capital Federal. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Abraham Zimmermann (C. I. Pcia. Fed. 428.336); Nino Dossena (C. I. Pcia. Fed. 2.264.069); Horacio Zimmermann C. I. Pol. Fed. 2.418.987; Lino Evelino Perdomini, L. E. 4126625; María Lebedinsky de Zimmermann, C. I. Pol. Fed. 1.195.670; Luisa Alejandrina Valenzuela de Dossena (C. I. Pol. Fed. 2.271.965; Gladys Angela Gamalero de Zimmermann (L. C. 1.325.122; Elmina Renata Perdomini de Peña (L. Cívica 148.920; Ana García de Gamalero, C. I. Pol. Fed. 2.464.598; Angel Perdomini (L. E. 4.035.593); Rosario de Jesús Moyano de Badaracco (L. C. 420.490; Oscar José Zimmermann (C. I. 3.581.128); Rosa Josefa Zimmermann de Kiek, L. C. 2.472.597; Jorge Elchanan Kiek, C. I. Pol. Fed. 2.764.855); Mario Eduardo Pontilli, L. E. 4.355.583 y José Carlos Peña, L. E. 5.972.931 y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1961. — Hay un sello. — J. A. Bruno". — "Chinart, Soc. Anónima, Industrial y Comercial. — Detalles individuales del Capital Integrado. — Accionistas: Capital Social (1). — (2) Acreedores Varios; (3) Acreed. Especiales; Totales. Abraham Zimmermann — $ 283 000 — $ 23.000 — $ 118.000 — $ 424.000. — Lino Evelino Perdomini — $ 152.000 — $ 147.000 — $ 299.000. — Nino Dossen, $ 324.000 — $ $ — 100.000 — $ 424.000. — Horacio Zimmermann — $ 253.000 — $ 40.000 — $ — $ 293.000. — María Lebedinsky de Zimmermann — $ — $ — $ 100.000 — $ 100.000. — Elmina Renata Perdomini de Peña — $ — $ — $ 50.000 — $ 50.000. — Gladys Angela Gamalero de Zimmermann — $ — $ — 50.000 — $ 50.000 — $ 100.000. — Angel José Perdomini — $ — $ — $ 30.000 — $ 30.000. — Rosario de Jesús Moyano de Badaracco — $ — $ — $ — 20.000 — $ 20.000. — Oscar José Zimmermann — $ — $ 10.000 — $ 20.000 — $ 30.000. — Rosa Josefa Zimmermann de Kiek — $ — $ — 20.000 — $ 20.000. — Jorge Elchanan Kiek — $ — $ — $ .0.000 — $ 10.000. — Mario Eduardo Pontilli — $ — $ — $ — 10.000 — $ 10.000. — Luisa Alejandrina Valenzuela de Dossena — $ — $ 150.000 — $ — $ 150.000. — Ana García de Gamalero — $ — $ — 30.000 — $ — $ 30.000. — José Carlos Peña — $ — $ — $ — 10.000 — $ 10.000. — Totales — $ 1.012.000 — $ 303.000 — $ 685.000 — $ 2.000.000. — 1) Se capitalizan las cuotas de cada socio en el Capital Social de la anterior sociedad: Chinart, Soc. Resp. Limitada". — 2) Créditos en Cta. Cte., por aportes efectuados a la mencionada Sociedad Chinart, S. R. L., según consta a fs. 261 del Libro Diario rubricado. — 3) Aportes financieros efectuados con fecha Marzo 31 de 1961 y según detalles en Libros rubricados. Diario folio 262 e inventario (folio 161). — Buenos Aires, Julio de 1962. — Hay una firma: Fortunato Lucas Badaracco, Contador Público Nacional. — Consejo Profesional Ciencias Económicas — Matrícula T.XII-F.248 — Capital Federal — Matrícula T.7.228 — Prov. Buenos Aires". — Todo lo Relacionado y Transcripto Concuerda Fielmente, con los originales de su referencia, quedando en esta forma constituida definitivamente la sociedad "Chinart, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando el compareciente, la expedición de cuanto testimonio copia o constancia se requieran del presente instrumento público, a los efectos de su publicación, inscripción en el Juzgado en lo Comercial de Registro y futura comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace constar el Escribano Autorizante que por declaración jurada se ingresará la suma de doce mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura. — Leída y ratificada la firma de conformidad por ante mí y los testigos del acto don Mario José Isasi y don Domingo Ernesto Tanco, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Lino Perdomini. — Tgo.: M. J. Isasi. — Tgo.: D. E. Tanco. — Está mi sello. — Ante mí: José E. Arnedo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil cuatrocientos cuarenta y seis del Registro trescientos ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Chinart, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número A novecientos setenta y cinco mil setecientos cuatro al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José E. Arnedo. — Escribano. — E|L.", que más adelante se relacionará, dos, o, todos". Vale.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 22.240.— e.23|11 Nº 33.273 v.23|11|62

LOPEZ Y CORTIJO

Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.205. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don José Fidel Cortijo, español, casado; don Jesús López Fernández, argentino, casado; doña Francisca Antonia Sola de Cortijo, argentina, casada; Angela Escriva de López, argentina, casada; Luis Federico Lapidoth, holandés, casado; Antonieta Cortijo de Gottfriedt, argentina, casada; Carlos Roberto Gottfriedt, argentino, casado; Mauricio Cusien, argentino, casado; Delfín Alberto Apolonio Sellares, argentino, casado; Luis Antonio Monti, argentino, casado; Mateo Pavicich, argentino, casado; José Sebastián Mari, argentino, casado; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que con fecha veintiocho de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, fundaron la Sociedad Anónima, bajo la denominación de López y Cortijo, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial y Financiera: Que solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de conformadas las observancias de la Inspección General de Just. el Sup. Dec. respectivo que lleva el número ocho mil doscientos sesenta y dos, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos, por el cual se autoriza el funcionamiento de la Sociedad. — Que verificada las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, vienen a dejar definitivamente constituída la referida sociedad, para cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, que lleva el número quince mil nueve|uno|sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia, de cuyo original copio las piezas pertinentes y que en su orden dice así: Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen don José Fidel Cortijo, español, casado que acostumbra a firmar "J. Cortijo", Jesús López Fernández, argentino, casado; Francisca Antonia Sola de Cortijo, argentina, casada; Angela Escriva de López, argentina, casada; Luis Federic Lapidoth, holandés, casado; Antonieta Cortijo de Gottfriedt, argentina, casada; Carlos Roberto Gottfriedt, argentino, casado; Mauricio Cusien, argentino, casado; Delfín Alberto Apolonio Sellares, argentino, casado; Luis Antonio Monti, argentino, casado; Mateo Pavicich, argentino, casado; José Sebastián Mari, argentino, casado; todos mayores de edad y domiciliados en la calle Gallardo número ciento dos al ciento tres, de esta Capital Federal, hábiles, para resolver y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituír una Sociedad Anónima, con la denominación de López y Cortijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, sobre la base de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro López, Cortijo y Escriva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Gallardo número ciento dos al ciento diez, constituída según contratos inscriptos en el Registro Público de Comercio, el veinticuarto de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ciento noventa y cuatro al folio trescientos veintitrés del libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cupo activo y pasivo se hacen cargo. — Manifiestan también los comparecientes que esta Sociedad Anónima se constituye con el aporte referido, por haberlo dispuesto todos sus titulares, agregando que la Sociedad Anónima será continuadora de las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por lo expresado todos los comparecientes dicen: Primero: Que con el aporte del activo y pasivo de López, Cortijo y Escriva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejan constituída una Sociedad Anónima, aprobando por unanimidad los estatutos que han de regirla, en la forma que se transcriben por separado y que firmado por todos los presentes, se tiene formado partes integrantes de esta acta de constitución. — Y los comparecientes a este acto, también por unanimidad, convienen: Segundo: Aprobar el Balance General del aporte de López, Cortijo y Escriba, Sociedad de Responsabilidad Limitada, al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula se tiene como parte integrante de la presente acta, siendo por cuenta de la Sociedad Anónima, las operaciones sociales a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercero: Emitir las series uno a seis de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: I) José Fidel Cortijo, Veintiséis mil trescientas acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, que representan dos millones seiscientos treinta mil pesos moneda nacional; — II) Jesús López Fernández, veintiséis mil trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una que representan dos millones seiscientos treinta mil pesos; — III) Francisca A. Sola de Cortijo, dos mil acciones, de cien pesos, moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos moneda nacional; — IV Angela Escriva de López, dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan doscientos mil pesos; V) Luis Federico Lapidoth, mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representa Cien mil pesos moneda nacional; VI) Antonieta Cortijo de Gottfried, quinientas acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, que representan, cincuenta mil pesos moneda nacional; VII) Carlos Roberto Gottfried, quinientas acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional; VIII) Mauricio Cusien, cuatrocientas acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, que representa cuarenta mil pesos; IX) Delfín Alberto Apolonio Sellares, cuatrocientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan cuarenta mil pesos moneda nacional; X) Luis Antonio Monti, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinte mil pesos moneda nacional; XI) Mateo Pavicich, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que representan veinte mil pesos moneda nacional; XII) José Sebastián Mari, doscientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una que representan veinte mil pesos moneda nacional. — Todos ellos integran totalmente sus suscripciones con el crédito que poseen en el Balance General de aporte, referido en el punto segundo; resultando así un capital suscripto de: Seis millones de pesos moneda nacional e integrado en su totalidad; Cuarto: Fijar en cinco el número de Directores Titulares y dos Directores Suplentes, siendo electos por unanimidad: Presidente, José Fidel Cortijo; Vicepresidente, Jesús López Fernández; Directores Titulares, Luis Federico Lapidoth, señora Francisca A. S. de Cortijo y Angela Escriva de López; Directores Suplentes, Señora Antonieta Cortijo de Gottfriedt y Carlos Roberto Gottfriedt; Síndico Titular, D. José Sebastián Mari, y Síndico Suplente, D. Armando N. Pella. — Quinto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete; mil novecientos ochenta, y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, Poder Especial Irrevocable y para surtir efectos aún después del deceso de cualquiera de elos a fabor de José Fidel Cortijo y Armando N. Pella, quienes se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas;

incluso el del cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura definitiva de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias fueren necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que: dejan formalizada la constitución provisoria de "López y Cortijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", obligándose ellos de acuerdo a derecho, rigiéndose por los siguientes estatutos que copiados dicen así: "Estatutos Sociales de López y Cortijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Artículo Primero: Regida por estos estatutos y disposiciones legales pertinentes, queda constituida bajo el nombre de LOPEZ Y CORTIJO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", una Sociedad Anónima, continuadora de los negocios de López, Cortijo y Escriva S.R.L., de cuyo activo y pasivo se hace cargo, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales o sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, que resuelva establecer su Directorio, el que podrá fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se fija el plazo de duración de la Sociedad en noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, materias primas, mercaderías en general, en especial de combustibles sólidos y líquidos o gaseosos y frutos del país por mayor o menor. Adquisición de maquinarias, para obras viales. — Industriales: Industrialización de combustibles de cualquier índole, explotación de bosques y todo lo relacionado con la forestación. — Igualmente construcción de caminos, pavimentos, edificios públicos y privados y todo lo afín, a las obras viales de irrigación e hidráulicas. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales particulares de empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/o otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquiera otra de las permitidas por la Ley. — Quedan excluídas las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.762 (T. O. 1942) u otras por las que se requiere el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de Doce millones de peso moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada una, dividido en doce series, de un millón de pesos moneda nacional cada una y clasificadas en seis series de acciones de la clase "A", y seis series de acciones de la clase "B". — La oportunidad y forma de pago de cada nueva emisión, será resuelta por el Directorio pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en el mínimo del diez por ciento. — Cada resolución de emisión se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán todos los recaudos legales y la firma del Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la Asamblea General, hasta la suma de sesenta millones de pesos de igual moneda de acciones ordinarias clase "A" y/o clase "B", o preferidas, de las características estatutarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública abonándose en el acto de la emisión, el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el de Doce millones de pesos moneda nacional, más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. — Artículo Sexto: Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, de la misma clase, debiendo emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", en la misma proporción que las ya existentes. — En caso contrario, participarán sin distinción de clase: dicho derecho deberá ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que el Directorio hará en el Boletín Oficial por el término de tres días. — En los casos de mora en la integración de acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá seguir el procedimiento establecido en el artículo trescientos treinta y tres; segundo apartado del Código de Comercio, debiendo dar igual trato a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Séptimo: A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas, aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo sobre el valor nominal integrado en la distribución de utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, el que nunca podrá exceder de un dieciocho por ciento. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Limitación del dividendo fijo hasta el margen más arriba indicado. — b) Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativo o no; — c) Aparte del dividendo fijo que les corresponda, podrá tomar o no una participación adicional en las utilidades hasta un diez por ciento de las mismas; — d) Tendrán un voto por acción en caso de que quede insatisfecho por falta de utilidades el dividendo fijo estipulado y por el tiempo que se mantenga esa situación; — e) La sociedad podrá en cualquier momento por resolución del Directorio y de acuerdo a las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, rescatar las acciones preferidas que están en circulación o parte de ellas, devolviendo a sus tenedores el capital integrado, pagándoseles además: 1) El dividendo acumulativo atrasado que les correspondiere; — 2) La parte proporcional del interés fijo estipulado, por el período comprendido entre las fechas del último balance y el día señalado para el rescate; — 3) Una prima de hasta el diez por ciento sobre el capital integrado en sustitución a la participación que pudiera corresponderle a esas acciones, por el período comprendido entre las fechas del último balance y el día señalado para evacuar el rescate. — El Presidente dará aviso a los tenedores de acciones preferidas de la resolución de rescatarlas total o parcialmente con veinte días de anticipación, a la fecha señalada para el rescate, y ese aviso deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo en caso de rescates parciales; — f) En caso de liquidación de la sociedad tendrán derecho preferencial sobre el producto neto de aquélla; — g) El Directorio con la autorización de la Asamblea General, podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiere emitido por otras de dividendo menor o por ordinarias, de acuerdo a sus valores de emisión y previo acuerdo concertado con los tenedores, debiéndose en tal caso, inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Si los tenedores de acciones no estuvieran de acuerdo con su conversión, el Directorio podrá proceder al rescate de las mismas aplicando lo dispuesto en el inciso e) del presente artículo. — Artículo Octavo: La suscripción e integración de las acciones podrá tener lugar en alguna de las formas siguientes; o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a suscripción; — b) Entregando a la sociedad acciones liberadas en pago de bienes y otros valores, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) por transferencia de utilidades a cuenta capital pagándose sus equivalentes como dividendos a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y a los de acciones preferidas, por el monto de la participación adicional si les correspondiere. — d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas, aprobadas por las Asambleas Generales de Accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el Inventario y último balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas, debiéndose demostrar el mayor valor mediante los procedimientos establecidos por las leyes, reglamentaciones y normas técnicas, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional. — Las acciones correspondientes se distribuirán entre las acciones ordinarias y asimismo las preferidas cuando a éstas se les haya asignado participación adicional. — En las integraciones de acciones que se hagan de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Noveno: El Directorio procederá a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, conforme con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo: El Directorio podrá entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes y otros valores, siempre que los mismos representen un valor equivalente a las acciones entregadas debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Primero: Asimismo la Sociedad, será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de Presidente, Vicepresidente y de uno a cinco Directores Titulares y de uno a tres suplentes, debiendo el número de éstos, fijarlos la Asamblea de Accionistas y que durarán dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente entendiéndose prorrogado dicho mandato, hasta la reelección de los mismos, o de sus reemplazantes, por la Asamblea General convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Estos directores, serán designados por la mayoría de los votos presentes, en la Asamblea. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la Sociedad, que serán depositadas en la Caja Social en garantía de su gestión. — La revocación del mandato de un Director podrá resultar de la decisión de la mayoría de los accionistas, debiéndose adoptar esta resolución en la Asamblea realizada con el quórum fijado en el artículo décimoquinto; en caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo, de uno o más Directores, será reemplazado por el Director Suplente en el orden de elección, hasta la celebración de la próxima Asamblea General por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, otorgándole poder sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El Directorio se reunirá siempre por convocatoria efectuada por su presidente o por quien lo reemplace y cuando el lo estime necesario o a requerimiento de dos de sus miembros o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses; sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Se dejará constancia de dichas resoluciones mediante actas asentadas en el libro rubricado que firmarán todos los presentes a la reunión. — Artículo Décimo Tercero: Son sus deberes y atribuciones del Directorio además de las leyes generales y otros artículos de estos estatutos, las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo sustituye, celebrar toda clase de contratos, escriturar instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes, incluso para absolver posiciones; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades a cuyo efecto podrá efectuar sin excepción, los actos correspondientes al objeto de la Sociedad y previstos en todo el texto del artículo tercero de estos estatutos; c) Celebrar contratos de Sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas, Cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en comandita, disolver sociedades, celebrar toda clase de contratos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar u otorgar prendas, transar, toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales, comprometer en árbitros, o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques, contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, otorgar las garantías que requieran los negocios sociales, cartas de crédito, créditos documentarios o en trust-receipts; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; d) Designar gerentes o subgerentes, y crear los empleados que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime más conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o gratificaciones, determinando en todos los casos, sin limitación de atribuciones, como así también delegar en ellos las partes ejecutivas de facultades para el mejor desempeño de sus cargos. — El Directorio porá nombrar de su seno a Directores Gerentes, o Gerentes delegados, como así también asignar a cualquiera de sus integrantes, funciones u otros cargos en la administración social, con las remuneraciones y retribuciones que considere convenientes, que se cargarán a gastos generales del ejercicio que devenguen "ad-referendum", de la Asamblea inmediata posterior que se celebre; e) Otorgar y conferir poderes generales y especiales con las facultades que considere conveniente, sin limitación, inclusive las de querellar y las de hacer denuncias criminales ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, factores de comercio, agentes, representantes, profesionales y otras personas de existencia visible o ideal sin excepción que fueran necesarias para el mejor servicio y la defensa de los intereses de la sociedad y revocarlas cuantas veces lo creyere necesario; f) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados, de la Sociedad. — g) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad nombrando al efecto los apoderados o asesores que considere conveniente y con las facultades que sean necesarias; inclusive facultades que sea necesarias; inclusive las de querellar; h) Establecer sucursales, agencias, depósitos o fábricas dentro del territorio de esta República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado o no; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad; k) Dictar los reglamentos internos previa aprobación de la Inspección General de Justicia en lo que fuera necesario; l) Disponer reparto de dividendos provisorios siempre que existieran utilidades realizadas y líquidas demostradas por un balance intermedio suficiente y a tal fin, ajustándose a su aprobación y demás formalidades a lo prescripto por los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Celebrar contratos de seguros en la que la Compañía actúe como asegurada; n) Deducir querellas o hacer denuncias criminales por cualquier causa, comprometer en árbitros, amigables componedores, transar aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras y prorrogar jurisdicciones; o) Nombrar representantes de la Sociedad en el extranjero, fijándoles sus remuneraciones, quienes harán gestiones y negociaciones que convenga a los intereses sociales; p) Proponer a la Asamblea la distribución de las utilidades y de los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; q) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto por estos estatutos; r) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General de las operaciones de la misma y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; s) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, incluso los que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pues la enumeración que precede no es limitativa; t) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) El uso de la firma social será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Vicepresidente o por el Presidente o Vicepresidente con un Director salvo que por resolución del Directorio, se otorgue poder o autorización para firmar individualmente a un Director o a un tercero. — Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea General, designará un Síndico Titular y un Suplentes, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos. En su elección las acciones ordinarias clase "A", solo gozarán de un voto. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; las solicitadas por los accionistas serán resueltas por el Directorio dentro de los diez días de presentado el pedido. — En primera y segunda convocatoria deberán publicarse las convocatorias durante cinco y tres días respectivamente en el Boletín Oficial, y debiendo comenzarse estas publicaciones con diez días y ocho días respectivamente, de anticipación — Tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado, en segunda convocatoria; las resoluciones deben adoptarse en todos los casos por mayoría de votos presentes — Estas disposiciones regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas para intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o el certificado del Banco en que se encuentran depositados, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto. — Artículo Décimo Sexto: El ...

cicio financiero de la sociedad cerrará el 30 de junio de cada año practicándose la memoria, el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas vigentes en la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará: a) 2 o|o para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del Capital suscripto; b) 3 o|o para la remuneración del Presidente; c) 10 o|o para los demás directores en proporción a la asistencias de cada uno a las reuniones; d) 1 o|o para la remuneración del Síndico; e) Las sumas necesarias para satisfacer el dividendo fijo, el dividendo atrasado de las acciones preferidas que se hubiese establecido para las mismas y la participación adicional en ese orden de prioridad. f) El dividendo que se resuelva a los accionistas poseedores de acciones ordinarias. El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. Las remuneraciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido el pago de sueldos y cualquier otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder tal porcentaje sólo podrán hacerse efectivas esas remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: Todo dividendo no cobrado en el término de tres años, contados desde la fecha en que haya sido puesto a disposición de los accionistas, dentro del ejercicio que fue sancionado, prescribirá automáticamente a beneficio de la sociedad. —

Artículo Décimo Octavo: La liquidación de la sociedad si a su término legal no fuera prorrogada, o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General de Accionistas, con intervención del Síndico, la cual fijará la duración del mandato y su remuneración. Una vez pagadas todas las demás obligaciones se procederá: a) Reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas; b) Reembolsar el capital integrado de las acciones clase "A" y "B"; c) Cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El saldo a las acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista". — J. Cortijo. — J. López. —

Francisca Sola de Cortijo. — Angela Escriva de López. — L. F. Lapidoth. — A. Cortijo de Gottfriedt. — Carlos R. Gottfriedt. — Dr. Mauricio Cusien. — D. Sellares. — L. A. Monti. — Mateo Pavicich. — José S. Mari. — Estado General al 30 de junio de 1961, de "López, Cortijo y Escriba", Sociedad de Responsabilidad Limitada", de aporte a "López y Cortijo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; Activo: Caja 225.131,38; Bancos 3.266.053, 85; 3.491.185,24; Mercaderías 4.260.856, 52; Deudores en Cuenta Corriente 7.220.420,52; Documentos a Cobrar 1.283.435,17; Cuentas Corrientes Especiales: 38.500; Caja Subsidio Familiar 6.609,42; Depósitos en Garantías 2.000, Soc. Coop. de Combustible (Accs.) 302.000; Propiedades e Inmuebles; 1.500.000; Maquinarias y Accesorios; 3.412.655,78; Muebles y Utiles 217.535, 35; Rodados 171.002; José Fidel Cortijo Capital S. R. L. 80.000, otros conceptos 3.096.002,90; Jesús Fernández Capital S. R. L. 80.000; Otros conceptos 2.835.357,13; Total del Activo: 21.906.200.01; Pasivo: Acreedores Varios 14.843.172,43; Obligaciones a pagar 72.707,40; Francisca A. Solá de Cortijo 200.000; Angela Escriva de López 200.000; Luis Federico Lapidoth 100.000; Antonieta de Gottfriedt 50.000; Carlos Roberto Gottfriedt 50.000; Mauricio Gusien $ 40.000; Delfín Alberto A. Sellares: 40.000; Luis Antonio Monti 20.000; Mateo Pavicich 20.000; José Sebastián Mari 20.000; Reserva Ley número 11.729; 80.473,76; Reserva para Seguros 78.486,39; Otros conceptos 3.176.002,90; Otros conceptos 2.915.357, 13; Total del Pasivo: 21.106.200.01". — J. Cortijo. — J. López. — Francisca Sola de Cortijo. — Angela Escriva de López. — L. F. Lapidoth. — A. Cortijo de Gottfriedt. — Carlos R. Gottfriedt. — Dr. Mauricio Cusiend. — D. Sellares. —

L. A. Monti. — Mateo Pavicich. — José S. Mari". — "Lo transcripto es copia fiel de su original que en ocho fojas útiles, agrego a la presente". — Leída que le fue a los comparecientes, la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. Cortijo. — J. López. — Francisco Sola de Cortijo. — Angela E. de López. — L. F. Lapidoth. — A. Cortijo de Gottfriedt. — C. R. Gottfriedt. — M. Cusien. — D. Sellares. — M. Pavicich. — L. A. Monti. — José S. Mari. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil seiscientos treinta y ocho del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente desde el número dos millones ochocientos diez mil quinientos cuarentisiete al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: argentina, anónima, representa, legales, López, número, 93, publicará, establecido, integración, más, Asamblea, Directorio, texto, documentario, generales, gerente, justicia, extraordinarias, tres %, reembolsar, Pavicich, cuarenta y siete, escritura, Raspado: Gottfriedt, Resuelva. Entre líneas: que copiados dicen así: Lo transcripto es copia fiel de su original que en ocho fojas útiles, agrego a la presente, Vale. — Basilio Zarlenga. — Hay un sello. — Basilio Zarlenga, Escribano Público. — "Buenos Aires". — "Estado General al 30 de junio de 1961. De López, Cortijo y Escriva", Sociedad de Responsabilidad Limitada de aporte a "López y Cortijo" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Activo. — Pasivo. — Caja 255.131,38; Bancos 3.266.053,86; Activo 3.491.185, 25; Mercaderías Activo 4.260.856,52; Deudores en Cuenta Corriente Activo 7.220.420,52; Documentos a Cobrar Activo 1.283.435,17; Cuentas Corrientes Especiales Activos 38.500; Caja Subsidio Familiar Activo 6.609,42; Depósitos en Garantía Activo 2.000; Soc. Coop. de Combustibles (Acc.) Activo 302.000 Propiedades e Inmuebles Activo 1.500.000; Maquinarias y Accesorios: Activo 3.413.665,79; Muebles y Utiles: Activo 217.535,35; Rodados: Activo 171.002; Acreedores Varios: Pasivo: 14.843.182,43; Obligaciones a Pagar: Pasivo: 72.707,40. Francisco A. Solá de Cortijo: Pasivo: 200.000.—; Angela Escurra de López: Pasivo: 200.000.—; Luis Federico Lapidoth: Pasivo: 100.000.—; Antonieta Cartijo de Gottfriedt: Pasivo: 50.000; Carlos Roberto Gottfriedt: Pasivo 50.000; Transporte Activo: 21.906.200,01; Pasivo: 16.515.879,83; Al dorso: Transporte Activo: 21.906.200,01; Pasivo: 16.515.879,93; Mauricio Cusien: Pasivo 40.000.—;: Delfín Alberto A. Sellares: Pasivo: 40.000.—; Luis Antonio Monti: Pasivo: 20.000.—; Mateo Pavicich: Pasivo: 20.000.—; José Sebastián Mari: Pasivo: 20.000.—; Reserva Ley Nº 11729; Pasivo: 80.473,76; Reservas para Seguros: Pasivo: 78.486.39; José Fidel Cortijo. — Capital, S. R. L. 80.050; Otros conceptos: 3.096.002,90; Pasvo: 3.176.002,90; Jesús López Fernández; Capital S. R. L. 80.000.—, Otros conceptos: 2.835.357,13; Pasivo: 2.915.357. 3; Sumas Iguales: Activo: 21.906.200,01; Pasivo: 21.906.200,01. A. N. Peila. — J. Cortijo; J. López; L. F. Lapidoth. — José S. Mari; Angela E. de López. — M. Cusien; Francisca Solá de Cortijo; L. A. Monti; D. Sellares; M. Pavicich; C. R. Gottfriedt; A. Cortijo de Gottfriedt". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 16 Ago. 1962. — Visto el expediente Nº 15009|1-61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "López y Cortijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "López y Cortijo, Sociedad Anónima, comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 28 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) en la escritura de constitución, definitiva deberá insertarse el balance de fojas noventa y tres y vuelta (93 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini, Decreto número 8262". — Lo Relacionado y Transcripto es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como que los comparecientes me aseguran que los mismos se hallan vigentes y no han sufrido modificación alguna, quedando en consecuencia definitivamente constituida la Sociedad que girará bajo la denominación de López y Cortijo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Yo el Escribano autorizante, hago constar: Primero: Que al hacer la transcripción directa de los Estatutos y del Acta Constitutiva, sin haberse recabado el testimonio de la Inspección General de Justicia en el expediente precitado, he tenido en cuenta las recomendaciones de dicha Institución. — Segundo: Que ateniéndome a los términos en que están redactados los artículos del presente Estatuto, se pagará el Impuesto de Sellos correspondiente a este acto, con valores fiscales por Treintiséis Mil Pesos Moneda Nacional, es decir, por el capital suscripto que se halla totalmente integrado. — Leída que les fue a los comparecientes la presenta escritura y enterados de los términos de la misma, la ratifican y la firman por ante mí, de lo que doy fe. — Angela E. de López. — J. López. — D. Sellares. — José Cortijo. — M. Cusien. — Carlos Gottfriedt. — Francisca Solá de Cortijo. — A. C. de Gottfriedt. — Luis A. Monti. — M. Pavicich. — José S. Mari. — L. F. Lapidoth. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio Cuatro mil doscientos cinco del Registro Ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número Un millón cincuenta y dos mil ciento treinta y tres al presente inclusive que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Basilio Zarlenga. (Escribano).

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Entrelíneas: Cada una que representan veinte mil pesos moneda nacional; Angela Escriva de López Pasivo 200.000; Delfín Alberto A. Sellares pasivo 40.000 — Valen. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.240.— e.23|11 Nº 33.275 v.23|11|62

GUIMMEL'S

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 855. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve días de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Ricardo Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con Zulema Esther Balostro, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventidós mil cincuentitrés, domiciliado en Pelliza mil setecientos treinta y ocho, Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Salomón Suaya, argentino, casado en primeras nupcias con Sara Schammah, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veinticinco mil ochocientos setenticinco, domiciliado en la Avenida Rivadavia dos mil trescientos sesenta y tres, Capital Federal; don Saúl Yanovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Erenryd, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán mil seiscientos treinta y siete, Capital Federal; don Isaac Yanovsky, ruso, casado en primeras nupcias con doña Teresa Matzkin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesentiocho mil quinientos siete, domiciliado en Chorroarín ciento setenta y nueve, Capital Federal; don Enrique Reich, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Rebeca Derechinsky, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuentisiete mil novecientos ochentiocho, domiciliado en Paso, número setenta, Capital Federal; don Raúl Szwigman, argentino casado en primeras nupcias con doña Carmen Melnik, con Cédula de Indentidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis, domiciliado en la calle Galicia mil seiscientos noventitrés, Capital Federal; don Bernardo Guberman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beila Melnik, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noveintisiete mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Moreno mil trescientos setentiséis, Capital Federal; don Alberto Zejan, argentino, casado en primeras nupcias con Eva Cybel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos treinta y nueve mil quinientos sesenta, domicilado en la calle Moreno mil trescientos setentiséis, Capital Federal; don Pedro Sigal, argentino, casado en primeras nupcias con Sofía Yanquilevich, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y tres mil cincuentitrés, domiciliado en la calle Moreno mil trescientos setentiséis, Capital Federal; y don Carlos Alberto Mercoli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma P. Corti, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventicuatro, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos setenta, Capital Federal, todos los comparecientes son personas mayores de edad se encuentran de paso en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el Contrato Social de "Guimmel's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" agregando: Que con el objeto de obtener la aprobación de la Personería Jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido los comparecientes el día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, promovieron ante la Inspección General de Justicia el expediente que lleva el número catorce mil setecientos setenta y siete barra uno, de esa Inspección, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiséis de Abril del corriente año que lleva el número tres mil setecientos quince, encontrándose insertos en el mismo, los siguientes documentos: El acta de Constitución de la Sociedad; los estatutos sociales y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga la personería jurídica a la misma, documentos que por su orden íntegramente transcriptos dicen así: Acta Constitutiva de "Guimmel's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen los señores Raúl Szwigman, Ingeniero Ricardo Rossi, Salomón Suaya, Bernardo Guberman, Raúl Szwigman, Ingeniero Ricardo Ros. Alberto Mercoli, Alberto Zejan, Pedro Sigal y Enrique Reich, con el propósito de constituir una sociedad Anónima y resuelven lo que a continuación se dice: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que ha de regir a la Sociedad Anónima y que es del tenor siguiente: Estatutos Sociales: Capítulo Primero: Nombre, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de GUIMMEL'S, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, pudiendo ser resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias o representaciones. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su constitución, siendo este plazo prorrogable. Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros como principal, como agente o como comisionista, las operaciones siguientes: a) Comerciales: La compra-venta y|o permuta y la exportación o importación de toda clase de artículos y mercaderías, materias primas, útiles, bienes muebles y semovientes y demás que se comprenden dentro del comercio en general; b) Industriales: La fabricación de toda clase de maquinarias y artículos metalúrgicos, para el hogar, para la oficina, para la industria, para el comercio y para cualquier otro fin. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta de títulos, acciones y otros valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales, con excepción de las operaciones que contempla la ley 11.672 en su artículo 93 y aquellas que se realicen recurriendo al concurso público. — d) Inmobiliarias: Relativas a la negociación de bienes raíces e inmuebles mediante la construcción, compraventa, fraccionamiento, loteos, urbanizaciones, etc., por cuenta propia o de terceros, individualmente o asociada a terceros, a la construcción y negociación de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos de cualquiera naturaleza siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 15.000.000.—) representados por 150.000 acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividida en serie, encontrándose suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador. — Las series restantes del capital autorizado serán ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, según lo determine el Directorio y se integrarán en la forma que el mismo resuelve. — En el caso de que la asamblea autorice la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: 1º) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán del 20 o|o anual. — Además del dividendo fijo podrá concederse a las acciones preferidas el derecho de participar en el saldo de beneficios a distribuirse. — Este dividendo suplementario, adicionado al dividendo definitivo de las acciones, preferidas que no podrán exceder a una tercer parte del dividendo que perciben las acciones ordinarias ni ser inferior al dividendo fijo estipulado. — 2º) El dividendo que se les fije podrá tener efecto acumulativo por un plazo máximo de hasta tres años. — 3º) La Asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor nominal con más una prima de hasta el 10 o|o del valor nominal con más sus dividendos acumulados, en su caso, a la fecha del rescate y con la intimación que fija el punto 2º) de este inciso. — Los rescates serán resueltos por la Asamblea de Accionistas en las condiciones del artículo 343 del

Código de Comercio o mediante la reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitírselas. — Si se trata de un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatables por sorteo previo aviso publicado durante tres días en el boletín oficial con anticipación no menor de 15 días y en el acto al cual podran asistir los tenedores de accionistas preferidas. — d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a votos, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre después de aquella que haya resuelto la suspensión del pago del dividendo que les corresponde. — En este supuesto cada acción dará derecho a un voto. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en acciones ordinarias o preferidas, mediante las proporciones establecidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio hasta la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 75.000.000.—), fijando las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, el modo y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento o emisión deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación. — Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas requiriéndose resolución del Directorio o la Asamblea en su caso al efecto y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Las acciones una vez integradas serán al portador, salvo las nominativas y llevarán la firma de un Director, y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 4º) La emisión de acciones ordinarias o preferidas podrán tener los siguientes objetos: a) Capitalizar reservas facultativas constituídas en los balances de la sociedad aprobados por la Asamblea General de Accionistas o utilidades, con excepción de la reserva legal; — b) Capitalizar el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la sociedad y que resulte de la diferencia entre el valor del balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca previa aprobación del Poder Ejecutivo. — Apelar al aporte de nuevo capital. — c) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones o debentures que se hubieran emitido. — e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º) La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que el Directorio o la Asamblea en su caso resolviera emitir de acuerdo con el artículo anterior, quedará sujeta a las siguientes disposiciones: En los casos a) y b) las acciones serán ordinarias y distribuídas a los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo requerirse la previa aprobación de la Asamblea, en el caso c), las acciones que se emitan deberán en primer término ofrecerse en opción a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a las que posea cada uno y si el interesado no ejercitara ese derecho en el plazo fijado, que no será menor de quince días, el cual se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, el Directorio dispondrá su enajenación en la forma que creyera más conveniente. — En el caso d) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. — En el caso e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada. — Capítulo Tercero. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. — Durarán dos años en sus mandatos pudiendo ser reelectos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos veinte acciones, las que en garantía de su gestión deberán ser depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Artículo 7º) El Directorio tendrá quórum con un número total de directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. — El Directorio nombrará de su seno un presidente que tendrá doble voto en caso de empate y los demás cargos que creyere oportuno crear. — Artículo 8º) En caso de enfermedad, fallecimiento, renuncia u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes con la conformidad del Síndico podrán designar sus reemplazantes que tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea, debiendo dar cuenta la misma de tal medida y teniendo por válida cuanto estos Directores así designados hicieran en tal carácter — Artículo 9º) El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente, a instituir representantes autorizados, para absolver posiciones en juicio; — b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5º y 6º) y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas; — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Ntcional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y con otros organismos estatales, comerciales o no. — d) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legaler respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente. — e) Otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — f) Nombrar gerentes, subgerentes y demás empleados. — Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la Administración de la Sociedad y designarles para formar parte de los Comités Técnicos del Directorio y remunerar estos servicios con cargos a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad referéndum de la Asamblea General, sin perjuicio de la remuneración que les corresponda como miembros del Directorio. — Las remuneraciones que por todo concepto reciban los señores miembros del Directorio no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluírse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — g) Tomar participación permanente o accidental en sociedades, empresas o negocios comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directamente al de esta sociedad, pudiendo la misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dicho cargo por intermedio de el o de los representantes que el Directorio de la Sociedad designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley. — h) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria. — i) Y en general efectuar toda clase de operaciones, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 10º) La firma social será ejercida por el Presidente o las personas o persona que el Directorio determine, quienes representarán a la Sociedad otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar. — Artículo 11º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación, aún cuando no estuviera especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos ya que las facultades conferidas en el artículo 9º son únicamente enunciativas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 12º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento y ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo 13º: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio y serán presididas por el Director presidente o quien lo reemplace. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez de anticipación respectivamente, a la fecha señalada por la Asamblea. — Los accionistas para poder concurrir deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización debiendo tenerse en cuenta cuando hubiera acciones nominativas lo dispuesto por el art. 32 del Decreto del 27 de abril de 1923 Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 14º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En todas las votaciones las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción, salvo las acciones correspondientes a la primera serie suscripta, las que tendrán derecho a 5 votos por acción. Cada acción preferida tendrá derecho a un voto en las condiciones determinadas por el artículo tercero de este Estatuto. En todos los casos se observará la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balance y Utilidades. — Artículo 15º: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de abril de cada año. Para la formación de los inventarios y balances se adoptarán las bases de las normas técnicas reglamentarias en vigor, deduciéndose de las utilidades brutas la amortización de preciaciones y castigos sobre bienes, los gastos generales; la suma correspondiente para abonar las remuneraciones especiales; las participaciones y gratificaciones que se hubiesen acordado, de manera que el beneficio final que acuse el balance pueda ser irrevocablemente considerado líquido y realizado. — La Asamblea deberá fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 12. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) El 2 % más del Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % que fija el artículo trescientos setenta y tres del Código de Comercio; b) Las sumas necesarias para abonar los dividendos fijos y adicionales convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieran emitido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de estos Estatutos, abonándose primeramente los dividendos acumulados que pudieran existir; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión; d) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo 16º: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años se prescribirán a beneficio de la Sociedad. Capítulo Sexto. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17º: La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, también designado por la Asamblea. — Esta fija para ambos la duración de sus mandantes y sus representaciones. — Luego de pagadas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se abonará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones ordinarias y preferidas que se hubieran emitido por su monto integrado, con prioridad para las acciones preferidas; b) Pago a las acciones preferidas de los dividendos que estuvieran acumulados; c) El remanente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponde. — Segundo: Suscribir la primera serie de treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, en total la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000) en la siguiente forma: Raúl Szwigman, tres mil acciones (3.000), es decir el monto nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Ricardo Rossi, tres mil acciones, es decir un monto nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Salomón Suaya, tres mil acciones (3.000) es decir un monto nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Bernardo Guberman, Tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Saúl Yanovsky, Tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Isaac Yanovsky, Tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); Carlos Alberto Mercoli, Tres mil acciones (3.000) es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Alberto Zejan, Tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—); Pedro Sigal, Tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) y Enrique Reich tres mil acciones (3.000), es decir un monto nominal de Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—). — La mencionada suscripción se realiza totalmente en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento (10 o|o) de la misma, es decir, que todos los accionistas constituyentes aportan en conjunto y en total en este acto la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) en dinero efectivo, quedando establecido la obligación de todos los accionistas fundadores de integrar el resto de la suscripción cuando el Directorio lo solicita. — Tercero: Designar tres Directores por el período estatutario de dos años, nombramiento que recae en los señores: Raúl Szwigman, Ingeniero Ricardo Rossi y Bernardo Guberman. — Síndico titular por el período de un año se designa al señor Salomón Suaya y Síndico Suplente al Sr. Carlos Alberto Mércoli, presente en este acto el primer Directorio, de acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, designa de su seno Presidente al señor Contador Público Raúl Szwigman y Vice-presidente al señor Ingeniero Ricardo Rossi. — Cuarto: Autorizar al Sr. Raúl Szwigman y|o Dr. Jorge P. Zinkgraf para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de estos Estatutos y solicitar la personería jurídica, aceptando o introduciendo en él las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, pudiendo en su caso apelar al Ministerio de Justicia, como asimismo para presentar a las autoridades administrativas y judiciales todos los documentos que fueran necesarios y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgar la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo Trescientos diez y nueve del Código de Comercio, procedan a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Sobre raspado: Noviembre, elija, todo vale. — Sobre raspado: Yanovsky, vale. — R. Szwigman. — Ricardo Rossi. — S. Suaya. — B. Guberman. — Saúl Yanovsky. — Isaac Yanovsky. — C. A. Mercoli. — A. Zejan. — P. Sigal. E. Reich. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 70 de Avellaneda, que todas las firmas que anteceden y dicen: "Raúl Szwigman"; "Ricardo Rossi"; "S. Suaya"; "B. Guberman"; "Saul Yanovsky"; "Isaac Yanovsky"; "C. Alberto Mercoli"; "Alberto Zejan"; "P. Sigal"; "E. Reich", han sido estampillados en mi presencia y corresponden a los señores Raúl Szwigman; Ricardo Rossi; Salomón Suaya; Bernardo Guberman; Saul Yanovsky, Isaac Yanovsky; Carlos Alberto Mercoli; Alberto Zejan; Pedro Sigal y Enrique Reich, todas personas de mi conocimiento, doy fe. — Avellaneda, 9 de Noviembre de 1961. — Hay un sello y una firma que dice "Jorge Alberto Melazza, Escribano". — Buenos Aires, 26 de Abril de 1962. — Vistos los expedientes Nº ... 14.777|61... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indica y apruébanse sus respectivos estatutos en la que se consigna... Guimmel's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el nueve de noviembre de 1961. — Estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.). con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17)... Artículo 10º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 11º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. Susini (h). — Decreto Nº 3.715. — Es Copia. — J. B. Pazos. — Juan B. Pazos, Jefe de Departamento (Intº) Dirección General de Justicia". — La Precedente Transcripción concuerda fielmente con las constancias que he tenido a la vista para este acto, doy fe, y como de que los comparecientes por sí dicen: que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad anónima Guimmel's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ha llenado los requisitos necesarios exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio a los efectos de dar cumplimien-

to a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve, del mismo Código, Otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, que se regirá por los estatutos aquí transcriptos, suscripta la primera serie de acciones por un valor de Trescientos mil pesos moneda nacional, solicitando del autorizante, se expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, la presente se ratifican en todo su contenido, firmando por ante mí en prueba de conformidad. — Ricardo Rossi. — S. Suaya. — Saúl Yanovsky — E. Reich. — R. Szwigman. — B. Guberman. — Isaac Yanovsky. — A. Zejan. — P. Sigal. — C. A. Mercoli. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la razón Social Guimmel's, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" expido este Primer Testimonio en doce sellos notariales de tres pesos nacionales cada uno numerados correlativamente del millones trescientos veintiún mil quinientos cincuenta, el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: con más una prima del 10 o|o del valor nominal. — No vale. — s|T.: doscientos. Vale. — Jorge Alberto Melazza. Escribano. — Enmendado: Guimmel's; Sobre raspado: Guimmel's. Todo vale. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400.— e.23|11-Nº 33.294-v.23|11|62

ANDRES F. YBARRA E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.901. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen: Don Andrés Faustino Ybarra, casado en primeras nupcias con doña Ana Guridi, cédula de identidad número dos millones ochenta y tres mil quinientos dos, expedida por la Policía de la Capital Federal, argentino, vecino y domiciliado en esta ciudad en la calle Gallo número mil quinientos dieciocho; don Edberto Fermín Ybarra, casado en primeras nupcias con doña Yolanda María Ybarra, argentino, cédula de identidad número ciento cuarenta y tres mil setecientos veinticinco expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino y domiciliado en esta ciudad en la calle Gallo número mil quinientos dieciocho; doña Ana Zulema Ybarra de Secco, viuda de sus primeras nupcias, argentina, cédula de identidad número doscientos noventa y nueve mil novecientos veinticuatro, expedida por la Policía de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, vecina y domiciliada en esta ciudad en la calle Gallo número mil quinientos dieciocho; don Luis Antonio Ybarra, casado en primeras nupcias con doña Ruth Noemí Trillo, argentino, cédula de identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil cuarenta y ocho, expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino y domiciliado en esta ciudad en la calle Gallo número mil quinientos dieciocho; doña Celia Catalina Ybarra de Kidd, casada en primeras nupcias con don Jorge Edua do Kidd, argentina, cédula de identidad número dos millones cuarenta y tres mil ochocientos diez, expedida por la Policía de la Capital Federal, vecina y domiciliada en esta ciudad en la calle General Hornos número mil ciento diez; doña Amabella Bono, casada en primeras nupcias con don Néstor Vicente Ybarra, argentina, libreta cívica número trescientos treinta y dos mil ochocientos setenta, vecina y domiciliada en la calle Río Colorado número cuatrocientos sesenta y seis, de la localidad de Hurlingham, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña María del Carmen García Diez, casada en primeras nupcias con don Aníbal Julián Ybarra, argentina, cédula de identidad número un millón ciento noventa y ocho mil treinta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, vecina y domiciliada en la calle Segurola número mil trescientos veinticuatro de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Mario José Hilarión Palau, casado en primeras nupcias con doña Juana Inés Zutrauen, argentino, cédula de identidad número ciento setenta y dos mil cuatrocientos noventa y dos expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino y domiciliado en esta ciudad en la calle Azcuénaga número mil cincuenta y uno; don Horacio Domingo José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Díaz Colodrero, argentino, cédula de identidad número novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino y domiciliado en la calle Segurola número setecientos cincuenta y siete, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Horacio Oscar Vergez, soltero, argentino, cédula de identidad número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y uno, expedida por la Policía de la Capital Federal, vecino y domiciliado en esta ciudad en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil cuatrocientos sesenta: todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha diecinueve de junio del corriente año, resolvieron constituir la sociedad anónima Andrés F. Ybarra e Hijos, Sociedad Anónima, la que actuará con sujeción a los respectivos Estatutos que por cuerda separada suscribieron. Que presentados dichos documentos y demás resguardos a la Inspc. Gral. de Justicia para la obtención de la personería jurídica, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por resolución número dos mil quinientos catorce de fecha nueve de noviembre del corriente año autorizó a la expresada sociedad para funcionar como Sociedad Anónima, aprobando sus Estatutos. — En consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dan por definitivamente constituida la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", ratificando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social, éste con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, todos los cuales conjuntamente con la resolución Ministerial correspondiente tengo a la vista para este acto en el Expediente número ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro del año en curso, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y número trece mil novecientos uno del corriente año de la Inspección General de Justicia, documentos éstos que copiados en el orden enumerado dice así: "Acta de constitución, Andrés F. Ybarra e Hijos, Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, el día diecinueve de junio de 1961, se reunen los señores: 1º) Andrés Faustino Ybarra, de 84 años de edad, casado con doña Ana Guridi, cédula de identidad 2.083.502, Policía Federal, con domicilio en la calle Gallo 1518, Cap. Fed.; 2º) Edberto Fermín Ybarra, de 56 años de edad, casado con doña Yolanda María Ybarra, céd. de ident. 147.725, con domicilio en la calle Gallo 1518, Capital Federal; 3º) Ana Zulema Ybarra de Secco, de 52 años, viuda, cédula de identidad 299.924, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Gallo 1518 Capital Federal; 4º) Luis Antonio Ybarra, de 42 años de edad, casado con doña Ruth Noemí Trillo, cédula identidad 1886048, Policía Federal, con domicilio en la calle Gallo 1518, Capital Federal. 5º, Celia Catalina Ybarra de Kidd, de 37 años de edad, casada con Jorge Eduardo Kidd, cédula identidad 2043810, Policía Federal, con domicilio en la calle General Hornos 1110, Capital Federal; 6, Amabella Bono, de 40 años de edad, casada con don Héctor Vicente Ybarra, libreta cívica 0332870, con domicilio en la calle Río Colorado 466, Hurlingham; 7º, María del Carmen García Diez, de 42 años de edad, casada con don Aníbal Julián Ybarra, cédula identidad 1198037, Policía Federal, con domicilio en la calle Segurola 1324, Vicente López; 8º, Mario José Hilarión Palau, de 56 años de edad, casado con doña Juana Inés Zutrauen, cédula identidad 172492, Policía Federal, con domicilio en la calle Azcuénaga 1051, Capital Federal; 9º, Horacio Domingo José Ferro, de cuarenta y seis años de edad, casado con doña María Delores Díaz Colodrero, cédula identidad 958445, con domicilio en la calle Segurola 657, Vicente López; 10º, Horacio Oscar Vergez, de 34 años de edad, soltero, cédula identidad 2249531, Policía Federal, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 4460, Capital Federal, todos de nacionalidad argentina y de profesión comerciantes, excepción hecha de los señores Palau y Ferro que tienen como profesiones la de ingeniero y abogado respectivamente. — Después de un breve cambio de opiniones se asigna la presidencia al señor Andrés Faustino Ybarra quien declaró abierto el acto siendo las quince horas y expuso: que atendiendo a que es propósito de los existentes constituir una sociedad anónima que tenga como objeto principal el dedicarse a realizar: a) construcciones civiles y obras viales... (caminos, puentes, etc.); b) todo tipo de operaciones relacionadas con la industria de la construcción; c) la explotación de minas; y d) operaciones inmobiliarias y financieras, ha procedido a redactar con el debido asesoramiento el proyecto de Estatutos que en este acto somete a consideración de los concurrentes. — Después de una deliberación en que intervienen todos ellos, los mismos deciden constituir un ente que se denominará Andrés F. Ybarra e Hijos, Sociedad Anónima", que adoptará la forma de una sociedad anónima, tendrá su sede en la Capital Federal y actuara con sujeción a los Estatutos que se aprueban en este acto y que firmados por los comparecientes, se tienen como formando parte de esta acta. — Seguidamente los comparecientes suscriben acciones de la Sociedad en la forma que se indica a continuación: 1º) Andrés Faustino Ybarra, ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 2º) Edberto Fermín Ybarra ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 3º) Ana Zulema Ybarra de Secco, ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 4º) Luis Antonio Ybarra ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 5º) Celia Catalina Ybarra de Kidd, ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 6º) Amabella Bono, ochocientas treinta y cuatro acciones por valor de Ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 7º) María del Carmen García Diez, setecientas treinta y cuatro acciones por valor de setenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional; 8º) Mario José Hilarion Palau, ochenta y una acciones por valor de Ocho mil cien pesos moneda nacional; 9º) Horacio Oscar Vergez, ochenta y una acciones por valor de Ocho mil cien pesos moneda nacional; y 10º) Horacio Domingo José Ferro, cien acciones por valor de Diez mil pesos moneda nacional.

— Las acciones suscriptas son de la clase "A". — Todos los nombrados integran en este acto un diez por ciento (10 o|o) en efectivo del valor de las acciones suscriptas. — Acto seguido se resuelve que el directorio se componga de tres miembros titulares y se designan al efecto a los señores Mario José Hilarion Palau, Horacio Oscar Vergez y Horacio Domingo José Ferro, quienes ocuparan los cargos de presidente, vicepresidente y secretario respectivamente. Como directores suplentes se designan a los señores Edberto Fermin Ybarra y Luis Antonio Ybarra. Igualmente se designan como síndicos titular y suplente a las señoras Ana Zulema Ybarra de Secco y Celia Catalina Ybarra de Kidd. A los directores titulares se les autoriza para que actuando en forma conjunta o separada, alternativamente o indistintamente, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad ante el Poder Administrador, puedan aceptar las modificaciones que, sin alterar el espíritu de los estatutos, requiera el referido Poder para aprobar los Estatutos y que oportunamente suscriban la pertinente escritura pública y protocolización de los mismos. Asimismo se les faculta para la constitucion definitiva y regular de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se dá por finalizada la reunión siendo las diez y siete horas y veinte minutos. Conformes con lo acordado, firman los comparecientes. Esta acta está extendida en dos sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números U 1195627 y U 1195628. — Sobre raspado U 1195627 y U 119528. — Vale. — Andrés F. Ybarra. — Amabella Bono. — Edberto F. Ybarra. — M del C. G. de Ybarra. — Ana Zulema Y. de Secco. — M. Palau. — L. A. Ybarra. — H. O. B. Vergez. — Celia C. Ybarra de Kidd. — Horacio Ferro. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Andrés Faustino Ybarra, cédula de identidad 2083502, de la Policía Federal; don Edberto Fermín Ybarra, cédula identidad Nº 143725; doña Ana Zulema Ybarra de Secco, cédula de identidad Nº 299924, Provincia de Buenos Aires; don Luis Antonio Ybarra, céd. ident. Nº 1886048 de la Policía Federal; doña Celia Catalina Ybarra de Kidd, Cédula Identidad número 2.043.810 de la Policía Federal; doña Amabella Bono, Libreta Cívica Nº 0.332.870; doña María del Carmen García Díez, Cédula Identidad número 1.198.037 de la Policía Federal; don Mario José Hilarión Palau, Cédula Identidad Nº 172.492 de la Policía Federal; don Horacio Vergez, Cédula Identidad Nº 2.249.531 de la Policía Federal; y don Horacio Domingo José Ferro, Cédula Identidad Nº 958.445 de la Policía Federal, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. — A. Bacigalupo. — Hay un sello: Alfredo L. Bacigalupo. — Escribano". — Estatutos Sociales de Andrés F. Ybarra e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo I. — Nombres, Domicilio y Duración. — Artículo 1º — Bajo la denominación de "ANDRES F. YBARRA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad anónima que actuará con sujeción a las disposiciones de estos estatutos. — Artículo 2º — La sociedad tendrá su sede y consecuentemente su domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires. — Ello sin perjuicio de que le sea dado establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el extranjero, asignándoseles o no un capital determinado; asimismo podrá designar representantes e instalar establecimientos en esos lugares. — Artículo 3º — El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años. — Este plazo se computará a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo 4º — La Sociedad tendrá por objeto, actuando por cuenta propia o de terceros, realizar: a) Construcciones civiles y obras viales (caminos, puentes, etc. ...); b) Todo tipo de operaciones relacionadas con la industria de la construcción; c) La explotación de minas de cualquier categoría; d) La industrialización y/o comercialización de maquinarias e implementos y todo tipo de efectos relacionados con las industrias indicadas; e) Operaciones inmobiliarias (compra o venta de inmuebles) y financieras (tomar dinero en préstamo o prestar dinero, adquirir títulos y acciones). — Empero no podrá realizar aquellas operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por la que se requiera el concurso público. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá: 1º) Mediante cualquier medio apto para transferir el dominio, adquirir o transferir bienes muebles, inmuebles o semovientes, materiales o inmateriales y en especial: patentes de invención, "marca de fábrica", enseñas y nombres comerciales. — Asimismo le será dado dar y tomar bienes en locación. — 2º) Celebrar contratos de mutuo con o sin garantía de derecho real de hipoteca o prenda, ya sea como acreedora o deudora. — 3º) Asumir el carácter de fiadora o avalista como asimismo aceptar fianzas o avales. — 4º) Aceptar, otorgar y transferir consignaciones, representaciones, concesiones, comisiones, mandatos en general, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos comerciales e industriales y actuar como importadora o exportadora. — 5º) Tener participación accidental o permanente aportando o no capitales en actividades civiles, comerciales e industriales con personas físicas o jurídicas. — 6º) Emitir debentures en el país o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes. — 7º) Solicitar a los poderes públicos que correspondan, el registro de marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, insignias, modelos, nombres y cuanto es objeto de la propiedad industrial, comercial e intelectual, como así también el otorgamiento de concesiones y privilegios de explotación. — 8º) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enumeración anterior no es limitativa sino enunciativa, y en consecuencia, la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente fueren necesarios para la realización del objeto social y otorgar los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — Capítulo III. — Del Capital Social. — Artículo 5º — El "capital autorizado", de la sociedad se fija en la cantidad de tres millones de pesos moneda nacional. — Este capital estará representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.—) y estará dividido en treinta series de mil acciones cada una o sea cien mil pesos ($ 100.000.—) por serie. — Las acciones ordinarias se subdividirán en dos categorías: "A" y "B". — Las de la categoría "A" estarán integradas con acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por cada una de ellas. — Las de la categoría "B", por acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada una. — Las seis primeras series de acciones clase "A", han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Las series restantes se emitirán por resolución del Directorio. — Este fijará la oportunidad y forma de pago de la integración, con indicación de plazo. — Sin embargo no podrá emitir una nueva serie hasta tanto la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Cada resolución que disponga una emisión de acciones se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas, hasta la cantidad de quince millones de pesos moneda nacional. — El aumento se hará en series de acciones de igual monto que las que se indican en el artículo anterior, no pudiendo emitirse una nueva serie sin estar totalmente suscripto e integrado el diez por ciento de la anterior. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el indicado en el artículo anterior o si se aumenta usando la facultad indicada el [illegible] se establezca. — Artículo 7º: Las acciones a emitirse en razón del aumento

del "capital autorizado", podrán ser ordinarias "clase A", o "clase B", o preferidas. — La característica de las acciones a emitir será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — La oportunidad de su emisión, forma y modo de pago, podrá ser establecido por el Directorio, siempre que la Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado se lo delegare expresamente. — Cada resolución que disponga el aumento del "capital autorizado", deberá transcribirse en escritura pública, abonándose en este acto el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — Toda resolución que disponga la emisión de nuevas acciones deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones ordinarias "A" o "B" tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones de su clase que se emitan en proporción a las que posean, a cuyo fin cada vez que se emitan acciones ordinarias, por cada serie de acciones 'A" se emitirán cinco series de acciones "B". ...o en tanto se hubieren emitidos acciones de la clase "B". — Este derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación de la resolución que disponga la emisión de nuevas acciones. — Si quienes ejercitaren el derecho de preferencia antes indicado, tomados en conjunto, pretendieran suscribir acciones por mayor cantidad que las que se haya dispuesto emitir, éstas se distribuirán a prorrata entre ellos. — Artículo 9º: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de alguno o de todos estos beneficios máximos conforme se decida al emitirlas, sobre sus importes integrados; a) Doce por ciento anual de dividendo fijo (acumulativo o no); b) Diez por ciento de participación adicional en los beneficios; c) Diez por ciento de bonificación única para casos de rescate. — Artículo 10º: Por resolución de Asamblea se podrá también en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, capitalizar reservas facultativas o utilidades a distribuir al capital ordinario, emitiendo acciones liberadas en favor de los tenedores de acciones ordinarias. La emisión se hará ajustándose a las normas que sobre el particular establecen estos estatutos. — La Asamblea podrá también disponer la adquisición de acciones de la sociedad por cuenta de ésta, con utilidades realizadas. — Las acciones a adquirir deben estar íntegramente pagadas. — En tal caso el Directorio deberá realizar sorteos parciales, anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de antelación, a la fecha del sorteo. — Artículo 11. — Cuando la suscripción de acciones se haya efectuado, comprometiéndose el suscriptor a integrarlas dentro de plazos determinados, el importe de las cuotas que no se hagan efectivas en las oportunidades prefijadas devengará un interés punitorio igual al uno por ciento mensual. — La mora se producirá automáticamente por el mero transcurso del término. Transcurridos sesenta días de la fecha en que el suscriptor hubiere entrado en mora, el Directorio podrá: a) requerir judicialmente el pago de la que adeude para completar la integración, con más los intereses punitorios (supuesto en el cual caducarán los plazos acordados para que se efectúe la integración), o b) declarar caducos los certificados y proceder a colocar las acciones suscriptas en nuevas suscripciones; o c) vender las acciones en forma extrajudicial en remate público por cuenta del deudor, sin base y al mejor postor. — Los gastos del remate serán por cuenta del accionista moroso. — En este caso el deudor moroso será responsable o beneficiario de la diferencia entre el precio obtenido y lo que adeudare, con más sus intereses y gastos. — Igualmente será responsable de lo que resulte adeudar con más sus intereses y gastos, en el supuesto de que fracasara el remate. — Las acciones no integradas en término no darán derecho a voto en las Asambleas ni al cobro de dividendos mientras no sea regularizada la situación de las mismas. — Artículo 12: Las acciones son indivibles. La sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada una de ellas. Los títulos representativos de las acciones serán numerados y deberán estar firmados por el Presidente del Directorio y un miembro del mismo. Una de las firmas podrá ser facsímil, debiendo contener los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones podrán constar en títulos que representen más de una de ellas. Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente pagadas, al suscriptor se le otorgará un certificado nominativo, el que no podrá ser cedido sin autorización previa del Directorio. Integradas que sean las acciones, sus certificados serán canjeados por títulos de acciones al portador. El ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar los estatutos. Capítulo IV De la Administración y Fiscalización. Artículo 13. La Sociedad será administrada por un Directorio que estará integrado por tres o cinco miembros, según lo decida la Asamblea General en oportunidad de su elección. La fiscalización estará a cargo de un síndico. Corresponderá a la Asamblea la designación de los directores y del Síndico. Esta también designará dos directores suplentes y un síndico con igual carácter. El término de duración del mandato de todos ellos será de un año, pero podrán ser reelectos. No obstante el plazo indicado el mandato no caducará hasta que la asamblea designe sus reemplazantes o los reelija. — Para poder ser designado director se requiere poseer cien acciones de la sociedad, las que serán depositadas en la sede de la misma en garantía de la gestión. — El Directorio designará de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Artículo 12. Los directores y el síndico titular serán reemplazados por sus respectivos suplentes, en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, separación o licencia. — Estos se incoroorarán de acuerdo al orden que fueron designados por la asamblea, manteniéndose en el cargo hasta el final del mandato o en su caso por el tiempo que dure la ausencia. — En el supuesto de que una vez incorporados los suplentes volvieran a producirse vacantes en el Directorio, el o los directores que se mantengan en sus cargos llenarán las mismas, designando a accionistas. — Esta designación se hará por el plazo indicado anteriormente y con la conformidad del síndico. — Artículo 15. — El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes por convocatoria del presidente o a pedido de dos directores o del síndico. — Funcionará válidamente con la presencia de dos miembros si los mismos no excedieran de tres y con tres si estuviera integrado por cinco. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente o quien lo sustituya, tendrá doble voto. — Las actas que den cuenta de las reuniones del Directorio deberán ser firmadas por todos los directores. — Artículos 16. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente, vicepresidente o director que lo reemplace. — Esta representación también podrá ser ejercida por el mandatario o mandatarios que designe el Directorio, otorgándoles mandato general o especial. — Los mandatarios podrán ser integrantes del Directorio o no. — b) Administrar y dirigir libremente los negocios sociales y realizando todas las operaciones, actos y contratos necesarios para dicha administración, aun aquellos casos en que las normas legales exijan poderes especiales. — c) Establecer las agencias y sucursales a que se refiere el artículo primero, como asimismo la designación de los representantes e instalación de los establecimientos indicados en ese artículo. — d) Efectuar los actos indicados en el artículo cuarto, incisos primero, segundo tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo. — e) Crear los cargos que estime conveniente y fijarles sus atribuciones y remuneraciones por medio de sueldos, salarios, comisiones o participaciones, así como contratar el personal que los desempeñará y rescindir los contratos que hubiere celebrado a esos efectos. — Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio. — Ello se efectuará "ad referéndum", de la primera asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones, más las que les correspondan al Directorio por aplicación del artículo veintitrés, no podrán exceder en su conjunto de veinticinco por ciento de utilidades anuales. — f) Resolver la emisión de acciones, pudiendo entregar acciones en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad o en concepto de retribución por servicios prestados, siempre que éllos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas. — En estos casos no regirá el derecho de preferencia, previsto en el artículo octavo y la justificación del contravalor deberá presentarse a la Inspección General de Justicia. — g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables ajustándose a las disposicoines de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Justicia. — h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, efectuar remisión o quita de deudas o derechos y votar concordatos. — El presidente del Directorio, en principio, no podrá absolver posiciones en nombre de la sociedad. — Las posiciones serán absueltas por la persona que en cada caso designe el Directorio, designación que podrá recaer en el presidente. — i) Realizar en general todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no és limitativa. — Artículo 17. — El uso de la firma social estará a cargo de dos directores o de un director con la de un apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se le confiera poder para firmar individualmente o en forma conjunta. — Asamblea. — Artículo 18. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se celebrarán a los fines previstos por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y de acuerdo a lo estatuido en los mismos. — Para que deba accederse a un pedido de convocatoria de Asamblea Extraordinaria requerido por los accionistas, bastará que los peticionantes representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso el Directorio deberá proceder a la convocatoria dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las publicaciones para la convocatoria se efectuarán en la forma prevista por el artículo trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio y en su caso por la indicada en el artículo trescientos cincuenta y uno del citado Código. — El lapso de anticipación a que se refieren esas normas se computarán a partir del primer día de la publicación. — Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con una anticipación no inferior a tres días a aquél en que deba realizarse la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios quienes podrán ser investidos como tales mediante "carta poder" dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo 19: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como secretario quien ejerza esas funciones en el Directorio. — En caso de ausencia o impedimento del primero, declarará abierta la Asamblea un Director y la Presidencia le corresponderá al accionista que designe la Asamblea a esos efectos. — Si quien no concurriese fuere el Secretario del Directorio, la Asamblea designará un sustituto. — Artículo 20: Todas las Asambleas incluso las que deban considerar los actos enunciados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con la presencia de los accionistas que representen cualquier número de acciones suscriptas. — Artículo 21: Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, salvo que se trate de acciones con derecho a voto múltiple. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo que sus dividendos no se hayan pagado oportunamente. — En este solo caso concurrirán a la formación del quórum de la Asamblea y cada acción dará derecho a un voto. — Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de acciones que posea, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto, ni más de las dos décimas de los votos que correspondan a los accionistas presentes en la Asamblea. — Ello conforme a lo establecido en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — En caso de empate quien presida la Asamblea tendrá doble voto. — Si éste no pudiera votar por tratarse de actos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y seis, del Código de Comercio, se tendrá por aprobada la moción que cuente con el voto de la mayoría de accionistas presentes. — Artículo 22: Las actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario y por los dos accionistas que al efecto designe la Asamblea. — Balance y Utilidades. — Artículo 23: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha puede ser modificada por resolución del Directorio la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Al cierre de cada ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y que resulten del balance general se distribuirán en la forma y con la prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas conforme a las condiciones indicadas al emitírselas. — A éstos efectos se abonarán en primer lugar los dividendos fijos, luego los acumulativos, en su caso, y por último la participación adicional en los beneficios, si esa participación se hubiere dispuesto al amitírselas; c) La suma que determine la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico con el límite a que se refiere el artículo dieciséis, inciso e); d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Sin embargo la Asamblea General podrá antes de repartir el dividendo a las acciones ordinarias destinar la cantidad que crea conveniente para amortizaciones extraordinarias o para reservas especiales. — Para adoptar esta decisión será necesaria la conformidad de las tres cuartas partes del capital presente con derecho a voto. — A estos efectos las acciones de voto múltiple sólo darán derecho a un voto por acción. — Liquidación. — Artículo 24: En el supuesto de disolución de la sociedad ésta se liquidará con sujeción a las normas legales en vigencia. — La Asamblea determinará si la liquidación será efectuada por uno o más liquidadores, y fijará las condiciones y plazo en que aquella deberá realizarse, como así también las atribuciones de el o los liquidadores. — Los liquidadores actuarán bajo la fiscalización del síndico. — El producido neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos que demande la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden de prioridad: a) El capital integrado de todas las acciones preferidas, según los derechos y condiciones y preferencias estipuladas al emitirlas; b) El capital integrado de las acciones ordinarias (a prorrata entre sus valores nominales integrados si no alcanzara para serlo totalmente); c) Los dividendos estipulados, adeudados, correspondientes a las acciones preferidas; d) El resto, si lo hubiere, a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada accionista y a las "preferidas con participación adicional en los beneficios", de acuerdo con lo establecido en las condiciones pactadas al emitirlas. — Andrés F. Ybarra. — Amabella Bono. — Edberto F. Ybarra. — M. del C G. de Ybarra. — Ana Zulema Y. de Secco. — M. Palau. — L. A. Ybarra. — H. O. Vergez. — Celia C. Ybarra de Kidd. — Horacio Ferro. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a don Andrés Faustino Ybarra, cédula de identidad Nº 2083502 de la Policía Federal; don Edberto Fermín Ybarra, cédula identidad Nº 143725; doña Ana Zulema Ybarra de Secco, cédula identidad Nº 299924, provincia de Buenos Aires; don Luis Antonio Ybarra, cédula identidad Nº 1886048 de la Policía Federal; doña Celia Catalina Ybarra de Kidd, cédula identidad Nº 2043810 de la Policía Federal; doña Amabella Bono, libreta cívica Nº 0332870; doña María del Carmen García Díez, cédula identildad Nº 1198037 de la Policía Federal; don Mario José Hilarión Palau, cédula identidad Nº 172492 de la Policía Federal; don Horacio Vergez, cédula identidad 2249531 de la Policía Federal; y don Horacio Domingo José Ferro, cédula identidad Nº 958445 de la Policía Federal, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, junio diecinueve de mil novecientos sesenta y uno. — A. Bacigalupo. — Hay un sello: Alfredo L. Bacigalupo - Escribano". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 9 Nov. 1961. — Visto el expediente número 8644|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos Sociedad Anónima Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspeccción General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 219 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Andrés F. Ybarra e Hijos Sociedad Anónima", el 19 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro (24) y veintisiete (27) a veintinueve vuelta (29 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Baletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeccción General de Jus-

ticia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución F. J. Nº 2514. — Luis Mc Kay". — Lo precedentemente transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. — Andrés F. Ybarra. — Edberto F. Ybarra. — Ana Zulema G. de Secco. — L. A. Ybarra. — Celia C. Ybarra de Kidd. — Amabella B. de Ybarra. — M. del C. G. de Ybarra. — M. Palau. — H. O. Vergez. — Horacio Ferro. — Hay un sello. — Ante mí: A. Bacigalupo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuentidós a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Andrés F. Ybarra e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido este testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones seiscientos seis mil trescientos cuatro - U. al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Bacigalupo. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Bacigalupo (Escribano).

Buenos Aires, marzo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.400.— e.23|11-Nº 33.395-v.23|11|62

NUEVA POMPEYA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3871. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil doscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Mario Alfredo Pernigotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther Reguera, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes número doscientos noventa, primer piso, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de doña María Cristina Colmeiro de Espinosa, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Espinosa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y ocho mil ochenta, domiciliada en la calle Tilcara número tres mil doscientos veintinueve, de esta ciudad; de doña Carolina Pernigotti, argentina, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ciento treinta y un mil seiscientos noventa, domiciliada en la Avenida Sáenz número mil doscientos cuatro, de esta ciudad; de doña Anabella Martínez, argentina, soltera, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos seis mil doscientos noventa, domiciliada en la calle Abraham J. Luppi número mil trescientos cincuenta, de esta ciudad; de don José Antonio Lorenzo Pernigotti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria Rodríguez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en la Avenida Sáenz número novecientos treinta, de esta ciudad; de don Agapito Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Paula Goggero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula setecientos cincuenta y un mil setecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Buenos Aires número dos mil novecientos veintiuno, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires; de don Primitivo Martínez, argentino, soltero, comerciante, con libreta de Enrolamiento matrícula quinientos dieciocho mil trescientos cuatro, domiciliado en la calle Fournier número tres mil cuarenta y ocho, de esta ciudad; de don Héctor Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Palmira Fideli, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos tres mil doscientos cinco, domiciliado en la calle Las Palmas número dos mil novecientos noventa y tres, de esta ciudad; de don Pedro Esteban Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Haydée Filomena Goggero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón trescientos doce mil noventa y siete, domiciliado en la calle Romero número setecientos treinta y dos, de esta ciudad; de don Juan Aurelio Espinosa, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Italia Cesáreo, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos sesenta y dos mil cuarenta y seis, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil cuatrocientos ochenta, de esta ciudad; de don Enrique Espinosa, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Colmeiro, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos noventa mil doscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Tilcara número tres mil doscientos veintinueve, de esta ciudad; de don Juan Antonio Suárez, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Abraham J. Luppi número mil trescientos cincuenta, de esta ciudad; de don Héctor Manuel Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Rosa Cernianleis, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento quince, domiciliado en la calle Cachí número ochocientos ochenta y uno, de esta ciudad; de don Enrique David Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Romero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la policía Federal bajo el número tres millones cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, domiciliado en la calle Esteban Bonorino número tres mil quinientos sesenta y nueve, de esta ciudad; y de don Pedro Prieto, español, casado en primeras nupcias, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº ochocientos noventa mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Fournier número tres mil ciento cincuenta y cinco, de esta ciudad; según así lo acredita con el Poder Especial otorgado ante mí con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, al folio tres mil dos, de este mismo Registro, a mi cargo, Protocolo corriente, al que me remito. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por acta celebrada con fecha dos de julio próximo pasado, los accionistas que suscribieron la misma resolvieron constituir una Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, quien los aprobó por Decreto número nueve mil quinientos seis, de fecha once de setiembre próximo pasado, previas reformas introducidas por la Inspección General de Justicia. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código declara: Que eleva a escritura pública el Acta constitutiva, los Estatutos de "Nueva Pompeya Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" y citado Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en un todo a las constancias del Expediente número dieciséis mil nueve|uno sesenta y dos de la Inspección General de Justicia que copiados por su orden dicen así: "Acta constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1962, se reúnen en el local de la Avenida Sáenz número 1159, la señora Cristina Colmeiro de Espinosa, las señoritas Carolina Pernigotti, Anabella Martínez, los señores José Antonio Lorenzo Pernigotti, Mario Alfredo Pernigotti, Agapito Martínez, Primitivo Martínez, Héctor Martínez, Pedro Esteban Martínez, Juan Aurelio Espinosa, Enrique Espinosa, Juan Antonio Suárez, Héctor Manuel Suárez, Enrique David Suárez y Pedro Prieto con el objeto de constituir una Sociedad Anónima. De común acuerdo preside la reunión el señor Mario Alfredo Pernigotti, quien luego de asumir la misma hace un relato sintético de las conversaciones mantenidas anteriormente entre los asistentes, con el objeto antes precitado. Después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad dejar constituida una sociedad anónima cuyos Estatutos también se aprueban por unanimidad y se transcriben por separado formando parte integrante de este acto. Puesta a consideración la suscripción de los capitales se resuelve emitir veinte series de acciones ordinarias clase A, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un 10 o|o, según el siguiente detalle: 1) Cristina Colmeiro de Espinosa, suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 2) Carolina Pernigotti, suscribe $ 157.400 e integra $ 15.740; 3) Anabella Martínez suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 4) José Antonio Lorenzo Pernigotti, suscribe $ 157.100 e integra $ 15.710; 5) Mario Alfredo Pernigotti, suscribe $ 175.100 e integra $ 15.710; 6) Agapito Martínez, suscribe $ 132.100 e integra $ 13.210; 7) Primitivo Martínez, suscribe $ 132.100 e integra $ 13.210; 8) Héctor Martínez, suscribe $ 132.100 e integra $ 13.210; 9) Pedro Esteban Martínez, suscribe $ 132.100 e integra $ 13.210; 10) Juan Aurelio Espinosa suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 11) Enrique Espinosa suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 12) Juan Antonio Suárez suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 13) Héctor Manuel Suárez suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 14) Enrique David Suárez suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500; 15) Pedro Prieto suscribe $ 125.000 e integra $ 12.500. De donde resultan suscriptas veinte mil acciones por un total de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) habiéndose integrado Doscientos mil pesos moneda nacional en efectivo. La señora Cristina Colmeiro de Espinosa deja expresa constancia de que la integración la hace con bienes propios. — A continuación se procede a integrar el directorio designándose por unanimidad, como directores titulares a los señores Mario Alfredo Pernigotti, Pedro Esteban Martínez, Juan Aurelio Espinosa, Juan Antonio Suárez, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Enrique Espinosa, Primitivo Martínez, Héctor Manuel Suárez, Héctor Martínez y Enrique David Suárez y como directores suplentes al señor Agapito Martínez, la señorita Carolina Pernigotti, la señora Cristina Colmeiro de Espinosa y a la señorita Anabella Martínez. Los dos primeros reemplazarán en caso de impedimento de cualquier naturaleza a cualquiera de los directores señores Mario Alfredo Pernigotti, Pedro Esteban Martínez, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Primitivo Martínez y Héctor Martínez, y las dos últimas reemplazarán a cualquiera de los directores Juan Aurelio Espinosa, Juan Antonio Suárez, Enrique Espinosa, Héctor Manuel Suárez y Enrique David Suárez. Son elegidos por unanimidad como síndico titular el señor José Luis Etchandy y como suplente el señor Pedro Prieto. Todos los miembros del directorio y el síndico durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. Finalmente se autoriza a los señores Mario Alfredo Pernigotti, Juan Aurelio Espinosa y José Luis Etchandy, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo y demás reparticiones que corresponda, el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica y aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones y agregados de que sean objeto, procediendo a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa realización de la escritura pública definitiva que será suscripta por todos los constituyentes o sus apoderados, autorizados también por escritura pública. — Labrada y leída que fue la presente acta se firma de conformidad por los presentes. — Agapito Martínez. — Carolina Pernigotti. — A. Martínez. — J. Pernigotti. — M. A. Pernigotti. — P. Martínez. — Héctor Martínez. — Pedro E. Martínez. — Juan A. Espinosa. — Juan A. Suárez. — Héctor M. Suárez. — Enrique D. Suárez. — Pedro Prieto. — María Cristina de Espinosa. — Enrique Espinosa. — En mi carácter de escribano titular del Registro número 438, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Agapito Martínez"; "Carolina Pernigotti"; "A. Martínez"; "J. Pernigotti"; "M. A. Pernigotti"; "P. Martínez"; "Héctor Martínez"; "Pedro E. Martínez"; "Juan A. Espinosa"; "Juan A. Suárez"; "Héctor M. Suárez"; "Enrique D. Suárez"; "Pedro Prieto"; "María Cristina de Espinosa" y "Enrique Espinosa", son auténticas, fueron puestas ante mí y pertenecen a los Sres. María Cristina Colmeiro de Espinosa, Carolina Pernigotti, Anabella Martínez, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Mario Alfredo Pernigotti, Agapito Martínez, Primitivo Martínez, Héctor Martínez, Pedro Esteban Martínez, Juan Aurelio Espinosa, Enrique Espinosa, Juan Antonio Suárez, Héctor Manuel Suárez, Enrique David Suárez y Pedro Prieto. — Buenos Aires, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — A. F. Franzi". — Estatutos. — Nueva Pompeya Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Queda constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "NUEVA POMPEYA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" que se regirá por las disposiciones legales y estos Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad se fija en Noventa y Nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido, o disuelta anticipadamente la Sociedad por resolución de una Asamblea. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto las actividades que se indican a continuación, las que podrá ejercer por sí sola, por medio de terceros, o asociada a ellos, y por poder de terceros, en cualquier lugar del país y en el extranjero; a) Comerciales: mediante compra, venta, exportación, importación, consignaciones, representaciones, comisiones y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, semovientes, maquinarias, motores, herramientas, repuestos, automotores, artículos para el hogar y explotaciones de estaciones de servicio, garages y talleres mecánicos para automotores; b) Industriales: mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, automotores, electrotécnicos, frigoríficos, elaboración de productos y subproductos agrícolas, ganaderos y forestales; c) Inmobiliarios: mediante la construcción, compra, venta y locación de inmuebles urbanos, rurales, fraccionamientos, urbanizaciones y construcciones de calles, viaductos, canales y desagües y obras de ingeniería y arquitectura, hidráulica y vialidad; d) Financieras: mediante aportes o inversiones de negocios en realización o a realizarse y a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos de renta, acciones, debentures y valores mobiliarios, otorgamiento, adquisición, cesión y transferencia de toda clase de acciones, derechos, créditos y préstamos con o sin garantía real. — La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y otras que requieran el concurso público; e) Agropecuarias: actuando como criador o invernador de haciendas en general; siembra de cereales, oleaginosos y otros frutos del país y plantaciones forestales en general. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cien series de mil acciones iguales de un valor de cien pesos moneda nacional, cada una. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras veinte series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" las series restantes se emitirán cuando lo decida el Directorio el que fijará en cada oportunidad la clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución de emisión de acciones, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en series de cien mil pesos en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en series de Cien mil pesos moneda nacional, determinando la Asamblea, las características de las acciones a emitir, dentro de las disposiciones estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma, precio y condiciones de pago de las mismas, no podrá anunciarse como capital autorizado sino la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos resueltos de conformidad con estos Estatutos. — Cada resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto; deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones a emitirse podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; Ordinarias clase "B", con derecho a un voto; o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, hasta un máximo de veinte por ciento anual acumulativo, pudiéndoseles otorgar, una participación adicional de hasta el veinte por ciento de lo que corresponda a las acciones ordinarias y hasta un veinte por ciento de bonificación en caso de rescate. — Si en uno o más ejercicios, las utilidades líquidas y realizadas no llegaran a cubrir este dividendo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes hasta su pago total con prelación o cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo que los dividendos fijos llegasen a estar pendientes de pago por falta de utilidades, en cuyo caso a partir de la Asamblea siguiente estas acciones tendrán derecho a participar en las mismas con derecho a un voto por acción mientras dure esa situación. Artículo Octavo. Las acciones serán nominativas, o al portador, pudiendo los títulos ser representativos de más de una acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar este Estatuto. Artículo Noveno: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán preferencia a los tenedores de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos guardándose siempre las proporciones existentes al monto de la nueva emisión. En el caso de resolverse la emisión de un solo tipo de acción ordinaria, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejecutarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el

artículo décimo, incisos d) y e) de estos Estatutos. Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Por medio de suscripciones de acciones a integrar en dinero en efectivo, pudiendo disponer que estas se emitan con prima. b) En pago de todo o parte de las utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas. c) Capitalizando reservas hechas en Balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de la reserva legal. d) En pago de bienes y|o derecho que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. e) Por conversión —de cualquier pasivo— a cargo de la Sociedad. f) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. g) Por cualquier otro medio que resuelva la Asamblea dentro de las disposiciones y|o leyes vigentes en los casos de los incisos b), c), d), e), f) y g) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. Las acciones emitidas en los casos de los incisos b), c) y f) se repartirán entre los accionistas en proporción al número de ellos que posean. Artículo Undécimo: Todo suscriptor de acciones estará obligado a abonar las cuotas fijadas para el pago de aquéllas en las fechas convenidas. No haciéndolo el Directorio podrá declarar la caducidad de sus derechos sin necesidad de interpelación, ni juicio alguno y disponer la venta en remate público, sin base de los respectivos títulos, siendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos que el mismo ocasione. Capítulo III. Administración y Fiscalización. Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros, según lo determine la Asamblea General de Accionistas, la que podrá elegir también los Directores suplentes que considere conveniente, en cantidad no mayor al número de Directores titulares elegidos por la misma Asamblea. Los Directores suplentes reemplazarán en el orden en que hayan sido elegidos a los titulares, en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o incapacidad. Determinado por la Asamblea el número de Directores a elegirse, dicho número quedará vigente, mientras no sea modificado por resolución de otra Asamblea. Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus mandatos y serán reelegibles indefinidamente. El mandato de los Directores se prorrogará hasta que estén en posesión de sus cargos los reemplazantes. La remuneración del Directorio será fijada por la Asamblea. Artículo Décimo Tercero: Para ser Director se requiere poseer por lo menos cien acciones de la sociedad, las que en garantía de su gestión se depositarán en la misma o en un Banco, a la orden de aquélla, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas hasta que la Asamblea, apruebe la gestión del Director cesante. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio en su primera reunión designará de entre sus miembros un Presidente para que actue en ese carácter durante su mandato; podrá también crear los demás cargos que estime convenientemente dentro del Directorio. Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o de quien lo reemplace, o bien a pedido de dos Directores o del Síndico. En caso de ausencia del Presidente o Vicepresidente el Directorio designará al que haya de reemplazarlo en su cargo. El Directorio estará en quórum legal con la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble boto. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director, otorgándole carta de poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio. Artículo Décimo Sexto: Si por cualquier causa incorporados los suplentes conforme al artículo doce, faltasen Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, como así mismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal y estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. Al efecto el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo 608 del Código de Comercio, y las del artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5º, 6º del mismo, los cuales se tienen aquí por reproducidos, como así también de todos los poderes especiales que según las leyes vigentes o futuras requiriesen mandatos especiales para su ejecución. Sin perjuicio de ello el Directorio tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, o de las personas que designe especialmente el Directorio de su seno, o de las personas ajenas al mismo a quienes se les otorgue los poderes del caso, en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contencioso administrativos; b) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma, adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles, semovientes, créditos reales o personales, títulos, acciones, cédulas y de cualquier otra especie, por los precios, plazos, pactos, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; cobrar y percibir sus importes al contado o a plazos, solicitar concesiones y privilegios en las condiciones que creyere convenientes; c) Dar, tomar bienes raíces u otros en arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, celebrar contratos de locación de servicios; d) Formar y liquidar sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y también cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada; adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales; e) dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o renta vitalicia y otras; solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales, o extranjeras domiciliadas en el país o fuera de él, así como con sociedades o particulares; constituir, aceptar, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas, común o agraria y todo otro derecho real; abrir, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueran requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar cartas de crédito, celebrar contratos de construcción, de acarreos, transportes y fletamentos y de depósito con exclusión de los de carácter bancario; y endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; f) celebrar contratos de consignaciones como comitente y consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; g) Estar en juicios como actora, demandada o tercerista, prorrogar y declinar jurisdicciones, querellar, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, transar, comprometer en árbitros o arbitradores; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias gratuitas, remisión y quitas de deudas, y acordar esperas; h) nombrar apoderados, conferir poderes generales y especiales a una o varias personas, revocarlos y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios; i) en general, efectuar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; j) resolver todo lo perteneciente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente puede nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o encomendar a alguno o a algunos de sus miembros el desempeño de tareas especiales o ejecutivas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijándoles su remuneración con cargo a "Gastos Generales" ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria; k) establecer sucursales, agencias o representaciones y asignaciones y asignarles o no un capital determinado; l) podrá declarar y abonar dividendos provisorios en base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) emitir debentures, dentro y fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de su emisión; n) resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que se relacione directamente con el objeto social. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas con las facultades establecidas en el artículo 340 del Código de Comercio y el presente estatuto, y cuya Asamblea podrá designar, en la misma forma un Síndico suplente, que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, o ausencia. — La Asamblea General fijará la remuneración del Síndico. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con el Código de Comercio y se citarán en primera convocatoria durante cinco días y con diez días de anticipación a la fecha señalada para la misma. — En segunda convocatoria los anuncios serán publicados durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código. — En segunda convocatoria se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas, representando las acciones en cuyo pago están en mora. — Artículo Veinte: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria, en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, salvo los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente. — Artículo Veintiuno: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace y en su defecto, por el Director o Accionista que por mayoría de votos designe la Asamblea, teniendo quien las presida en caso de empate, doble voto. — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en el libro de Actas y firmadas por el Presidente o quien lo reemplace y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea. — Capítulo V. — Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo Veintidós: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del Activo y Pasivo de la Sociedad, con sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Veintitrés: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance Anual, se distribuirán en el siguiente orden: 1) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — 2) La suma que determine la Asamblea para Retribución del Directorio y Síndico — 3) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirlas y en el siguiente orden: a) Los dividendos fijos acumulativos atrasados; b) El dividendo fijo del ejercicio; c) El dividendo adicional que corresponda; 4) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva, lo que no afectará el dividendo adicional de las acciones preferidas pues no considerarán dichos fondos totalmente distribuidos, como dividendos a las acciones ordinarias. — Los dividendos se abonarán en proporción al tiempo e importes integrados y el derecho a su cobro se prescribirá a los tres años de ser puestos a disposición por el Directorio. — Capítulo VI. — Liquidación. — Artículo Veinticuatro: En caso de disolución de la Sociedad, la misma será liquidada por el Directorio con intervención del Síndico, procediéndose en la forma siguiente: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; 3) Será pago el capital integrado de las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el artículo 23, inciso tercero de estos Estatutos. — El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Los poderes de la Asamblea continuarán durante el proceso de la liquidación ejercitándose en la misma forma que durante la existencia de la Sociedad y la misma aprobará las cuentas de liquidación y fijará las remuneraciones de los liquidadores. — Agapito Martínez. — Carolina Pernigotti. — A. Martínez. — J. Pernigotti. — M. A. Pernigotti. P. Martínez. — Héctor Martínez. — Pedro E. Martínez. — Juan A. Espinosa. — Juan A. Suárez. — Héctor M. Suárez — Enrique D. Suárez. — Pedro Prieto. — María Cristina de Espinosa. — Enrique Espinosa. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 498 certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Agapito Martínez", "Carolina Pernigotti", "A. Martínez", "J. Pernigotti", "M. A. Pernigotti", "P. Martínez", "Héctor Martínez", "Pedro E. Martínez", "Juan A. Espinosa" "Juan A. Suárez", "Héctor M. Suárez", "Enrique D. Suárez", "Pedro Prieto", "María Cristina de Espinosa" y "Enrique Espinosa" son auténticas, fueron puestas ante mí y pertenecen a los señores: María Cristina Colmeiro de Espinosa, Carolina Pernigotti, Anabella Martínez, José Antonio Lorenzo Pernigotti, Mario Alfredo Pernigotti, Agapito Martínez, Primitivo Martínez, Héctor Martínez, Pedro Esteban Martínez, Juan Aurelio Espinosa, Enrique Espinosa, Juan Antonio Suárez, Héctor Manuel Suárez, Enrique David Suárez y Pedro Prieto. — Buenos Aires, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — A. P. Iranzi. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 setiembre de 1962. — Visto el Expediente número 16.009|1|62 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Nueva Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Nueva Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de julio de 1962 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones indicadas de oficio a fojas catorce (14). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto número 9.506. — Guido. — Miguel Sussini (h.)". — Es Copia Fiel de las partes pertinentes de las actuaciones que obran en el citado expediente. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que bajo lo prescripto precedentemente deja definitivamente constituida la Sociedad "Nueva Pompeya, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con un capital autorizado de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y queda pago el impuesto fiscal por el capital emitido de Dos millones de pesos moneda nacional, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es se ratifica en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — M. A. Pernigotti. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Iranzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Tres mil ochocientos setenta y uno del Registro Cuatrocientos noventa y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en trece sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Un millón setenta y cinco mil veintitrés al treinta y cinco, Serie A., los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Abel P. Iranzi (Escribano).

Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Mercedes M. Mac Guire, secretaria.

$ 22.160.— e.24|11-Nº 33.401-v.24|11|62

SCARAVONATI HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Gregorio Obedman, casado, domiciliado legalmente en la calle General Eugenio Garzón número cinco mil doscientos diez, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho, en su carácter de constituyente de "Scaravonati Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y además en nombre y representación de los restantes fundadores de la nombrada sociedad don César Scaravonati; don Héctor Scaravonati; don Alchímedes Andrés Villamonte; doña María Schrajer de Obedman; doña Ana María Espósito Martínez de Scaravonati; doña Leonor Antonia San Martín de Scaravonati; doña Martha Raimunda María Para de Villamonte; don Ideal Domanico; doña María Scaravonati de Domanico; y don Amílcar Comelli, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que al efecto le ha sido conferido en la escritura de constitución provisoria de dicha sociedad anónima, que más adelante se transcribirá, y asegurando el compare-

ciente que el mismo no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en su virtud y en los caracteres invocados dice: Que por escritura otorgada el ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el autorizante, al folio mil quinientos setenta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, el dicente y sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad anónima de la referencia. Que el testimonio de la misma se presentó en las respectivas actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas una a siete, en el Expediente número catorce mil quinientos setenta y cuatro, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación que en copia corre de fojas dieciséis a veintiséis de dichas actuaciones, que en sus originales me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura número setecientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen: don César Scaravonati, casado en primeras nupcias con doña Ana María Espósito Martínez, domiciliado en la calle Chilabert número seis mil ochocientos ochenta y uno, de este vecindario; don Héctor Scaravonati, casado en primeras nupcias con doña Leonor Antonia San Martín, que se domicilia en la calle Chilabert número seis mil ochocientos ochenta y uno, de este vecindario; don Alchímedes Andrés Villamonte, casado en primeras nupcias con doña Martha Raimunda María Para, con domicilio en la calle Castelli número seiscientos diecinueve de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Gregorio Obedman, casado en primeras nupcias con doña María Schrajer, domiciliado en la calle Castelli número seiscientos noventa y dos de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña María Schrajer de Obedman, casada en primeras nupcias con don Gregorio Obedman, con domicilio en la calle Castelli número seiscientos noventa y dos de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Ana María Espósito Martínez de Scaravonati, casada en primeras nupcias con don César Scaravonati, que se domicilia en la calle Chilabert número seis mil ochocientos ochenta y uno, de este vecindario; doña Leonor Antonia San Martín de Scaravonati, casada en primeras nupcias con don Héctor Scaravonati, domiciliada en la calle Chilabert número seis mil ochocientos ochenta y uno, de este vecindario; doña Martha Raimunda María Para de Villamonte, casada en primeras nupcias con don Alchímedes Andrés Villamonte, con domicilio en la calle Castelli número seiscientos diecinueve de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ideal Domanico, casado en primeras nupcias con doña María Scaravonati, que se domicilia en la calle Jerónimo Salguero número mil ciento cincuentinueve; doña María Scaravonati de Domanico, casada en primeras nupcias con Ideal Domanico, domiciliada en la calle Jerónimo Salguero mil ciento cincuentinueve, ambos de este vecindario; y don Amílcar Comelli, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Gallia, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer número treinta y nueve de la localidad de Villa Madero, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Scaravonati Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a saber: Primero: Que aprueban los siguientes Estatutos por los que ha de regirse la sociedad anónima que se constituye por este acto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "SCARAVONATI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima. Su domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. Su duración será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: por la explotación de curtiembres, lavaderos, saladeros y establecimientos metalúrgicos, químicos, textiles y plásticos y de cualquier industria relacionada con la transformación de frutos del país; b) Comerciales: mediante la compra, venta, distribución, permuta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas, cueros, lanas, frutos del país y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; c) Financieras: mediante el aporte o inversión de bienes y|o capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, incluso adquisición de acciones cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada y participación en negocios, constitución o transferencias de hipotecas y otros derechos reales y a la negociación y administración de créditos y valores mobiliarios en general, no comprendiendo las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, permutar, y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada una, y dividido en cinco series de dos millones de pesos cada una. — Las acciones podrán ser: Ordinarias clase "A", Ordinarias clase "B" o preferidas. — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase, no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de dos millones de pesos cada una, de acciones ordinarias al portador clases "A" o "B" o preferidas de las características que fije la Asamblea dentro de las generales del Estatuto. — Cada resolución de aumento de capital autorizado y cada emisión de acciones dentro del mismo, se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas en el aumento del capital autorizado. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. El Directorio o la Asamblea en su caso podrá entregar o recibir en pago de integración de acciones bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real e equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" da derecho a un voto, excepto para la elección de Síndicos en que las acciones clase "A" sólo gozarán de un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, no teniendo derecho a voto las acciones preferidas. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo previsto establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual, pudiendo tener además una participació en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas, podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicada de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de efectuarse sorteos parciales el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean de las clases "A" y "B" debiendo emitirse acciones de dichas clases en proporción a las existentes; dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo darse el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores titulares, según lo fije la Asamblea General, la cual designará de entre ellos, quiénes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente y quiénes los de Directores; que durarán tres años en sus mandatos, siendo reelegibles indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer veinte acciones de la sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, el o los Directores restantes con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la próxima Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como gerentes, o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a gastos generales del ejercicio y "ad-referendum" de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones con más las que se les acuerda por aplicación del artículo quince, inciso b) No podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñen funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa, la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente o Director que los reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores mobiliarios, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, acordar las garantías necesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos, recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito y cualquier otro efecto de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada y negocios afines al objeto social; e) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades comprobadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; f) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo Décimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación a la fecha designada para aquéllas y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta-poder. Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Director, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinadias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse la misma en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento a la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, se hará su liquidación en la forma que determine la Asamblea que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo social, el remanente de la liquidación se aplicará a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) A cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clases "A" y "B". c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas y d) El resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Que resuelven por unanimidad emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de dos millones de pesos moneda nacional, que resulta totalmente suscripta en la siguiente forma: por don César Scaravonati quinientos mil pesos moneda nacional; por don Héctor Scaravonati quinientos mil pesos moneda nacional; por don Alchimides Andrés Villamonte cien mil pesos moneda nacional; por don Gregorio Obedman setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña María Schrajer de Obedman setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por doña Ana María Espósito Martínez de Scaravonati doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Leonor Antonia San Martín de Scaravonati doscientos mil pesos moneda nacional; por doña Martha Raimunda María Para de Villamonte setenta y cinco mil pesos moneda nacional; por don Ideal Domanico cien mil pesos moneda nacional; por doña María Scaravonati de Domanico cien mil pesos moneda nacional; y por don Amílcar Comelli setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran en este acto y en dinero efectivo el diez

por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos de igual moneda. — Tercero: Que resuelven fijar en cuatro el número de Directores titulares, resultando electos por unanimidad, Presidente: don César Scaravonati; Vicepresidente: don Héctor Scaravonati; Directores Titulares: don Alchímedes Andrés Villamonte y doña María Schrajer de Obedman. — Asimismo y por unanimidad resultan electos; Síndico titular: don Gregorio Obedman y Síndico suplente: don Ideal Domanico. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la tercera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Que resuelven conferir Poder Especial irrevocable a favor de don César Scaravonati y don Gregorio Obedman, quienes se lo confieren recíprocamente entre si y con el mismo alcance, a fin de que uno cualesquiera de ellos indistintamente, en representación de los demás ejecute los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación de los estatutos sociales. b) Aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que les fueran requeridas, incluso el cambio o la modificación de la denominación social. c) Para que una vez obtenida la personalidad jurídica y aprobados los estatutos, otorguen la escritura de constitución definitiva de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarrias para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad denominada "Scaravonati Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho — Leída y ratificada la firman los comparecientes: por ante mí y los testigos presentes: don José Herrendorf y don Juan Felipe Giraldo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — César Scaravonati. — Héctor Scaravonati. — A. Villamonte. — G. Obedman. — M. S. de Obedman. — Ana María Martínez Scaravonati. — Leonor Antonia S. M. de Scaravonati. — Martha P. de Villamonte. — Ideal Domanico. — María S. de Domanico. — Amílcar Comelli. — Tgo.: José Herrendorf. — Tgo.: J. F. Giraldo. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil quinientos setenta y nueve del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno números: dos millones ciento veintitrés mil veinticuatro, dos millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y cuatro correlativos al presente dos millones ciento noventa mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de la serie U., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aiers, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: Salguero, Sociedad, dividendo, Sexto:, Octavo, en, limitativa, concesiones, denunciar, Artículo, pasivo, dividendo, ciento vale. — Hay un sello. — Marcos Etrin".

— "Buenos Aires, 23 abr. 1962. — Vistos los Expedientes... 14.574|1|61... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Scaravonati Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 8 de agosto de 1961. — Estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6)... Artículo 4º: Agréguense copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto Nº 3.609. — Guido. — M. Sussini (h)". — Es copia fiel de sus originales de fojas una a siete y de la parte pertinente del decreto de fojas dieciséis a veintiséis respectivamente, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Scaravonati Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y solicita expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — G. Obedman. — Hay un sello. — Ante mí: Marcos Estrin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos cuarenta y ocho del Registro doscientos diecisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cinco al presente número cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos, serie "A", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello. — Marcos Estrín.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Enmendado 12, vale.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 15.840.— e.23|11-Nº 33.407-v.23|11|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

METALICA
Comercial e Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 24 de septiembre de 1962, don Héctor Enrique Ratto, cede, vende y transfiere a favor de don Florentino Mezquita y doña Magdalena Mezquita de Annoni, argentina, casada, domiciliada en la calle Av. Gral. Mosconi número 2914, la totalidad de sus 2.000 cuotas-capital por su valor nominal de $ 500 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "METALICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el cedente apartado y desvinculado de la sociedad, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones, a quienes coloca en el mismo lugar, grado y prelación que él tenía en la sociedad con relación a las cuotas cedidas. Las cuotas han sido adquiridas en la proporción de 1.800 cuotas, que representan $ 900.000 m|n. don Florentino Mezquita, y 200 cuotas que representan $ 100.000 m|n. doña Magdalena Mezquita de Annoni.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800. e. 23|11 - Nº 32.738 - v. 23|11|62

MAZZITELLI HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Acta Nº 2: En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 1962, reunidos todos los socios de MAZZITELLI HNOS. Y CIA. S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, el 10 de abril de 1959, bajo el Nº 559, al fº 396, del libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, señores: Ricardo Aurelio Mazzitelli, Vicente Roberto Mazzitelli y Norberto Osvaldo Mazzitelli, resuelven por unanimidad elevar el capital social de la suma de trescientos mil pesos m|n. c|l. a la suma de un millón ochocientos mil pesos de igual moneda, dividido en un mil ochocientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales. Esta integración proviene de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad, y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de las utilidades realizadas y líquidas, según consta en el balance que se firma por separado y que se adjunta. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Ricardo Aurelio Mazzitelli — Vicente Roberto Mazzitelli — Norberto Osvaldo Mazzitelli. — Enmendado: Sociedad. Vale.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 880. e. 23|11 - Nº 32.746 - v. 23|11|62

INTERAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de setiembre de 1962, pasada ante el Escribano Dr. Ricardo M. Saa Avellaneda, al Fº 3085 del Registro 502 a su cargo, todos los componentes de INTERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que giraba con domicilio en la calle Viamonte Nº 773, 6º piso de esta Capital, disolvieron totalmente la misma con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.23|11 Nº 32.772 v.23|11|62

FARMACIA SAN RAMON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de julio de 1962, don Oscar Armando Porcel, cede, vende y transfiere las 250 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA SAN RAMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de doña Juana Eulogia Cámara de Barbieri, argentina, casada, farmacéutica, mayor de edad, domiciliada en la calle Avenida Olivera Nº 68, Capital Federal, por la suma total y convenida de $ 250.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas — Fdo.: Oscar A. Porcel. — Juana E. C. de Barbieri. — Haydée B. de Fauda. — E|L. "Armando". Vale.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 560.— e.23|11 Nº 32.758 v.23|11|62

JOSE H. PELLERANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Horacio Pellerano, casado, mayor de edad; Lidia Delia Pellerano, soltera, mayor de edad y Enrique Victorio Pellerano, soltero de veinte años, con la venia de su señor padre Victorio Santiago Pellerano para ejercer el comercio, todos argentinos y domiciliados en la calle Jufré Nº 328 de la Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente artículado: Primero: La sociedad se denominará "JOSE H. PELLERANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en la calle Jufré Nº 328, Capital, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la venta de artículos de construcción y productos afines, la compra venta de estos productos y de mercaderías en general, acarreos y transportes en general, por cuenta propia o ajena. Podrá dedicarse en comisiones y representaciones. Podrá por resolución de los socios adquirir, administrar y enajenar toda clase de bienes inmuebles, aceptar hipotecas y constituirlas; ya sea en forma particulares o del Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones; podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industrias en cualquier forma jurídica que fuere: podrá practicar cuanto más actos conduzcan al mejor resultado de los negocios sociales siendo la enumeración anterior no limitativa sino simplemente enunciativa. — Tercero: El capital de la sociedad es de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.100.000.—) dividido en mil cien (1.100) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una; correspondiendo a cada uno de ellos lo siguiente: al señor José H. Pellerano, 560 cuotas por un valor de $ 560.000.— a la señorita Lidia Delia Pellerano, 270 cuotas por un valor de $ 270.000.— y al señor Enrique Victorio Pellerano 270 cuotas por un valor de $ 270.000.— El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al balance que firman los socios por separado y que forma parte del presente. — Cuarto: Serán gerentes de la sociedad los señores José Horacio Pellerano y Victorio Santiago Pellerano. Los gerentes cualquiera de ellos indistintamente tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración, con mandato general; podrán realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes generales y especiales. Queda prohibido a los gerentes el uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad. Cada uno de ellos podrá retirar a cargo de gastos generales del negocio la suma mensual que la reunión de los socios fijará oportunamente. — Quinto: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones legales y cada uno de los socios podrá fiscalizarla. El ejercicio comercial vence el 31 de diciembre de cada año: al final de cada ejercicio se otorgará un balance. De las ganancias que resultaren se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social. La utilidad remanente en cuanto no se destine a otras reservas o a la participación de los gerentes se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Sexto: Todas las resoluciones de las reuniones de socios también las que se refieran a aprobación de balances se tomará por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto. Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Séptimo: La sociedad se forma con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962 y durará hasta el 31 de diciembre de 1962; cada uno de los socios podrá denunciar el contrato social también durante la vigencia del mismo por telegrama colacionado a dirigir a los otros socios, pero solamente con efecto al término de un ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación y nunca con efecto anterior al 31 de diciembre de 1963. En caso de denuncia del contrato social por uno o alguno de los socios, el o los socios dispuestos a continuar el giro de los operaciones sociales podrá adquirir las cuotas del o de los socios que quisieran retirarse, pagando como precio el valor de las cuotas que resulten de un balance ad hoc, en cual figurarán los activos con su valor al precio del día, pero nunca mayor que el valor contabilizado, no tomándose en consideración valor alguno por llave del negocio, pero si el superavit del activo sobre el pasivo que corresponda a las reservas. El precio resultante se pagará en cuatro cuotas iguales trimestrales y consecutivas, de las cuales la primera vencerá a los tres meses de la fecha en que la denuncia tendrá su efecto. — A varios socios que quisieran hacer uso del derecho de adquisición les corresponderán en relación a las cuotas que ya tengan en la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus derechos habientes podrán continuar en la sociedad con representación unificada. Si no declaran ésta su voluntad dentro de los dos meses de terminado el mes de producido el fallecimiento o incapacidad, los otros socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones fijadas en el artículo anterior, en base a un balance general ad hoc a otorgar a la fecha del fallecimiento o la declaración de incapacidad. — En caso de liquidación serán liquidadores los gerentes con las facultades previstas en el artículo cuarto de este contrato y dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de esta sociedad, su liquidación o disolución, por cualquier causa o motivo, inclusive sobre la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte en disidencia, que se reunirán en la Ciudad de Buenos Aires y dichos árbitros antes de entrar a desempeñar su cometido, nombrarán a un tercero para dirimir en caso de discordia; el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues los socios, desde ya, se someten a dicho fallo y renuncian a toda intervención judicial. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: José Horacio Pellerano. Lidia Delia Pellerano, Enrique Victorio Pellerano. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.080 — e.23|11-Nº 32.783-v.23|11|62

DOLMATICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señora Felisa Sawosky, mayor de edad, argentina, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1980, Capital, y Enrique Judelewsky, soltero, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Alejandro Magariño Cervantes 1854, Capital, ambos de comun acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "DOLMATICO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La misma se dedicará a la fabricación y venta de sillones-camas automáticos, sillones, sillas, petit muebles, muebles en general y tapicería y decorados en general. Teniendo su asiento social en la calle Trelles 2022 de esta Capital, pudiendo establecerse en cualquier otro punto que pueda resultar más conveniente al giro social, como así también establecer otras sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país; instalar otros comercios por mayor y menor, industrias, importación y exportación, compra-venta de propiedades y cualquier otra operación lícita

que pueda resultar conveniente a los intereses sociales. — Segundo: El presente contrato será de cincuenta años, teniendo retroactividad al 1º de junio de 1962, fecha que se considera iniciación del mismo. Sin embargo, al cumplirse los dos años de la fecha indicada como iniciación y en adelante todos los años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, haciéndolo saber con una anticipación mínima de 90 días de la fecha de su retiro. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000,—) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportadas por los socios en la siguiente forma: Felisa Sawosky quinientas cuotas de un mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Enrique Judelewsky quinientas cuotas de un mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como socios gerentes. Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante las instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, como así también ante las instituciones bancarias oficiales o privadas para trámites atinentes al giro social. Los socios deberán dedicar toda su actividad, aptitudes y conocimientos a la sociedad, quedando prohibido a los mismos dedicarse a otras ocupaciones similares de la que forman el objeto social. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios. Y solamente la firma de ambos socios en forma conjunta precedida de un sello que diga "Dolmático S.R.L." y a continuación socios gerentes, comprometerá a la sociedad ante terceros. — Quinto: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, materiales, materias primas, efectos, bienes muebles, inmuebles, formar parte de otras sociedades, constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos, constituirse en depositaria, tomar y dar bienes inmuebles en locación, hacer boletos de compra-venta, firmar escrituras públicas y privadas, conferir poderes especiales o generales, efectuar operaciones bancarias, realizar descuentos, librar letras, endosar, girar, cobrar, pagar con todo documento comercial o bancario, abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, realizadas, se fijarán por libro de actas, ante los Bancos oficiales o particulares, realizar todos los actos que se requieran, ya que esta reseña de facultades es enunciativa y no taxativa. — Sexto: El día 31 de mayo de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los que haya que efectuar de acuerdo a las disposiciones legales, y su resultado previa la deducción para reserva legal según ley 11.645, amortizaciones y reservas que se establezcan, se distribuirán por partes iguales, acreditándose los importes que correspondan en las cuentas respectivas de cada socio. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Queda prohibido a los socios afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas a giro social. — Octavo: Los sueldos de los socios gerentes, como así también sus retiros a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, se fijará por libro de actas, como así también todas aquellas resoluciones de importancia convenidas entre los socios. — Noveno: Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula segunda, el socio que queda tiene privilegio para adquirir la parte del socio que se retira, abonándole por el capital y las utilidades que le correspondan en la siguiente forma: 50 % en efectivo y pagarés de clientes y el 50 % restante en cuatro cuotas semestrales garantizadas, con un interés similar al que cobra el Banco de la Nación en la tasa de descuentos, quedando disuelta la sociedad. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, ausencia o hecho análogo, de cualquiera de los socios, la misma subsistirá con el socio restante y los sucesores o representantes legales, quienes unificarán su representación, a menos que éstos decidan retirarse, en cuyo caso se les abonará en la forma establecida en la cláusula novena, quedando disuelta la sociedad. — Undécimo: En caso de divergencia entre los socios en cuanto a la interpretación del presente contrato, la cuestión será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de resolver nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Decimosegundo: En todo lo que no esté contemplado en el presente contrato, las partes se someten a las disposiciones del Código de Comercio y específicamente a lo que determina la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº 11.645. Bajo las cláusulas que preceden, las partes formalizan este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y dos. — Felisa Sawosky. — Enrique Judelewsky. — Entre la señora Felisa Sawosky y el señor Enrique Judelewsky únicos integrantes de la sociedad "Dolmático - Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Treides 2022, han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula octava de su contrato social. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1962. — Fdo.: Felisa Sawosky. — Enrique Judelewsky. — S|Raspado: Judelewsky. Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240. e. 23|11 - Nº 32.786 - v. 23|11|62

INDHOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha veintinueve de Octubre de 1962, la Sociedad INDHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar los artículos tercero, decimoquinto y decimonoveno, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Tercero. El Capital Social lo constituye la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. Oscar Marotta, mil ochocientas cuotas o sea $ 1.800.000 —; Antonio Ernesto Casella, mil ochocientas cuotas o sea $ 1.800.000; Jorge Osvaldo Fernández, mil ochocientas cuotas o sea $ 1.800.000.—, y Antonio Gómez, seiscientas cuotas o sea pesos 600.000.—. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la Sociedad, incrementadas por la suscripción e integración de la modificación anterior y el aumento actual, de los créditos que tienen los socios en la Sociedad provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el Balance General practicado al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y dos, que se adjunta. — Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Decimoquinto: Anualmente en el mes de Junio, los socios administradores, practicarán un Balance General del giro Social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de Saldos que presentarán los socios trimestralmente. — Decimonoveno: El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Dentro de los treinta días subsiguientes deberán los Gerentes confeccionar el Balance indicado en el artículo Decimoquinto, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y un breve informe, remitiéndolo debidamente firmado por ellos y el Contador si lo hubiere, a cada uno de los socios. — Dentro de los sesenta días corridos deberán aprobarse o desecharse estos documentos por la voluntad social. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.23|11 Nº 32.788 v.23|11|62

FURLONG

Servicio Mundial de Viajes

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Tomás Furlong, por sí y en representación de "Organización Furlong. S. R. L.", Carlos María Sciaroni y Mario Aldo Zirollo, actualmente únicos integrantes de la sociedad "Furlong, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Servicio Mundial de Viajes" inscripta con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis, al folio cuatrocientos veintiséis del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, convienen en introducir diversas modificaciones en su contrato social suscripto con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y a los efectos de ordenar su texto, se transcribe íntegramente el contrato social que regirá a partir de la fecha, el que incluye las modificaciones y anulaciones concertadas en este acto. — Primero: Entre los nombrados señores Luis Tomás Furlong, casado, con domicilio en la calle Paraguay dos mil sesenta y ocho; "Organización Furlong SRL", representada en este acto por su gerente, don Luis Tomás Furlong, casado con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta; Mario Aldo Zirollo, casado, con domicilio en la calle Callao quinientos cincuenta y cinco y Carlos María Sciaroni, soltero, con domicilio en la calle Artigas cuatrocientos quince, todos en esta Capital Federal, actuales y únicos integrantes de la presente sociedad continúan el giro de su actividad comercial, quedando fijado su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y designar agentes en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segundo: La denominación de la sociedad será "FURLONG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES" y girará en plaza bajo el rubro de "Furlong SRL". — Tercero: La sociedad se dedicará a la explotación de un negocio para la venta de pasajes aéreos, marítimos y terrestres por cuenta propia o de terceros, organización de excursiones individuales y colectivas al interior y ex[terior] de la República; tramitación de seguros por accidentes en viajes o excursiones; compra y venta de monedas extranjeras, giros, cheques y toda cuanta otra operación pueda tener relación con los viajes y el turismo. — A estos fines la sociedad podrá celebrar convenios o contratos con empresas o personas que se dediquen a actividades similares o afines a las suyas, ya sean nacionales o extranjeras, radicadas o no en la República Argentina. — Asimismo podrá ejercer representaciones de empresas aéreas, marítimas o terrestres. — Cuarto: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en la forma establecida en el contrato originario. — Las cuotas suscriptas pertenecen actualmente a los siguientes socios: Mario Aldo Zirollo y Carlos María Sciaroni, trescientas treinta y tres cuotas cada uno o sea, la cantidad de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno; "Organización Furlong SRL", ciento cincuenta cuotas o sea, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Luis Tomás Furlong, ciento ochenta y cuatro cuotas, o sea, ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del gerente, señor Mario Aldo Zirollo, quien tendrá la representación de la sociedad, como así también la del rubro adoptado, la que ejercerá haciéndolo constar con su firma debajo del rubro adoptado. — El rubro social no podrá ser empleado en garantías o fianzas a terceros por operaciones ajenas a la sociedad. — Para el caso de ausencia del país del gerente, el mismo quedará reem YpéCn pap. .I(u —EjB.Z—A:F emplazado automáticamente por el señor Carlos María Sciaroni, quien con el cargo de sub-gerente, gozará de todas las facultades y obligaciones inherentes a la gerencia, mientras dure la ausencia del titular. — La ausencia quedará comprobada mediante simples declaraciones expresa del gerente cuya firma será autenticada, y a falta de ésta por cualquier otro medio. — En caso de incapacidad legal o fallecimiento del gerente, la gerencia estará automáticamente a cargo de dos socios designados por los socios sobrevivientes, en forma provisoria y conjunta hasta tanto se designe un nuevo gerente de todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Sexta: El socio gerente está facultado para ejercer a nombre de la sociedad, además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto y sin que estos sean limitativos, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar productos, derechos, acciones, giros, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación, arrendamientos y transferirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas, para todo lo cual podrán suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Asimismo podrá ejercitar a nombre de la sociedad operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de más instituciones bancarias, provinciales, municipales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Para la compra de inmuebles, gravarlos, venderlos o hipotecarlos será necesaria la resolución previa de la asamblea de los socios. — Séptima: Queda establecido que además de los socios de la presente sociedad los integrantes de "Organización Furlong S. R. L.", no podrán dedicarse durante el tiempo de vigencia de este contrato a la realización de operaciones o negocios iguales o similares a los de esta sociedad, excluyéndose las operaciones de transportes y almacenajes de efectos generalmente comprendidos en la de "expresos y transportes". — Octava: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha del presente acto. — Noveno: La sociedad no podrá vender, ceder, o transferir su denominación social "Furlong, S. R. L." sin la autorización previa y expresa de "Organización Furlong, S. R. L." y Luis Tomás Furlong. — Décima: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, de cualquiera de los socios, los herederos continuarán en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería. — Décima Primera: Anualmente, el treinta y uno de julio, se practicará un inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio, las que, una vez separado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y las cantidades que los socios decidan para reservas y previsiones, como así para gratificar al personal, se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales integrados; las cantidades que se separen para reservas y previsiones facultativas, no podrán exceder, salvo decisión unánime de los socios, del treinta por ciento de las utilidades, debiendo abonarse el saldo que resulte dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio social. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en proporción de los capitales integrados. — Décima Segunda: Si al practicarse cualesquiera de los balances generales, se hubieran producido pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, la que se practicará por intermedio del gerente quien ajustará su cometido a las disposiciones del Código de Comercio y, luego de realizado todo el activo y abonado el pasivo social, el remanente que resulte será distribuido en forma proporcional a los capitales introducidos en la sociedad. — De la misma manera se procederá en el caso de que los socios decidieran la disolución anticipada de la sociedad por mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital. — Décimo Tercera: Queda expresamente establecido que cualesquiera de los socios que se retiren de la sociedad, como así también en el caso de que los herederos unificados de un socio fallecido no desearan continuar en la sociedad, deberán ofrecer sus cuotas a ésta en primer término y en segundo término a los restantes socios, quedando en libertad de negociarlos a terceros cuando aquellos desistieran de su adquisición. — Décima Cuarta: Cualesquiera divergencias o cuestiones que se suscitei entre los socios, con motivo de las operaciones o negocios de la sociedad, sobre la interpretación de la cláusula de este contrato o de otra naturaleza que afecte a la sociedad, serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores o de amigables componedores, nombrándose uno por cada parte o grupo divergente, con facultad entre ellos para designar un tercero si fuera necesario. — El Tribunal Arbitral o de amigables componedores, deberá laudar dentro del término de treinta días de su constitución y el fallo deberá ser acatado por los socios, bajo pena del pago de la multa que se estipulará en el compromiso que suscriban los socios para someter la cuestión al Tribunal al que podrán relevarlo para que se aparte de las reglas procesales. — De conformidad con las cláusulas que anteceden que ratifican en todas sus partes obligándose a su fiel cumplimiento se firma este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintisete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Mario A. Zirollo. — Luis T. Furlong. — Organización Furlong S. R. L. — Gerente Luis T. Furlong y C. Sciaroni.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.23|11 Nº32.797 v.23|11|62

FURLONG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha agosto 12 de 1961, los señores Francisco Juan José Gervasio Arenas, Manuel Antonio Eugenio Martínez, Ernesto Mastronardi y Esther Nelly Casasco, ceden, venden y transfieren por su valor nominal y con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961, la totalidad de sus cuotas sociales que les corresponden en la Sociedad "FURLONG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la misma Sociedad que en conjunto asciende a 455 cuotas de $ 1.000.— cada una, o sea m$n. 455.000,— y en las siguientes proporciones: F. J. J. G. Arenas, 150 cuotas; M. A. E. Martínez, 85 cuotas; E. Mastronardi, 100 cuotas y E. N. Casasco, 120 cuotas. — Fdo.: E. Mastronardi; E. N. Casasco; M. A. E. Martínez; F. J. J. G. Arenas; "Furlong S.R.L.", gere-

te M. A. Zirollo. Que por acto privado de fecha abril 2… de 1962, "Furlong Soc. Resp. Ltda.", Carlos Luis Cristiani y Roman Pedro Bourié Corneille, venden, ceden y transfieren con efecto retroactivo al … de mayo de 1961, y por su valor nominal, sus cuotas sociales que les corresponden en la Sociedad "Furlong Soc. Resp. Ltda.", en la proporción de 455, 1… y 90 cuotas de m$n. 1.000.— cada una respectivamente, a los siguientes adquirentes: Mario Aldo Zirollo, 248 cuotas; Organización Furlong S. R. L., 45 cuotas; Luis Tomás Furlong, 59 cuotas, y Carlos María Sciaroni, 333 cuotas. Fdo.: M. A. Zirollo; L. T. Furlong. Organización Furlong S. R. L., gerente Luis T. Furlong; C. M. Sciaroni; C. L. Cristiani; R. P. Bourié Corneille; "Furlong S. R. L.", gerente M. A. Zirollo.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.23|11-Nº 32.799-v.23|11|62

ALMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 18 de mayo de 1962, los socios de la firma "ALMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar la distribución de utilidades a partir del ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1960 inclusive, en la siguiente forma: 10 % de la utilidad total previa deducción del 5 % por Reserva Legal, corresponderá al Ingeniero Aquíles Gaitano López, distribuyéndose el remanente en forma proporcional a las cuotas de capital que cada socio posea en la sociedad. El señor Oscar Alberto Barravecchia, vende, cede y transfiere con retroactividad al 1º de setiembre de 1961, las 251 cuotas de capital que posee en la sociedad, a los siguientes: Al Ingeniero Aquíles Gaitano López, 159 cuotas en la suma de $ 79.500.—, al señor Pedro Gabriel Rey, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 1.336.426 Policía Federal, domiciliado en Coronel Díaz 1794, piso 8º, Capital Federal, 92 cuotas en la suma $ 46.000.—. Por este mismo instrumento y también con carácter retroactivo al 1º de setiembre de 1961, el Ingeniero Adolfo Aliaga García, vende, cede y transfiere 23 de las cuotas de ca- Pedro Gabriel Rey, en la suma de $ 11.500.—. La dirección y administración de la sociedad, continúa a cargo del ingeniero Aquíles Gaitano López, según poderes que le confiere el contrato original y posteriores modificaciones, pero el uso de la firma social es común a los tres socios, los que la expresarán mediante el sello de la razón social y su firma personal, siendo válida y suficiente para todos los trámites y movimientos corrientes, tales como: firma y endoso de cheques o pagarés, apertura de cuentas corrientes comerciales, bancarias o especiales, aceptar y conferir mandatos, y en general, toda gestión inherente a la marcha del negocio de acuerdo a sus fines: pero queda expresamente convenido, que para comprar, vender, prendar o permutar bienes muebles o inmuebles, que constituyan o pasen a constituir el Activo Fijo de la Sociedad, para realizar inversiones de capital en otras empresas o para aceptarlas en la propia, será indispensable y suficiente la firma del Ingeniero Aquiles G. López, quien podrá actuar libremente, quedando sin efecto el párrafo de la cláusula tercera del contrato de Transferencia de Cuotas y Modficación de Contrato Social, firmado el dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en la parte que dice: para inversiones de capital, adquisición de bienes muebles o inmuebles, será necesario la autorización por Acta del movimiento de fondos.

Buenos Aires, octubre 10 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|11-Nº 32.805-v.23|11|62

SANATORIO SAN IGNACIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por instrumentos privados de fechas 25, 26, 26 y 27 de setiembre de 1962, respectivamente, los señores Carlos Alberto Corazzi; Julio Luis Muniagurria; Moisés Jaime Maierovicz y Mario Tunis, cedieron y transfirieron a favor del señor Emilio Abdon Borgonovo, la Cuatrocientas cuarenta y tres cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional cada una, que tenian en la Sociedad "SANATORIO SAN IGNACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e.23|11-Nº 32.810-v.23|11|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alfredo Mauas, casado, argentino, domiciliado en la calle Tagle número 2572, piso 1ro., depto. … de Capital Federal y Rodolfo Leo Sagel, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Arenales número 2125 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la Ley Nacional número 11.645, y la que se regirá de acuerdo con los siguientes artículos: Artículo Primero. — Denominación: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo. — Domicilio: La sociedad tendra su domicilio en esta Ciudad, inicialmente en la calle Tagle número 2572, piso primero, departamento "C", o donde posteriormente lo fijen los socios, dentro de esa jurisdicción. — Sin perjuicio del domicilio principal, la sociedad podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o fábricas en cualquier punto del país o del exterior. — Artículo Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación, industrialización, fabricación y elaboración, comercialización, distribución e importación de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales: como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil, y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Artículo Cuarto. — Plazo: El término de duración de la sociedad será de Cinco Años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, el que quedará prorrogado por otros cinco años más si ninguno de los socios manifestara en forma fehaciente su voluntad en contrario hasta seis meses antes de esa fecha. — Sin embargo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad a cada fin de ejercicio, mediante un aviso en forma fehaciente de por lo menos seis meses de antelación. — Si la sociedad perdiere en un ejercicio el 50 % (Cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — Artículo Quinto. — Capital: El capital social será de Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportado en la siguiente forma: don Alfredo Mauas, ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que representan ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rodolfo Leo Sagel, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla totalmente integrado, en un todo de acuerdo con el Balance General practicado el primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, el que forma parte integrante del presente contrato y que los socios han conformado, dando mérito a los rubros, conceptos e importes consignados en el mismo. — Artículo Sexto. — Dirección y Administración: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estarán a cargo de ambos socios. — El uso de la firma social estará también a cargo de ambos socios en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en garantía o negocios ajenos a la sociedad. — En el ejercicio de sus funciones, en la forma indicada, los socios podrán: a) adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones y derechos y enajenarlos, arrendarlos, transferirlos, permutarlos y gravarlos; b) constituir y aceptar derechos y aceptar derechos reales sobre inmuebles y muebles; c) firmar, aceptar, endosar, descontar pagarés, letras, giros u otros papeles de comercio; d) realizar toda clase de operaciones con los Bancos del país o del exterior, incluso con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires; e) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras, de cualquier tipo legal que sean, adquirir acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; f) ejercer toda clase de acciones judiciales en cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y transar; g) celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles aun cuando sea por un plazo mayor de seis años; h) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; i) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; j) importar y|o exportar; k) crear los empleos y fijar su remuneración. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios efectuar todos los actos enumerados por los artículos 1.881 y 1.888 del Código Civil y 608 del Código de Comercio y disposiciones concordantes y todos los actos, gestiones y diligencias judiciales o extra judiciales que estimen necesarios o convenientes a los intereses sociales. — Artículo Séptimo. — Actividad y dedicación de los socios: El socio don Rodolfo Leo Sagel se compromete a dedicar toda su actividad, tiempo y celo a los negocios sociales únicamente, en especial a los aspectos técnicos de producción y a la comercialización. — El socio don Alfredo Mauas está eximido de dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad, pudiendo continuar con sus actividades actuales, de conocimiesto del señor Sagel, y cualesquiera otros siempre que no resulten competitivas de las que rige el presente contrato. — En especial deberá orientar sus funciones en la sociedad hacia las tareas de administración y comercialización. — En caso de disolución y|o liquidación por cualquier causa, el socio don Rodolfo Leo Sagel, deberá continuar realizando las tareas necesarias a efectos de manufacturar hasta su último proceso de fabricación, los productos en curso de elaboración y las materias primas existentes a esa época. — Artículo Octavo. — Balances: Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y un de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales. — Los balances generales quedarán aprobados tácitamente si no fueran impugnados dentro de los quince días de puestos a disposición de los socios, mediante comunicación hecha en forma fehaciente. — Artículo Noveno. — Participación en utilidades y pérdidas: Las utilidades sociales serán distribuidas en la siguiente proporción: don Alfredo Mauas el 66 % (sesenta y seis por ciento) y don Rodolfo Leo Sagel el 34 % (treinta y cuatro por ciento). — En la misma forma contribuirán a las pérdidas. — Los retiros de los socios a cuenta de utilidades se harán de común acuerdo y cuidando de no afectar las finanzas sociales. — Artículo Décimo. — Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el sobreviviente podrá optar dentro del plazo de sesenta días del fallecimiento o de la declaración de incapacidad por: a) incorporar a los herederos o representante legal del incapacitado a condición de unificar su representación ante la misma y de que el representante que se incorpora no tenga ingerencia en la administración social, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización; b) abonar el valor nominal de las cuotas del causante o incapaz y los haberes que puedan figurar en su cuenta particular, en ocho cuotas trimestrales con el interés bancario de plaza. — Queda entendido que no se reconocerá suma alguna en concepto de "valor llave". — Artículo Décimo Primero. — Liquidador: En caso de liquidación total de la sociedad será llevada a cabo por los socios en la forma prescripta en el artículo sexto. — A los efectos del artículo 444 del Código de Comercio, los liquidadores tendrán amplias facultades, incluso las de transar y firmar compromisos de intereses sociales, hacer quitas, remisiones y compensaciones. — Artículo Décimo Segundo. — Jurisdicción Arbitral: Toda divergencia o duda que se suscite entre los socios, o entre éstos y la sociedad durante la vigencia de este contrato o en la época de su liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, debiendo éstas, antes de entrar a deliberar, proceder a la designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo que dictaren los árbitros o el tercero, en su caso, será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Sobreborrado: algodón — ochocientos — representan — inmuebles — pólizas — y necesarios — realizando — tareas — treinta — En — causante — En — Toda — Todo Vale. — Entrelíneas: en Buenos Aires — Vale. — Alfredo Mauas. — Rodolfo L. Sagel. — Certifico que las firmas que anteceden fueron consignadas en mi presencia siendo en consecuencia auténticas. — Buenos Aires, diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Socolovsky. Hay un sello que dice: Manuel Socolovsky, Escribano. — Sobrerraspado: Artículo — a — treinta — la — época — en — Vale.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.23|11-Nº 32.812-v.23|11|62

GALIMBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1961, la Srta. Antonia Claudia Navarro, cede, vende y transfiere veinte cuotas de mil pesos cada una al Sr. Pablo Galimberti, veinte cuotas de igual valor al Sr. Ro… Agustín Prezioso y diez cuotas de igual valor al Sr. Jorge Pablo Angel Galimberti, cuotas que tenía en la sociedad "GALIMBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, desvinculándose por completo de la sociedad. — La cesión se hace por la suma de 90.000 pesos m|n. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450.— e.23|11-Nº 32.821-v.23|11|62

TAPICERIA DOSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: — Entre don Francisco Donini, argentino, casado, domiciliado en Caricancha 1264, Capital, y don Vicente Santagada, argentino, soltero domiciliado en Somellera 859, Dpto. B, Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y de profesión tapiceros, resuelven dejar constituída, bajo la denominación de TAPICERIA DOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una sociedad que se regirá por las prescripciones de la Ley 11.645, con arreglo al siguiente articulado: 1º) El domicilio de la sociedad está ubicado en la calle Caricancha 1264 de la Capital Federal. — 2º) La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de tapicería, decoraciones, compra venta y reparación de muebles en general, y actividades afines. — 3º) La duración es de cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º) Además de los actos y contratos inherentes a su objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica plena para efectuar los siguientes actos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, dar y tomar prestamos garantizados o no con derechos reales, inhibirse voluntariamente en garantía de cualquier obligación u operación; aceptar prendas con registro, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de arrendamiento, y rescindirlos; presentarse en toda clase de licitaciones nacionales, provinciales, municipales, reparticiones públicas y|o autárquicas o particulares; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar querellas y acusaciones; dar y tomar posesión; financiar toda clase de negocios y operaciones propias de su objeto social; importar materiales, herramientas, máquinas y efectos destinados al cumplimiento de sus finalidades; ejecutar operaciones bancarias de toda índole, con los Bancos oficiales o particulares de plaza y demás instituciones de crédito del país o del extranjero; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales y giros, endosarlos, cobrarlos, negociarlos y renovarlos, estar en juicio de cualquier clase, fuero o jurisdicción como actora, demandada o parte interesada, para todos cuyos fines puede otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sea menester, y realizar cuantos más actos, contratos y operaciones sean conducentes al mejor desarrollo de sus fines sociales. — 5º) El capital social es de cien mil pesos m|n., dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas totalmente por los contratantes en este acto, por partes iguales, o sea cincuenta cuotas cada socio, e integradas mediante el aporte de los bienes, útiles y herramientas que se detallan en el inventario suscripto por las partes. — 6º) La administración y gerencia de la sociedad la ejercerán ambos socios indistintamente. — Los gerentes tienen las más amplias facultades para obligar a la sociedad, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Ninguno de los socios podrá ocuparse particularmente en actividades análogas a las de la sociedad, debiendo dedicarse a ella en forma exclusiva. — 7º) El treinta de junio de cada año, se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. 8º) — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán a tales efectos unificar su representación. — 9º) En caso de disolución, los gerentes serán los encargados de la liquidación, pagando las deudas sociales y distribuyendo e

saldo a prorrata de capital. — 10º) La sociedad llevará un libro de actas, en el que se inscribirán todas las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos en el Código de Comercio. Cualquier diferencia o controversia que se suscite entre los socios será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1962. Entre líneas: "Tapicería" vale. El nombre es "Tapicería Dosa, S. R. L." — Francisco Donini. Vicente Santagada. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — S|raspado: "Setiembre", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.23|11-Nº 32.813-v.23|11|62

UNION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Cuatro: En la Ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los siete días de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Alberto Boloquy, casado con doña Palmira Noressi, nacido el veinticuatro de junio de mil novecientos dieciocho, domiciliado en Salta setecientos diez, Lanús; don Luis Carrera, viudo nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veinticinco, domiciliado en Catamarca mil doscientos noventa y siete Longchamps; don Horacio Casal, casado con doña Carmen Fraguela, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Liniers trescientos cincuenta, Lanús; don Julio César Felipe, soltero, hijo de Alejandro Felipe y de Lorenza Morán, domiciliado en Salta tres mil novecientos setenta, Lanús; don César Manuel Garay soltero, hijo de Juan Menecio Garay y de Magdalena del Papa, domiciliado en Andes doscientos treinta y seis, Lomas de Zamora, ambos mayores de edad; don Ramón González, casado con doña Palmira Saleta Sáchez, nacido el primero de junio de mil novecientos once, domiciliado en Ferré cuatrocientos treinta y uno, Sarandí; don José María López y López, soltero, hijo de José López y de Generosa López, nacido el dos de mayo de mil novecientos doce, domiciliado en Pasaje La Capital mil ciento treinta y uno, Capital Federal; don Ibero Luaces, casado con María Haydée Leyria, nacido el trece de julio de mil novecientos veinte, domiciliado en Colón y Montevideo, Glew; don Héctor Manchini, casado con Herminia Genisio, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos diecinueve, domiciliado en Del Valle Iberlucea tres mil ochocientos sesenta y uno, Lanús; don Manuel Millore, casado con María Avelina Castelso, nacido el ocho de julio de mil novecientos diez, domiciliado en Bolivia cinco mil doscientos ochenta y seis, Capital Federal; don Luis Palleiro, soltero, hijo de Jesús Palleiro y de Josefa Nuñez, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos diecinueve, domiciliado en Castro Barros trescientos veinticinco, Lanús; don Manuel Penido, casado con María Mercedes Salinas, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos diez, domiciliado en Gallo novecientos ochenta y nueve, Lomas de Zamora; don Rodolfo Pistoleso, casado con Celia Ramona Lombardoso, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos veintitrés, domiciliado en Pasaje Bernardo Plaul mil setecientos cincuenta y siete, Lanús O.; don Manuel Oscar Saralegui, casado con Valeria Catalina Schandeler, nacido el diez de febrero de mil novecientos veintiuno, domiciliado en Mentrugt mil cuatrocientos treinta y seis, Bánfield, y don Jorge Armando Sulé, casado con Josefa Marcelina Rodríguez, nacido el veinticinco de abril de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Pastor Ferreyra cuatro mil ciento treinta y uno, Remedios de Escalada, todos los comparecientes de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de UNION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle Bolivia número cinco mil doscientos ochenta y seis, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la gastronomía, sin perjuicio de poder ampliar sus actividades, a otros fines, representar a terceros en promociones de ventas o servicios, transportar, producir, vender productos propios y en general toda actividad que la sociedad considere conveniente. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá por cuenta propia y|o ajena, efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la República Argentina, etcétera, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Cuarta: El Capital social de acuerdo al balance e inventario que firman por separado los comparecientes, asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, integrado por instalaciones, muebles, máquinas y depósito en garantía. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los señores Ramón González, Manuel Penido, Manuel Millore, Ibero Luaces y Rodolfo Pistoleso, los cuales tendrán la representación jurídica y comercial de la sociedad en su calidad de gerentes, como titulares los tres primeros y suplentes los otros dos, pudiendo realizar toda clase de operaciones, necesitándose la firma conjunta de tres cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, siendo responsables solidariamente de sus resultados los firmantes, respecto de terceros y tendrán las facultades explícitas y derivadas de la naturaleza de la sociedad. Los gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Sexta: Los gerentes deberán destinar el uso de la firma social solamente a los fines de la sociedad. Podrán abrir cuentas en establecimientos bancarios a nombre de la sociedad, girar cheques contra los fondos de la misma que ésta tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario de esta República. — Los gerentes podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la soceidad en todo asunto o pleito en la cual ésta sea parte como actora o demandada o querellante, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeude, representarla en todos los juicios de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar en cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje o declinar de jurisdicciones, celebrar contratos de locación, comprar mercaderías, fijando sus condiciones de pago, dar recibos, efectuar pagos y transacciones, hacer protestos y protestas, pudiendo suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que los socios lo soliciten, anualmente, el treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la sociedad, como así también, la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido, quedando automáticamente aprobados s dentro de los treinta días posteriores a su realización no fueran impugnados por los socios, mediante carta postal o telegrama dirigido a los gerentes. Dicho inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los mismos para los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio social se deducirá el diez por ciento distribuido en la siguiente forma: El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el otro cinco por ciento restante será dividido entre los socios en quince partes iguales por un período semestral y el noventa por ciento que queda se distribuirá entre los socios por partes iguales personalmente. — Novena: La asamblea de socios se reunirá cada treinta días para deliberar sobre los asuntos sociales convocados por los gerentes o de lo contrario en cualquier momento que los socios que representen los dos tercios del capital social lo soliciten. La convocatoria se hará personalmente y en caso de ser imposible por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. Los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar, expresándolo por escrito, mediante carta poder dirigida a los gerentes. Todas las decisiones que se tomen en la asamblea de socios para decidir sobre asuntos incluidos en el orden del día, se harán por mayoría de dos tercios de votos presentes o igual cantidad de capital social. Igual quórum se requerirá para transferir, adquirir, anexar, etcétera cualquiera de lo negocios por rubros que fueren motivo de la constitución de esta sociedad. — Décima: Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas de capital, las tomará la sociedad, en cuyo caso su valor se determinará de acuerdo al balance al día que se practicará a tal efecto con más la parte proporcional de utilidades y reservas menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual, se pagará de acuerdo a lo que se establezca entre las partes, llegado el caso. — Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores, podrán dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad, optar por: a) Continuar en la sociedad en representación del causante a cuyo efecto deberán unificar la representación; b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con el último balance aprobado por la sociedad, el que será pagado de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior; y c) Puede continuar en la sociedad sin su trabajo pero se le descontará los gastos que demande el puesto que ocupaba el fallecido. — Décima segunda: La sociedad podrá disolverse: Primero: Por el término fijado en el contrato, o fin de la empresa que fue objeto especial de su formación. — Segundo: Por pérdidas que reduzcan el patrimonio social por debajo del capital mínimo legal. — Tercero: Por el retiro de dos terceras partes de sus socios más uno. — Décima tercera: Toda duda o divergencia que se suscite durante el desenvolvimiento de la sociedad será llevada al seno de sus componentes quienes resolverán en asamblea la decisión a tomar. Los comparecientes manifiestan conformidad con lo estipulado en el presente contrato. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí, doy fe. — J. A. Boloquy. — Luis Carrera. — Horacio Casal. — J. C. Felipe. — César M. Garay. — R. González. — José M. López. — I. Luaces. — H. Manchini. — Manuel Millore. — Luis Palleiro. — Manuel Penido. — Rodolfo Pistoleso. — M. O. Saralegui. — Jorge A. Sulé. — Hay un sello. Ante mí: Pedro C. Retes Pintos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos catorce del Registro veintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: tres millones setecientos veinte mil trescientos cincuenta y siete a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: autorizante, Magdalena, Sarandí, once, veinte, ésta, regirá, Los depositados, transar año, asentarán, correspondiente, distribuirá, social, parte, efecto, el, formación, Manchini, testimonio, numerados, Retes establecimiento, optar. Vale. — Hay un sello. — Pedro C. Retes Pintos. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio precedentemente transcripto, doy fe. — Raspado: Provincia; con; Palleiro; cinco; Mentrugt; tránsito; punto; separado; comparecientes; en; desenvolvimiento; los; hará; publicarán; las; podrá; Manchini; Tercero. Vale. — Testado: uno de las. No vale. — E|L.: más uno. Vale. — Hay una firma y un sello que dicen: Pedro C. Retes Pintos, escribano.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.23|11-Nº 32.843-v.23|11|62

EDITORMEX ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Severo Torelli, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 730 piso 7º, oficina 73; Eduardo Alejandro Nogueras Webb, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, piso 7º, oficina 73 y Silvia María Teresa Durando, argentina, soltera, menor de edad, debidamente autorizada para ejercer el comercio, según resolución inscripta con fecha: 30 de octubre de 1962, bajo el Nº 254 al folio: 123 del libro: 4 de venias para ejercer el comercio, domiciliada en la calle Perú 764, piso 4º; todos por su propio derecho, hábiles, en el deseo de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, convienen en formalizarla bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de: "EDITORMEX ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida una sociedad, bajo el régimen de la ley 11.645, que tendrá su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 730, piso 7º, oficina 73, de esta Capital Federal. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será: a) Edición o importación de libros y revistas y distribución de las mismas en el país o exterior; b) compra-venta de material de imprenta nacional o extranjero y explotación de derechos de autores para sus ediciones; y c) compra-venta de bienes muebles o inmuebles para uso de la sociedad. — Tercera: El Capital social queda fijado en la suma de: cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una; siendo aportado por los socios así: Severo Torelli: 45 cuotas, por valor de $ 45.000 m|n; Silvia María Teresa Durando: 3 cuotas, por valor de $ 3.000 m|n; y Eduardo Alejandro Nogueras Webb: 2 cuotas, por valor de $ 2.000 m|n; lo que hace un total de cincuenta mil pesos m|n., que ha sido totalmente aportado por los socios, en la proporción indicada. — Cuarta: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Severo Torelli, quien en el carácter de gerente, tendrá el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio y llenará su cometido con la amplitud establecida en el artículo 16 de la ley 11.645, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad el de abrir cuentas corrientes bancarias; solicitar préstamos y descuentos en Bancos oficiales y particulares; firmar letras de cambio, pagarés, cheques y otros documentos comerciales, como girante, aceptante, endosante y|o avalista; girar en descubierto por las cantidades autorizadas; transferir y ceder créditos, derechos y acciones; percibir y dar en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias y cancelarlas; comprar, vender, ceder, transferir, permutar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar bienes; designar y despedir empleados, conceder comisiones o habilitaciones; celebrar locaciones y arrendamientos que podrá transferir, modificar o rescindir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante personas de existencia visible o ideal; comparecer en juicios como parte actora o demandada, ante los fueros y jurisdicciones de cualquier Tribunal, incluso Secretarías gremiales del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social; conferir poderes especiales y generales y revocarlos y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño de su función. — En caso de ausencia, retiro o renuncia del socio gerente, lo reemplazará, con las mismas facultades, cualquiera de los otros dos socios, con la única salvedad que para hacer uso de la firma social, deberán hacerlo en forma conjunta. — En el supuesto que se fijara sueldo a los socios gerentes, el mismo se determinará por acta. — Sexta: En el supuesto de cesión o venta de cuotas por cualquiera de los socios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el art. 12 de la ley 11.645, teniendo preferencia en la adquisición de las cuotas, los socios restantes sobre terceros, extraños a la sociedad. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los complementarios o inventarios que puedan realizarse en cualquier momento, cuando así se resolviere por mayoría de votos. — De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento, como mínimo, para constituir el fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital, luego se abonarán las habilitaciones, honorarios, gratificaciones, etc. que se hubieren acordado y el saldo, se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Si del balance resultaren pérdidas, serán cubiertas con las reservas especiales o legales o soportadas en relación al capital de cada socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho habientes, unificando personería, podrán optar por continuar en la sociedad. En caso de no hacer uso de esa alternativa, se practicará un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio y el importe que resulte de su capital, ganancias, intereses o beneficios de cualquier índole, será abonado a los herederos o a los derecho habientes, en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de la aprobación del balance especial, reconociéndoseles un interés bancario de plaza. La opción para continuar o no en la sociedad, deberá ser comunicada dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad del socio, por telegrama colacionado. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad por vencimiento del término por la cual fue constituida, o con antelación si hubiere acuerdo unánime de los socios, la misma será liquidada por éstos en la forma y modo que mejor les conviniere y una vez liquidado el pasivo, las ganancias o pérdidas que hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo. — Décima: Todas las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos; se llevará un libro de acuerdos

de la sociedad de valor únicamente entre los socios; cada uno de ellos tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenezcan. — Para el caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios respecto a la interpretación de las cláusulas sociales, marcha de los negocios o a su liquidación, las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y dando por constituídos sus domicilios legales en el de la sede social. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y en prueba de conformidad y ratificación firman el presente, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — E.L: de. Vale. — Severo Torelli—Silvia Durando E. A. Nogueras Webb.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.120 — e.23|11 Nº 32.845 v.23|11|62

TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Consta por el presente documento privado que los señores don Torcuato Torbidoni, casado, argentino, de sesentisiete años de edad, domiciliado en la calle Bañeses 2053; don Guido Carlos Ughetti, casado, argentino de sesentisiete años de edad, domiciliado en la calle Arenoza 4569 y don Oscar Torbidoni, casado argentino, de cincuenticuatro años de edad, domiciliado en la calle Jacarelli 2394, todos de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "TORCUATO TORBIDONI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1947, pasada ante el escribano de esta Capital don Basilio Zarlenga al folio 1925, del Registro 149 a su cargo, de lo que se tomó razón en el entonces Registro Público de Comercio con fecha 5 de marzo de 1948, bajo el número 158 al folio 274, del libro 13 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La sociedad se constituyó con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1947 y por el plazo de 15 años; Que la misma tiene por objeto la industrialización, comercialización, importación y venta en general de productos químicos; Que el capital social lo constituye la suma de 100.000.— m$n.; Que el uso de la firma estará a cargo de los tres socios indistintamente, revistiendo don Torcuato Torbidoni el carácter de Gerente y don Guido Carlos Ughetti el de Subgerente. — Tercero: Que en virtud de la próxima expiración del plazo de la Sociedad deciden prorrogarla por un término de tres años, a partir del 1º de octubre del corriente año. — Cuarto: Las partes, dejan subsistentes todas y cada una de las cláusulas del contrato de sociedad originario que no hayan sufrido modificación por el presente. De conformidad se firma en un solo ejemplar en Buenos Aires a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Raspado: 27 de. Vale. — Hay tres firmas: Torcuato Torbidoni. — Guido C. Ughetti — Oscar Torbidoni. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 149 de esta Capital que las firmas que anteceden y dicen "Torcuato Torbidoni", "Guido C. Ughetti" y "Oscar Torbidoni" pertenecen a los señores Torcuato Torbidoni; Guido Carlos Ughetti; Oscar Torbidoni, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe. Expido la presente a pedido de los interesados para su presentación ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, que firmo y sello y en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de agosto de 1962. Hay un sello. Ante mí: Basilio Zarlenga.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.23|11 Nº 32.890 v.23|11|62

HUBERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: por documento privado de fecha 6 de Agosto de 1962 la sociedad "HUBERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó las cláusulas décima y undécima, que dirán así: Décima: Se faculta al señor Alberto Huberman y a la señora Rosa Elman de Huberman para librar los cheques de las instituciones bancarias donde la firma Huberman, Sociedad de Responsabilidad Limitada tenga abierta cuenta corriente y que actuarán indistintamente. — Undécima: Se autoriza al Contador Público Samuel Huberman a proceder a la inscripción de esta modificación. — A. Huberman. — S. Huberman. — A. Huberman. — J. A. Huberman. — J. Huberman. — Rosa E. de Huberman. — Huberman, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1962. — Sobre raspado: Noviembre. Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.23|11 Nº 32.871 v.23|11|62

PRAC-LIND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y nueve. — En la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el Autorizante, comparecen don Vicente Carlos Vitale, casado en primeras nupcias con doña Cora Olga Cernuda, con Libreta de Enrolamiento número ochenta mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Cramer tres mil nueve, y don Vicente Armando Vitale, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Dubini, hijo de don Vicente Carlos Vitale y de doña Cora Olga Cernuda, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil doscientos once; ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito por este lugar, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "PRAC-LIND", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Formosa doscientos sesenta y seis, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales, depósitos, agencias, o consignaciones en cualquier lugar del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de artículos generales para el hogar, carpintería mecánica y metalúrgica liviana, pudiendo extender su objeto principal a otras ramas afines o no de la industria o del comercio. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años, a contar del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotrae la existencia de la Sociedad y los socios ratifican y aprueban todas las operaciones efectuadas hasta la fecha a nombre de la misma. — Cuarta: El capital social se eleva a la cantidad total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto y aportado por los socios en las siguientes proporciones: don Vicente Carlos Vitale, trescientos veinte mil pesos, o sea trescientas veinte cuotas, y don Vicente Armando Vitale, ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas. — El capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, muebles y útiles, herramientas, materias primas, rubros ya existentes en el local social y que surgen del balance e inventario general que con fecha de iniciación de la sociedad, primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, fue levantado de mutuo acuerdo entre los socios y del que firman en prueba de conformidad un ejemplar que se agrega como cabeza de la presente. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Vicente Carlos Vitale, quien actuará con el carácter de gerente y tendrá también el uso exclusivo de la firma social, con toda la amplitud que sea necesaria, para el cumplimiento de los fines sociales, dentro de la pauta del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con la única limitación de no usarla en negocios u operaciones ajenas a la Sociedad, avales, fianzas o garantías a favor de terceros y cartas de recomendaciones para Bancos; teniendo en consecuencia, entre otras, las siguientes facultades que en forma enunciativa y no limitativa se detallan a continuación: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, gravándolos o constituyendo, aceptando, prorrogando, dividiendo o subrogando hipotecas, prendas u otros derechos reales, pactando las condiciones, formas de pago, abonando y percibiendo los precios y tomando la posesión de lo que le corresponda. b) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares o en cuenta corriente, retirando lo depositado o a depositarse en lo sucesivo, tomando de dichas instituciones, dinero prestado a interés, con o sin prenda u otras garantías reales o personales, en pagarés como aceptantes o como endosantes o en cuenta corriente o tomando créditos documentarios: ajustando las condiciones a las leyes y reglamentos de los referidos establecimientos y realizando en ellos toda clase de operaciones bancarias, o comerciales que tengan por objeto firmar, librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada. c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. d) Comparecer representando a la Sociedad ante los Ministerios nacionales o provinciales y todos los organismos oficiales dependientes o no de la Administración Nacional o Provincial o Municipalidades, autárquicas o autónomas, realizando ante los mismos toda clase de tramitaciones. — Conferir poderes generales o especiales de administración o disposición o judiciales, para asuntos civiles, comerciales o criminales en que la sociedad tenga interés o sea parte, pudiendo transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. f) Efectuar todas aquellas operaciones que las leyes le permitan, en especial, las determinadas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y sus artículos concordantes que se dan por íntegramente reproducidos, y actuar con las facultades más amplias necesarias para obrar en nombre de la sociedad, otorgando y firmando los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para efectuar los actos enumerados y no enumerados compatibles con el objeto y administración de la sociedad. — Sexta: En caso de ausencia, fallecimiento o incapacidad del socio gerente señor Vicente Carlos Vitale, el mismo podrá ser reemplazado en la administración y uso de la firma social por el socio don Vicente Armando Vitale, actuando en este caso con el carácter de gerente. — En caso de ausencia, la misma deberá ser comunicada, así como su duración por el socio señor Vicente Carlos Vitale, por carta simple, dirigida a los Bancos y demás instituciones de crédito o comerciales con que la sociedad opere. — En caso de fallecimiento o incapacidad el otro socio comunicará conjuntamente con los herederos del socio premuerto, en igual forma el hecho. — La incapacidad deberá ser legalmente reconocida. — En este último caso la firma de la comunicación deberá ser certificada por escribano público. — El socio Vicente Armando Vitale, podrá no obstante lo establecido en la cláusula anterior, efectuar con su sola intervención y firma los siguientes actos: a) Los de ordinaria administración, como ser, firma de recibos, cartas de porte, guías, conocimientos, facturas y percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad. b) Los indicados en el inciso d), de la cláusula anterior. c) Aceptar, endosar y depositar al cobro cualquier clase de documentos o papeles comerciales y retirar los impagos. — Séptima: El señor Vicente Armando Vitale está obligado a dedicar todo su tiempo y contracción en beneficio de los intereses sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad. — Octava: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, a más de los parciales o de simple comprobación de saldos que en cualquier momento los socios podrán solicitar se efectúen. — Los balances se efectuarán en legal forma y tendrán que ser sometidos a la aprobación de los socios, dejándose constancia en el libro de actas respectivo y se considerarán aprobados si transcurridos treinta días de su presentación no fueran observados por ninguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance general se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que pasará al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital. — Novena: Se llevará un libro de actas en donde se anotarán todas las resoluciones de importancia que tomen de mutuo acuerdo los socios. — Décima: La sociedad podrá transformarse en otra de un tipo jurídico distinto ya sea en comandita por acciones, anónima u otra que los socios crean conveniente. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a la fecha del ejercicio social, comunicando su decisión por telegrama colacionado dirigido a la sociedad y demás socios con una anticipación no menor a los ciento ochenta días de esa fecha. — Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad salvo conformidad unánime de los otros socios. — Siempre que un socio desee retirarse los demás socios en proporción de sus aportes podrán adquirir de éste sus cuotas sociales, y si alguno no deseare adquirir las cuotas, se dividirán en la misma proporción indicada entre los restantes. — Se practicará a los efectos, un balance especial a la fecha del ejercicio, a los efectos de determinar lo que correspondiere al socio saliente por capital y utilidades debiendo entregársele el importe resultante por todo concepto en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas que devengarán un interés del doce por ciento anual pagadero por trimestre adelantado. — La disolución total de la sociedad, su liquidación y partición se efectuará por el socio señor Vicente Carlos Vitale con la participación de los otros socios y de los profesionales que el primero designe, de acuerdo y en la forma determinada por el Código de Comercio, salvo que se dispusiera la venta del establecimiento o establecimientos en bloque. En caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuará con los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación a tal efecto. — En tal caso los herederos del fallecido ocuparán su mismo lugar en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones. — En caso de que los herederos del socio fallecido no desearen entrar a formar parte de la sociedad se procederá en la misma forma que para el retiro de un socio, con la salvedad que el balance deberá efectuarse a la fecha del fallecimiento y estar terminado dentro de los dos meses de ocurrido el fallecimiento. Mientras dure el período de liquidación de la sociedad, la misma podrá continuar sus operaciones al efecto, agregando a la denominación el aditamento "en liquidación". — Duodécima: Todas las cuestiones sociales que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por jueces arbitradores, designados uno por cada parte en cuestión, y éstos nombrarán a la vez un tercero antes de deliberar, determinarán las condiciones del laudo y la multa a aplicar al que no acepte la decisión y en caso de divergencia fallará el tercero. — Conforme los contratantes con las doce cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Previa lectura por el autorizante de la presente escritura se ratifican los comparecientes de todo su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Sigue a la número cincuenta y ocho pasada en la fecha al folio ciento noventa y siete. Vicente C. Vitale. Vicente A. Vitale. — Está mi sello. — Ante mí: F. J. Buggino (h.). Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos del registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial de valor tres pesos cada uno numerados correlativamente de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Está mi sello. — F. J. Buggino (h.) La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 139.974, que se agrega. San Martín 14 de julio de 1962. Está el sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, legalización. — José A. Baiocco. — Hay un sello aclaratorio: José A. Baiocco, tesorero. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Fernando J. Buggino, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 1.474.867. General San Martín, 14 de julio de 1962. Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. Hay otro sello que dice: José Angel Baiocco, escribano. — José A. Baiocco. — Sobrerraspado: Carlos, Cuatrocientas, balance, limitativa, ajustando, deudas, tramitaciones, en, por, podrá, de, designados, ajustando, vale. — Enmendado: Ballester, representada representando, de, Cuatrocientas, vale. — Entre líneas: Carlos, vale. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.23|11 Nº 32.897 v.23|11|62

REPREMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Lorenzo Santos Mancini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Donato Alvarez 687 de esta Capital Federal; Pío Oddi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha 548 de esta Capital Federal y Gregorio Frydman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Monroe 2850, de esta Capital Federal, se conviene de común acuerdo celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las siguientes cláusu-

las y condiciones: Primero: La sociedad se denominará "REPREMAN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lope de Vega 419 de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segundo: Su objeto principal será la representación, distribución, compra y venta por cuenta propia y|o de terceros de mercaderías y productos en general, pudiendo dedicarse a cualquier otro ramo que estime conveniente con las excepciones del Art. 3º de la Ley 11.645. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de octubre de 1962. Los socios de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Lorenzo Santos Mancini suscribe cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda legal, el señor Pío Oddi suscribe veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, y el señor Gregorio Frydman suscribe veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, totalmente aportados e integrados en diversos bienes, de acuerdo al balance general que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio gerente, designándose a tal fin al señor Lorenzo Santos Mancini, quien obligará a la Sociedad firmado con su rúbrica personal debajo de la denominación social y quien podrá realizar todos los actos atinentes al objeto social, entre otros: a) Efectuar todo tipo de operacines bancarias, con instituciones oficiales o privadas, aceptando las cláusulas que se le impongan, firmar cheques, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, cobrar y percibir el importe de préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago pertinentes. Efectuar depósitos en dinero, valores, títulos o acciones. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto; b) Solicitar créditos con garantía real sobre bienes de la Sociedad o de terceros; c) Firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza; d) Otorgar poderes generales y especiales; e) Comprar, vender, hipotecar, gravar bienes de la sociedad; f) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados y documentos que correspondan. La presente enumeración es de carácter enunciativo y no limitativo. — Sexto: Anualmente, el 20 de septiembre se efectuará un inventario y balance general de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas que resulten, una vez deducido el 5 % para constituir el Fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, y las reservas facultativas que acordaren los socios, se distribuirán en forma proporcional a los capitales de los socios. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien reintegrar a dichos herederos o representantes, el importe del capital, utilidad y valor llave que corresponda a su causante o representado según el balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — El "valor llave" se fijará en el doble del promedio de utilidades obtenidas en los tres últimos ejercicios. Se tendrá derecho al "valor llave" solamente en el caso de ser prorrogado el presente y a partir del cuarto año de existencia de la Sociedad. — Octavo: En el caso de retiro voluntario de un socio, éste percibirá de los socios restantes los mismos importes en la forma de pago y cálculo que determina la cláusula séptima. — Noveno: En caso de disolución o liquidación se procederá conforme al Código de Comercio en lo que no esté previsto por el presente, y en caso de duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato, incluyendo la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada parte, más uno que elegirán los arbitradores antes de conocer la cuestión al tratarse, siendo el fallo o laudo obligatorio e inapelable. Bajo las bases precedentes los socios declaran constituida "Repreman - Sociedad de Responsabilidad Limitada", dejando estipulado el contrato en forma legal y disponiendo su vigencia una vez formulada su inscripción en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y a los efectos de dejar formalizado el presente, firman los socios en Buenos Aires, a 25 días del mes de octubre de 1962. — Sobre testado: Lope de Vega 419. Vale. — L. S. Mancini. — Pío Oddi. — G. Frydman.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440. e. 23|11 - Nº 32.915 - v. 23|11|62

LA SALIGNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisitro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de octubre de 1962, ha quedado aumentado el capital social de la sociedad "LA SALIGNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", mediante la capitalización del revalúo contable que asciende a la suma de $ 835.253,83 m|n. y el vuelco del saldo de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital y modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: "El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos m|n. dividido en tres mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas por los socios por partes iguales y totalmente integradas conforme al balance que por separado suscriben los socios. — Y por este mismo acto don Carlos Emilio Meier, cede y transfiere a "Anca, Sociedad en Comandita por Acciones" y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1962, las mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, por la suma de un millón de pesos m|n. — Asimismo quedan designados gerentes de la sociedad, con iguales atribuciones que los socios gerentes y con uso indistinto de la firma social, los Dres. Carlos Emilio Meier y Everardo C. Wessels. —Fdo: C. E. Meier, C. E. E. Van Hall, E. C. Wessels, M. J. Alemann.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 880 e. 23|11 Nº 32.918 v. 23|11|62

CORINNE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 2.764 de fecha 24 de octubre de 1962, pasada por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, el señor Ramón Sacca, casado, domiciliado en Arroyo 819, Capital, vende, cede y transfiere a favor de Isaac Matalon, casado, domiciliado en Juramento 1889, Capital, 250 cuotas de las 255 cuotas capital, valor de m$n. 1.000 cada una, que el nombrado en primer término tiene y le corresponden en la sociedad "CORINNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de m$n. 250.000.—, prestando conformidad a la precedente cesión la restante socia, Sra. Haydée Bohbouth de Sacca. — Segundo: Los señores Ramón Sacca, Haydée Bohbouth de Sacca e Isaac Matalon, en su carácter de únicos integrantes de "Corinne, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen en modificar la cláusula e) del contrato social, la que a partir de ese momento es del siguiente tenor: e) Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas, previa deducción hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuidas o soportadas entre los socios en proporción de sus respectivas cuotas capital". — Firmado: Pedro S. Briones, escribano.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e. 23|11 Nº 32.937 v. 23|11|62

COMPAÑIA INDOAMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento de fecha 7 de julio de 1961, ha quedado disuelta la Sociedad "COMPAÑIA INDOAMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.23|11-Nº 32.941-v.23|11|62

BAUDOU HERMANOS Y KAESER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según escritura de fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante el escribano David José Rocca, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Electrotécnica Mirba", y bajo la razón social de "BAUDOU HERMANOS Y KAESER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por el término de diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que retrotraen el presente.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 23|11 Nº 32.963 v. 23|11|62

PRODUMET
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de 1962, entre el Señor Angel Oscar Crescipulli, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Paraná Nº 130 y la Señora Palmira Loredana Lazzari, argentina, casada, con el mismo domicilio, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "PRODUMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná Nº 130; Piso 1º, Oficina 14, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Tercera. El objeto principal de esta actividad lo constituye la comercialización de productos metalúrgicos, chapas, hierros perfiles, etc. ya sea en forma directa o actuando como intermediarios, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; representar a terceros en promociones de ventas; importar, industrializar y vender en el país o en el exterior, como exportadora, productos varios, anexar equipos de ventas para artículos en general y toda otra actividad de carácter comercial o industrial que la sociedad considerará conveniente. A los efectos de realizar tales actividades, podrá formalizar acuerdos con otras empresas y asociarse o funcionar e con ellas, debiendo en estos casos resolverse por unanimidad de socios la adopción de tales decisiones. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el Señor Angel Oscar Crescipulli, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea, ciento veinticinco cuotas y la señora Palmira Loredana Lazzari, la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea, ciento veinticinco cuotas. Estos aportes han sido integrados de la siguiente manera: cada uno de los socios aportó el monto total de sus cuotas en efectivo el que ha sido invertido en mercaderías de reventa, muebles y útiles y valor llave de negocio, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedades por ellos constituída. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose para tal fin al socio Señor Angel Oscar Crescipulli, pudiendo ser reemplazado en su ausencia por la socia Señora Palmira Loredana Lazzari, quedando expresamente establecido que podrán actuar indistintamente en el libramiento de cheques y documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros, sin contar con el acuerdo de todos los socios. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción del Gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los Balances Parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automaticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a una fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se dividirán proporcionalmente a las cuotas de capital correspondiente a cada socio. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en tres cuotas anuales, iguales que no devengarán interés alguno, salvo que por unanimidad se resuelva adoptar otra forma de pago. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula décima, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapáz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores; para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esa forma, será establecido por el Presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de votos y capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primera, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte. En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente en Ejercicio de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios autorizándose al Contador Público Don José Juan Cántari, para preceder a la Inscripción del mismo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Angel Oscar Crescipulli. — Palmira Loredana Lazzari.

Buenos Aires 9 de noviembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160 — e.23|11 Nº 32.950 v.23|11|62

BUSGUT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento de fecha 8 de octubre de 1962, el señor Jaime Yair Levy, cede y transfiere las cien cuotas de un mil pesos cada una que posee en la razón social "BUSGUT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", a la señora Elsa Bustamante de Gutiérrez. — El precio de la cesión es por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, ($ 100.000.— m|n.).

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e. 23|11 Nº 32.974 v. 23|11|62

GRAFICA ORAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Sergio Alonso (Cédula de Identidad, Capital, un millón cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos noventa y nueve), argentino, casado; Gabriel Frega (Cédula de Identidad, Capital, dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno), argentino, casado, y Ricardo Frega (Cédula de identidad, Capital, dos millones novecientos dos mil quinientos cincuenta y cinco), argentino, soltero; todos mayores de edad, comerciantes, resuelven formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas. —

Primera: Que con retroactividad al día primero de setiembre próximo pasado, declaran constituida y con existencia legal una sociedad bajo la denominación de "GRAFICA ORAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación comercial e industrial de la actividad gráfica en todos sus aspectos, principales y accesorios, formas y derivaciones, ya sea en el ramo o en los afines, y a realizar las demás operaciones que directa o indirectamente se relacionen con la industria gráfica. — Tercera: El domicilio y asiento principal de la sociedad, se fija en esta Capital Federal, calle Emilio Lamarca número dos mil doscientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o cualquier otra representación en cualquier parte del país o fuera de él.— Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha señalada en la cláusula primera del presente. — Se establece también que el socio que desee retirarse deberá notificarlo por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se estipulan en la cláusula décima segunda. — Quinta: El capital social lo constituye en total la cantidad de dos millones cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto por los socios de la siguiente manera: a) Sergio Alonso, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional; b) Gabriel Frega, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional, y Ricardo Frega, setecientas cuotas, o sean setecientos mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra totalmente integrado, en maquinarias, sus accesorios, herramientas, muebles y útiles, según balance que firmado por las partes, y Contador Público que también lo suscribe, se agrega y forma parte integrante del presente contrato social. — Sexta: La dirección de la sociedad será ejercida por los tres socios quienes actuarán como socios gerentes. — La administración estará a cargo del señor Sergio Alonso. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de Sergio Alonso y uno de los señores Frega. — El señor Alonso con uno de los señores Frega en forma conjunta tendrán las amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, un mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos; y así podrán realizar los actos que a título enunciativo y no limitativo se detallan a continuación: a) Celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la misma; b) Firmar todos los documentos relativos a la administración con relación a las operaciones sociales; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y privados de plaza o del país; d) Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ya sean ejecutivas, legislativas, judiciales, ordinarias o especiales y administrativas de la Nación, Provinciales y|o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que se consideren inherentes a los mismos; e) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; f) Intervenir por la sociedad en licitaciones públicas o privadas del Gobierno de la Nación Argentina, Gobierno de las Provincias o de las Municipalidades. — El señor Alonso con uno de los señores Frega, en forma conjunta, usarán la firma social bajo la designación de "Gráfica Orán, Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero los mismos no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianza o garantía para terceros. — Quedándole absolutamente prohibido a los socios gerentes la realización de actos que impliquen la disposición arbitraria de los bienes sociales salvo autorización expresa, tomada por unanimidad de sus componentes. — Séptima: Se conviene expresamente que durante la vigencia del presente contrato o sus prórrogas, no podrán los socios, enajenar, ceder, vender ni transferir de cualquier otra manera sus cuotas a terceros sin el ofrecimiento previo en igualdad de condiciones a los demás socios en parte proporcional a la cantidad de cuotas de estos últimos; y para el caso de que alguno de los socios no quisiera adquirir la parte del socio saliente que proporcionalmente le corresponda, el otro socio podrá optar tal adquisición. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios creyeran conveniente practicar, se realizará un balance general al fin de cada ejercicio. — El año financiero comenzará el día primero de septiembre de cada año y terminará el día treintiuno de agosto del año siguiente. — El balance general se preparará dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio, y si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes se le considerará aprobado. — Noveno: La ganancia líquida y realizada, luego de efectuado las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes previa la separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se repartirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados, forma en que también serán soportadas las pérdidas. — Décima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que podrán celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones serán válidas con el voto de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto; con la excepción y a tales fines que el socio señor Sergio Alonso, representará en la votación el cincuenta por ciento del capital social integrado en la presente sociedad. — Para cualquier modificación del acto constitutivo del presente contrato de sociedad, se efectuará por unanimidad de todos sus componentes. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décimaprimera: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o incapacidad física o psíquica, sobreviniente y legalmente declarada de ninguno de los socios. — En tal caso los herederos o legatarios o causahabientes del fallecido o incapacitado, unificarán su personería en un solo representante para ocupar el lugar de aquél en esta sociedad. — Para el caso de que el representante del fallecido o incapacitado optase por no seguir en la sociedad, deberá hacerlo saber fehacientemente dentro de los treinta días y en ese caso percibirá lo que a su representado le corresponda a cuyo efecto se practicará un balance especial al día del suceso, procedimiento que también deberá seguirse para el caso de exclusión o separación de algún socio. — Décimasegunda: En todos los casos en que haya que abonarse el haber de un socio, por retiro, exclusión, fallecimiento, etcétera, se procederá de la siguiente forma: El diez por ciento a los treinta días de concretado el retiro o exclusión, y el saldo en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas subsiguientes. — El socio que se retire o excluya, tendrá derecho a su proporción de capital, más el saldo de cuenta particular, más las utilidades acumuladas desde el principio del ejercicio. — Décimatercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea la vigencia del mismo al tiempo de su liquidación, será cometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y surtirá para las partes los efectos de la cosa juzgada, con renuncia expresa a toda otra tramitación o jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital u otro de excepción. — Décimacuarta: Los socios fijan como domicilios reales y especiales, los siguientes: el señor Sergio Alonso, en la calle Cangallo número un mil setecientos diez, piso quinto, y los señores Gabriel Frega y Ricardo Frega, en la calle Donado número dos mil ciento cincuenta, y dos mil ciento cincuenta y cuatro, todos de esta Capital, y en los cuales tendrán válidas cualquier comunicación que se les haga, salvo que hubieran comunicado el cambio de domicilio a la Sociedad, por telegrama colacionado. — Décimaquinta: Bajo las catorce cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho; facultándose al letrado redactor del mismo, Doctor Francisco Luis Apa, a su perfeccionamiento legal, con la habilitación del sellado de ley respectivo, y posterior inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio de Registro de esta Capital, luego de hacerse saber por edicto en el Boletín Oficial. — Cláusula Adicional: Se modifican particularmente las cláusulas "primera" y "octava", en el sentido que la sociedad quedó constituida a partir del día primero de Junio del año en curso, y a cuya fecha retrotraen en legal forma todas las obligaciones emergentes de la misma; como así también se establece, que el año financiero comenzó el primero de junio próximo pasado y terminará el treintiuno de Mayo de cada año financiero inclusive a los fines del balance general. — Sergio Alonso. — Gabriel Frega. — Ricardo Frega.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Luicio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320 e.23|11| Nº 32.975 v.23|11|62

TALLERES GRAFICOS OSCAR CAMIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Doña Camila de Castro de Camia, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Paraguay 1307, quinto piso, departamento 50, de esta Capital; Doña Elsa Camila Camia de Cortés, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Paraguay 1307, quinto piso, departamento 50, de esta Capital; Gino Mari. Zilli, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Pio Díaz 2071, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; Antonio Cositorto, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4859, Capital Federal; Arturo Castellano, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Del Paraíso 55, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Abraham Sajnin, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Avda. del Libertador General San Martín '937 Capital Federal; Enrique Ferrari de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Loyola 1539, Capital Federal; Antonio Joaquín Jacoto, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Darragueira 2479, Capital Federal y Juan Labbate, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Repubiiquetas 4696, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, siendo únicos componentes de la sociedad "TALLERES GRAFICOS OSCAR CAMIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de setiembre de 1961 bajo el número 1942 al folio 489 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de setiembre de 1952 bajo el número 2078, al folio 24 del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de febrero de 1962, bajo el número 390 al folio 30 del Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo que se expresa a continuación: Primero: En cumplimiento del contrato en vigencia, la señora Camila de Castro de Camia y la señora Elsa Camila Camia de Cortés unifican representación en ésta última lo cual es aceptado por los demás socios. — Segundo: El socio señor Antonio Cositorto se retiró de la Sociedad con efecto al 31 de julio de 1960 y teniendo en la Sociedad Siete (7) cuotas de capital de un mil pesos moneda legal cada una ($ 1.000 m|n) o sea un total de siete mil pesos moneda legal ($ 7.000 m|n.) hace cesión de las referidas cuotas de capital al socio señor Gino Mario Zilli, quien las toma a su cargo, dando los socios restantes su más amplia conformidad a esta cesión de cuotas. — Tercero: El señor Antonio Cositorto no tiene en la Sociedad ningún saldo deudor ni acreedor por ningún concepto por habérsele liquidado todas sus participaciones, cargos, etc. con anterioridad a la fecha de este convenio y a lo cual da su más amplia conformidad constituyendo el presente suficiente carta de pago por dichos conceptos, quedando el señor Antonio Cositorto totalmente desvinculado desde ese momento de la Sociedad Talleres Gráficos Oscar Camia, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada y declarando el señor Antonio Cositorto y los restantes socios que no tienen nada que reclamarse entre sí por ningún concepto. — Cuarto: En virtud de lo precedentemente expresado, así como lo que en este acto convienen los socios, se modifican las cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décimo Tercera, Décimo Cuarta y Décimo Quinta, las que tendrán el siguiente tenor y efecto: Cuarta: La duración de la Sociedad es de Diez (10) años a partir del 1º de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la misma al vencimiento de cada período de dos (2) años, mediante telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio comercial. — Quinta: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda legal ($ 600.000 m|l.) dividido en seiscientas (600) cuotas de un mil pesos moneda legal ($ 1.000 m|l.) cada una suscriptas e integradas por los socios como sigue: Sra. Elsa Camila Camia de Cortés 380 cuotas o sean trescientos ochenta mil pesos moneda legal ($ 380.000 m|l.); señor Gino Mario Zilli 170 cuotas o sean ciento setenta mil pesos moneda legal ($ 170.000 m|n.); señor Arturo Castellano 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.); señor Abraham Sajnin 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.); señor Enrique Ferrari 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.); señor Antonio J. Jacoto 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.) y señor Juan Labbate 10 cuotas o sean diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.). El total del capital ha sido integrado por los socios con anterioridad a la firma de esta modificación de contrato. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de la señora Elsa Camila Camia de Cortés y del señor Gino Mario Zilli, quienes revestirán el cargo de Gerentes. — El uso de la firma social será por la señora Elsa Camila Camia de Cortés y por el señor Gino Mario Zilli quienes la suscribirán en forma indistinta cualquiera de ellos y estableciéndose recíproca prohibición de comprometerla en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de operaciones que correspondan a negocios en participación y de la naturaleza de los que explota o pueda explotar la sociedad. — Esta podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, mixtos o privados creados y a crearse. Podrá adquirir os negocios en explotación o a explotarse, bienes muebles e inmuebles, constituir gravámenes hipotecarios y prendarios; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se les adeude; hacer pagos; conceder quitas y esperas, novaciones de toda clase de descuentos; conferir poderes generales y especiales, como así también revocarlos; descontar y endosar letras, vales, giros y todo otro documento relacionado con la actividad del negocio; dar y tomar préstamos con garantías reales y personales; celebrar contratos de locación; otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas y privadas. — En general, podrán ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales ya que esta enumeración no es taxativa sino simplemente enumerativa — Séptima: Anualmente, al 31 de julio se efectuará el Balance General para determinar el resultado económico y la situación financiera de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. Al practicarse el Balance General se harán amortizaciones del activo fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. A los efectos de la distribución de las utilidades líquidas y realizadas entre los socios, deberán determinarse previamente los resultados que arroja la explotación industrial o sea el taller y la explotación comercial o sea la librería y papelería, resultados estos que deberán ser establecidos en los libros rubricados de contabilidad de la Sociedad. Con respecto a las utilidades de la explotación industrial, se distribuirán así: 37 o|o a la socia señora Elsa Camila Camia de Cortés; 28 o|o al socio señor Gino Mario Zilli y el 35 o|o restante por partes iguales entre los socios señores Arturo Castellano, Abraham Sajnin, Enrique Ferrari, Antonio Joaquín Jacoto y Juan Labbate. Con respecto a la utilidad de la explotación comercial, se distribuirá así: 55 o|o a la socia señora Elsa Camila Ca-

mia de Cortés; 35 o|o al socio señor Gino Mario Zilli y el 10 o|o restante entre el resto de los socios por partes iguales. Queda debidamente establecido que previa a la distribución líquida y realizada entre los socios, deberá destinarse el 5 o|o del total de la misma a constituir el Fondo de Rererva Legal que fija la Ley 11.645. Los socios podrán retirar las utilidades en la medida y condiciones que de común acuerdo establezcan, siempre que no tengan saldos deudores en la Sociedad y mientras no afecten la situación financiera y el desenvolvimiento normal de los negocios sociales. Los saldos a favor o en contra de los socios en su cuenta particular devengarán un interés anual del 12 o|o. — Octava: Los socios gozarán con cargo a la explotación, el sueldo que se fije por resolución de la mayoría de votos computados de acuerdo al capital de cada socio y dejando debida constancia en libro de acta, esa remuneración mensual, una vez establecida, continuará en vigencia hasta tanto sea modificada bajo las mismas condiciones en que fue fijada. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se practicará dentro de los diez días de la fecha del deceso, un balance general para determinar las acreencias que por todo concepto puedan pertenecer al causante. — Los socios supérstites pueden optar entre el reintegro del capital y utilidades a los herederos del causante en cuatro semestres, de igual importe, desde la fecha del citado balance, con un interés del 8 o|o anual, o incorporar a la Sociedad a dichos herederos, quienes deberán en este caso unificar su representación. — En la confección del citado balance no se tendrá en cuenta en absoluto ningún valor en concepto de llave, marcas u otros bienes intangibles que no sean los realmente abonados por la Sociedad a terceros. — Décima Tercera: La Sociedad se compromete a arrendar a las señoras Camila de Castro de Camia y Elsa Camila Camia de Cortés el inmueble de propiedad de las mismas, en condominio, ubicada en la Avda. Santa Fe números 4386|88|90 de esta Capital Federal, donde funcionan el negocio y el taller, operación esta que será formalizada por documento aparte y cuyo monto de alquiler será fijado de común acuerdo entre las partes. — Décima Cuarta: Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia o para terceros, a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en igual carácter en otras sociedades que abarquen sus mismos ramos. — Décima Quinta: Para el caso de disolución de la Sociedad queda establecido que la socia señora Elsa Camila Camia de Cortés tiene derecho a hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, como así también derecho exclusivo para ocupar la propiedad que menciona la cláusula Décima Tercera de este convenio, donde funcionan actualmente los talleres y la librería, sin tener que abonar por tales circunstancias ningún valor de llave u otros valores intangibles. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero antes de laudar y cuyo fallo será inapelable, renunciando expresamente los socios a cualquier vía judicial o extrajudicial. — Décima Séptima: Los socios expresamente se someten al fuero de los Tribunales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro. — En prueba de conformidad firman el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las disposiciones del mismo, conforme y con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut-supra. — E. C. Camila de Cortés. — G. M. Zilli. — A. Castellano. — A. Sajnin. — E. Ferrari. — A. J. Jacoto. — A. Cositorto. — Juan Labbate. — Camila G. de Cortés.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640 e.23|11 Nº 32.994 v.23|11|62

GRANJA LA NUEVA FORTUNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, entre Raquel Casimira Pareja de Bancalari, argentina, viuda, domiciliada en Azcuénaga 1031, 1º "C"; Adolfo Rosendo Bancalari Pareja, argentino, casado, domiciliado en Pareja 4701; Hemilce Haydée Bancalari de Quiroga, argentina, casada, domiciliada en Santa Fe 3167, 3º; Esther Bancalari Pareja, argentina, soltera, domiciliada en Azcuénaga 1031, 1º "C"; María Cristina Bancalari de Inchausty, argentina, casada, domiciliada en Charcas 2442, 2º, "9"; María Ignacia Bancalari de Risso Patrón, argentina, casada, domiciliada en Azcuénaga 1031, P. B. "B"; María Ignacia Bancalari Wilkinson, argentina, soltera, domiciliada en Azcuénaga 1031, 1º "C", y Luisa Cristina Inchausty Bancalari, argentina, soltera, domiciliada en Charcas 2442, 2º, "9"; todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "GRANJA LA NUEVA FORTUNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que será empleado en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, en Avenida de Mayo 634, 2º, escritorio Nº 32 — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación agropecuaria, compra y venta de productos y toda actividad comercial e industrial relacionada con la misma. No debiendo considerarse la enumeración que antecede como limitativa, sino simplemente como enunciativa, puesto que la sociedad podrá encarar cualquier clase de negocio lícito encuadrado dentro de la ley 11.645. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l dividido en cuatrocientas cuotas de un valor de mil pesos c|u, correspondiendo a cada socio cincuenta cuotas, aportadas en efectivo, en el acto de constituirse la sociedad. — Cuarta: La sociedad será administrada por un gerente, elegido por la Asamblea Societaria por decisión de la mayoría, el cual cumplirá sus funciones durante dos años con opción a reelección. El citado gerente tendrá el uso de la firma en forma conjunta con uno cualquiera de los restantes socios, estándoles absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías de terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios o intereses sociales pudiera comprometer a la sociedad, directa o indirectamente. — Quinta: En caso de aumento del capital social se dará la opción para mantener igual proporción entre los socios. Si alguno rehusare, su parte será tomada por aquellos socios que lo requieran — Sexta: Anualmente, al treinta y uno de marzo deberá practicarse un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran y por decisión de la Asamblea Societaria, siendo el primero de ellos el treinta y uno de marzo de 1963. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas previamente las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo que así lo requieran y de las reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios, se destinarán un 5% para el fondo de reserva legal hasta integrar el 10% del capital conforme a la ley 11.645; un 20% para el gerente y el remanente resultante se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado. En caso de pérdidas estas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que la voluntad de la mayoría lo considere necesario y sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará a ese efecto. — Novena: Los socios podrán hacer cesión de la totalidad o parte de su capital a los otros socios, sin poder cederlo a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: La sociedad mediante la firma del gerente y en la forma indicada en la cláusula cuarta, podrá ejecutar todas las operaciones necesarias a su objeto social y fines y especialmente gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios, contratos relacionados al objeto social; aceptar concesiones y transferencias de las mismas; cederlas, explotarlas y arrendarlas; realizar toda clase de trámites y gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; hacer y aceptar transferencias de negocios; adquirir ya sea por compra u otro título; así como vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes; celebrar contratos de arrendamiento; convenir locación de servicios, fijando plazos y demás condiciones; formalizar contratos de transporte y acarreo; solicitar y tener créditos de cualquier naturaleza; abrir y mantener cuentas corrientes y tramitar créditos ante las instituciones bancarias, entre ellas Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial; comprar o instalar establecimientos comerciales o industriales o agrícola ganaderos; asociarse total o parcialmente con otras sociedades pudiendo además encarar los rubros de representaciones, comisiones, consignaciones, etc.; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias u otros derechos reales; tomar dinero prestado; percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, otorgando las respectivas cancelaciones; autorizar todas las instancias jurídicas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; suscribir, comprar y vender obligaciones, todo por los precios, modo y forma que convengan a los intereses de la sociedad; nombrar personal, determinar sus atribuciones, sueldos y gratificaciones; constituir domicilio legal donde y en los actos que sea necesario como así sucursales de los fondos de comercio que instale la sociedad; ocurrir ante los señores Jueces, tribunales y demás autoridades que competa si se presenta el caso. — Undécima: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, prorrogables por otros cinco, y a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y operaciones. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, por decisión de las 5|8 partes de la Asamblea Societaria (computado sobre el capital total) se resolverá entre reconocer a los herederos o representantes legales —según el supuesto que se trate— en las mismas condiciones que el causante, o excluirlos de la sociedad reintegrándoseles el capital y beneficios de acuerdo a balance e inventario realizado el día del deceso o incapacidad, con activo fijo al valor de libros, y en dos cuotas anuales iguales. En ambos casos, los herederos o representantes legales, deberán unificar su personería y ésta ser aceptada por los socios. — Décima Tercera: En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, el reintegro de su capital y beneficio se hará en dos cuotas anuales iguales y consecutivas a partir de los 90 días del cierre de ejercicio o retiro. El retiro deberá coincidir con la fecha del balance y se tomará el activo al valor de libros. — Décima Cuarta: Cualquier duda, cuestión a tratar o divergencia que se suscite entre los socios o entre los socios sobrevivientes y herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, ya sea durante la vigencia de la sociedad como durante su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores. — Décima Quinta: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) al vencimiento del plazo señalado en la cláusula undécima, si no mediare acuerdo para su prórroga; b) por decisión de la Asamblea Societaria con mayoría del capital. La liquidación se efectuará conforme a lo dispuesto por el libro II, título II, del Código de Comercio. — Décima Sexta: Queda específicamente aclarado que no existe relación entre la sociedad constituida "Granja La Nueva Fortuna", y su explotación, y la estancia "La Nueva Fortuna", propiedad exclusiva esta última de Raquel C. Pareja de Bancalari. — Décima Séptima: En este acto las señoras Hemilce H. Bancalari de Quiroga, María Cristina Bancalari de Inchausty y María Ignacia Bancalari de Risso Patrón, declaran que sus aportes sociales los efectúan exclusivamente con bienes propios. — Décima Octava: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose todas las partes a su cumplimiento con arreglo a derecho. Leído que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran. (Donde dice Charcas léase Marcelo T. de Alvear). Siguen las firmas: Raquel Pareja de Bancalari; Adolfo R. Bancalari Pareja; Hemilce B. de Quiroga; Esther Bancalari Pareja; María Cristina B. de Inchausty; María I. Bancalari de Risso Patrón; M. I. Bancalari Wilkinson; L. C. Inchausty. — Sobre raspado: Socie; Entre líneas: dad de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 5.600 e.23|11 Nº 32.997 v.23|11|62

LIAUDAT HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado firmado el treinta y uno de agosto de 1962 se ha resuelto que el contrato social de LIAUDAT HERMANOS LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se considere tácitamente prorrogado por sucesivos períodos de diez años si socios con la mayoría del capital no lo denuncian tres meses antes de su vencimiento. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.23|11 Nº 33.001 v.23|11|62

S. I. E. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber un día que por documento privado de fecha 23 de octubre de 1962, la sociedad "S. I. E. T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social a la suma de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, modificando por el mismo acto la cláusula novena de la Sociedad que quedará redactada en la siguiente forma: Cláusula Novena: El capital social lo constituye la suma de Cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cinco mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente en la siguiente proporción: José Roberto Sartoris: 25.500 cuotas o sea $ 2.550.000 m|n.; Félix Rissone: 27.500 cuotas o sea $ 2.750.000 m|n.; Mario Roberto Sartoris: 2.000 cuotas o sea $ 200.000 m|n., estando integrados en su totalidad. Este aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1962. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. — e.23|11 Nº 33.005 v.23|11|62

V E R M A G R A F

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, publíquese en el Boletín Oficial, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. cuya nacionalidad, edad, estado civil y domicilio en esta ciudad se indican al nombrarlos: Luis Biondo, argentino, casado, mayor de edad, Treinta y Tres 1604; Vicente Branca, casado, argentino, mayor de edad, Avelino Díaz 789; Vicente Verriola, argentino, casado, mayor de edad, Directorio 1821; Alberto Meroni, argentino, casado, mayor de edad, Matheu 1045, piso alto; José Domingo Solimano, argentino, casado, mayor de edad, Beauchef 384; Víctor Hugo Mangicavalli, argentino, soltero, mayor de edad, Senillosa 17; Antonio Mariano Mango, argentino, soltero, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta bajo el número 166, folio 108, del libro IV, José María Moreno 156, y Alejandro Miguel Mango, argentino, soltero, menor de edad, autorizado por venia inscripta bajo el número 166, folio 108, libro IV, José María Moreno 156, han convenido constituir una sociedad comercial que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "VERMAGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, hoy en la calle Mom 3161 y podrá establecer sucursales y cualquier especie de representación social en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Este contrato durará hasta el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete y tiene efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación, exportación, representación, fabricación, explotación, distribución y venta y demás operaciones comerciales o industriales relacionadas con el ramo de cromolitografía y hojalatería mecánica y anexos, sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Luis Biondo y Vicente Branca, doscientas cuotas cada uno, o sea un capital de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno, y Vicente Verriola, Alberto Meroni, José Domingo Solimano, Víctor Hugo Mangicavalli, Antonio Mariano Mango y Alejandro Miguel Mango, cien cuotas cada uno, o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración del capital suscripto se realizará en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del mismo en este acto y el otro cincuenta por ciento antes del día treinta de diciembre del presente año. — Quinta: La sociedad podrá realizar, sin excepción alguna, todos los actos que puede realizar una persona jurídica y, a tal efecto, está facultada para rea-

lizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen aquí por reproducidos: podrá formular denuncias y querellas; podrá también efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y, en general, efectuar toda clase de operaciones, sean de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines sociales o que se relacionen directamente con los mismos. — Sexto: La sociedad será administrada por los señores Alejandro Miguel Mango, Luis Biondo y Vicente Branca, a quienes se les designa gerentes. Para obrar en nombre y representación de la sociedad, deberán actuar conjuntamente el gerente nombrado en primer término, con uno cualquiera de los dos gerentes nombrados en último término, y así tendrán todos los poderes enumerados de la cláusula precedente. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en Asambleas que celebrarán al efecto, de las cuales se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por el voto de la simple mayoría de las cuotas, salvo en los casos en que la ley requiera una mayoría especial. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general al 30 de junio, sobre las bases siguientes: se enunciarán separadamente las cuentas activas y pasivas, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por su valor de adquisición, menos el porcentaje de amortización anual, que acepta la Dirección General Impositiva; los derechos creditorios y las concesiones se amortizarán de manera que su valor se extinga en el plazo contractual o legal; los títulos negociables figurarán por el valor de compra; la llave y las marcas figurarán por su costo y se amortizarán en quince años, desde la fecha de su erogación. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio. — Novena: Previas las deducciones que correspondieren para el fondo de reserva legal y el necesario para atender la responsabilidad patronal emergente de la Ley 11.729 y complementarias, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para los socios Luis Biondo y Vicente Branca, a prorrata de sus cuotas, y el otro cincuenta por ciento, entre los socios restantes, también a prorrata de sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas entre los socios en idéntica proporción. — Décima: La disolución de la sociedad se producirá por el vencimiento de la duración de este contrato o por la pérdida del treinta por ciento del capital social. — En cualquiera de ambos casos se procederá dentro de un término no mayor de seis meses a la liquidación de la sociedad, conforme a lo dispuesto por el capítulo diez del Código de Comercio, en todo lo que no está prescripto en contrario en este contrato. — Décima Primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara alguno de los socios, el lugar de éste será ocupado por una sola persona, en quien unificarán su representación todos los sucesores o representantes legales, judicialmente, si en forma privada no lograran acuerdo entre los mismos. — En fe de lo cual y para obligarse con arreglo a derecho, los otorgantes firman este solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: L. Biondo. — V. Branca. — V. Verriola. — A. Meroni. — J. D. Solimano. — V. H. Mangicavalli. — A. M. Mango y A. M. Mango.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.060. — e.23|11 Nº 33.011 v.23|11|62

ELECTRICIDAD HAEDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Freibrun, polaco, casado, domiciliado en Constitución 416, Haedo; Jaime Schaffir, argentino, casado, domiciliado en Marinos del Fournier 1894, Haedo; Manuel Sorger, argentino, casado, domiciliado en Malvinas Argentinas 117, Haedo; Herman León Rosenbaum, argentino, soltero, domiciliado en Joaquín V. González 1096, Haedo; y Samuel Rosenbaum, argentino, soltero, domiciliado en Joaquín V. González 1096, Haedo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "ELECTRICIDAD HAEDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan B. Justo 6830, pudiendo establecer filiales, agencias o secciones en cualquier punto del país o del exterior; la primera de las cuales se establece en este acto en Alberto Vignes 494, Haedo (Bs. As.). — Segundo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a partir de 25 de septiembre del corriente año. — Tercero: a) La sociedad tendrá por objeto la comercialización de materiales y artefactos eléctricos y actividades conexas de todo tipo, anexas y derivadas; la compra-venta, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Financieras: Por el aporte de capitales al comercio, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, por préstamos de dinero, con o sin garantía y|o con la constitución o transferencia de derechos reales, por la compra-venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; c) Industriales: Mediante la elaboración de productos que crean conveniente; d) Agropecuarias. Por la explotación de campos y|o haciendas; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres millones trescientos mil pesos divididos en 3.300 tres mil trescientas cuotas de ($ 1.000) mil pesos cada uno aportados por los socios de la siguiente manera: Samuel Freibrun, 1.000 cuotas, Jaime Schaffir, 1.000 cuotas; Samuel Sorger, 700 cuotas; Herman León Rosenbaum, 300 cuotas y Samuel Rosenbaum, 300 cuotas, todo de acuerdo a balance e inventario que por separado firman los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Se desempeñarán como gerentes de la sociedad indistintamente los señores Samuel Freibrun o Jaime Schaffir. — Sexto: Los Gerentes actuando individualmente, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito, realizar giros, endosos, pagarés, aceptación de letras, cheques, etc., con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Francés e Italiano para la América del Sud, de Galicia y Río de la Plata, de Nápoli, Popular Argentino, Supervielle de Buenos Aires y demás bancos Públicos o Privados, constituídos o a constituirse en lo futuro; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actora, demandada o testigos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán substituir, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Séptimo: El ejercicio financiero cerrará el 30 de setiembre de cada año, realizándose en esa fecha un balance, inventario y liquidación de beneficios. — Octavo: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción al Capital invertido. De igual manera se procederá con las pérdidas, las que se transferirán a una cuenta especial. No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Noveno: Todo socio podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas, siempre que medie el consentimiento de los demás socios. Los haberes del renunciante serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determine. — Décimo: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o del insano serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años, ni menos de seis meses. No obstante, por acuerdo de ambas partes se podrá llegar a otras condiciones. — Undécimo: La sociedad podrá disolverse en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo tres. En tal caso se practicará inventario y balance general que servirán de base para la liquidación. La liquidación estará a cargo de los gerentes. Todo caso no previsto en el presente contrato, será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de todos los socios, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Firmado: Samuel Freibrun, Jaime Schaffir, Manuel Sorger, Herman L. Rosenbaum y Samuel Rosenbaum.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600. — e.23|11 Nº 33.012 v.23|11|62

LA TENTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Irma González de Villafañe, casada con Eduardo Villafañe, argentina, domiciliada en José Hernández dos mil doscientos cuarenta y ocho, piso primero, departamento número cuatro, Libreta Cívica número cero doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuatro; Fermín Collar, casado con Olimpia Corina Pilar Amura, argentino, domiciliado en Doctor A. Anguren cincuenta y nueve, planta baja departamento "C", Libreta de Enrolamiento número ciento siete mil trescientos noventa y nueve, Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y dos mil ciento quince; Rosalía Palastro de Rossi, casada con Alejandro Rossi, argentina, domiciliada en Almirante Brown mil doscientos treinta y nueve, Cédula de Identidad número dos millones un mil setecientos dieciséis; María Esteban de Pérez, casada con Bernabé Pérez, española, domiciliada en calle Arce número ochocientos ochenta y cuatro, Cédula de Identidad número novecientos sesenta y cinco mil treinta y seis; Roberto Mario Lopes, casado con Dora Elsa Castro, argentino, domiciliado en Almafuerte número seiscientos setenta y dos, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada y sujeto a las siguientes cláusulas; Primera: La sociedad se denominará: LA TENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en la calle Cabildo número mil ochocientos noventa y uno de la Capital Federal — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo Artículos para la mujer. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad, será desde el uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse por dos años más si así lo deciden todos los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n. de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que es aportado totalmente y por partes iguales por todos los socios, constando en el balance practicado al día primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos por el contador público doctor Julio Muñoz y firmado de conformidad por todos los socios el que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye muebles y útiles, instalaciones y mercaderías aportados por todos los socios por partes iguales. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los socios gerentes en la forma siguiente: La socia Rosalía Palastro de Rossi, se hará representar por don Alejandro Rossi, cédula de identidad Nº doscientos cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro, y la socia María Esteban de Pérez, se hará representar por el señor Bernabé Pérez, cédula de identidad número un millón doscientos ochenta y un mil quinientos dos, quienes las representarán en carácter de gerentes y los socios Fermín Collar y Roberto Mario Lopes, también tendrán carácter de gerentes de la sociedad, pero la administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los "Gerentes" Alejandro Rossi y Bernabé Pérez, que actuarán indistintamente y en cuanto a los "gerentes" Fermín Collar y Roberto Mario Lopes para actuar deben hacerlo siempre con algunos de los gerentes Rossi o Pérez. — Los socios "gerentes" tendrán todas las facultades de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo efectuar toda clase de operaciones vinculadas con la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina y Sucursales, Banco Central, Ministerio de Hacienda, Comercio y Trabajo y Previsión Social, pudiendo representar a la sociedad ante los Tribunales Laborales, firmar endosos, giros, avales, cheques a depositarse en las cuentas bancarias de la sociedad. — Séptima: Los "gerentes" Rossi y Pérez, para efectuar compras mayores de quinientos mil pesos moneda nacional a un solo proveedor y en el mismo mes, necesitan la conformidad de los "gerentes" Collar y Lopes. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros mensuales no mayores a diez mil pesos moneda nacional, imputables a su cuenta particular. — Novena: El señor "gerente" Roberto Mario Lopes, tiene obligación de concurrir todos los días, sin horario al negocio, no teniéndolo los otros socios "gerentes o no". — Los socios que no tienen obligación de concurrir al negocio, tendrán facultades para enterarse personalmente del estado de los negocios, con el más amplio derecho que consideren necesario. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y los herederos unificarán personería y podrán optar por el retiro de la sociedad o continuar en la misma. — En caso de optar por el retiro no tendrán ingerencia en el negocio, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, salvo la intervención en el balance que se efectuara a tal efecto, al día del hecho previsto. — Para el balance no se computará derecho a "llave" del comercio y la parte que le corresponda al socio mencionado se liquidará en cuotas mensuales iguales, en un plazo no mayor de dos años, con un interés del doce por ciento sobre las cuotas pendientes, debiendo, la primera cuota, abonarse dentro de los sesenta días del balance. — Para continuar, los herederos deberán unificar personería. — Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, mientras esté vigente, no tendrá derecho alguno sobre la llave comercial, y su parte se liquidará en la misma forma que los casos de fallecimiento o incapacidad de algún socio. — Décima primera: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cumplir el máximo del diez por ciento del capital. — Décima segunda: Los "gerentes" Alejandro Rossi, es de nacionalidad argentino, y domiciliado en calle Almirante Brown número mil doscientos treinta y nueve, y Bernabé Pérez, es argentino naturalizado, y domiciliado en calle Arce número ochocientos ochenta y cuatro, ambos casados, y de la Capital Federal, quedando designados como "gerentes" y en representación de los socios Rosalía Palastro de Rossi y María Esteban de Pérez, respectivamente, por este acto. — Décima tercera: Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros, arbitradores comerciantes en el ramo que explota la sociedad, uno por cada parte y que actuarán como amigables componedores, facultados para nombrar un tercero del mismo ramo, cuyo fallo será inapelable. — Décima cuarta: La señora Irma González de Villafañe, manifiesta que, el capital que aporta, es de única y exclusiva propiedad, y que proviene de la sucesión de su esposo don José Collas, firmando en prueba de ello, su segundo esposo, don Eduardo Villafañe. — Se firman de conformidad en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Bernabé Pérez; María Esteban de Pérez; Rosalía P. de Rossi; Roberto M. Lopes; F. Collar; Irma González de Villafañe; Eduardo Villafañe; A. Rossi. E|l.: "iguales". Vale.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400. e.23|11 Nº 33.026 v.23|11|62

DROGUERIA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Rodolfo Augusto Arturo Hahn, argentino, casado, comerciante; Juan Angel Colombo, argentino, casado, comerciante, representado en este acto por el señor René Ebin Colombo, de acuerdo con las especificaciones del poder otorgado por ante el Escribano Público Nacional, Sebastiana Lo Cicero; y Droplata Finance Corporation, Sociedad Anónima, inscripta bajo el número ciento treinta y seis al folio ciento cinco del libro cincuenta, tomo trece, de estatutos extranjeros, representada en este acto por su presidente señor Rodolfo Augusto Arturo Hahn, constituyendo domicilio legal en la calle Uruguay 560, 5º Piso, Esc. 53, como únicos socios de DROGUERIA DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis bajo el número tres mil ciento seis, folio ciento treinta y cinco del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con modificaciones del primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta bajo el número tres mil setecientos treinta y dos al folio cuatrocientos del libro treinta y siete de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, inscripta bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio cuarenta y nueve del libro treinta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y del seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno inscripta bajo el número mil seiscientos veintiuno, al folio doscientos diez del libro cuarenta y dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Primero: Elévase el Capital de Droguería Del Plata, Sociedad de

Responsabilidad Limitada, de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, a ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la creación de cuatro mil nuevas cuotas de capital, de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por Dropiata Finance Corporation Sociedad Anónima, por capitalización de los saldos a favor de la misma, según balance al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, que se acompaña; el capital social queda integrado en la siguiente forma: siete mil ochocientas cuotas o sea siete millones ochocientos mil pesos moneda nacional para Dropiata Finance Corporation Sociedad Anónima, Cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional para cada uno de los socios señores Rodolfo Augusto Arturo Hahn y Juan Angel Colombo. — Segundo: La presente capitalización de los créditos mencionados se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato anterior quedan ratificadas en cuanto no fueran modificadas por el presente contrato. — En prueba de conformidad y a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato en un único ejemplar a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Rodolfo Augusto Arturo Hahn; René Ebin Colombo; y Rodolfo Augusto Arturo Hahn. — E|L. "del libro treinta y nueve", todo vale. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.23|11-Nº 33.084-v.23|11|62

IMPRENTA EL CENTENARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano público autorizante, comparecen don Leandro Pérez, que firma igual, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Elvira Bentoso, con cédula de identidad número un millón ochocientos veinte y siete mil seiscientos cuarenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacheco número tres mil quinientos ochenta y uno de esta Capital y don Pedro Pérez, que firma igual, divorciado de sus segundas nupcias con doña Aurelia Vázquez, con cédula de identidad número setecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacheco número tres mil quinientos ochenta y tres de esta ciudad, ambos comparecientes son de nacionalidad españoles, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que certifico y doy fe y dicen: Que tienen constituida en forma privada desde el día quince de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pedro y Leandro Pérez", inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número trescientos ochenta, al folio cuatrocientos setenta y ocho del Libro Cuarenta y nueve de Contratos Privados, y cuyo objeto es la venta de artículos de libería y ejecución de trabajos de imprenta con un capital inicial de treinta mil pesos moneda nacional aportados por partes iguales de quince mil pesos cada uno de los socios y que actualmente, según balance general practicado en fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, asciende a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, que los socios han acreditado en sus respectivas cuentas en la proporción de trescientos mil pesos moneda nacional don Pedro Pérez y trescientos mil pesos de igual moneda, don Leandro Pérez. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo, dejan sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo, formulan el siguiente: — Primero: Don Pedro Pérez y don Leandro Pérez, constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comercial en el ramo de trabajos de imprenta y papelería, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio instalado en el local de la calle Bauness número dos mil seiscientos noventa y dos de esta Capital, que incorporan con el activo y pasivo que arroja el susodicho balance, según el cual el activo asciende a la suma de setecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, consistente en muebles y útiles, mercaderías, máquinas y herramientas, créditos exigibles y dinero en efectivo y el pasivo suma ciento setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos de igual moneda, resultando un saldo favorable por concepto de capital social de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que corresponde a los socios en la proporción de trescientos mil pesos a don Pedro Pérez y trescientos mil pesos a don Leandro Pérez. — Segunda: La sociedad continuará el giro de la extinguida sociedad, bajo la razón social de "IMPRENTA EL CENTENARIO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Bauness número dos mil seiscientos noventa y dos de esta Capital Federal y durará diez años contados desde el día primero de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, fecha a que se retrotrae los efectos del presente contrato y finalizará el día primero de diciembre del año mil novecientos setenta y dos. — Tercera: El capital social integrado es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, constituido por el saldo del activo y pasivo de la extinguida sociedad colectiva "Pedro y Leandro Pérez", siendo, según el balance, el haber del socio don Pedro Pérez de Trescientos mil pesos moneda nacional y el del socio don Leandro Pérez, trescientos mil pesos moneda nacional. El capital social se fija en la suma expresa de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, que queda integrado y suscripto en este acto, en la proporción de trescientas cuotas don Pedro Pérez y trescientas cuotas don Leandro Pérez en la forma expresada más adelante. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios señores Pedro y Leandro Pérez, quienes tendrán indistintamente la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas y los socios ejercitarán todos los actos de administración con uso de la firma social, exceptuando los actos de disposición y operaciones bancarias en los cuales se establece expresamente que deberán llevar la firma conjunta ambos socios. — A tal efecto y sin perjuicio de que sea limitativa esta enumeración que es solamente enunciativa, los socios podrán constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Italia y Río de la Plata, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar ceder y negociar cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, concurriendo en defensa de la sociedad, para lo cual quedan expresamente facultados para celebrar todos los actos gestiones o diligencias necesarias e inherentes al mejor ejercicio de este mandato; otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos y privados para ejecutar todos y cada uno de los actos enumerados o relacionados con la administración exceptuando los determinados al comienzo de esta cláusula. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año en la primera quincena de diciembre de cada año o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requieran. — Para el régimen de asambleas se aplicarán las disposiciones en vigencia en el Código de Comercio. — Sexta: Anualmente, en el mes de diciembre, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a cada socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se presentarán trimestralmente. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el remanente en partes iguales entre ambos socios. — Los socios de común acuerdo se fijarán la suma necesaria mensual para sus necesidades, imputándose a sus respectivas cuentas particulares. — Séptima: Para los casos de liquidación de la sociedad, se aplicarán todas las disposiciones legales vigentes en el Código de Comercio, estableciéndose expresamente que para el caso de cesión de cuotas capital, a terceros extraños, la misma deberá tener la conformidad de cada socio. — Octava: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro de los treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor de uno u otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo tales conceptos, los señores Pedro Pérez y Leandro Pérez, dejan constituida esta sociedad a la que prestan su debida conformidad y aceptación. — En este estado, el socio don Pedro Pérez, declara: Que por el presente acto jurídico, cede y transfiere a favor de don Juan Alberto Gil, todas y cada una de sus cuotas capital, es decir, la cantidad de trescientas cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional, que el dicente tiene y le corresponden en la sociedad que se constituye "Imprenta El Centenario", Sociedad de Responsabilidad Limitada y subroga al cesionario en todos los derechos y acciones que tenía y le correspondían en su calidad de socio, colocándolo en su lugar, grado y prelación para que ejercite todos los actos que en tal carácter le corresponden como nuevo socio de la citada sociedad de responsabilidad limitada. — Que esta cesión la realiza en el precio total y convenido de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, al contado, que en dinero efectivo y a su entera satisfacción recibe en este acto del cesionario señor Gil, por lo que le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, doy fe, como de que el cedente declara expresamente no tener impedimento legal alguno para realizar esta cesión. — Presente en este acto el cesionario don Juan Alberto Gil, argentino, soltero, empleado, hábil y de mi conocimiento, doy fe y declara: Que enterado de los términos en que se ha efectuado esta cesión a su favor, presta su debida conformidad y aceptación con la misma, doy fe, como de que el socio señor Leandro Pérez, conforme a lo determinado en el contrato social de la sociedad que por este acto se deja constituida, presta su conformidad y aceptación con la cesión de cuotas sociales, verificada por el señor don Pedro Pérez a favor de don Juan Alberto Gil, doy fe. Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su total contenido, firmando la presente en prueba de conformidad como se hallan acostumbrados a hacerlo, todo por ante mí el escribano autorizante de lo que certifico y doy fe. Leandro Pérez. Pedro Pérez. Juan Alberto Gil. Hay un sello. — Ante mí: Epaminondas de Fazio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y uno del registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el primer testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del un millón diez y seis mil novecientos veinte y seis a la presente un millón diez y seis mil novecientos veinte y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un sello Epaminondas De Fazio. — Es copia de igual tenor para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200 — e.23|11-Nº 33.051-v.23|11|62

HERRERO, LOMBARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas — Entre los Sres. Alfonso Lombardo, argentino, casado, domiciliado en calle Virrey del Pino 1502, 2º piso "J" y Miguel Angel Tuvo, argentino, soltero, domiciliado en calle Pareja 3791, por una parte; y los señores Rubens Lorenzo Herrero, argentino, casado, domiciliado en calle Avellaneda 966, "A"; y Manuel Antonio Herrero, argentino, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 966, "A", por la otra, declaran y convienen lo siguiente: 1º) Que los Sres. Rubens Lorenzo Herrero, Alfonso Lombardo y Miguel Angel Tuvo, tienen constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "HERRERO, LOMBARDO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que está inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de octubre de 1961, bajo el Nº 2854, al folio 544 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la cual son titulares de las siguientes cuotas: El Sr. Rubens Lorenzo Herrero, 1250 cuotas de $ 500 cada uno y por un total de $ 625.000 m|n.; el Sr. Alfonso Lombardo 625 cuotas de $ 500 o sean $ 312.500; y el Sr. Miguel Angel Tuvo 625 cuotas de $ 500 o sean $ 312.500 m|n. — 2º) Por este acto los Sres. Alfonso Lombardo y Miguel Angel Tuvo, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales, colocando en su mismo grado y prelación, a los Sres. Rubens Lorenzo Herrero y Manuel Antonio Herrero, por el referido valor que tienen en la sociedad. — Es decir que los Sres. Herrero adquieren en la suma de Seiscientos veinticinco mil pesos m|n., las cuotas citadas. — El Sr. Rubens Lorenzo Herrero se adjudica 1.050 cuotas, con lo que es titular de 2.300 cuotas de $ 500 o sean en total $ 1.150.000 m|n.; y el Sr. Manuel Antonio Herrero, se adjudica 200 cuotas de $ 500, o sean $ 100.000 m|n. — 3º) Se modifica el contrato social en la siguiente forma: a) La sociedad girará bajo el rubro de "Herrero y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — b) La dirección y administración será ejercida en forma indistinta por los Sres. Rubens Lorenzo Herrero y Manuel Antonio Herrero, con las facultades enunciadas en el contrato. — Conformes las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a treinta de noviembre de 1961. — Enmendado: "Herrero" — $ 625.000". — $ 312.500". Valen. e|l.: "des". Vale. — Alfonso Lombardo - Miguel Angel Tuvo - Rubens Lorenzo Herrero - Manuel Antonio Herrero. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.23|11. Nº 33.048 v.23|11|62

I N E L E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Arturo Hornstein, casado, argentino, con domicilio en Humberto Iº 253, depto. 25, de Capital y la señora Raquel Kerdman de Hornstein, argentina, casada, con domicilio en Rivadavia 2443, depto. 3, de Capital, ambos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en realizar el presente contrato: Primero: la sociedad se denominará INELEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal inicial en Humberto Iº 253; depto. 25, de Capital Federal, sin perjuicio de su traslado posterior o establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: Se constituye por 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El capital se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000), dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, que es suscripto por los socios de la siguiente manera: el socio Arturo Hornstein la suma de Doscientos veinte mil pesos moneda nacional y el socio Raquel Kerdman de Hornstein la suma de Ciento Ochenta mil pesos moneda nacional. El capital social es integrado totalmente según Balance General que se acompaña suscripto por los socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, comercialización, montaje e importación y exportación de materiales eléctricos y mecánicos en general, así como asesoramiento, proyecto y dirección de obras eléctricas y mecánicas. La sociedad podrá asimismo dedicarse a cualquier otra operación comercial, industrial y|o civil lícita y adquirir y vender toda clase de bienes, mercaderías, muebles e inmuebles. — Quinto: El 31 de octubre de cada año se confeccionará un Balance General y las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios de acuerdo a sus aportes. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes y con la amplitud de facultades que les confiere el Código de Comercio y la ley 11.645. La gerencia, dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y la firma social se expresará precedida del rubro social. Esta se usará con todas las facultades, sin limitación de ninguna naturaleza, incluso para comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes de cheques, giros, letras, pagarés y efectuar operaciones de todo tipo con cualquier Banco oficial o privado y efectuar toda clase de tramitaciones ante oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales y Tribunales de la Capital y Provincias y en general para todos los actos de administración, debiendo enten-

derse que esta enumeración es simplemente enunciativa y que la única limitación es la prohibición del uso de la firma social para operaciones ajenas a la firma. — Sexto: En el supuesto de producirse la disolución de la sociedad o el retiro anticipado de alguno de los socios, se preavisará con un plazo de noventa días, realizándose al efecto en dicho lapso un Balance y se reintegrarán el capital que les corresponde, con las utilidades que existieran a su favor al socio saliente, abonándose el 25 o|o en ese momento y el resto en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Séptimo: Los socios realizarán retiros mensuales por su trabajo en la Sociedad, que se fijarán por el libro de actas que llevará la Sociedad, donde también se harán constar las resoluciones tomadas por los socios. — Octavo: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros amigables componedores obligatoriamente, quienes a su vez antes de entrar a conocer en la cuestión designarán a un tercero para el caso de discordia. Contra el laudo que dicten no habrá recurso alguno, salvo el de nulidad. — Noveno: Lo no previsto en el presente contrato será regido por la ley 11.645 y lo establecido en el Código de Comercio y Civil en sus partes pertinentes. De conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de octubre del año un mil novecientos sesentidós. Firmado: A. Hornstein; R. K. Hornstein. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.23|11-Nº 33.056-v.23|11|62

HORSYL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según escritura de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano don Emilio R. Venini, al folio siete mil cuatrocientos cincuenta y tres del Registro número ciento noventa de su adscripción, los señores Arturo Acevedo, Haroldo Battem Hume Shaw, Eduardo Luis Acevedo y Carlos Alberto Acevedo, únicos socios de la Sociedad "HORSYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital de quinientos mil pesos moneda nacional a un millón de pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificada la cláusula quinta del contrato social, redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Arturo Acevedo: cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, don Haroldo Batten Hume Shaw, tres mil cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, don Carlos Alberto Acevedo: mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y don Eduardo Luis Acevedo: mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Dichas cuotas se encuentran totalmente integradas: las primas cinco mil cuotas en la forma que establece la escritura de constitución social de fecha veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada al folio tres mil setecientos siete de este mismo Registro, y las cinco mil cuotas restantes con la capitalización de parte de las utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno y de mil novecientos sesenta y dos, lo que se acredita con las certificaciones contables que se agregan a la presente y que firman los socios en prueba de conformidad".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.23|11-Nº 33.097-v.23|11|62

BERGI INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto del año 1962, entre los señores: Luis Giser, domiciliado en La Cautiva Nº 526; Israel Jeremías Rosenfeld, en Thames Nº 1310; Jacobo Carlos Rosenfeld, Julián Alvarez Nº 912, y Enrique Rosenfeld, en Monroe Nº 5558, primer piso, dep. 7, todos de Capital; integrantes de BERGI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 6 de junio del año 1961, bajo el Nº 1.229, al folio Nº 112, del libro Nº 41, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han resuelto lo siguiente: Primero: El señor Luis Giser, se retira de la sociedad y vende sus 424 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una a sus consocios señores Israel Jeremías Rosenfeld; Jacobo Carlos Rosenfeld y Enrique Rosenfeld, los que las adquieren por partes iguales. — Segundo: El señor Giser declara recibir el importe total de sus cuotas o sea la suma de cuatrocientos veinticuatro mil pesos moneda nacional, de curso legal, de plena conformidad y no tener nada mas que reclamar de la firma por ningún concepto, otorgando formal carta de pago. Por su parte los socios declaran su satisfacción por el comportamiento del socio saliente durante la vigencia de la sociedad, y que nada tienen que reclamarle por ningún concepto. — Tercero: Los restantes socios deciden elevar el capital social de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos moneda nacional, aportando los quinientos mil pesos en la siguiente forma: Jacobo Carlos Rosenfeld, $ 187.900 m|n.; Israel Jeremías Rosenfeld $ 300.300 m|n.; y Enrique Rosenfeld $ 11.800 m|n. — Cuarto: En definitiva el capital social pasa a ser de $ 1.500.000 m|n. y aportado de la forma siguiente: El señor Jacobo Carlos Rosenfeld $ 531.000 m|n., correspondiéndole 531 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una; el señor Israel Jeremías Rosenfeld $ 707.000 m|n. correspondiéndole 707 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una; y el señor Enrique Rosenfeld $ 262.000 m|n., correspondiéndole 262 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una. — Quinto: Los socios deciden modificar el artículo quinto del contrato social el que quedará así: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los tres socios gerentes. La firma social no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad, ni darse como fianza o garantía. — Sexto: Los socios modifican el art. 6º, en el sentido de que las utilidades se repartirán entre los mismos por partes iguales. En los demás artículos todo queda igual. En prueba de conformidad firman los socios en el lugar y fecha arriba estipulados. — Firman. Luis Giser; Israel Jeremías Rosenfeld; Jacobo Carlos Rosenfeld y Enrique Rosenfeld.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.23|11-Nº 33.094-v.23|11|62

D O M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Luciano José Domanti, argentino, casado, con domicilio en la calle Cabezón Nº 2935, Capital; Juan María Arhía, argentino, casado, con domicilio en la calle José Pedro Varela Nº 5054, Capital; Oscar Arnold Thorkelsen, argentino casado, con domicilio en la calle Alvárez Thomas Nº 1685, Capital y Miguel Angel Perdomo, argentino, casado, con domicilio en la calle Carlos Antonio López Nº 3732, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de DOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Alvarez Thomas Nº 1685, Capital, constituyendolo legal en la calle Alvárez Thomas 1685, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior del país y exterior. Segunda: La duración de la sociedad es por el término de cinco años a partir del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El socio que deseare retirarse de la sociedad antes de la terminación del presente o al finalizar el término del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de noventa días, mediante telegrama colacionado a los demás integrantes de la sociedad, rigiendo para el reintegro de su parte de capital, las condiciones que se fijarán más adelante en el presente contrato. Tercera: El objeto de la sociedad, es el de dedicarse a las representaciones comerciales. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por muebles y útiles, cuyo inventario se acompaña al presente contrato. Los aportes se efectúan por partes iguales. Quinta: La administración de la sociedad y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes con las más amplias facultades sin más limitaciones que los que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos, privados o escrituras públicas o privadas que resulten necesarias y pudiendo al efecto tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, suscribiendo como libradores, aceptantes o endosantes, cheques pagarés, y en general todos los demás actos de administración Sexta: La firma social no la podrán comprometer en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas de ningún género. Séptima: Anualmente se realizará un balance general al treinta de abril de cada año a partir del año mil novecientos sesenta y dos, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, establecido por el artículo 412 del Código de Comercio. Octava: Utilidades: cada socio tendrá su zona prefijada, la que se establecerá en el libro de actas de la sociedad, correspondiendo del mismo el total de las comisiones resultantes de la referida zona. Del monto total de las utilidades se separará el cinco por ciento proporcional para cubrir el Fondo de Reserva Legal. Novena: Los socios se comprometen a acumular de sus utilidades líquidas el diez por ciento hasta duplicar el capital social. El remanente de los beneficios una vez aprobado el Balance General, podrá retirarse en efectivo o en cuotas mensuales y consecutivas. En caso de producirse una pérdida, será soportada en proporción a las comisiones arrojadas por cada zona. Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán adquirir las cuotas del mismo, pagando a los herederos las utilidades acumuladas que le pertenecieren más el capital, en cinco cuotas iguales y consecutivas. Once: Producido el retiro de un socio, de acuerdo a lo ya indicado anteriormente, los demás integrantes continuarán en la sociedad, practicandose un Balance General para establecer la cifra de capital y utilidades acumuladas a la fecha, que le será reintegrado en cinco cuotas iguales y consecutivas. Doce: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las cláusulas del Código de Comercio. Trece: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al arbitraje de amigables componedores cuyo fallo será inapelable. Catorce: Este contrato se firma en Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. —Luciano José Domanti; Juan María Arhía; Oscar Arnold Thorkelsen; Miguel Angel Perdomo. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. S|raspado: Sociedad de: fijado: cuotas; E|líneas: Cinco: Todo vale. — Testado: treinta No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e. 23|11 Nº 33.099 v. 23|11|62

TEXTIL MAR DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, los que al final suscriben convienen: El señor Abraham Moisés Antmann vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y dos, las doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee y le pertenece en la sociedad "TEXTIL MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los restantes socios señores José Bulstein y Elías Frenkel, quienes las adquieren en partes iguales y a su valor nominal. — Fdo. A. M. Antmann, José Bulstein y Elías Frenkel.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.23|11-Nº 33.059-v.23|11|62

L. E. P. S. C.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 8 de noviembre de 1962, los Sres. Porzio Siracusa y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rafael Porzio, Cayetana Palumbo, Juan Bautista Loureiro da Motta, Orlando Pujo y Francisco Livieri, únicos componentes de la sociedad L. E. P. S. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: Primero: Los Sres. Cayetano Palumbo y Francisco Livieri, venden, ceden y transfieren a Pedro Montero, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2326 la totalidad de las cuotas que tienen y les pertenecen en la sociedad en la siguiente forma: El Sr. Palumbo Cien cuotas de Mil pesos cada una, por la suma de Cien Mil Pesos y el Sr. Livieri, doscientas cuotas de mil pesos cada una, por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, incluidos los saldos acreedores que ambos tenían en la misma. Los actuales componentes sociales resuelven nombrar Gerentes a los Sres. Rafael Porzio, Juan Bautista Loureiro da Motta y Orlando Pujo. — Firmado: Orlando Pujo — P. Montero — Rafael Porzio— J. B. L. da Motta — Cayetano Palumbo — Salvador Livieri.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 - e.23|11 - Nº 33.122 - v.23|11|62

GARCIA MEJUTO Y CAPPARUCCI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre del año 1962, los señores Esteban Sinkiewicz, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Murguiondo 4538, por una parte; José Héctor Román, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil 564, por otra parte, y Francisco Pedro Capparucci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta 1740, por otra parte, han resuelto, de común acuerdo, lo siguiente: Primero: El señor Esteban Sinkiewicz, cede y transfiere al señor Francisco Pedro Capparucci, tres mil novecientas cuotas de capital de "GARCIA MEJUTO Y CAPPARUCCI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un valor unitario de pesos 100 m|n., y global de $ 390.000 m|n. y efectúa esta cesión por la cantidad de $ 390.000 m|n., que percibe de la siguiente forma: En este acto, la suma de $ 100.000 m|n. y, el saldo, en documentos bimensuales iguales, con más un interés anual del 15 %, hasta cubrir la deuda total. — Segundo: El señor Esteban Sinkiewicz, cede y transfiere al señor José Héctor Román, sus restantes cien cuotas de capital de "García Mejuto y Capparucci, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al valor nominal y unitario de $ 100 m|n. y global de $ 10.000 m|n., y efectúa esta cesión por la cantidad de $ 10.000 m|n., que percibe en este acto. — Tercero: El contrato social de "García Mejuto y Capparucci, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se modifica en la forma que se expresa a continuación: La cláusula cuarta del contrato social queda redactada así: "El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional y está dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) El señor Francisco Pedro Capparucci, nueve mil novecientas cuotas, que representan novecientos noventa mil pesos moneda nacional; b) El señor José Héctor Román, suscribe cien cuotas que representan diez mil pesos moneda nacional". — La cláusula sexta del contrato social, queda redactada así: "La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Francisco Pedro Capparucci o del señor José Héctor Román indistintamente, quienes, por lo tanto, tendrán el carácter de gerentes, ampliamente facultados para actuar en nombre de la sociedad. — En ningún caso podrán usar la firma social para fines ajenos al giro comercial de la empresa ni comprometerla en fianzas. — En prueba de conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales el original es para su inscripción en el Registro Público de Comercio y las copias son, una para el señor Francisco Pedro Capparucci, y otra para el señor José Héctor Román. — Raspado: Pedro — casado, vale. — Firmado: Fco. P. Capparucci, José H. Román, E. Sinkiewicz.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920. e.23|11 Nº 33.128 v.23|11|62

E L E C T R A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, porun día, el siguiente edicto: Que por instrumento de fecha 26 de setiembre de 1962, la sociedad "ELECTRA, S. R. L.", ha establecido una Agencia en esta Capital, Avda. Córdoba Nº 1504, 5º piso "A".

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320. e.23|11 Nº 33.137 v.23|11|62

ETELCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 3 de mayo de 1962, los Sres. Norberto Alfredo Cazorro, Ricardo Rufino Daus y Alfredo Angel Pignata, únicos socios de ETELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: Modificar la cláusula segunda del contrato constitutivo la que queda redactada en la siguiente forma, Cláusula Segunda: El término de duración de la sociedad será desde el 1º de noviembre de 1961, hasta el 30 de diciembre de 1962, siempre y cuando los socios no resuelvan prorrogarla, en cuyo caso deberán pactarlo con por lo menos con 30 días de anticipación a su vencimiento, en su defecto se considerará a la sociedad liquidada. — Fdo.: N. A. Cazorro, Ricardo R. Daus y A. A. Pignata.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 - e.23|11 - Nº 33.123 - v.23|11|62

LA BIANCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 28 de setiembre de 1962, ha quedado ampliado el capital social de la sociedad "La BIANCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 675.000 m|n., y resuelven prorrogar el término de duración de su contrato social, quedando, en consecuencia, modificadas las cláusulas quinto y sexto del contrato social original, en la siguiente forma: Quinto: La duración del presente contrato se fija en sesenta años, a contar del primero de enero de 1955, fecha a la cual se retrotraen sus efectos legales. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, preavisando a los otros socios con una antelación de seis meses y mediante telegrama colacionado. — Sexto: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos 750.000 m|n., compuesto de 750 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea: 250 cuotas el señor José La Bianca, 250 cuotas el señor José Salvador La Bianca, y 250 cuotas el señor Carlos La Bianca. — Fdo.: Carlos La Bianca. — J. S. La Bianca. — J. La Bianca.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.23|11 Nº 33.126 v.23|11|62

SANCHEZ, SCAVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 17 de octubre de 1962, ha quedado modificada la cláusula quinta del contrato social de la sociedad "SANCHEZ, SCAVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos años, a contar del 1º de diciembre de 1960. — A su vencimiento, los socios podrán prorrogar su plazo de duración, si así lo resolvieren de mutuo acuerdo, por otro período de dos años. — Todas las demás cláusulas del contrato social original, continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: Gregorio Sánchez. — Juan A. Scavo.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.23|11 Nº 33.127 v.23|11|62

GAMECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, se conviene entre los señores García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por el señor Francisco Pedro Capparucci, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Salta 1740, de esta Capital, Aldo Hércules Parolo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Maza 1239 de esta Capital, y el señor Esteban Sinkiewicz, polaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Murguiondo 4538 de esta Capital, integrantes de la razón social Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el señor José Héctor Román, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Brasil 564 de esta Capital la siguiente operación: 1º) La firma García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a don Francisco Pedro Capparucci un total de 3.250 cuotas de capital por valor nominal unitario de $ 100, m|n., y global de m$n. 325.000,00 que constituyen el 50% de su aporte de capital en la firma GAMECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La firma García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a don José Héctor Román un total de 3.250 cuotas de capital por un valor nominal unitario de $ 100,00 y global de m$n. 325.000,00 que constituyen el restante 50% de su aporte de capital en la firma Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3º) La presente operación se formaliza por la suma de m$n. 650.000,00 (Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que la firma García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada deducirá en su totalidad de la cuenta particular que en dicha firma posee el señor Francisco Pedro Capparucci. — 4º) La presente operación no incluye la cuenta abierta en la firma Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuenta Adelantos", que por un importe de $ 1.020.848,57 (un millón veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos) según consta en el Balance cerrado el 31 de mayo de 1962, deberá ser reintegrado por la firma Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada en la forma y condiciones que se convengan. — 5º) La firma García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a los señores Francisco Pedro Capparucci y José Héctor Román, todos los derechos y obligaciones que le correspondía o podían corresponderles en la Sociedad, con excepción de lo aclarado en el punto 4, quedando perfectamente establecido que los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo que en la proporción del 65% del capital correspondía a la cedente en la razón social Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, que queda por ello desligada de cualquier compromiso ulterior, cualquiera fuese la naturaleza del mismo. — 6º) Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el precio indicado en el punto 3º y se transmiten a los señores Francisco Pedro Capparucci y José Héctor Román cuantos derechos pertenecían a la cedente, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y relación que corresponde a la misma, con absoluta subrogación. — 7º) Como consecuencia de esta operación, las cuotas sociales quedan repartidas de la siguiente manera: señor Francisco Pedro Capparucci, 3.250 cuotas de $ 100, m|n., cada una que representan el 32,5% del capital; señor José Héctor Román, 3.250 cuotas de $ 100, m|n., cada una que representan el 32,5% del capital; señor Aldo Hércules Parolo, 2.000 cuotas de $ 100, m|n. cada una, que representan el 20% del capital; señor Esteban Sinkiewicz, 1.500 cuotas de $ 100, m|n., cada una, que representan el 15% del capital. — 8º) Queda convenido que hasta tanto la firma Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada liquide totalmente la deuda de $ 1.020.848,57 citada en el punto 4º, la firma García Mejuto y Capparucci Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá si así lo estima conveniente exigir que Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, mantenga parte de su stock en su local de la calle Salta 1740 de esta Capital o en los que pudiera habilitar en el futuro. — Esta obligación no podrá exceder del importe total adeudado, valorizando las mercaderías al precio de venta en Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuando el citado importe de $ — 1.020.848,57 sea abonado en su totalidad, cesará la obligación del presente artículo. — 9º) Con respecto a lo adeudado de $ 1.020.848,57 citado en el punto 4º, Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, abonará un interés del 12% anual sobre los saldos que adeude. — 10º) El contrato social de Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, se modifica de la siguiente manera: El artículo Primero del contrato social queda así redactado: "Entre los señores Francisco Pedro Capparucci, José Héctor Román, Aldo Hércules Parolo y Esteban Sinkiewicz, se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El artículo Séptimo: queda redactado de la siguiente manera: "Los socios tendrán el carácter de gerentes ampliamente facultados para representar a la sociedad, pero para obligar a la misma y ejercer los actos que requieran la firma social, deberán firmar dos de los socios, uno de los cuales será siempre el señor Francisco Pedro Capparucci o el señor Héctor Román, con excepción de depósitos bancarios para los cuales será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios. — Los socios no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros ni disponer de los fondos sociales para uso particular". — El artículo Octavo queda redactado de la siguiente manera: "La organización administrativa y contable de la sociedad estará a cargo de los socios Francisco Pedro Capparucci y José Héctor Román indistintamente, teniendo amplias facultades para dictar normas que se consideren convenientes para la correcta organización de la empresa. — El señor Esteban Sinkiewicz en su carácter de Gerente de producción será el encargado responsable del funcionamiento del proceso de fabricación. — Podrá dictar todas las normas que considere conveniente para el correcto funcionamiento de las operaciones de fabricación, pudiendo solicitar la cooperación que estime necesaria y debiendo quedar asentado en el libro de actas todas las sugestiones que el señor Esteban Sinkiewicz formule con respecto a la marcha de la fabricación y las medidas que se hayan tomado al respecto. — Las remuneraciones que correspondan a los socios por su trabajo en la Sociedad, serán imputadas a gastos generales y fijadas en la primera reunión que celebren los socios después de la firma del presente contrato. — El artículo décimo primero queda redactado de la siguiente manera: "De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se deberá distribuir en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno". — El artículo Décimo tercero queda redactado de la siguiente manera: "La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Si uno de los socios falleciera o se retirara por incapacitación o enfermedad, la Sociedad continuará con los herederos del fallecido o con el representante legal del incapacitado. — En el caso de que éstos desearen retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo por escrito con noventa días de anticipación. — El Monto del haber que corresponda reintegrarles se establecerá tomando como base el último balance aprobado y practicado sobre el mismo la liquidación del caso y el reintegro de dicho haber se le hará con el recargo de un interés del 12% anual, en la siguiente forma: Veinte por ciento dentro de los cuarenta y cinco días luego de vencido el plazo de noventa días indicados en el párrafo anterior. — El ochenta por ciento restante en tres cuotas semestrales iguales, la primera posterior en ciento ochenta días al reintegro del veinte por ciento. — En todos los casos el pago del interés del doce por ciento anual se calculará sobre los saldos de deuda. — Los herederos deberán unificar la representación y el representante de los mismos no investirá el carácter de administrador o gerente, ni gozará de sueldo en ningún caso". — 11º) Los socios Aldo Hércules Parolo y Esteban Sinkiewicz de la firma Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada, manifiestan su aprobación por las cesiones de cuotas efectuadas y reconocen expresamente a los respectivos cesionarios en el ejercicio de los derechos que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido. — 12º) Los socios Francisco Pedro Capparucci y José Héctor Román declaran conocer y aceptar las cláusulas del contrato social de "Gameca Sociedad de Responsabilidad Limitada" con las modificaciones que se introducen en el presente contrato, reconocidas asimismo por los restantes socios Aldo Hércules Parolo y Esteban Sinkiewicz. En prueba de conformidad las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Raspado: mayo-tanto-futuro-pérdidas-Vale. — casado: Vale. — Agregado: 10)-Vale. — Firmado: Francisco Pedro Capparucci. — A. Hércules Parolo. — Esteban Sinkiewicz. — y José Héctor Román.

Buenos Aires, 5 noviembre de 1962. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840. — e.23|11-Nº 33.129 v.23|11|62

ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, entre don José Calete, argentino, domiciliado en Ricardo Monner Sans 4488, Capital: don Roberto Calete, argentino, domiciliado en Marcos Sastre 4544, Capital; don Luis Agustín Calete, argentino, domiciliado en Marcos Sastre 4544, Capital; don Alberto Jesús Calete, argentino, domiciliado en Santa María del Buen Aire 364, Capital; don José Irasusta, argentino, domiciliado en Boulevard de los Italianos 449, Villa Domínico; don Ricardo Breitenberger, alemán, domiciliado en Rosarios 2351, Dto. C, Capital; don José Juan Baik, argentino naturalizado, domiciliado en A. Castañares número 5180, Capital, todos ellos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cañada de Gómez 4148, Capital, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República, y establecer sucursales y agencias. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de una Industria Metalúrgica Matricería. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de treinta años a contar desde el 1º de octubre de mil novecientos sesenta y dos, fecha de iniciación de actividades. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos tres años, previo aviso a los demás socios con una anticipación de tres meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El Capital lo constituye la suma de dos millones ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en veintiún mil trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don José Calete, tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas, D. Roberto Calete, tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas, D. Luis Agustín Calete, tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas, don Alberto Jesús Calete, tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas, don José Irasusta, dos mil quinientas cuotas, don Ricardo Breitenberger, dos mil quinientas cuotas, don José Juan Baik, dos mil quinientas cuotas en bienes según inventario realizado el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de una gerencia constituida por las siguientes personas: Gerentes técnicos: Ricardo Breitenberger y José Juan Baik; Gerentes administrativos: José Calete y Roberto Calete. La representación de la sociedad y firma social estará a cargo conjunto de uno cualquiera de los gerentes administrativos con uno cualquiera de los gerentes técnicos. Bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes en actos que no comprometan a la sociedad, tales como endosos de cheques o giros, y demás valores comerciales, para depositar en las cuentas corrientes que la sociedad tenga abiertas en instituciones bancarias. Los gerentes administrativos don José Calete y don Roberto Calete, actuando conjunta o separadamente, representarán a la sociedad, interviniendo en todos los asuntos en que la misma sea parte, ante las Autoridades y Reparticiones Públicas en General: Nacionales, Provinciales y Municipales, Dirección General Impositiva, Aduana, Correos, Ministerio de Trabajo y Previsión y sus delegaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, como así también que intervengan en todas las actuaciones que se promuevan con motivo de la aplicación de la ley once mil setecientos veintinueve, también ante la Justicia de Paz Letrada, y Tribunales del Trabajo, pudiendo presentar escritos y documentos de todas clases, recusar, promover o contestar demandas relacionadas con el objeto de su mandato, reconvenir, asistir a audiencias y comparendos verbales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones, notificarse, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, interponer o renunciar recursos legales, solicitar excepciones y prórrogas y de devolución y reintegro de impuestos, tasas y multas, prestar o exigir fianzas y cauciones, hacer cargos por daños y perjuicios, hacer consignaciones de pago, otorgar y firmar instrumentos públicos y privados, y en general, realizar cuantos actos y gestiones fueren necesarios para el mejor desempeño de la presente representación. La asamblea Social podrá fijar sueldos y|o gratificaciones a uno o a todos los gerentes. Los gerentes técnicos o administrativos podrán ser removidos de sus cargos por una mayoría del 51% del capital social. La sociedad representada por sus gerentes en la forma establecida precedentemente, podrá efectuar todas las operaciones comerciales, administrativas y civiles, conducentes a la realización de los fines sociales, representar y obligar a la sociedad, en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. Sexta: Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas o administrativas que realicen personalmente cuyo monto determinará la asamblea social — Séptima: Cada 31 de diciembre se efectuará un balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los trein-

ta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva legal, y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en proporción al capital. Las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Octava: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de las pérdidas; b) a pedido del 51 % del capital social con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) por fallecimiento o incapacidad de un socio, si los demás socios no quisieran continuar. En los casos b) y c) los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, o continuar con sus herederos o representantes, quienes deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitase, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Fdo.: R. Breinterberg — J. Calete. — R. Calete. — Luis A. Calete. — A. J. Calete. — José Irasusta y J. J. Baik. — Sobre raspado: Jean, vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240 - e.23|11 - Nº 33.124 - v.23|11|62

ENRIQUE J. FASCIOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Enrique Juan Fasciolo, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Cardoso 296 y Olga Florinda Macchi de García, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Camacuá ciento cincuenta y ocho, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las cláusulas siguientes y a las disposiciones de la Ley 11.645. — Primera: Queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre de "ENRIQUE J. FASCIOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio social en la calle Camp-chuelo mil trescientos noventa y cuatro de esta Capital Federal, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales, agencias, nuevos negocios, concesiones, etc. — Segunda. Su objeto será la explotación del ramo de compra venta, importación exportación, distribución, representación y en general, comercialización de maderas, materias primas, mercaderías en general y afines, así como toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos y herramientas, así como el ejercicio de representaciones y consignaciones comerciales o industriales, inmobiliarias, mediante la compra, venta, arrendamiento, usufructo, construcción, explotación y administración de toda clase de bienes inmuebles. — Realizar todos aquellos actos y contratos lícitos que directa o indirectamente tiendan al mejor cumplimiento de los objetivos sociales. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad será de diez años a contarse desde el día de la fecha. — Cuarta: El capital de la sociedad estará constituido por la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, fraccionado en dos mil cuotas de mil pesos cada una aportadas por los socios en partes iguales conforme al detalle de activo y pasivo al veintiséis de octubre del corriente año que se adjunta. — Quinta: La sociedad será dirigida y representada por los socios gerentes Enrique Juan Fasciolo y Olga Florinda Macchi de García, que firmarán en forma individual en su nombre particular, bajo un sello que contenga la razón social. — No podrán otorgar créditos, fianzas ni garantías, ni usar de la firma social, a favor de terceros en negocios ajenos al giro social. — Los socios gerentes ejercerán todas las facultades derivadas de su carácter de administradores, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones, atinentes al giro social. — Podrán asimismo operar en toda clase de Bancos oficiales y particulares, casas centrales, agencias y sucursales, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Banco Industrial de la República, Hipotecario Nacional, etc. — Podrán adquirir y enajenar bienes muebles, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y aceptar cuantos instrumentos públicos y privados se requieran en el ejercicio de sus cargos. — Ejercerán indistintamente la representación de la sociedad ante los Ministerios, Reparticiones Públicas o Tribunales que fuera menester representando a la sociedad, por ante sus autoridades, en todos los asuntos en que la sociedad sea parte como actora, demandada o tercero interesado pudiendo formular protestos y protestas. — La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — Podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles. — Sexta: Anualmente, al treinta de septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de las utilidades o pérdidas resultantes, previa deducción de la reserva legal y participaciones al personal. — La misma se repartirá entre los socios por partes iguales. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a favor de terceros extraños a la sociedad, únicamente podrán ocupar en lugar del socio los apoderados o herederos unificando representación. — Octavo: Para cualquier caso de duda o dificultad en la interpretación de las cláusulas de este contrato o en los casos de disolución o liquidación de la sociedad que no estuvieren previstos en la Ley 11.645, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a la designación de jueces arbitradores o a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los de cada uno de los socios designados en este contrato. — Enrique Fasciolo. — Olga Florinda Macchi de García.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.23|11-Nº 33.158-v.23|11|62

MADERSUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Pablo Spoliansky, domiciliado en la calle Concordia 66, piso 6º, Dpto. A, y Gil Moisés Laks, domiciliado en la calle Añasco 1115, piso 3º, ambos argentinos, casados y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el presente contrato, y lo que en el no estuviere previsto por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nº 11.645, a saber: — Primero: Se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación "MADERSUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Gregorio de Laferrere 5840, pudiendo establecer sucursales o agencias de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra y venta de maderas y afines; a la explotación de cualquier industria relacionada con el mismo ramo; a negocios de importación y exportación; y, en general, a toda clase de transacciones comerciales. — Tercero: Sin perjuicio del objeto indicado, la sociedad podrá comprar o por cualquier título adquirir bienes inmuebles, y derechos y acciones sobre los mismos, vender esos mismos bienes, hipotecarlos, permutarlos, darlos en prenda, cederlos enajenarlos o gravarlos; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías hipotecarias, prendarias, personales, o sin ellas; efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos o instituciones oficiales o privadas de crédito, creadas o a crearse; solicitar y otorgar créditos en cuentas corrientes o en otra forma, con o sin garantías, hacer amortizaciones, novaciones y renovaciones de deudas, girar, aceptar, endosar cheques, vales, pagarés, avales, letras de cambio y todo otro documento de crédito, ya sea a sola firma o con terceros girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones bancarias; aceptar concesiones públicas y privadas, y presentarse a las respectivas licitaciones, efectuar convenios con personas, sociedades e instituciones públicas; conferir y ejercitar poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos, gestiones y operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades sociales, quedando entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a contar del día primero de octubre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, habiendo sido suscripto por los socios en partes iguales, aportando en este acto en dinero efectivo el importe total de sus respectivas cuotas, o sea don Pablo Spoliansky, trescientos mil pesos, y don Gil Moisés Laks, trescientos mil pesos. — Sexto: La sociedad será representada, dirigida y administrada por ambos socios, quienes con el cargo de gerentes actuarán individual e indistintamente. — Para obligar a la sociedad, se requerirá la firma de cualesquiera de ellos separada e indistintamente, quienes suscribirán con su firma personal precedida de la denominación de la sociedad. — No podrán usar la firma social para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros o para negocios ajenos a la sociedad. — Séptimo: El día 30 de septiembre de cada año se practicará un balance general con expresión del cuadro de ganancias y pérdidas. — Si el mismo no fuera observado dentro de los treinta días de la fecha en que se lo ponga a consideración de los socios, se lo tendrá por automáticamente aprobado. — Para la confección de los balances se adoptarán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de cualquier modificación que podrán acordar los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual una vez deducida la reserva legal y toda otra reserva que los socios consideren conveniente constituir, se distribuirán entre ellos por partes iguales, y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el consentimiento del otro. — En caso de acordarse por resolución judicial y contra la voluntad del otro esa autorización, podrá éste disponer que la sociedad entre en liquidación, o tendrá preferente derecho a adquirir el haber del socio saliente, al mismo precio. — Décimo: Transcurrido un año de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, debiendo preavisar a su consocio con una anticipación de noventa días. En ese caso, deberá practicarse un balance especial a la fecha del retiro, y dentro de los treinta días de aprobado el mismo, el socio que reciba la comunicación podrá optar por liquidar la sociedad o abonarle al socio saliente sus cuotas de capital con más las ganancias que le correspondiesen, en cuatro cuotas trimestrales consecutivas, con más un interés del diez y ocho por ciento anual, firmando pagarés y con garantía a satisfacción. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, si no hubiese acuerdo para la incorporación de los derechohabientes del causante, el socio sobreviviente o capaz podrá disponer que la sociedad entre en liquidación o optar por continuar con los negocios sociales adquiriendo el haber del causante, y abonando a sus derecho-habientes sus cuotas de capital con más las ganancias que le correspondiesen de acuerdo al balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad declarada, en iguales plazos y condiciones a los establecidos en la cláusula anterior para el caso de retiro de alguno de los socios. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes, en los casos previstos por la ley o en este contrato, o en cualquier momento en que lo resuelvan las partes, será realizada por ambos socios, quienes actuarán con todas las facultades acordadas a los gerentes. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, y verse sobre la interpretación de este contrato o las operaciones sociales, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán a un tercero antes de entrar a deliberar para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga, fijándose a tal efecto la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes, los otorgantes declaran constituida la razón social "Madersud, Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo estipulado, con arreglo a derecho. — Firmado: P. Spoliansky, G. M. Laks. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400— e.23|11-Nº 33.149-v.23|11|62

JOLY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre las señoras María Consuelo Lista de Saavedra, que firma "María C. L. de Saavedra", argentina, casada con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos once de la Policía Federal, domiciliada en Bartolomé Mitre cuatrocientos setentiséis, Florida, Provincia de Buenos Aires y Belkys Carolina Giordano de Elizalde, que firma "Belkys C. G. de Elizalde", argentina, casada, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cuatro de Capital, domiciliada en Tres de Febrero dos mil setentiséis, Capital Federal, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir por el presente contrato, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de agosto del corriente año y por el término de diez años, el que quedará automáticamente prorrogado por igual término, en forma sucesiva, si ninguna de las socias hiciera manifestación en contrario con una anticipación de seis meses de vencimiento del plazo, se declara constituida entre las suscriptas, la sociedad: "JOLY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio se fija en la calle Tres de Febrero dos mil setentiséis, planta baja, departamento letra "A", Capital Federal. — Segunda: La Sociedad, tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, fabricación y venta de artículos para la moda, productos manufacturados y sin manufacturar y materias primas, pudiendo aceptar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; establecer agencias o sucursales dentro y fuera del territorio de la República, asignándole o no un capital determinado; adquirir, enajenar, locar o permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre inmuebles y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial o industrial, especialmente prendas con registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, como así igualmente con cualquier otra Institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares; realizar cuantos más actos fueren necesarios para cumplir los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por las socias en la proporción de cuatrocientas veintiocho cuotas cada una es decir por partes iguales y que integran totalmente en bienes muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de propiedad de cada una de las socias y que están especificados en el inventario y tasación que suscripto por las socias y por contador Público se ha practicado por separado y se declara formar parte de este contrato. — Los bienes aportados han sido adquiridos con dinero proveniente del trabajo personal de las socias y como consecuencia de administración reservada de las mismas. — Las partes contratantes declaran que los bienes que integran el capital se consideran transferidos a la sociedad a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos y a la sociedad en posesión de los mismos desde la misma fecha. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de las dos socias que revestirán el carácter de Gerentes, y que tendrán conjuntamente las más amplias facultades de administración y disposición para hacer cumplir el objeto social, pudiendo conferir poderes especiales y generales a uno o más personas, con cualquier clase de facultades, pero cuando esos poderes sean generales de administración y|o disposición deberán ser otorgados por lo menos a dos personas, que podrán ser o no socios de la Sociedad, debiendo actuar siempre uno de esos mandatarios, en nombre de la misma, conjuntamente con uno de los Gerentes. — Podrán asimismo los Gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. — El uso de la firma social estará a cargo de las dos so-

cias Gerentes en forma conjunta o de una de éstas conjuntamente con uno de los poderados generales de administración, y|o disposición en caso de que hayan sido designados. — Quinta: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Sexta: De toda resolución de importancia que interese a la Sociedad o a sus socios particularmente, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de julio se practicará un balance general, a fin de determinar el patrimonio de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que las socias estimen necesario realizar periódicamente. — Los balances e inventarios generales, se practicarán de acuerdo con los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los sesenta días de su cierre, y si no fueren observados quedarán automáticamente aprobados dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de la comunicación mencionada anteriormente, sea o no firmada por los socios la pertinente aprobación. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten anualmente una vez deducido el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que las socias estimen convenientes, serán repartidas en forma proporcional a los capitales aportados por cada una de las socias. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción, el socio o socios sobrevivientes en su caso podrán optar por: a) incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado o interdicto, los que unificando la representación tendrán como aporte social el haber de capital que poseía el fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o interdicción. — b) Adquirir en proporción a su o sus capitales el haber social del fallecido, incapacitado o interdicto, de acuerdo con el balance que se practicará a la fecha de dichos acontecimientos; en este último supuesto si la Sociedad debiera disolverse por sobrevivir un solo socio, éste actuará como liquidador. — Si se optara por adquirir el haber social del fallecido, incapacitado o interdicto, deberá abonarse el haber social que le correspondía, en tres cuotas iguales y sucesivas, la primera a los tres meses de la fecha en que haya ocurrido el acontecimiento, la segunda a los seis meses de la misma fecha y la tercera a los doce meses de la fecha indicada, con un interés igual al máximo vigente para dichas operaciones fijadas por el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de los respectivos pagos. — El mismo régimen se observará para el supuesto de que fueran los herederos, representantes o continuadores del fallecido, incapacitado o interdicto, lo que no desearan incorporarse a la Sociedad. — Décima. Las socias no podrán transferir sus cuotas sociales, sin la conformidad previa de la otra u otros socios, de conformidad con lo establecido por la ley, renunciando a cualquier derecho que pudiera corresponderles por esa transferencia, con excepción al cobro del importe de las cuotas sociales transferidas y el valor llave fijado en la cláusula Décimo Segunda, importe que se abonará en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo Primera: En caso de disolverse la Sociedad, a su vencimiento o con anticipación al término fijado para el mismo se procederá a la liquidación, continuándose las operaciones con ese solo objeto, salvo el caso de que alguna de las socias optara por hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo supuesto abonará a la socia o socios que se retiren, su o sus haberes sociales respectivos en las condiciones establecidas en la cláusula Novena. — Décimo Segunda: En caso de admisión o retiro de socios o pago de sus haberes de capital por fallecimiento, interdicción o incapacidad física o retiro voluntario se determinará el valor "llave" por aplicación de las normas habituales de la Dirección General Impositiva. — Décimo Tercera: Las divergencias que pudieran suscitarse por el cumplimiento o interpretación de este contrato, como asimismo con motivo y en ocasión de la disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, los cuales si no llegaran a ponerse de acuerdo designarán un tercero de común acuerdo y si así no ocurriere, el árbitro tercero se elegirá por sorteo de una lista de candidatos designados tres por cada parte.

— El laudo que se dicte será inapelable y excluyente la vía judicial. — Décimo Cuarta: A los efectos previstos en la cláusula cuarta, se designan apoderados generales de administración y disposición a los señores Eduardo Luis Ripari, argentino, casado, domiciliado en José Andrés Pacheco de Melos dos mil cuatrocientos setenta, Capital Federal, mayor de edad, hábil para contratar, de profesión contador público nacional, que firma Eduardo L. Ripari y Armando Rómulo Elizalde, argentino, casado, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil setenta y seis, planta baja, departamento "A", Capital Federal, mayor de edad, de profesión industrial, que firma Armando Rómulo Elizalde, quienes firman también el presente en prueba de conformidad. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cuatro días de septiembre de mil novecientos setenta y dos, dejándose constancia que también lo firman los cónyuges respectivos Manuel Pedro Saavedra que así firma y Armando Rómulo Elizalde en expreso reconocimiento de que los bienes aportados por las socias son de carácter ganancial provenientes del trabajo personal de las mismas en las actividades comerciales que han desempeñado hasta la fecha, por lo cual está a cargo exclusivo de las mismas la administración y desposición del capital aportado y el producido del mismo. — María L. de Saavedra. — Belkys C. G. de Elizalde. — E. L. Ripari. — A. R. Elizalde. — M. Saavedra. — Certifico en mi carácter de Escribano Público autorizante que las firmas que anteceden y dicen "María L. de Saavedra", "Belkys C. G. de Elizalde". "E. L. Ripari", "A. R. Elizalde", y "M. P. Saavedra" pertenecen a las siguientes personas que son de mi conocimiento: María Consuelo Lista de Saavedra, Balkys Carolina Giordano de Elizalde, Eduardo Luis Ripari, Armando Rómulo Elizalde y Manuel P. Saavedra, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y para presentar donde por derecho correspondiente expido esta certificación en Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1962. — Conste. — F. J. del Castillo. — Hay un sello.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.23|11-Nº 33.159-v.23|11|62

CASA FREZZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de CASA FREZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del 25 de septiembre de 1962, se ha capitalizado parcialmente el saldo de revalúo contable previsto por la Ley Nº 15.272, alcanzando dicha capitalización de acuerdo con el artículo 22 de la ley citada a la suma de $ 962.400, correspondiendo a cada uno de los doce socios $ 80.200 equivalente a 802 cuotas de capital de $ 100 cada una. — Con esta capitalización, el nuevo capital social se eleva a la suma de $ 1.514.400 representado por 15.144 cuotas de $ 100 cada una que pertenecen a: Vicente Francisco Frezza 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Catalina Frezza de De Lorenzo 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Dominga Frezza de Grimaldi 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Pascual Frezza 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; José Antonio Frezza 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Angel Frezza 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Romana Angela Frezza de López 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Rosario Antonia Carmen Frezza de Mizrahi 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Carmen María Frezza de Sarandeses 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Aída Julia Frezza de Genrarelli 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200; Emma Ana Frezza de Negri 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200 y Francisco Alberto Frezza 1.262 cuotas de $ 100 o sean $ 126.200. — Se deja constancia de que las demás cláusulas del contrato social del día 31 de julio de 1957 no experimentan modificación alguna y que su inscripción se realizó el día 12 de septiembre de 1957, bajo el Nº 2.932 al folio 31 del libro 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 33.162-v.23|11|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA MENENDEZ DE SECADES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.678 v.4|12|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL PONTORIERO y OLIMPIA CHIRICO de PONTORIERO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.578 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en la sucesión concursada de MARCELA MENDIONDE de MONETTA, comunica por dos días a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar el proyecto de distribución de fondos. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 320.— e.23|11 Nº 34.661 v.24|11|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO STRAUSZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.526 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA de la TORRE de GRANILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.564 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORLANDO de GENOVESE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.629 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PINTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.624 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS LAZARO PODESTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.665 v.4|12|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TUR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1962 — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.577 v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en el exhorto librado por el Juzgado en lo Civil y Comercial y del Trabajo Nº 1, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Goya (Corrientes) en autos "P. PANDO SOC EN COM. c|VIRGINIO MUSSANO s| demanda ordinaria por rescisión o escrituración", cita y emplaza a Virginio Mussano y Sara de Jesús Robert de Rebechi para que comparezcan a la audiencia del 18 de diciembre de 1962 a las 9 horas, a reconocer firmas, bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no comparecieran. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.590 v.26|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.623. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MATIAS CARAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 28 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.628. v. 4|12|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON TIVEROVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.657. v. 4|12|62.

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAURA STANIZZO, Vda. de PIGNANELLI, CONCEPCION INMACULADA PIGNANELLI de VILLAFAÑE, AMELIA JULIA PIGNANELLI de BELTRAN y ANTONIO JUAN PIGNANELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.23|11 Nº 34.600 v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 24, en el concurso civil de DAVID AMPER, comunica por dos días, a los acreedores que durante 15 días podrán inspeccionar el proyecto de distribución de fondos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 320. e. 23|11. Nº 34.660. v. 24|11|62

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN o JUAN JOSE BUROCCO, ANGEL BUROCCO y ENRIQUETA BARCHIETTO de BUROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.549. v. 4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRIMO PARETI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.592-v.4|12|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMPARO RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.580-v.4|12|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MASTANDREA o MASTRANDREA y BENITO AMBROSINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.617-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHUTTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.579-v.4|12|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CASTIGLIONI y SERAFINA GARAVAGLIA de CASTIGLIONI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.584-v.4|12|62

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a ANER DELIA AVILA a comparecer en el juicio "Sepulveda, Enonico José c|Avila, Aner Delia s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.627-v.28|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita por 15 días a FAIWISZ CHARMAC a comparecer en el juicio "Groisman, Haya Freida Chermac de c|Charmac, Faiwisz s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que lo represente.

Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.626-v.28|11|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GISELA DOLORES TAIN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.520-v.4|12|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS J. [illegible]ASCHKIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — J[illegible] Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 31.229-v.4|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EMILIO ETCHEVERRY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — J[illegible]o N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.637-v.4|12|62

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RAMON RUIZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.583-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GONZALEZ.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.589-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC SUELDO y de doña SATURNINA MARTINEZ de SUELDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.591-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON SOLIMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.622-v.4|12|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por quince días a doña FRANCISCA SANDOVAL para comparecer en autos "Sandoval Ana María s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.594-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA DIAZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.610-v.4|12|62

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MILLAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.711-v.4|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEARZOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.532-v.4|12|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAPARATTO GENARO o JENARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.566-v.4|12|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DONIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.572-v.4|12|62

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOSCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.630-v.4|12|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.653-v.4|12|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN de LA IGLESIA de VIJANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.528-v.4|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MENDEZ CABRAL y SUSANA MAGDALENA SERANTES de MENDEZ CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 36.656-v.4|12|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO VICTORIO ZAMUDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.599-v.4|12|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita por dos días a GINA COPPA compa ecer en juicio que le sigue Concepción De Le[illegible] por desalojo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 320.— e.23|11 Nº 34.642 v.24|11|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM ORTIZ y ASUNCION LAPORTA de ORTIZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.23|11 Nº 34.596 v.28|11|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17 cita por tres días a MARIA CLARIS B. de CHIARELLI, para comparecer en el juicio que le sigue Francisco Roque Borelli por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 480.— e.23|11 Nº 34.521 v.26|11|62

Nº 26

El Juzgado de Paz Nº 26, notifica a RUBEN VICENTE OTERO, que en el juicio que por desalojo le sigue Blas Fernandez, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente se transcribe: "Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Y vistos y Considerando: ...Resuelvo: Hacer lugar a la presente demanda de desalojo promovida por Blas Fernández contra Ruben Vicente Otero, subinquilinos y ocupantes, y en su consecuencia condeno a los demandados a desalojar lo. dos locales y el baño, sitos en Zelada Nº 5529 y 5531, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento (Art. 558 del Cód. de Proc.), con costas (Art. 221 del Código citado), sin perjuicio del beneficio del Art. 19 de la Ley 15.775. ...Dr. César A. R. Stábile. Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 960.— e.23|11 Nº 34.605 v.24|11|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LEUCI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Julio F. Ferro secretario.
$ 800.— e.23|11 Nº 34.565 v.28|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 4 de setiembre de 1962, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Comercial Colectiva que giraba bajo el rubro de "SOUTO Y GARCIA", por fallecimiento de don Juan Souto. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.23|11 Nº 34.680 v.23|11|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días juicio "ARAGON BEATRIZ", sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 2 de Diciembre a las 17 hs. en Cosquín 2445, donde se exhiben, mobiliario de comedor y de dormitorio, sillas sillones, y enseres que adornan el hogar. Un pretal, cabezada y riendas de cuero con adornos de plata y oro, ponchos y facón con vaina y empuñadura de plata. — Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.23|11 Nº 34.618 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, juicio "ARAGON BEATRIZ", sucesión, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 2 de Diciembre a las 15 hs. en las mismas: Casa Cosquín 2443|45, desocupada, con jardín y garaje al frente, tres habitaciones, altillo, baño y cocina. — Terreno de 8m66 de frente al N.E., calle Cosquín, por 18m. 35 de fondo. — Base $ 59.000. Cnel. Cárdenas 2436, ocupada, consta de dos salas, hall, cocina, baño y escalera de material a la terraza. — Terreno de 9m04 de frente al S.O. calle Cnel. Cárdenas, 8m66 en su otro frente al N.E. calle Cosquín y en sus costados 37m40 al S.E. y 34m40 al N.O. Base $ 190.540. — Al contado. En efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000 e.23|11 Nº 34.615 v.28|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10 del autorizante comunica por cinco días en los autos "CAMBIASSO FELIX s|sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 2 de Diciembre a las 16 horas sobre los mismos, 26 lotes de terreno situados en esta Capital, con frente a las calles Tinogasta, Pedro Lozano y San Nicolás, con superficies de 187m09 a 485m13. Bases de $ 970 m|n. a $ 1.690 m|n. el mc. 50 o|o contado al aprobarse el remate y 50 o|o a uno o dos años con 12 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados desde fecha posesión. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. La demolición de edificios se rematará el domingo 20 de Enero de 1963 a las 16 horas. Base $ 60.000 m|n. al cortado. Escribano Carlos Woelecke Ferreyra.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.23|11 Nº 34.542 v.28|11|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por dos días en el juicio "AYVAZIAN DE CAPOBLANCO ALICIA c|CAPOBLANCO NORBERTO MARTIN s|Alimentos y Litis Expensas" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, Sala Nº 1, el día 4 de Diciembre de 1962, a los 17 hs., los derechos y acciones que correspondieren a las partes con respecto al Lote 13 de la Manzana 162 de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 203.70 mts. Cuadrados. — Sin base. Comisión 10 o|o deuda con la casa vendedora: 88 cuotas mensuales de $ 270 c|u. que importan la suma total de $ 23.760 m|n. que se adeuda pagar por dicho terreno.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960 e.23|11 Nº 34.610 v.24|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 46, comunica por cinco días en el juicio "PUTELLI, GERMAN BENJAMIN c|GRASSETTO SANTIAGO ROMUALDO y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Julio Florencio Lascano rematará sobre la misma, la finca calle Loyola 1550 hoy 1548 y 1550, entre Carranza y Bonpland, Zona Norte, Parroquia San Bernardo, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas. Edificada sobre lote 9, manzana E. mide 8.66 mts. de frente al N.Este por 42.70 mts. fondo costado N.Oeste por 40.90 mts. al S.Este y 8.85 mts. al S.Oeste. Linda al frente calle Loyola, fondo Clementina C. de Comastri, N. Oeste lote 8 y S.Este lote 10. Inscripta R. Propiedad Zona Norte, Tº 3040, Fº 2, Finca 55836, Catastro Parcelario, Circunscripción 17, Sección 33, manzana 34, parcela. Al contado. Base $ 956.666.66 m|n. o sea las 2|3 partes valuación Fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Dr. Carlos M. Saubidet, Secretario.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200 e.23|11 Nº 34.710 v.28|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "CAGNONI JUAN CARLOS y otros c|PETRUS FLORIT de GOMARIZ CATALINA, s|ejecución de alquileres", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 29 de noviembre de 1962, a las 14 hs., los siguientes objetos, que se exhiben en el mismo lugar: mesas de bar, de hierro; sillas de madera lustrada; 1 heladera eléctrica marca "Lihuén", familiar, de 9 pies; 1 ropero estilizado, francés; 1 ventilador de pie; vitrinas murales; arañas de bronce; apliqués de bronce, espejos; cuadros; cortinados; paños de cortina; estanterías; armarios; mostradores; tabiques; plafones, etc. Sin base y al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.440. — e.23|11 Nº 34.652 v.26|11|62

Nº 4

Dos días. Se hace saber, por disposición del señor Juez Nacional doctor Felipe Carlos Sola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 4, que el 30 de noviembre, 9.30 horas, en el lugar donde se exhiben, se rematarán, en pública subasta, sin base y al mejor postor, mueble metálico escritorio, dos cuerpos, con tesoro; dos butacas tapizadas; dos sillones giratorios; dos escritorios tapa vitrea, todo metálico, en buen estado. Venta decretada en los autos "KETLUM BANAIOT c|GERPE FRANCISCO, ejecución de alquileres". Martillero, Muiño Crespo, en Sarmiento Nº 2528. Al contado y en dinero efectivo. Entrega inmediata. Comisión de ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.23|11 Nº 34.671 v.24|11|62

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por 5 días, en la "SUCESION LUIS GINES OLAVARRIA", que el martillero Esteban Tenconi, rematará, sobre la misma, el día 2 de diciembre, a las 16 horas, la finca Piedrabuena 5559, cuyo terreno mide de 370 m2. Sin base. Seña 8 %. Comisión 3 %, al contado.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. —Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.585 v.28|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "ARAZI MAXIMO NISSIN c| LAPADJIAN MANUEL, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará, en la calle Lafinur 3050, Cap., donde se exhibe, el 29 de noviembre 1962, horas 17.30, el siguiente bien: Un automóvil "Chevrolet", mod. 1936, motor Nº 6378608, p/uso particular, equipado, sin patente inscripta. Base, pesos 37.400 m|n., cont. Com. 10 %.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.693 v.26|11|62

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en el juicio "TOME y MARTIN S. R. L. c| GABELLONE ANDRES, s|ejec. prend.", el martillero Atilio Pastorello, rematará un camión marca "International", modelo en años 1947, con motor número GRD 214-128812, de 100 C. V. El día martes 4 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Barros Pasos Nº 1640, Cap. Federal, donde se exhibe, sin base, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.675 v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "VANCOUVER S. A. c|GALCERAN JUAN CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, rematará, el día 7 de diciembre de 1962, a las 16 hs., en Sarmiento 1250, un automotor marca "Chevrolet", modelo 1942, carrocería furgón, motor número TR2648010, patente Nº 750016, C. Fed. 1960. El automotor se exhibe en Otamendi 444. Está usado y se rematará en el estado y condiciones que se encuentra. Base m$n. 90.597, al contado, seña 30 %, comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.663 v.26|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c| ANLLO JOSE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará, en la calle Mendez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.15 horas, un automotor marca Rastrojero, tipo Pick-Up, modelo del año 1955, motor Borgward Nº 690707, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 534-335. Base $ 39.999.60. Al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.574 v.26|11|62

Nº 3

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 9, comunica por el término de 5 días en el juicio: "PARTS LINE ARGENTINA c| MONGE VALDIVIA CARLOS H. s|Ejecutivo" que el martillero D. Carlos Olmedo Zumarán rematará en sus oficinas de la calle Viamonte Nº 1133, piso 1º, el día 29 de noviembre del corriente año a las 14 horas, la mitad proindivisa de propiedad del demandado en condominio con D. Jorge Alberto Monge y García Valdivia, de una fracción de campo en el Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, próxima al pueblo Roberts, Ferrocarril Nacional Sarmiento. Superficie: 384 hectáreas, 85 áreas, 25 centiáreas y 9373 centímetros cuadrados. Base $ 142.133.33 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.400. — e.23|11 Nº 34.534 v.28|11|62

Nº 4

Judicial: Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "MAJUL y Cía. c|ROBERTO S. UGARTE s|ej. prend.", que el martillero Jesús M. Sordi, rematará el 5 de diciembre de 1962 a las 10:30 horas en Cucha Cucha 1482, p. 2, Capital: Una vitrina heladera eléctrica marca Ideal Mod. V-220F Nº 1113, funcionando en el estado en que se encuentra. Base: $ 22.100 m|n. Se exhibe en Av. Gaona 4805, Capital. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.595 v.26|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "MADISON S. A. c|PATRICIO B. BELLANI s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.30 horas, un automotor marca Fiat, modelo del año 1950, tipo sedan, motor Nº 1090-015158, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 394-063 año 1962, 1.400 cilindradas, para uso particular. Base: m$n. 50.400. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega posterior a la aprobación del remate. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.581 v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c| DIACO ALFREDO, y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.25 horas, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1951, tipo sedan 4 puertas, motor Nº J.A.M. 383059, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 331-217 del año 1961, para uso particular. Base: m$n. 117.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega posterior a la aprobación del remate. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.563 v.26|11|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "FERROTECNICA S. A. c|FACABE s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Giles 930, Caseros, Provincia Buenos Aires, donde se exhibe, el 30 de noviembre, horas 11.30, el siguiente objeto: 1 máquina moledora mezcladora "Ferrotécnica" mod. "Junior" Nº 406, s|motor, con todos sus accesorios. Base: $ 34.040 mon. nacional. Contado. Comisión 10 o|o. Vta. s|aprobación. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.691 v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "SAN JULIAN C.I.F. S.R.L. contra HARRIET BEST de PENDERGAST sobre Ejecutivo" que el martillero Oscar A. Sierra rematará en San José 1754, el 27 del cte. a las 15, lo siguiente: Una heladera a resistencia "Col drator"; Un combinado R.C.A. Victor Una estufa "Flamex"; Un aparador tipo Luis XV; Un sillón tapizado; Un juego de sillones tapizados; Una guitarra eléctrica "Electro-Tono"; Un juego de platos ingleses "Indian Tree" c|p 90 piezas y un Lavarropas "Hoover". Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.638 v.26|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 Secretría 18, comunica por tres días en el juico "TRAVESIA S. A. de TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL c|LOMONACO, BAUTISTA s|ejecutivo" que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en San José 1754, donde se exhiben, el 29 de noviembre a las 17 hs. lo siguiente: Heladera eléctrica familiar "Koi-nor" 9 pies, un lavarropa eléctrico "Dúo" un televisor "Magnavisión" mod S.400, un ventilador de pie "Yelmo", un aparador con vitrina. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960. — e.23|11 Nº 34.521 v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c| MINUTIELLE VICENTE" s|ejec prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.05 horas, un automotor marca International, tipo camión Playe con baranda, modelo año 1936, motor Nº F.A.B. 3-26161; patente de la Capital Federal Nº 821-549 del año 1960. — Base m$n. 42.200. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.570 v.26|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S A. c|ALESI DANTE s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Giles 930, Caseros, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, el 30 de noviembre, horas 11,40, los siguientes objetos: 1 máquina moledora mezcladora Ferrotécnica, mod. Master Nº 510, con los accesorios, sarandа para granza s.motor; 1 motor eléc. de 5 H.P. 1400 r.p.m., con accesorios, marca C G. Z. Nº 3625 sin motor. — Base $ 74.700 m|n. Contado. Com. 10 o|o Vta. s| aprobación.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e.23|11 Nº 34.695 v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S A. c|ALESSI DANTE s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Giles 930, Caseros, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, el 30 de noviembre horas 11,30, los siguientes objetos: 1 máquina hormigonera Ferrotécnica, modelo gigante Nº 5781, completa con accesorios sin motor; 1 motor a nafta marca Wisconsin de 10|16 H.P. Nº 2235906, descompuesto, con los accesorios. — Base pesos 477.240 m|n. — Contado. — Com. 10 o|o. Vta. s|aprobación.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e. 23|11 Nº 34.692 v.26|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio DAYMACO S. R. L. contra BERNARDO LEVIN y otros s| ejecutivo, que el martillero G. de Abella Victorica, rematará el lunes 26 del corriente mes a las 11 horas en Delgado 1207, Una guillotina para cortar chapa de 1 mts. por 1.20 mts. aproximadamente. — Sin base. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 640. — e.23|11 Nº 34.639 v.24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio SCAL-MOTO S.R.L. su quiebra, que el martillero D. G de Abellá Victorica, rematará en Honorio Pueyrredón 992 el miércoles 28 del corriente mes a las 15 horas, sin base y al mejor postor todas las existencias, repuestos de motonetas motocicletas, etc., instalaciones, mostradores y artefactos de luz a la vista de los interesados. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Emilio Herrera Aguirre, secretario.
$ 640. — e.23|11 Nº 34.635 v.24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA DEL OESTE c|LABORDE CARLOS ALBERTO", s| ejec. prendaria", que el martillero Helios A. C. Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.10 horas, un camión furgón marca Institec, modelo 1955, Nº 2126, chapa Capital Federal Nº 723-152. Base: m$n. 48.000. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.569-v.26|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c| VITALE DOMINGO PASCUAL y otro", s|ejec. prendaria, que el martillero Helios Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15 horas, un automotor marca Fargo, tipo camión carnicero, modelo del año 1947, motor Nº T118-225861, patente de la Capital Federal Nº 822-604 del año 1959. Base: $ 74.875. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.562-v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 27, comunica por cinco días que en autos "SUAREZ MARTIN c|GHERARDI JOSE RIODANTE EMILIO, s|ejecutivo, $ 220.000", el martillero C. Raúl Sayago (83-2235) rematará el día 29 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle Humahuaca 169 entre Tuyutí y Humaitá, de la localidad de Tapiales, partido de Matanza, lote 16, manzana 37, con 10 metros de frente por 25,89 de fondo. Base $ 121.000. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600. — e.23|11-Nº 34.687-v.28|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "LASTRA FELIX c|LUGONES PABLO", s|ejec. prendaria, que el martillero Helios A. C. Franceschi rematará en la calle Méndez de Andés 1234, donde se exhibe, el día 7 de diciembre de 1962, a las 15.20 horas, un automotor marca Citroën, modelo año 1939, tipo sedan 4 puertas, motor Nº F.J.0659, patente de la Pcia. de Bs. As. número 903-634 del año 1961. Base m$n. 57.375. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.568-v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "JUAN S. CUNDARI S. A. c|ROLDIVER MARTIN LASSI y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 10 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs., en la calle Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Mercedes Benz, modelo del año 1953, sedan 4 puertas, con motor número 6369313500114, usado y en el estado en que se encuentra, a patentar. Base $ 188.184. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.672-v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "DE MARCO HNOS. c|HORACIO ANGEL PINEDA y otro, s|ejec. pren.d.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs., en Pje. del Temple 2688, Cap., lo siguiente: un automóvil con chapa de taxímetro de la Provincia de Bs. As., Nº 208171, marca "Packard", año 1960, modelo 1938; un motor H-1668, carburante a nafta, de 6 cilindros de 4.000 c.c., 100 C.V. de potencia a 3600 r.p.m., Nº A-2704. El bien se encuentra en exhibición en Bmé. Mitre 52, Caseros, Prov. de Bs. As. Base $ 82.365. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.669-v.26|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c|PAVI RUTA S. A., s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Giles 930, Caseros, Pcia. Bs. As., donde se exhibe, el 30 de noviembre, horas 11.30, los siguientes objetos: 1 máquina trituradora y mandíbula Ferrotecnica, Nº 5810, y un motor a nafta marca Briggs y Straton, 7|9 H.P., Nº 11628. Base $ 42.090 m|n. Contado. Com. 10 o|o. Vta. s|aprobación.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960. — e.23|11-Nº 34.690-v.26|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO RODOLFO N. c|FUENTES SERAFIN", s|ejec. prendaria, que el martillero Helios A. C. Franceschi rematará en la calle Dr. Pedro Ignacio Rivera (ex Bebedero) 4783, donde se exhibe, el día 5 de diciembre de 1962, a las 15 horas, una máquina combinada para carpintería, de seis operaciones, marca Jonsereds, modelo KMZ Nº 54730, industria sueca, motor número 2.116.427, potencia 5 H.P. Base: m$n. 20.250. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega posterior a la aprobación del remate.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200. — e.23|11-Nº 34.575-v.26|11|62

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se ha avisado a todos los socios con quince días de anticipación la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Marcelo T. de Alvear 534| 556.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 35º ejercicio vencido el día 30 de setiembre de 1962.

2º En cumplimiento del Art. 10º de los Estatutos corresponde elegir tres socios en reemplazo de los señores R. Roberts, Oscar Melchiorri y el Dr. Sebastián Soler, que terminan su mandato este año como miembros del Consejo Directivo.

3º Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962.

El Presidente.

Art. 10º: "Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por la Asamblea, por simple mayoría de votos, durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por cuartas partes al final de cada ejercicio; los miembros salientes podrán ser electos nuevamente, transcurrido el siguiente ejercicio.

Los nombres de los candidatos para integrar el Consejo Directivo deberán ser presentados con diez días de anticipación, refrendados por un número de socios no menor de treinta."

$ 384 e. 23|11 Nº 34.654 v. 26|11|62

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 20, Título III, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de noviembre de 1962, a las 17 y 30 horas, en nuestro local social Escribano Nº 17 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Aprobación del Balance, Memoria General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5º Elección de dos asociados para firmar el acta.

La Comisión.

$ 80 e. 23|11 Nº 34.655 v. 24|11|62

A I R C O M S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
Cerrito 836, P. 11º, Capital Federal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 10 de noviembre de 1962, convócase por segunda vez para el 1º de diciembre de 1962 a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en Cerrito 836, piso 11º de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario y Dictamen del Síndico.

2º Ratificación de las Remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio, y al Síndico Contador Certificante.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino del Saldo de Revalúo (Ley 15.272).

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.440 e. 23|11 Nº 34.698 v. 26|11|62

ARAGONA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 14.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 4 de diciembre 1962, hora 10, local Ayacucho 457, 5º piso, escritorio 51, Capital, a efectos de considerar: documentos art. 347, inciso 1º C. de Comercio y distribución utilidades ejercicio al 30 de abril 1962: pago dividendo ejercicio al 30 abril 1962 mediante acciones liberadas clase "A"; remuneración Directorio y Síndico; elección Directores y Síndico; designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 23|11 Nº 34.593 v. 28|11|62

"B"

BERROS,
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle [illegible] 1676, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el [illegible] de mayo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|11 Nº 34.529 v. 28|11|62

BORAX ARGENTINA S. A.
Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día [illegible] Diciembre a las 9,00 horas en el local social [illegible] piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designa dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Reforma de [illegible].

3º Dividendo Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1962.

4º Solicitud de reintegración de Capital y Evolución Social. — El Directorio.

$ 1.200 e. 23|11 Nº 34.674 v. 26|11|62

"C"

CASA PERRAMUS-H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que en la publicación de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Noviembre de 1962, aparecida en el Boletín Oficial del 17 al 22 del corriente, se ha deslizado un error en el punto 1º del Orden del Día, debe leerse "1º Aumento del Capital Autorizado". — El Directorio.

$ 1.280 e. 23|11 Nº 34.6[illegible] v. 27|11|62

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTAS NAVALES
(Profesional y Mutual)

CONVOCATORIA A ELECCIONES RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA

La Comisión Directiva del Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, en su reunión del 24|10|62 y de acuerdo con el art. 64 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a elecciones ordinarias, de renovación parcial de la Comisión Directiva por el período 15|3|63 al 15|3|66, en los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario, Protesorero, doce (12) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, con plazo para votar desde el 16|1|63 hasta el 15|2|63 inclusive y presentación de listas hasta el 30 de noviembre de 1962, 19 horas. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Luis Carlos Quaglini, Presidente.

$ 280. e. 23|11. Nº 34.597. v. 28|11|62

CLUB ATLETICO HURACAN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre de 1962

Señor Representante: Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para informarle que la Comisión Directiva, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 del Estatuto Social, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1962, a las 20 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Sede Social, Av. Caseros 3159, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Representantes para que con el Presidente y Secretario actuantes, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º Lectura, consideración y votación de la Memoria y Balance, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 54º Ejercicio de la Institución, cerrado el 30 de setiembre de 1962.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte. — Luis Seijo, Presidente: — Juan Carlos [illegible]ña, Secretario General.

$ 112. e. 23|11. Nº 34.632. v. 23|11|62.

COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA Y DE MANDATOS S.A.C.F.I.
Córdoba 1584 - 2º C - Capital

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de noviembre de 1962, a las 20.30 hs., en Córdoba 1584, 2º C, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1), del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º — Considerar disolución anticipada de la sociedad. Designación de Comisión Liquidadora.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200. e. 23|11. Nº 34.702 v.26|11|62

CABILDO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1962, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, piso 1º, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º — Ratificación remuneración de los Directores ejecutivos.

3º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 23|11. Nº 34.704 v. 28|11|62

"E"

ESTANCIAS PORTEÑAS S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº de Registro 7.903

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de diciembre de 1962, 17 horas, en Hipólito Yrigoyen 1516, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 362, inc. 1), Código de Comercio, ejercicio 31|5|62.

2º — Elegir tres Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.699 v. 28|11|62

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 3978 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Era, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978|80, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del Inventario, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 5º Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

2º — Resolución sobre utilidad del Ejercicio: (Artículo 34 estatutos). Dividendo al capital accionario; Emisión para pago en acciones en su caso.

3º — Resolución sobre aumento de Capital autorizado por Capitalización de Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 resuelta por Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1961 (m$n. 5.988.200).

4º — Destino a dar al remanente de Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272 (m$n. 3.885.431,77).

5º — Elección de todos los Directores Titulares (5) y Suplentes (5), por un año. Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por un año.

6º — Asignación entre los Directores Titulares de los cargos de: Dirección Técnica Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones.

7º — Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del acta y firma de la misma con el Presidente.

NOTA: Los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o presentar un certificado de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Directorio.

$ 4.800. e.23|11. Nº 34.696 v.28|11|62

"F"

FADA HOGAR S.A.C.I.F.I.
Capital Autorizado $ 18.000.000

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase Asamblea Ordinaria el 1º|12|62, horas 10, en Suipacha 228, local 10, para tratar:

1º Lectura y consideración documentos artículo 347 Cód. de Com., ejercicio 30|6|62;

2º Retribución directores y síndico;

3º Distribución utilidades;

4º Designación de cinco miembros Directorio y dos suplentes. Síndico y síndico suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.522 v.28|11|62

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S.A.I.C.F.
Registro Nº 10.995

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre 1962, a las 19.30 horas, en Olazábal 3560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.689 v.28|11|62

"H"

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre a las 19 horas en su sede Rivadavia 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio.

3º Consideración de los documentos señalados en el art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

4º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

5º Distribución de las utilidades.

6º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes.

El Directorio.

$ 2.400 e. 23|11 Nº 34.598 v. 28|11|62

"K"

KUTNER Y ROSENBACH S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1962, a las 8 horas, en Lautaro 971, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de directores, síndico y dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.23|11 Nº 34.701 v.28|11|62

"L"

L I N C O L N S.A.
F.I.C.A.I.
Nº 8255

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 15.30 horas, en Deán Funes 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio al 30|6|62;

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el cumplimiento del Art. 23 del estatuto.

$ 960. — e.23|11 Nº 34.706 v.26|11|62

L E A L
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera
Nº de Registro 4330

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de diciembre de 1962, a las 12 hs., en Pasteur 341, 1er. piso, ofic. 3, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962;

2º Remuneración del síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|11 Nº 34.540 v.28|11|62

"M"

M A R U B L A
Comercial e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 9.30 horas, en la sede social calle Zepita 3157, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Renovación total del Directorio y Sindicatura;

3º Considerar la actuación del Directorio;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.606-v.28|11|62

MERCADO DE CARNES DEL OESTE S. A.
Comercial, Industrial y Agropec.
Registro Nº 14.835

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en el local social, Rivadavia Nº 11520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Juzgamiento actuación directores, ante imputación Sr. síndico;

2º Reelección del Directorio;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas lo dispuesto por el art. 26 del Estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.662-v.28|11|62

"P"

PAPELCINT S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 14 horas, en la sede social, calle Malabia 444, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Fijación del número de directores y su designación;

3º Designación del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.536-v.28|11|62

PLATERIA COYA S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas en el local social, Sarmiento 999, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores y su elección;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.667-v.28|11|62

PAMPEANA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de noviembre de 1962, a las 20 horas, a celebrarse en Reconquista 1011, piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Elección de síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 960.— e.23|11-Nº 34.640-v.26|11|62

PERUVIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 4748
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 4 de diciembre de 1962, hora 10, en Avenida Córdoba 679, oficina Nº 514, para tratar:
1º Relación del Directorio.
2º Resolver sobre destino del inmueble Perú Nº 143.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.541-v.28|11|62

"R"

ROSENBERG S. A. C. e I.
Registro Nº 9522
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en su local de la calle Rodríguez Peña 336, oficina 22, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 30 de julio de 1962.
2º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Disposición sobre las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.23|11-Nº 34.571-v.26|11|62

"S"

SANDOZ ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 5395
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social de la calle Pasteur 82 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de 50.000.000.— a 350.000.000 de pesos m|n. de c|l.
2º Modificación de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.653-v.28|11|62

SURREY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Antes DALCO S.A.C.I.F.I.A.)

Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Jujuy 1657, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1962. — Distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.666-v.28|11|62

SYNTAR S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en su sede social, Directorio 5160 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que para participar a la asamblea deberán atenerse al art. 19 de los estatutos.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.576-v.28|11|62

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS S. A. DE PUBLICACIONES

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, local Cangallo 564, hora 10, día 30 de noviembre de 1962: tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documento art. 347 Código Comercio, ejercicio 1961|62.
2º Rebaja capital y reforma estatutos.
3º Determinar número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 34.688-v.28|11|62

SIAM DI TELLA ELECTROMECANICA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, Florida 602, ciudad, el día 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Elección del Directorio.
3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente, y fijar la remuneración de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.23|11-Nº 34.524-v.28|11|62

S. A. DEL ATLANTICO
Comerc., Indust. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Diciembre de 1962, a las 18 hs., en Viamonte 1453, 2º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 23|11. Nº 34.645. v. 28|11|62

S. A. DEL ATLANTICO
Comerc., Indust. y Financ.
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 7 de Diciembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte 1453, 2º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del Capital Autorizado a $ 55.000.000.— m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.644. v. 28|11|62

S.A.D.E.T.A.
Sociedad Argentina de Estibajes, Transportes y Almacenajes — S.A.C. y F.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local social sito en Sarmiento 440, 1er. piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar mandato y gestión de los Señores Directores Titulares y Síndico Titular y Síndico Suplente.
2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios que finalizaron el 31 de Julio de 1961 y el 31 de Julio de 1962.
3º Aprobación de los honorarios del Síndico.
4º Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes y elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
$ 2.400. e. 23|11. Nº 34.708. v. 28|11|62

SUIPACHA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria día 5 diciembre 1962, 19 horas, en Suipacha 58.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación capitalización dividendos;
2º Aumento capital autorizado;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.700. v. 28|11|62

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas Asamblea General Ordinaria día 30 de Noviembre de 1962, en segunda Convocatoria, en sede social Cangallo 564, hora 10, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Destino utilidades, honorarios Directorio y Síndico.
3º Elección Directorio 1 año y Síndicos.
$ 1.600. e. 23|11. Nº 34.685. v. 28|11|62

"T"

TRAFILAM
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en el local social, calle Herrera número 225, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962.
2º Remuneración directores - gerentes (Art. 8º de estatuto).
3º Aumento del capital social.
4º Designación de directores y síndico, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|11-Nº 34.525-v.28|11|62

"U"

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario del ejercicio terminado el 31 de junio último.
2º Elección de dos revisores de cuentas por un año.
3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea conforme al artículo 31 de los estatutos, los socios deberán estar al día con tesorería.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1962. — La Comisión Directiva.
$ 288.— e.23|11-Nº 34.705-v.26|11|62

"V"

VANGUARD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Exportadora, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1 de diciembre de 1962, a las 11 horas, calle Avda. de Mayo 878, primer piso, ofic. 2 y 3, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 1961|62.
2º Designación del síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Av. de Mayo Nº 878, 1er. piso, ofic. 2 y 3, con tres días de anticipación, las acciones, certificados de depósitos bancarios de las mismas o recibo de integración de acciones (art. 23 estatutos).
$ 2.400.— e.23|11-Nº 34.609-v.28|11|62

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

La escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que la sociedad Parra Calón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con designación comercial "Amuro Creaciones para la Alta Costura" transfiere su activo y pasivo del negocio de Tienda situado en la calle ARENALES Nº 1002 a la sociedad "Parra Calzón y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" ambas domiciliadas en Arenales Nº 1002.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.537 v.28|11|62

"B"

Avisan: Costa, Pérez Llana y Cía., S. R. L., Martilleros Públicos, Of. Paraguay Nº 1233, T. 42-1459 y 9945. Que Segismundo Díaz, Miguel Blas, Oscar Jorge Pérez Llana, Manuel Rodríguez, Avelino Recarey y Jesús Corzón Vey lo venden a Etalvino Alvarez, Dositeo López, Angel Casanova, Constantino Rodríguez, Avelino Recarey y Oscar Jorge Pérez Llana, el negocio de Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 8 mesas en la acera, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 186, Capital. Dom. partes n|negocio. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.000.— e.23|11 Nº 34.682 v.28|11|62

"C"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Segismundo Kamuda y Delia Dolores Rial de Kamuda venden a Emilio Vita, Antonio Vita, Pedro Vita y Nicolás Botticella el "Hotel Alojamiento" (habil. en trámite), sito en CONCORDIA 58|62, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.539 v.28|11|62

Pedro F. Cinieri Gorsa, bal. mart. público, Arregui 4306. 67-8503, avisa: Venta negocio "elaboración y venta de pastas frescas" sito CARLOS CALVO Nº 2499 que Bernardino Portillo realiza a favor: Gerardo Antelo, Antonio Roberto Gallego y Urbano Rafael Gallego, ha quedado nula y sin efecto. Por consiguiente, domicilio vendedor y reclamaciones: mismo negocio.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.703 v.28|11|62

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos ofic. Moreno Nº 1.96, Capital, avisan que el señor Luigi Gaudenzi y Elba Gladis Irazabal de Gaudenzi, venden a la señora Hortensia Pedrón su negocio de Restaurant, Casa de Lunch, Venta de Helados y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle CANNING Nº 1424, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.544 v.28|11|62

"D"

Vázquez, Lema & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, avisan que: Adolfo Abraham Burstein y Rebeca Knopmacher, venden a Jesús Gandoy, la Lechería y venta de helados sita en DIRECTORIO 2579|9, Capital. Domic. partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.535 v.28|11|62

Romualdo J. P. Vanasco, Martillero Público, con oficina en la calle Ramón L. Falcón 6031, Capital Federal, avisa al comercio que Antonio Angel Trovato, vende a Honorina Faya García de Fernández, su negocio de Instituto de Belleza "San Cayetano", sito en la calle DEAN FUNES 1952|1964. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.23|11 Nº 34.668 v.28|11|62

"G"

Manuel Cendon Balanceador y Martillero Público con domicilio en Molière 2891 Of. "C". Capital, avisa: Que con fecha 9 de noviembre de 1959 el señor Francisco Gómez transfirió y vendió a los señores Senen Gavela y Eugenio Gavela la parte indivisa que tenía sobre el negocio de Panadería Mecánica sito en GAONA 2420|26, Capital, haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.23|11 Nº 34.543 v.28|11|62

Se hace saber que el señor Juan José Noguera adquiere por cesión que le efectúa el señor Rosario Tripi, quien a su vez es cesionario de los señores Juan Bautista Turco, Francisco Leston, Alcides N. Montaño, Sixto Vizcaíno y Humberto Correa, el negocio de Restaurant y Cantina sito en la calle GUARDIA VIEJA Nº 3801, esquina Bulnes propiedad de los señores Carlos Alfredo Beltrón y Juan Carlos Hernández, denominado anteriormente "El zorzal del Abasto" y actualmente desde la cesión de derechos al señor Rosario Tripi "I: Sorrentino". Reclamos de ley por deudas comerciales que afecten el fondo de comercio, contraídas por los nombrados que estuvieron al frente del negocio en la calle Guardia Vieja 3801, esquina Bulnes domicilio de las partes. —
$ 2.400 e. 23|11 Nº 34.625 v. 28|11|62

Manuel Cendon Balanceador y Martillero Público con domicilio en Molière 2891, of. "C", Capital avisa: Que por su intermedio los señores Senen Gavela y Eugenio Gavela venden a los señores Ramón Soage y Delmiro Rosales el negocio de Panadería Mecánica sito en GAONA 2420|26, Capital, libre de todo gravámen, reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.200 e. 23|11 Nº 34.546 v. 28|11|62

J

Luis Jaime, martillero público, avisa que Juan Raimundo Luzardo y Roberto Acosta venden a Emilio Emicuri su negocio de carnicería sito en JOSE LEON SUAREZ 5428. Domicilio partes, reclamos de Ley Somellera 5581.
$ 800 e. 23|11 Nº 34.707 v. 28|11|62

L

Martín E. Buasso, Escribano Público, con oficinas en la calle Viamonte Nº 776, primer piso, Capital Federal, avisa que la Sociedad "Francisca Corengia de Bevilacqua e Hijos", dedicada a la fabricación y explotación de bebidas de refrescos, aguas gaseosas, venta de vinos y cervezas de cualquier clase o marca, con domicilio en esta Capital, calle LUZURIAGA Nº 754, transfiere el fondo de comercio a la Sociedad "Sucesores de Bartolomé Bevilacqua Sociedad en Comandita por acciones" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Luzuriaga Nº 754. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.000 e. 23|11 Nº 34.604 v. 28|11|62

R

Amado Abad vende a Julio Avelino González su parte mitad indivisa de fábrica de corpiños sita en RIVADAVIA 10524. Rec. Ley y Dom. partes en dicha fábrica.
$ 800 e. 23|11 Nº 34.573 v. 28|11|62

La Torre y Peres, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno N° 1796, Cap. avisan que la señora Filomena Blasi vende a los señores Orlando Juan Scabuzzo y Francisco Scabuzzo su negocio de fiambrería, quesería y despacho de bebidas envasadas en general. sito en la calle RIOJA N° 501, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 23|11 N° 34.545 v. 28|11|62

S

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1° Capital, avisan: Antonio González, Manuel González Groba, José Henríquez Nunes, Francisco Antonio Diez, Gerardo Presas Villar, José Benito Baz y Héctor Seijo; venden a Sarmiento S. R. L. (en formación), café y bar, SARMIENTO 1502 esquina PARANA, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficina.
$ 1.200 e. 23|11 N° 34.567 v. 28|11|62

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

LA AMERICANA
Sociedad Anónima de Ahorros

Acta N° 23. — En la ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, se deja constancia que de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día de la fecha, ha resultado favorecido con el primer premio el número 7264 y con el segundo premio el número 30.137, resultando favorecido el símbolo 2647 a los fines de la amortización anticipada por sorteo. La probabilidad de sorteo es de 1 en 2.500. Los títulos premiados todos del Plan "A" y de un Valor Nominal de $ 10.000.— son: 100.661 1-61 Manuel García. Barda del Medio, Río Negro. — 103.174 2-61 Omar Armitano. Roca 228, Neuquén. — 105.648 3-61 Ruben Cilari. Barrio Picabea s|n., San Nicolás. — 108.181 3-61 Luis Scarpatti. Falla 252, Lomas de Zamora. — 110.641 4-61 Aurelia de Sampajo. 15 e 26 y 28, Balcarce. 118.181 9-61 Mario Lara. Belgrano 2929, Los Polvorines. — 130.661 9-61 Domingo Fiore. Urquiza 302. San Lorenzo. — 133.161 9-61 Angel Ricardi. Muñoz 550, Ing. Cipolletti. — 140.661 10-61 Rosa Curate. 18 e 26 y 29. Balcarce. — 143.161 11-61 Luis Pereira Das Vinhas. San Juan 288, Loma Negra. — 145.661 11-61 Danilo Viñas. Montevideo 435, Lanús. — 148.161 11-61 Eduardo González. Salta 244, Gálvez, Sta. Fe. — 163.161 1-62. Faustino Tovernini. Casilla Correo 53, Olavarría. — 168.161 2-62. J. Juan Carreras. 32 y 11. San Francisco. — 175.661 3-62. Rodolfo Pintelo. Sarmiento 441, Capital. — 178.161 3-62. Graciela Storniola. 11 de Setiembre 145, Punta Alta. — 185.661 4-62. Domingo Gómez. Celman 365, Olavarría. — 195.661. 9-62. Eduardo Cerbelle. Belgrano 357, Lomas de Zamora. — 203.161 10-62. Perla Paolinelli. 32 N° 56, Balcarce. — 208.161 7-62. Manuel Varela. 135. N° 1211, Los Hornos, Bs. As. — 215.661 8-62. Carmen Juárez. 21 e 2 y 4. Balcarce. — 218.161 9-62. Leopoldo Castillo. San Martín y Salguero, Villa Insuperable, Bs. As. — 223.161 10-62. Alfonso Pereyra. Armestri s|n., Bánfield. Bs. As. — 225.661 10-62. Víctor Suárez. Luján 1819, Lanús Este, Bs. As. — Próximo sorteo: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Salvador A. Mac Kay, presidente.
$ 1.440 e.23|11 N° 34.519 v.23|11|62

ELECTROMAC
Cía. General de Electricidad y Maquinarias S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que el pago del dividendo del 12% en efectivo correspondiente al décimosexto ejercicio económico, se efectuará en la sede de la sociedad, Calle Santiago del Estero 286, 4° piso, Buenos Aires, a partir del día 23|11|1962, de 14 a 17 hs. — El Directorio.
$ 960 e.23|11 N° 34.601 v.26|11|62

ORTELLI HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Casa establecida en 1878

Llámase a suscripción, integración total $ 1.500.000.— m|n. Acciones Ordinarias clase B. — José Evaristo Uriburu 370, Capital. — El Directorio.
$ 720 e.23|11 N° 34.681 v.26|11|62

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 24 de octubre de 1962, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una correspondiente a la serie "B1", por lo que el Capital Social de la misma asciende a la suma de m$n. 41.000.000.— (cuarenta y un millones de pesos).
$ 960 e.23|11 N° 34.709 v.26|11|62

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 980
Registro 8.693
EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias, el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir las series 401 a 450 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor total de $ 5.000.000.— con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1° de diciembre de 1961 y siguientes, que se entregan en pago de los dividendos en acciones correspondientes al ejercicio N° 5, terminado el 30 de noviembre de 1961, conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1962. [illegible] de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440 e.23|11 N° 34.582 v.26|11|62

RADIO SPLENDID

Llámase a licitación pública N° 3|62 por fabricación y|o traslado de equipos transmisores y amplificadores de R.F. para ondas medias y cortas de 5|10 Kw. Sistemas irradiantes, etc. Apertura el día 27 de diciembre de 1962, a las 15 horas, en nuestros estudios, Uruguay 1237, donde se podrá retirar pliegos, o en nuestra Oficina de Compras: Cerrito 941, de 14 a 18 horas, de lunes a viernes.
$ 4.000 e.23|11 N° 34.561 v.4|12|62

FARADJE - GIEDZINSKI - HOFFER S.A.I.C.F.
Expediente N° 14.150|961

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Ordinaria del día 30 de octubre de 1962, ha resuelto aumentar en diez millones de pesos m|n. el capital social, mediante la emisión de diez series de un millón de pesos cada serie de acciones ordinarias "A" con derecho a cinco votos y de un valor de cien pesos de igual moneda cada acción, pagaderos el 50% (cincuenta por ciento) en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo, también en efectivo en dos cuotas mensuales iguales y sucesivas con derecho a dividendo a partir del día 1° de julio de 1962. Para gozar del derecho de preferencia, deberán presentarse por escrito las solicitudes ante la sociedad, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680 e.23|11 N° 34.530 v.26|11|62

AYACUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 30 de abril de 1962 resolvió el aumento de capital de m$n. 500.000.000.— a m$n. 1.500.000.000.
$ 720 e.23|11 N° 34.523 v.26|11|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o GIUSEPPE D'ALO o DALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.503 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE BADELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.473 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría N° 2. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MILLOR. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.459 v.3|12|62

Juzgado Civil N° 1, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO ROJO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 8 de 1962 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e. 17|11. N° 33.416. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIJER BER ROTSZTAIN o MICHEL BER ROTSZTAJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.256-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1. cita y emplaza por treinta días a herederds y acreedores de ANDRES PEDRO BORGETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.193-v.27|11|62

N° 2

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO PALOU o MATEO PALOU HOMAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.430 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil N° 2, secretaría N° 3, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA IMELDE PICASSO de GOMBA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.20|11 N° 34.194 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil N° 2, secretaría N° 4, comunica por 5 días, en el juicio: ZIQUINOVSKY SALVADOR s|sucesión, incidente de rendición de cuentas", que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, p. baja, izq., Teléf. N° 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, los siguientes inmuebles, ubicados en la localidad de Olavarría, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires: Finca calle Belgrano 2556-64 (antes 142), superficie 160 m. 1350, base $ 232.332. Finca calle Belgrano 2568-74 (antes 170), superficie 146 m. 67, base $ 198.000. Finca calle Belgrano 2580 (antes 178), superficie 106 m. 55, base $ 119.066. Finca calle Belgrano 2600 y Alsina 2889 (antes Belgrano y Alsina), superficie 130 m. 06, base $ 184.532. Finca calle Roque Sáenz Peña 3127-31 (antes Luis Sáenz Peña 725), superficie 294 m. 80, base 105.600. Finca calle Roque Sáenz Peña 3119 (antes Luis Sáenz Peña 723), superficie 104 m. 023, base $ 58.866. Finca calle Roque Sáenz Peña, esquina España (antes Luis Sáenz Peña, esq. J. M. Moya), terrero baldío, superficie 153 m. 083, base $ 9.800. Finca calle España 3520-6 (antes J. M. Moya número 122), superficie 255 m. 73, base $ 82.132. Seña 8 %. Comisión 3 %.
NOTA: Se ha de constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el juicio el martillero está autorizado pora suspender la subasta, una vez cubierto el crédito reclamado a la sucesión, los gastos de remate e impuestos adeudados.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 4.400. e.20|11 N° 34.135 v.24|11|62

Juzgado en lo Civil N° 2. Secretaría N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BERNASCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. N° 33.929. v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil N° 2. Secretaría N° 4. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS BRINSOS.— Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 N° 32.951 v.26|11|62

N° 3

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES FERNANDEZ Vda. de ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Heriberto Ballerini, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. N° 33.480. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil N° 3 Secretaría N° 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JUAN VERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.17|11 N° 33.498 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA RUIZ DIAZ de MARCUCCI.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.134-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil N° 3, Secretaría N° 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RUFINA GUZMAN de CODESIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.223-v.27|11|62

Juzgado Civil N° 3. Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DI STEFANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. octubre 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 N° 33.042 v.26|11|62

N° 4

El Juzgado en lo Civil N° 4. Secretaría N° 8. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AQUILES GIOVANELLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. N° 33.555. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIORGI de LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, seis de Septiembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.157-v.27|11|62

Juzgado en lo Civi N° 4, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODORO SPYROU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-N° 33.358-v.27|11|62

N° 5

Juzgado Civil N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BLENGINI, ALBERTO BLENGINI, MARGARITA BLENGINI de TACCARI, LAZARO BLENGINI y LUIS BLENGINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.310 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil N° 5, Secretaría N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUSATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. N° 33.910. v. 29|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil N° 5. Secretaría N° 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CAFARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.13|11 N° 32.643 v.23|11|62

N° 6

Juzgado Nacional en lo Civil N° 6, secretaría N° 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AMERICO FISCHER, o IMRE FISCHER o INRE FISCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.20|11 N° 34.215 v.30|11|62

El Juzgado Civil N° 6. Secretaría N° 12. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA COSTA de CUROTTO. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962 — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 N° 33.080 v.26|11|62

N° 7

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA EVA PAEZ de CARRIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1962 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 N° 34.392 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO BOCCONI y de UBALDO EDUARDO BOCCONI — Publíquese por 10 días

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.950. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BASILIA de DIOS ESQUIVEL o DE DIOS ESQUIVEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.538. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BARBALACE de PUGLIESE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.210-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARCELINA DINAMO de WALTAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.039 v.26|11|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.502 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña ANA MORDASINI de GAMBONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.301-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS GATTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.204-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL BACZKOWSKY de GIPS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.384-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ETA URBACH o URBACH GUTERMAN de BLEJVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.16|11 Nº 33.205 v.27|11|62

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIANA LA GRECA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.447 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONIO TRIPODI o VICENTE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.443 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO GELSOMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Isaac. R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.429 v.3|12|62

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARRIGA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.680. v. 29|11|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS PLACIDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.650. v. 28|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de SANTOS GARCIA LARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
e.16|11 Nº 33.382 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CARDANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.343 v.27|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MASSERA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.16|11 Nº 33.156 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GAVAZZI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.000 v.26|11|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EDUARDO DE BARY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.018 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MONTI de ROSSI y JUAN BAUTISTA ROSSI o ROSSI BOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.834 v.23|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LIBERTARIA BORGOGNO de SANJURJO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.372 v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.369 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL BENITO JEREMIAS FRABOSCHI o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI o BENEDICTO FRABOSCHI o BENITO FRABOSCHI o BENITO MIGUEL o MIGUEL BENEDICTO JEREMIAS FRABOSCHI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
e.16|11 Nº 33.173 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GERARDO GLÜCK. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.984 v.26|11|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de NORBERTO HECTOR MARAFUSCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.017 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ALLERINO PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.172 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SALGUERO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.701. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SORRENTINO de MAIDA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.702. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SECUNDINO MOREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.814. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA ZULEMA GRISETTI Vda. de MUSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.594. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS JOSE CASTELNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
e.16|11 Nº 33.224 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SAPOLLNIK de NYSKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.988-v.26|11|62

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN SEVILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.666 v.23|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de doña LISA o ELISA MACRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 33.984 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por e. término de treinta días, a herederos y acreedores de don JOSE YAPUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.615. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 12, cita y emplaza, por treinta días, a herederos de don JOSE LUIS FELIPE o FELIPE BONZOUMET, y de doña FRANCISCA FILET de BONZOUMET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
e.16|11 Nº 33.285 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo catorce de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.893-v.26|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA CRUCIANI y de doña SANTA MORETTI de CRUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.900-v.26|11|62

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN CRESCENTE s|sucesión. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.836 v.23|11|62

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL de MIGUEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.222-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA ALVAREZ de AMEIJEIRAS. — Publíquese diez días..
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.223-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEREA LIDIA ALONSO de BIDIGORRI
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.224-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NILDA VIOLETA SCAIRATO de CRISTOBAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.225-v.30|11|62

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS IRRESBERGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.123-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JUAN CARERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.871. v. 29|11|62.

El Juzgado Civil Nº 13 (secretaría 26), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
e.16|11 Nº 33.243 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ TREVIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.740 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARCIDIACONO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 33.008-v.26|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA o JOSEFA CAMPERCHIOLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.505 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA AMELIA FIOCCA de FAINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.242-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CASTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.254-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIOGUARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.255-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.081-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MANUELA GARCIA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.253 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION D'ONOFRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario,
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.661. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS LASOTA — Publíquese por diez días

Buenos Aires, octubre 27 de 1962. — Raúl R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.804. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don HERNAN MILBERG o MILBERG BOSSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.153 v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría número 28, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ILDEFONSO ISAAC YANNELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
e.16|11 Nº 33.170 v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SLUTZKI o SLUKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.329-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ROMANINO de ORLANDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Raúl R. Frías seretario.
$ 1.600.— e.10|11-Nº 33.230-v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA CICCONI de CARCAVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.908-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA GONDRA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.894-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIULIANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.781 v.23|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRECENTE PRECIADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.693 v.23|11|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PERFETTI de CRUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.458, v. 28|11|62.

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FORMOSO de CARAMES. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 33.050-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CARATTO de GRAFFIGNA y ALFONSO GRAFFIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 5 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|11 Nº 32.736 v.23|11|62

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Noviembre 12 de 1962. — Enrique J. R. Rojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.111-v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERVASIO de PENNIMPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500. e. 19|11. Nº 33.878. v. 29|11|62.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SANTORO de COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.876. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JEHOSCHUA GERSTEIN y SARA WENCELBLAT de GERSTEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.525 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o ENRIQUE LUIS ESTEBAN FORNATTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.328-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO, DOMINGO o LORENZO DOMINGO SABBIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.142-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 32.927-v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA RACHOU de LAULHE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.859 v. 23|11|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.426 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE POMINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires noviembre 9 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.388 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANIBAL MARCOS BERTOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.528 v. 3|12|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|11 al 21|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE AMORUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roberto Ernesto Grec, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.448 v. 3|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LICHTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1962. — Federico Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.114-v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAUREANO BAUTISTA ALZUALDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e. 19|11. Nº 33.953. v. 29|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ORTIZ DE ZARATE y PITT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.305 v.29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO ZURBARAN DE ARANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.808 v.29|11|62

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.448 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de JOSE MARIA SEIJAS o SEIJAS LOURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.019. v. 26|11|62.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO o AMANCIO RODOLFO ALCORTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — F. Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.598 v.28|11|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMINIA SOUTO de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.498 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.460 v. 3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA TORT de NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34,378 v. 3|12|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GOENAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.345 v. 3|12|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por el término de quince días al propietario del inmueble sito en SANTANDER 5828 de esta Capital Federal, para comparecer a estar en derecho en los autos "Radice de Gul Clementina s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Incapaces, Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.374 v. 27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.209-v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALBO Y TERESA STROPIANO DE BALBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1962. — Carlos A. Rappo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.147 v.30|11|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FERMIN JAUREGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.557 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de GEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.410 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LABORATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.363-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO CUARTO AMERICANO RADICE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.172-v.27|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN HERBA de FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.901. v 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PEDRO PALMUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.880 v. 23|11|62

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de D. JORGE MANUEL MATANIC. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.332-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN BAUTISTA MALLEUS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.004 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CIARDINO RATTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.397 v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TOFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.881 v. 23|11|62

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 38, esc. Alberto Noceti, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.733 v. 23|11|62

El juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL RIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires. noviembre 6 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.639 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GONZALEZ de SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.727 v. 23|11|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por cinco días a Doña MARIA DEL CARMEN OLTRA DE PERICOLI, a tomar la intervención que le corresponde en este juicio "Veigas Guitera c|Oltra de Pericoli, María del Carmen s|Escrituración" bajo apercibimiento de designarsele defensor de ausentes.
Buenos Aires, octubre 1º de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200. — e.20|11-Nº 34.276 v.24|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PEREZ DE DIEGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.006 v.30|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HUERGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.325 v.29|11|62

Juzgado de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME FE-

LIX ANTONIO o COSME AVICOLLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.495 v.28|11|62

Arts. 60 de Cod. de Proced. Civil y Comercial. — Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por cinco días JORGE PRIMO SALINAS y ALFONSO BRAVO para que comparezcan en juicio "Dibenedetto Pablo y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — E. Conte Mc. Donell, secretario.
$ 1.200 e.17|11 Nº 33.421 v.22|11|62

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE PEREZ o PEREZ VILLAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962 — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.135-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BOVOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1962 — Enrique Conte Mac Donell, secretario
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.155-v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.017. v. 26|11|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA MARTINEZ de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.838 v. 23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.778 v. 23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.771 v. 23|11|62

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veintiuno, secretaría número cuarenta y uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE BONZON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.462-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA o LEONETA o LEONETTA o LIDA LEONETTA o LEONETTA LIDA CIARDI DE CECCANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.150 v.30|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANTONIO RIMOLDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.700 v.29|11|62

El Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría 42) cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA AGUIRRE DE IBARGUREN. — (Publíquese diez días).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.703 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MEDVEDOVSKY o MEDVEDOFSKY de TIMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.526 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO ALVAREZ o ALVAREZ OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.467 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ABEL MARIA BRANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.502-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIH MOHAMED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.333-v.27|11|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Caceres, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALERIO y CIRESA.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.258 v. 27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 24 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 13|11 Nº 32.762 v. 23|11|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR DE FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio N. San Millam Simon, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.131 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCHON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.17|11-Nº 33.420-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINO DI MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.517-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MARIA LUISA PELIE de CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 33.639-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA FILOMENA PECORA de LA ROCCA y de CLARA LA ROCCA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.327 v.27|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA EMMA ELISA BALLRENA de ARZENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.926. v.26|11|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRIGERIO DE OLDANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.867 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA JOSEFA LUISA VAZQUEZ de BLANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, veinticuatro de octubre de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.866 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ROSETTI y de doña TERESA NACARATI de ROSETTI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.842 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NATALIO VALENTIN ERTOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre veinticuatro de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.647 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO MERLASSINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.853 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEON SAND. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. —José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|11 Nº 32.671 v.23|11|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de BURGUEÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.318-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GUIRADO DE GUIRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 33.997 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CACACE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.076 v.30|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON AZUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. — e.20|11-Nº 34.042 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de GERARDO LATA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1962.— Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.033 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ANGEL ROBERTIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.016 v.30|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PAPALEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos A. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.679 v.29|11|62

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERSEVERANDA ROSA CEREZO de CEBALLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.625-v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CACERES DE ASTIGUETA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.825 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO de EZCURRA o EZCURRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 — e.13|11 Nº 32.807 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BAUDRIX y LANGHOFF. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.801 v.23|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.815 v.23|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORTORELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.956. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI NINNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.991. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN SCHLESINGER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.996. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 33.047. v. 26|11|62.

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, secretaría número 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ISAAC GUINUDINIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.110 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por quince días, a ANGELICA CABAÑAS, para comparecer en juicio "Díaz, Juan Cristóbal y otra s| adopción del menor Héctor Julio Cabañas", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.200. e.20|11 Nº 33.991 v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BENJAMIN CONSTENLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.070 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE TOBLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.924 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO MACCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.866 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GAGO DE TORRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.732 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA REGUEIRO de PEREZ y de don FERNANDO PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 33.419-v.28|11|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.454-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALFREDO CARBALLEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.415-v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BORDIGONI de COCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962.
— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 33.591-v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAROLINA CATALINA GRANDE de AMMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 9 de 1962 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.490. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO BECKFORD — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de noviembre de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|11 Nº 32.773 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA IGNACIO POMBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.340 v.27|11|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ERTOLA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre dieciséis de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.313-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.442-v.3|12|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don LAUREANO DOMINGO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.286 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de ARNOLDO LUDWIG LEWY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.105 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUSONIO LUIS o LUIS AUSONIO o LUIS A. o A. LUIS o LUIS o ANTONIO LUIS o LUIS ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e. 17|11. Nº 33.463. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos de doña CATALINA TERESA CAMPODONICO viuda de CIARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.478. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ALVAREZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.744 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PROSPERO CANABAL o PROSPERO CANABAL ENRIQUE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.446. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLARA SPINGOLA de SANCHO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.421. v. 28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS KLENK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.430. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretario Nº 50, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN BARTOLOMEA VITALE de FASSINI. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.641. v. 28|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUCIA ANTONIA CASTELLANO de VILLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1962.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.359 v.27|11|62

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PICCICACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.643. v. 28|11|62.

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA DUBERTRAND de SALVADE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.131 v.27|11|62

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, avisa por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERISSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.253 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ODATO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.942. v. 25|11|62.

El Juzgado Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMIN SONNENSCHEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.913. v. 26|11|62.

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO TAMBORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962 — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 15|11. Nº 32.907. v. 26|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña DOMINGA FERRERI de DE FRANCISCO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.874 v.23|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAFTALI o NAFTULA RAJNWAJN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.755 v.23|11|62

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GLORIA GONZALEZ de JIMENA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.668 v.23|11|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SUAREZ de FERNANDEZ SANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.864 v.23|11|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.13|11 Nº 32.833 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA HUCHANSKY de SCHVARTZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.404-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OCTAVIO HILARIO ACCAME, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.381-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA FERNANDEZ de FERREYRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.323-v.3|12|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA LORENZO de PIANTANIDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.020 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962.— Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 32.895-v.30|11|62
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 19|11|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO SACOMANO y de TERESA DE FILIPPIS de SACOMANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.021 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de AGRIPINA PEREZ de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.195 v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL ESPOSITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.837 v.29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TELO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires 4 de septiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.852 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA THOME de ISAAC y AMERICO ISAAC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.839 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ISIDRO PASTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 17|11. Nº 33.412. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA MARIA ELENA REPETTO de GALAN o ELENA y MARIA ELENA REPETTO o REPPETO de GALAN. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e. 17|11. Nº 33.618. v. 28|11|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTINO OSCAR BEJARANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.203 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO STANILOVSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.965 v.26|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BABLIETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.920 v.26|11|62

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ARTURO CAFFERATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.919 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE MIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.895 v.26|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PORTOMEÑE DE VARELA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 33.015 v.26|11|62

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA VIRGINIA FERRI de MORGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.497-v 3|12|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE CRESPO o CRESPO CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.20|11 Nº 34.162 v.30|11|62

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALACIO o PALACIO ARES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.131-v.27|11|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ROQUE SASSOT PORTOS. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.15|11 Nº 32.892 v.26|11|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVIA MERCEDES VICTORINA o SILVIA GRANEL de TONNELIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.748 v. 29|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSALIA FERNANDEZ de QUEVEDO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.644 e.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ MARTINEZ.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.622 v.28|11|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA o ROSA PANESSI de TAMBORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.630 v.28|11|62

Juzgado Civil Nº 29, Sec. Nº 57, cita herederos y acreedores de ALFONSO SEOANE por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.941 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BOLLINI de MARINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 33.253-v.27|11|62

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SUAREZ de ANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 8 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.760 v. 29|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO LORENZO PETROLINI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.542 v.28|11|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA SVIBEL de ADLER.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.17|11 Nº 33.483 v.28|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO URSOMARSO y CRISTINA MARINARO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.307 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTTO SIMON, ALFREDO OTTO u OTTO ALFREDO SIMON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.16|11 Nº 33.308 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN TORRES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.106 - v.24|11|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO DIAZ Y FILOMENA MARIA LISTA de DIAZ. — Publíquese cinco días. — Bs. Aires, noviembre 12 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.025 v. 23|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|11 al 17|11|62.

Nº 6

Juzgado Nº 6 de Paz, cita y emplaza por cinco días a CARLOS IANNIELLO, a estar en el juicio que le sigue Angel J. Macchi, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos a Barrese, oficial principal de 5ta.
$ 800 e.22|11 Nº 34.501 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PROSPERA CARRANZA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.850 v. 23|11|62

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SECUNDINO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.720 v. 23|11|62

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CATAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.
$ 800 e. 19|11 Nº 33.683 v. 23|11|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELENA JUNCO Vda. de GALA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aries, agosto 31 de 1962. — José Luis Mo, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.003 - v.24|11|62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de REMIGIO RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.433 v.27|11|62

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CANATA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Juan Carlos H. Izzeta, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.435 v.27|11|62

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL ARZENO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 33.971 - v.24|11|62

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MENDEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.510 v.27|11|62

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO MORENO MUÑOZ o MIGUEL ANTONIO MORENO o ANTONIO MORENO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.507 v.27|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por seis días a PI'AN RIZZARDI e HIJOS, SOCIEDAD COLECTIVA, JUAN RIZZARDI, JUAN JOSE RIZZARDI y ALEJANDRO RAUL RIZZARDI, para comparecer en juicio "Iglesias Bernardo A. c|Juan Rizzardi e Hijos, Sociedad Colectiva y otros, s|cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 720 e.22|11 Nº 34.326 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIANO LUIS ALFONSO COCAGNE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Zbignew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.749-v.23|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional d Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BETURIA CATELLA de SUAYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.838-v.23|11|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ADOLFO BALTRUSCHAT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.500 v.27|11|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a CIPRIANO GUILLERMO SEMERIA para comparecer en juicio: "Albela de Giovine, Adelina c|Finkelstein, Samuel s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oicial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480 e.22|11 Nº 34.414 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a CIPRIANO GUILLERMO SEMERIA para comparecer en juicio "Polero, Aldo Miguel y otra c|Finkelstein, Samuel s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480 e.22|11 Nº 34.413 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MAIARU. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.178 - v.24|11|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESTEBAN ESTRAVIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.456 v.27|11|62

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUSA GONZALEZ DE NOGUEIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.486 v.27|11|62

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS IDELFONSO SOSA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1962. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 800.- e.20|11 - Nº 34.154 - v.24|11|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA DI CIO de PEDRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.
$ 800.— e.19|11-Nº 33.820-v.23|11|62

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don TEOTIMO ROMERO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Miguel L. González Gass, secretario.
$ 800 e.22|11 Nº 34.387 v.27|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALFONSO CUREAU MAURIELO a comparecer en la causa número 660 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.20|11-Nº 412-v.24|11|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SILVIO OSVALDO SAULO (causa Nº 33.049), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ... de noviembre de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.20|11-Nº 413-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALISTARCO RAYMUNDO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 33.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962 — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 414-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLEVELINA LUISA BAURDET de DI PIETRO (Causa número 33.268), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 415-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO JOSE BARSUGLIA (Causa Nº 33.266), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 416-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN PISPIEIRO (Causa Nº 33.256), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.20|11-Nº 417-v.24|11|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE ZUCCHELLI a comparecer en la causa Nº 27.451 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.20|11-Nº 418-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA VAAMONDE a comparecer en la causa Nº 27.466 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 115.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.20|11-Nº 419-v.24|11|62

Nº 6

Por orden del Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 117, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a SILVIO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.229 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, octubre 30 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 420-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de noviembre de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 421-v.24|11|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ANGEL LUCIANO DELLICABO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.369 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, octubre 31 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 422-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CLARA ELENA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, noviembre 2 de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 423-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría número 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HISSEN RATAJ MARHABA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de noviembre de 1962.
Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 424-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a HERIBERTO JUAN SANCHEZ a comparecer en la causa número 22.070 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962.
Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20|11-Nº 425-v.24|11|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL JOSE ORLANDO a comparecer en la causa Nº 30.210 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.20|11-Nº 426-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO GALTIERI a comparecer en la causa Nº 30.164 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962.
Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.20|11-Nº 427-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 27.621 que se le sigue por infracción a la ley de prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962.
Armando Alfredo Caccuri, secretario
e.20|11-Nº 428-v.24|11|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FRANCISCO CARIS a comparecer en la causa Nº 12.615 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.20|11-Nº 429-v.24|11|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERINO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962.
Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.20|11-Nº 430-v.24|11|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ELEODORO CARLOS MOYANO a comparecer en la causa Nº 650 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962.
Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.20|11-Nº 431-v.24|11|62

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rébori se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO LEVIN a comparecer en la causa Nº 26.331, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 20|11 - Nº 432 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANDRES RECAREY ANIDO, a comparecer en la causa Nº 26.236 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 20|11 - Nº 433 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO BARRERA a comparecer en la causa Nº 26.298 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e. 20|11 - Nº 434 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Rébori se emplaza por el término de cinco días a JUAN ROBERTO ELIAS a comparecer en la causa Nº 28.090 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 20|11 - Nº 435 - v. 24|11|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a HERMINIA ERNESTINA CARRASCO a comparecer en la causa Nº 846 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 20|11 - Nº 436 - v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a FLORENTINO ALVAREZ LIBRE a comparecer en la causa Nº 813 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 20|11 - Nº 437 - v. 24|11|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a ALFREDO CARLOS SABALAIN a comparecer en la causa Nº 634 que se le sigue por tentativa de robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se realizará por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e. 20|11 - Nº 438 - v. 24|11|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a OLGA GRACIELA LUNA en la causa Nº 2836, que por el delito de hurto se le sigue por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Carlos A. Renarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 139 y 141 del C. P. C.). — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 20|11 - Nº 439 - v. 24|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE JORGE VALLECILLO, en la causa número 2.758, que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 20|11 - Nº 440 - v. 24|11|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a DORA ANGELICA RUIZ DE POZZOLI, en la causa Nº 2.704 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.). — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e. 20|11 - Nº 441 - v. 24|11|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Lura, secretario.
e. 20|11 Nº 442 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO COSIMO GENARO TIRIPICCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 20|11 Nº 443 v. 24|11|62

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, por ante la Secretaría Nº 157, a cargo del Dr. E. A. Luna, emplaza por el término de cinco días, a comparecer en el sumario Nº 2.599, a ARMANDO IGNACIO GIANELLI, por el delito de falsificación de documento público, y en caso de no hacerlo, se lo declarará rebelde. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 20|11 Nº 444 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ACEVEDO DE CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones Nº 2.783, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e. 20|11 Nº 445 v. 24|11|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a ANA BLUFTEIN DE REGUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.923 instruida por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de ortubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 20|11 Nº 446 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a ENRIQUE SOLER ALVAREZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.905 que se le sigue por el delito defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 20|11 Nº 447 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza, por treinta días, a OSVALDO JORGE BAGNASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.893 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo percibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de oceubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 20|11 Nº 448 v. 24|11 62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a HECTOR HORACIO MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.922 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11-Nº 449-v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a MARIA LUISA LOPEZ DE CROCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.903 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 20|11 Nº 450 v. 24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.836 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 20|11 Nº 451 v. 24|11|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga secretaría Nº 161, a mi cargo, se emplaza a JORGE SAVRANSKY, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser declarado "rebelde", en la causa Nº 2.589, que se le sigue por malversación. — Dicha publicación deberá hacerse por el término de cinco días. — Secretaría Nº 161, octubre 18 de 1962.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 452 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a MANUEL ALBERTO CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.877 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 453 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a LUIS HECTOR OSVALDO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.788, que se le cigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 457 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días para que comparezca a estar a derecho a MIGUEL A. RODRIGUEZ, en la causa Nº 2.880 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|11 Nº 455 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita

y emplaza por treinta días a ANA CAÑETE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.925 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|11 Nº 459 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a CLAUDIA JESUS DELGADO de DAMIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.924, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|11 Nº 456 v.24|11|62

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a VICTOR HABIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.894, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece a estar a derecho — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1962 — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|11 Nº 454 v.24|11|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, secretaría Nº 161, del doctor Guillermo Garro Auderut, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIA FRANCISCA MONTESANO de LOCASO, a comparecer en la causa Nº 2739, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1962. Guillermo Garro Auderut, secretario

e.20|11 Nº 458 v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a RAUL NEIRO REGUEIRA, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 265|62 caratulada "Regueira Raúl Neiro, Defraudación", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Luis F. Galbrois, secretario.

e.20|11 Nº 460 v.24|11|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO BENINI o VENINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, octubre 24 de 1962. — Elías T. Raffo, secretario.

e.20|11 Nº 461 v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nr 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTINA BENEDETTI de DELLA SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1962. — Alberto A. Campos, secretario.

e.20|11 Nº 462 v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de CALEFONES HEINIKEN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que en la convocatoria solicitada se señala la audiencia del 5 de febrero de 1963 a las 10 horas en reemplazo de la anterior. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.485 v.27|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ALEPH S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico David Hassan, Gascón 75, P. 5º Dto. L los justificativos de su crédito. — El 16 de abril de 1963, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 — e.20|11-Nº 34.239-v.24|11|62

Juzgado de Comercio 2; secretaría 5, cita por cinco días a FORTUNATO CAMPIONE para comparecer en igual término en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata c| Fortunato Campione sobre ejecutivo $ 172.513,32", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 — e.20|11-Nº 33.983-v.24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de CARBALLES Y COMPAÑIA. Fecha de cesación de pagos, el 9 de abril de 1957. Liquidador Woelflin y Compañía S. R. L. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Enmendado: prohibiéndose, vale. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.20|11-Nº 34.007-v.24|11|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de: "TEXTIL CHACO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L., s|quiebra". Fecha de cesación de pagos, el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Liquidador: "Estexa" Establecimientos Textiles Argentinos S. A. Domicilio: Florida Nº 440, Depto. 6. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer entrega de efectos o pagos so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.775-v.23|11|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de PEREIRA HERMANOS. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 31 de agosto de 1956; síndico: Dr. José Pablo Lacasia, domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º, Dto. "R", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de diciembre de 1962, hora 9; para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.880-v.23|11|62

Nº 6

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo M. Guzmán a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 1962 se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por AMERICAN PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA habiéndose designado síndico al contador Enrique Suaya, fijándose el término de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos y justificativos de sus créditos y habiéndose señalado la audiencia del día 14 de febrero de 1963 a las 9 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson secretario.

$ 2.800 — e.20|11-Nº 34.113-v.24|11|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en los autos "MADERERA AMERICANA S. R. L. su quiebra", la regulación de honorarios de los siguientes profesionales: Síndico Juana Laniecki de Hersalis $ 28.400; Dr. Bernardo Hersalis $ 10.000; Angel Maloberti, Escribano $ 8.000; Dr. Eduardo A. Sánchez Ceschi $ 19.000; Dr. Oscar E. Hasperué Becerra $ 12.500. — Buenos Aires 13 de noviembre de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.22|11 Nº 34.393 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de L. MOLINARI Y CIA., S. R. L., con domicilio en la calle Avenida del Trabajo 7201, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Roberto J. Trabucco, Tucumán 1958, 3º piso, Dto. "E", Asc. 3, los justificativos de crédito. El 20 de febrero de 1963 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600 — e.20|11-Nº 34.129-v.24|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "JUAN R. USOZ Y CIA." la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar al síndico, Juan Manuel Rey, Avda. de Mayo 981, piso 4º, oficina 410, los justificativos de créditos. El 17 de abril de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.815-v.23|11|62

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de ZILOMETAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta días para presentar al Síndico Roberto Pedro Luoni, Río de Janeiro 214, los justificativos de créditos. El 28 de marzo de 1963 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.321 v.27|11|62

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por diez días en autos: "DELLEPIANE de VIOLA, BLANCA MERCEDES y OTROS c|DENIRI JORGE ENRIQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 9 de diciembre de 1962, a las 10 y 30 hs. sobre el mismo, el departamento unidad Nº 2, planta baja, interno, del inmueble ubicado en la Avda. Díaz Vélez Nº 5363, con una superficie propia total de 79,47 m2., y porcentual del 15,30 o|o con relación al conjunto del inmueble. La unidad se halla ocupada por el deudor y según la escritura de mutuo debe entregarse desocupada. Base: $ 460.000 m|n., al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. Informes: Rivadavia 1342, 2º piso, ofic. 1|3. T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.800.— e.22|11 Nº 34.384 v.3|12|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "REGIDOR, GREGORIO c| MONELOS, MARCELINO J. s|ejecución hipotecaria" que el martillero Martín Stábile rematará el domingo 16 de diciembre de 1962, a las 11 hs., sobre el mismo, el inmueble ocupado por el deudor y su familia, ubicado en la localidad de González Catán, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Tranvai s|n., edificado en el lote 21 de la manzana H. — Superficie 300 m2. "ad corpus". Designación Catastral: Circunscripción V, Sección D, Manzana 24, Quinta 24, Parcela 21. — Base: $ 75.000 al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes: Bmé. Mitre 2533, 1º B, T. E. 48-3601. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.385 v.27|11|62

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SEIJAS JOSE MARIA y otros c|NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio Cravaroli rematará, el 28 de noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca calle Luzuriaga 1635|37|39, edificado en el lote 10 Manz. C. Superficie: 158,13. Se entregará en las condiciones de ocupación en que se encuentre, dejándose a salvo los derechos del comprador para cuestionar cualquier supuesta locación. Venta al contado. Base $ 2.299.244,50 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753|1263. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.311 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "TRAVERSA JUAN CARLOS y otra c|MENENDEZ CARLOS MANUEL y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará sobre la misma, el día domingo 25 de noviembre a las 16.00 horas, la finca sita en la calle General Villegas Nº 4289|99, esquina a América del Norte Nº 601, del partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 234,09 metros cuadrados. — Base $ 333.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.846 v.23|11|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "STAGNARO, ANDRES y OTRA c|PRIOR, JUAN SANTIAGO s|ejecución" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre a las 16 hs. el local Nº 2, planta baja, desocupado, de la calle Tucumán 1436-38-40, Capital. Sup. propia 85,58 m. c. sup. común 90,35 m. c. Porcentual 5,31 o|o. — Terreno mide 15m588 frente N. 63m64 costado E.; el costado O a los 58m22 de la línea de la calle un martillo en contra de 8m238 de O. a E. por 5m62 de N. a S. hasta el contrafrente que mide 7m35. — Base $ 900.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.488 v.27|11|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "MOTORES STORK WERKSPOOR S. A. C. I. c| SAIDHYA S. A. I. C. F. I. s|ejecución hipotecaria, el Martillero Antonio Montenegro rematará sobre la misma el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 15 horas, una finca ubicada en el Cuartel Tercero de Partido de Lomas de Zamora, Localidad del mismo nombre, con frente a la calle Larrea y a la calle Las Heras entre las de Almafuerte y José M. Penna, compuesta por los lotes Nros. 3, 22, 23 y 24 y parte de los fondos de los lotes 12, 13 y 14, midiendo 29 metros de frente al norte sobre la calle Las Heras, 127 metros en su costado este, 28 metros 98 centímetros en su frente al Sud sobre la calle Larrea formando el costado Oeste una línea quebrada. Superficie total m2. 40.055.863. Base $ 736.639,73 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, octubre 25 de 1962. — Augusto César Belluccio, secretario.

$ 2.800.- e.20|11 - Nº 33.989 - v.24|11|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 10 días en el juicio "COPPOLA LOPARDO JUAN CARMELO, c| D'AGNESE de SAN GREGORIO CONCEPCION y OTRO, s|hipotecario que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre, horas 11,30, un local para negocio con sótano de la finca ubicada en Av. El Cano Nros. 3556|60|62, entre Alvarez Thomas y Delgado, edificado sobre el lote 9, mzna. C, la unidad tiene entrada por el Nº 3560 de Av. El Cano y se le asigna el Nº 2, teniendo una superficie pripia total de 55,87 m2., entre sótano y Pta., baja, siendo su valor proporcional del 7,56 %; Base $ 650.000 m|n., cont., a cuenta de precio 8 %; Com. 3 %; m|informes en autos;

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.- e.20|11 - Nº 34.144 - v.30|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "ANDRADE, JOSE MARIA y otros c|QUIROGA de PANIAGUA, ISABEL s| ejecución prendaria", que el martillero señor Jorge Raúl Pérez, rematará en la calle Talcahuano 481, piso quinto, el día 28 de noviembre de 1962, a las 17 horas, el inmueble de la calle Directorio 3763, Capital Federal. Superficie 345,70 metros cuadrados "ad corpus". — Base $ 500.000. — Al contado. — Entrega desocupada. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — Gastos a cargo del comprador.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.309 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio ZAMORA DANIEL SALVADOR y otro contra SCARILLI TOMAS ANGEL, ejecución hipotecaria" que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el hall de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 23 de noviembre, a las 15.30, el departamento Nº 16, ubicado ne el segundo piso del edificio calle Las Heras 2555|57|59|61, con una sup. propia de 28,61 m2. y un porcent. en las cosas comu-

ses de 1,98 o|o. — El terr. donde se asienta el edificio en general, mide 12m65 frente S. O., 12m72 contrafrente N. E. 39b30 lado N. O. y 30m20 S. E. Base m$n. 231.606, al contado. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula 3a. de la escritura hipotecaria, el departamento se entregará desocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, seis de noviembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.— e.13|11-Nº 32.851-v.23|11|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en el Juicio ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA S.A. contra DIAZ HERMANOS AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL, cobro hipotecario, han sido designados los martilleros Demetrio Bravo y Compañía para que procedan a la venta en pública subasta el día miércoles 28 de noviembre a las 11,00 horas, en Arizona, en el Bar Yatasto, de Eugenio Griotti, una fracción de campo de una superficie de 447 Hs., 49 as. 60 cs., ubicada en la Provincia de San Luis, Sección 3ª Partido de Villa Mercedes (hoy Distrito Anchorena) Departamento General Pedernera, actualmente Gobernador Dupuy, lote 67 del plano de subdivisión del pueblo y colonia Arizona, con todas las mejoras edificadas, plantadas, clavadas y adheridas al suelo, con la Base retasada de m$n. 600.000. quedando autorizados los martilleros a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de su comisión. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.659 v.23|11|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 2[illegible] comunica por cinco días en el juicio: "BILLO, RUBEN OSVALDO SIXTO c|CANOSA y LUACES VICENTE y otros s|división de condominio", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en la misma propiedad, el domingo 25 de noviembre, a las 11, la finca sita en esta ciudad calle Luca 1476, edificada en el lote 5 bis de la manz. "B" que figura en otro plano anterior con la letra "E" y mide 8m66 frente Oeste, igual contrafrente al E., por 17 m7 costado N. y 17m8 en el costado S. Base: $ 264.000. Facilidades: 50 por ciento al contado. saldo 4 semestres iguales y consecutivos a partir de la fecha de la posesión, con el 12 por ciento de interés sobre los saldos deudores, debiendo otorgarse la escritura traslativa del dominio ante el escribano Ubaldo O. Ferrer. La propiedad está ocupada y reconoce un solo recibo de alquiler. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 8 de noviembre 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 34.206-v.24|11|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio: "GIRIPASCUAL c|PEKARSKY de PANDRA, BERTA REBECA y otro s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el 25 de noviembre, horas 11.30, una finca ubicada en esta Cap. Fed. calle Obligado Nº 2562 entre Monroe y Guanacache, lote 19 manz. 1, que mide 8,6[illegible] m. fte. NE., 43,749 m. cost. SE., y 42.809 m. en el NO., en el estado de ocupación en que se encuentra no teniendo sus ocupantes contrato de locación escritos vigentes. — Base: pesos 15[illegible].950 m|n., contado. — Seña 8%. — Com. 3%. Más informes en autos.

Buenos Aires, 15 de noviembre 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ [illegible].— e.20|11-Nº 34.143-v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días que en el juicio "IRADY HERMOGENES BENITO y otros contra VIDAL VICENTE BENITO y otra, ejecutivo", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 28 de noviembre a las 15.30 en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en [illegible], calle Jorge 2266. Superficie [illegible] m. c. 80. — Base $ 367.290. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.800 — e.19|11 Nº 33.912 v.23|11|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "GANDULFO de SOUZA [illegible] s testamentaría", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 29 de noviembre, a las 15 horas en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Avda. Libertador Gral. San Martín 2275|77, que mide 10m83 de frente por 36m77 de fondo. — Desocupada. — Base: $ 1.986.666 m|n. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200. e.16|11. — Nº 33.190 v.27|11|62

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio: "GIMENEZ de FERNANDEZ, PAULA c. LABOZZET, PABLO s|cobro ejecutivo", que el martillero Héctor Calvar, rematará el día 5 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en sus oficinas de Av. Garay Nº 840, p. 2º "D", Capital, la finca ubicada en la calle Francia Nº 4182, Florida, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. Aires, que mide: 12 m. de frente al NO. por 14,45 de fondo o sea una sup. de 173,40 m2. — Base: $ 199.800 m|n. contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 13 de noviembre 1962. — Jorge A. Gárriga, secretario.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.272-v.24|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio: "METTE ANGEL y otra contra ABINZANO MARCELO PEDRO y otro s|ejecutivo", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en sus oficinas B. é. Mitre 519, C.F., el 26 de noviembre de 1962, a las 15 horas, el departamento horizontal Nº 4 C, cuarto piso, ubicado en la calle Junín Nº 52, C.F. Superficie cubierta 40m35 y común 12m75. Base: $ 176.542,50 m|n. al contado. — Seña 8% y comisión 3%, en dinero efectivo. Más informes y prospectos al rematador.

Buenos Aires 9 de noviembre 1962. — Jorge A. Gárriga, secretorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.151-v.24|11|62

Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría 31, comunica por cinco días en el juicio "DIAZ, FRANCISCO y otro c|SVONIZKY, NAUM y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Héctor Calvar rematará el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, en sus oficinas de Av. Garay 840, p. 2º, "D", en propiedad horizontal, el departamento o unidad 7, piso 3º de la calle San Pedrito 790, Capital, entre las de Gregorio de Laferrere y Lanús. Sup. cub. propia: 36,64 m2. Común: 14,83 m2. Total: 51,47 m2., según escritura. Base: $ 237.875 m|n., contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.269-v.24|11|62

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVILA LUIS MARIA c|PAIER ANGEL - Ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 26 de noviembre a las 16 horas, en el local calle San José 1754, una sierra con cilindro marca Riar con motor acoplado Nº 424 de 15 HP. — Comisión y Seña de Práctica (10 o|o). — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 960.— e.22|11 Nº 32.083 v.24|11|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 12|11|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: "TANOIRA ARMANDO MARCELINO c|CHEZZI BRUNO y OTRO s| ordinario", que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 28 de noviembre a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal; el campo denominado "El Guanaquito", ubicado en el Distrito Asunción, Departamento de Lavalle, de la Provincia de Mendoza. Superficie: 9.579 hs. 6.428 m2. — Registrado bajo el Nº 2.829|3 del Padrón Territorial de Lavalle. — Base $ 54.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.

$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.312 v.27|11|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, en el juicio "CAPDEVILLA LUIS MARIA c| PAIER ANGEL, Ejecutivo", que el martillero Carlos Yéregui, rematará el 26 de noviembre a las 16 horas, en el local calle San José Nº 1754, una sierra con cilindro marca Riar con motor acoplado Nº 424 de 15 HP. Comisión y seña de práctica. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 960 e. 22|11 Nº 32.083 v. 23|11|62
$ 320 e. 24|11 Nº 34.511 v. 24|11|62

JUDICIAL. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio "FERRARI DE FERRARI, ANGELA JUANA c|AUGUSTO LUIS", su ejec. hipotecaria, que el martillero Alberto Díaz, rematará sobre el lugar el día 6 de diciembre de 1962, a las 17.30 horas, en el inmueble ubicado en la calle Núñez Nº 5389, con todo lo adherido, plantado y edificado y corresponde al lote Nº 35 de la manzana F, compuesto de mts. 8.66 al frente sud, por mtrs. 26,90 de fondo, costado oeste y mts. 26.74 en el costado oeste, lindando por el frente con la calle Núñez, por el costado este con el lote 36, por el del oeste con el lote 34 y fondos del 32 y por su contrafrente al norte, con fondos del lote 31. Venta ad-corpus. Base: $ 324.384.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 34.236-v.24|11|62

JUDICIAL. El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "BISSO de LEONELLI AURELIA D. y otro c|HAIDA LADISLAO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto C. Gómez, rematará el día 25 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas y sobre el mismo bien hipotecado, Avda. Martín de Gainza número 602|614|618 esquina Cucha Cucha s|nº, edificado sobre el lote Nº 1, manzana B. Base al contado: $ 832.268 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Por la cláusula 5ª del contrato hipotecario el ejecutado se compromete expresamente a dejar desocupado el inmueble que lleva el Nº 618, estando ocupado sin contratos y con un alquiler mensual de $ 4.000.— m|n., el local negocio que lleva los números 602|614. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.20|11-Nº 34.201-v.24|11|62

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por dos días en el juicio "CHECCHI CARLOS ALBERTO, SUCESION" que el martillero José María Lloveras rematará, el 24 de noviembre a las 18 horas, en Falucho 2575 77. Mar del Plata, donde se exhibe, un automóvil marca "Dodge" mod. 1932, sedan, 4 puertas, motor D. M. 1330, patente Prov. 824.395, paga 1962. En el estado que se encuentra, motor no funciona. Sin base. Al contado. omisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 640.— e.22|11 Nº 34.314 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días que en los autos "GARCIA RODRIGUEZ VICTORIANO y otro contra ARCIERI JOSE y otra, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari rematarán el 5 de Diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en San Isidro, Calle Diego Palma 966, edificada en los lotes 1 y 16 de la manzana J. con superficies de 309,2630 m.c. y 390,7978 m.c. respectivamente. En el estado y condiciones en que se encuentra. — Base $ 928.125. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.911 v.29|11|62

Nº 22

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días, en el juicio: "CIOLITO MARIO c|ARISTEI LUIS s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Yeregui, rematará el día 25 de noviembre a las 18 horas, sobre los mismos, seis lotes de terreno situados en "La Noria", Partido de Cañuelas, señalados con los números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Chacra Nº 28. — Base: $ 69.753,60 m.n. al contado. 8 o|o Seña y el 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.685 v.23|11|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos: "GALLO, EDUARDO HECTOR y otro c|PECILE DIEGO MAXIMO ejecución hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 29 de noviembre, a las 16 horas, un inmueble, sito en esta Capital Federal, calle Altolaguirre 1958, e|las de Juramento y Echeverría, Edif. en el lote de terreno señalado en el plano con el Nº 15, de la manzana "F", que mide 8m66 de frente, al N. E.; por 54.2[illegible] de fondo, en el costado S.E.; y 54m38 en el costado N.O.; según otro plano el inmueble descripto tiene las medidas consignadas, midiendo en su contrafrente al S.O.; 8m68. — Nomenclatura Catastral; Circunscripción 16. Sección 51 [illegible] 17. Parcela 38. — Base $ 517.499. — El inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión

Buenos Aires, noviembre 8 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. e.22|11 Nº 34.431 v.27|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio "BALBASTRO ALBERTO PEDRO contra DI VRUNO de PARDUCCI ALFONSINA y otro, ejecución", los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 28 de noviembre a las 15.30 hs. en Reconquista 513, la propiedad en Ituzaingó, calle Rivadavia esquina Blas Parera, que mide: 19m99 s|Rivadavia, 40m92 s|Blas Parera, 35m80 en el Oeste y 5m31 en el Sud; en el estado y condiciones en que se encuentra. — Base: $ 400.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.909 v.23|11|62

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días en el juicio "SOMOLINOS de SIMONAZZI MARIA de los A. C. c|FERREIRO CORDIANO LUIS s|cobro hipotecario" que el martillero Enrique Testini rematará en la misma el 25 de noviembre, a las 16,30 horas, el inmueble de la calle Pedro de Mendoza Nº 1121 de la localidad de Villa Madero, Partido de Matanza, edificada en el lote 5 de la manzana "M", con local al frente, hall, comedor, 2 habitaciones, baño, cocina y terraza. Desocupada. — Sup.: 10 m. frente por 11.02 en su contrafrente por 8,66 y 16 m. Total 116 m. 91 decm2. — Base: $ 571.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.666 v.23|11|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días en autos "IRAMAIN ERNESTO c|AZZI ELIAS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Carlos Puente, venderá el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 9 horas, sobre la misma, la finca Bucarelli 2381 83 que mide 13.78 m. de frente por 12.71 m. de fondo. — Base: $ 309.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El pago será al contado.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.66[illegible] v.23|11|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días, en el juicio "DE LA VEGA, ELOY c|STRUSBERG, ENRIQUE y otro s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Dr. Honorio Pueyrredón 1568/72, Capital Federal, edificado en lote 1º, manz. F, que mide 8 m. 66 frente N. E.; 40 m. 94 costado S. E. y 40 m. 77 costado N. O. Base $ 1.270.540. — De acuerdo a la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria, los deudores no podrán arrendar la finca gravada sin consentimiento por escrito del acreedor, y en el caso de ejecución deberán entregar la finca desocupada, dentro de los 60 días de iniciada la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. — e.22|11 Nº 34.489 v.27|11|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio: "DE GENNARO de ARIAS MARIA SERAFINA y otros c|TURCI PEDRO, s|cobro hipotecario", que los martilleros Solari & Rossi, S. R. L., con oficinas en la calle Caseros Nº 2844, rematarán en el mismo bien, el domingo 9 de diciembre de 1962, a las 16 horas, un lote de terreno designado con el número "13" de la manzana "F", Cuartel 6º, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Comodoro Rivadavia (e) San Lorenzo y San Salvador. Superficie: 176,66 metros cuadrados. Base: $ 70.000 m|n. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — Arístires L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.091-v.24|11|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por dos días que en juicio "MASON de SUAREZ del SOLAR, ESTHER c|ROJAS GALVARINO, s|cobro alquileres", el martillero Gonzalo Chacón, rematará, el día 27 de noviembre próximo, a las 12 horas, en El Salvador 4445, donde se exhibe, una cocina Volcán; una máquina de coser Singer; un televisor portátil. Al contado. Comisión 10 %. Sujeto aprobación judicial. — Sin base. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 640. — e.22|11 Nº 34.395 v.23|11|62

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por 2 días, en juicio "FISAVA S. A. c|MEDINA ABEL C. y otro, ejecutivo", que el martillero Rómulo De Simone, rematará, en Donato Alvarez 21, el 28 noviembre, hora 10, 1 heladera eléctrica Star, gabinete color celeste, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, que se exhibe allí mismo. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800. — e.22|11 Nº 34.412 v.23|11|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, Secretaría del Sr. Alejandro Kamenecky, comunica por cinco días, en los autos "MARTINEZ FERNANDEZ JUAN y Otros c| MEDINA de GUTIERREZ CATALINA, s|ejecutivo", que el martillero Eugenio D'Odorico, rematará el domingo 25 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas; sobre el mismo, el lote de terreno con frente a la calle Santiago del Estero entre las de Navarro y Merlo, de la Ciudad de Merlo, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado de acuerdo al plano de subdivisión con el Nº 24, de la manzana "S" y en el Catastro Parcelario como parcela Nº 24, Circunscripción 1ª, Sección "A", manzana 80, compuesto de 10 m. de frente por 32,50 m. de fondo, o sea una superficie 325 mts2., desocupado. — Base $ 10.051, al contado, 8% de seña, 3% de comisión, en dinero efectivo. Av. Pte. Roque S. Peña Nº 1119, Esc. 711, T. E 35-5820.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.800 e.19|11 Nº 33.706 v.23|11|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "MARCOS KAPLAN contra PRADO ALBERTO y PRADO ALADINO, s|ejecución", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, en Vedia 2049, el 24 de noviembre, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina lijadora, sin marca visible, de 2 por 2.40 mts., aproximadamente, que se exhibe en el local de la calle Pirán 5632. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640. — e.22|11 Nº 34.421 v.23|11|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, del Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del Dr. Horacio Cornille, comunica por seis días en el juicio "VILLAMARIN PRIETO, JOSE c|FERNANDEZ HANMELET. MANUEL s|ejecución hipotecaria"; que el martillero Sr. Abelardo Estevez, rematará en Florida 239, el miércoles 28 de noviembre, a las 16 hs., el departamento E., 2º piso, unidad Nº 5, de la finca Tacuarí 1880, de esta Capital, edificado sobre terreno de 9m53 frente O. u O.S.O., igual contrafrente; 15m23 costado S. o S.S.E. y 15m25 al N. o N.N.O. Superficie 144,76 mc. Sup. propia 54,14 m.c. Sup. común 14.80 m.c. U.F. 68.94 m.c. Porcentual 19.82 o|o. — Base $ 30.679. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.400. e.22|11. Nº 34.487 v.28|11|62

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante, comunica por seis días en los autos "BOGADE ARAGUNDI MARIA, su sucesión", que el martillero Salvalor Nuncio Sutera, rematará el 25 de noviembre de 1962, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Ciudadela, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Ayudante 2do. Di Salvo 993, entre las de Galileo y Guillermo Tell, con superficie de 237 mts. 73 cms., ocupada, con base de la 2|3 parte de la valuación fiscal $ 77.733.33, al contado, seña 8%, comisión 3%, en dinero efectivo, remate.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Roque Solimine, secretario.

$ 2.880 e.19|11 Nº 33.658 v.24|11|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BRANDAN ARAOZ JULIO c|PRAT LACROUTS ALBERTO s|ord.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador 4445, el 28 de noviembre, a la hora 18, el departamento A, unidad 1, uibicado en la pta. baja del edificio calle Moreno 2503 esq. Alberti 293, Cap. Fed. Sup. propia 27,35 m2., y un porcentual de 4,041%, indiviso en el conjunto del inmueble. — Base $ 80.666,66. — Seña 8%, comisión 3%.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Federico Carreró, secretario.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.830 v.23|11|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio: "SAN JUAN HOGAR S.R.L., s| Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: Muebles metálicos de oficina, caja fuerte sin marca con llave y combinación y demás instalaciones. — El día viernes 30 de noviembre a las 17 horas, en la Av. San Juan 3302, donde se exhibe, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640. e.22|11. — Nº 34.377 v.23|11|62

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días que en el juicio: "LANIE CIA. COMERCIAL S. R.L., s|Quiebra", que el martillero Eduardo L. Larco, rematará: una máquina de escribir "Remington" de 90 espacios Nº 005.977.488. — El día viernes 30 de noviembre, a las 17 horas, en la Av. San Juan 3302, donde se exhibe, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640. e.22|11. — Nº 34.376 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días el juicio "OTOCELIO S.R.L. c|LUNCENSE, RUBEN y otro, Ejec. Prendaria", que el martillero Julio A. Allende, rematará en San Juan Nº 3991, el día 3 de diciembre, a las 11 hs., el siguiente bien: Un televisor marca "Hallicrafters", Nº 33.913, modelo T 1.000 en perfecto estado de conservación y funcionamiento que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 20.660. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.22|11. — Nº 34.469 v.24|11|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "DE MARCO & RAPETTI c|CARLOS ALBERTO VILLANUEVA s|ejecución prend.", que el martillero Roberto José Enrique rematará el 4 de diciembre de 1962, a las 11.30 hs. en Pje. del Temple 2688, Capital, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca Rotgen, Nº 483; Una máquina para coser, marca Godeco, Nº M. B. 178025, de 3 cajones. Los bienes se encuentran en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. Aires. — Base $ 10.340. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.450 v.24|11|62

Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3 en lo Comercial, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el Juicio "JULIAN ALFREDO SIMON c|LATORRE BERNARDINO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Cipriano Paladini, rematará en Cánning 1235, Capital Federal, el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas: Un automotor usado, marca Internacional. Mod. 1946, carrocería playa, motor 6 cilindros, Nº R. E. D. 361-B-23847, de 125 H.P. chapa de la Prov. de Buenos Aires, año 1961, Nº 660-018, entregándose en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Cánning 1235. Base m$n. 82.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o acto de remate. Entregándose una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.386 v.24|11|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en juicio "TRANSITER ARG. S. A. c| KLEIMAN ALBERTO s|ejec.", que el martillero Sr. Antonio Pascual Sacco rematará el 23 de noviembre a las 9 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 hs.) lo siguiente: 200 litros pintura sintética brillante, esmaltes y preparadas, varias marcas, colores, envases; 1 heladera eléct. "Colmarker", 3 cocinas 3 hornallas a gas (nuevas), 2 ventiladores de pie "Famax" (nuevos), y etc., según detalle fs. 34|39|40. Sin base y mejor postor. Pago al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 800.— e.22|11 Nº 34.513 v.23|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "NICOLOSI SEBASTIAN c| COLAUTTI ARNALDO s|Ejec. Prendaria" que el martillero Julio Angel Serzio rematará en Tronador 1144, Capital, el día 30 de noviembre de 1962, a las 15.30 hs.: Un automóvil usado marca Lincoln, modelo del año 1949, con motor Nº 9 E-L 19194-S.CHM.690, con patente de Entre Ríos del año 1959 Nº 17071, que se exhibe en el mismo lugar y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 115,200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — Eduardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.504 v.24|11|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio SKODA PLATENSE S. A. c|ITERMAN, GUTMAN s|ejecutivo, que el martillero Eduardo Ramos Oromí, rematará en las oficinas de la Corporación de Martilleros, 25 de Mayo 311, Capital, el día 27 de noviembre de 1962 a las 16 horas, dos lotes de terrenos ubicados en Mar del Plata, calle San Lorenzo entre Urquiza y Carlos Pellegrini, designados con los números 16 y 17 de la manzana B, Quinta 195. Medidas lote 16: 10 mts. 392 mm. de frente al S.O. por 43 mts. 30 cm. de fondo o sean 449 mts. 9.736 cm2.; lote 17: 10 mts. 392 mm. de frente al S.O. por 43 mts. 30 cm. de fondo o sean 449 mts. 9.736 cm2. Los lotes se encuentran desocupados. Base: 124.332 m|n. por cada lote. Total $ 248.664 m|n.. Seña 10 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.726. v. 23|11|62.

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que en el juicio MURRAY JUAN ANACLETO c|ANTONIO RODRIGUEZ ANIDO ejec., que el martillero Eduardo L. Larco, rematará la propiedad calle Av. Longchamps Nº 556 (Ruta Nº 210), en Longchamps, F.C.N. Gral. Roca, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., construida sobre los lotes Nros 2, 3, 4, 5, 6, y 11, a de la manzana 76 y que unidos dan una superficie aprox. de mts. 1.371,85 mts2. con las siguientes medidas lineales: 49,36 de fte. s|Av. Longchamps, 19.03 en su costado N., 23,14 en su costado S.SO. con mts. 10,25 al S.SE. p mts. 8,66 al S. (línea quebrada) por un ctafte de mts. 39,81, en el estado de ocupación en que se encuentra. — El día viernes 30 de noviembre a las 16 hs. en el salon de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Base $ 354.000, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800. e. 22|11. Nº 34.379. v. 27|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio PLASTINCO S. A. c|RAMOS MAXIMO y otro s|ejec., que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 5 de diciembre de 1962, hora 15.30, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico "Sylcar", modelo 9021, Nº 1039; 1 mesa de madera para televisión marca "Sylcar", Nº 1039; 1 antena para televisión, marca "Deneb", Nº 1007; 1 estabilizador eléctrico "Sparks", Nº 2844, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base: $ 27.125. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.475. v. 24|11|62.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio PLASTINCO S. A. c|CORONEL CIRILO s| Ejec., que el martillero C. Angel Policicchio rematará en Avda. Forest 611, el 5 de diciembre de 1962, hora 15, los siguientes objetos: 1 televisor eléctrico marca "Sylcar", modelo 902', Nº 1038; 1 mesa de madera para televisión, marca "Sylcar", Nº 1038; 1 antena para televisión marca "Deneb", Nº 003; 1 estabilizador eléctrico "Italavia", Nº 1911, que se exhiben en Avda. Forest 611. Base $ 26.070. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Amerino J Macedonia, secretario.

$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.474. v. 24|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por ocho días, en el juicio "DI CIANNI, FRANCISCO ANTONIO c|NIBALI, JESUS, s|ejecutivo", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará, sobre los mismos, el 2 de diciembre de 1962, hs. 16.30, los lotes 4 a) y 4 b), manzana 74 (S), con frente a la calle Comodoro Rivadavia Nº 2147, e|Spur y S. Benedetti. Sarandí. Pdo. Avellaneda. Prov. Bs. As.: Lote 4 a) ,casa material. com.. dorm., baño, hall, cocina. Lote 4 b), casa material. com.. dorm., baño. cocina. ambas c|ag cte. Ocupadas por demandado y familiares. respect. Sup.: Lote 4 a): 188.10 mts. Lote 4 b): 233.20 mts. Base m$n. 253.800. En block. Contado. Seña 8 % Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962 — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.840. — e.20|11 Nº 34.161 v.28|11|62

Judicial. — Para industria. En Capital Federal. Amplio galpón de gran altura y capacidad, dependencias para oficinas, baños, vestuarios, etc., de acuerdo al siguiente Edicto Judicial. Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días en el juicio HORTIGUERA, SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|ARTALBA S.A.I.C.I. s cobro hipotecario, que el martillero designado Juan Boracchia (h), rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de noviembre, a las 15,30 hs., la propiedad ubicada en la calle Hortiguera 1875|79|81, entre los Nros. 1369 y 1889 edificada en un terreno de 1.551,56 m2., siendo su superficie cubierta de 2.100 m2., según plano del Arq. Hoberman, agregado al fólio 58 del Registro 263 del Escribano Ferrari Ceretti, protocolo año 1960. Según el Art. 7º del Contra Hipotecario, la Sociedad deudora no podrá arrendar. Base $ 3.000.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. En dinero efectivo D.G.I. Nº 38.672.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 4.000. e. 19|11. Nº 33.667. v. 23|11|62.

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "FLORES DANIEL contra CESAR PASTOR AMELIO ORTIZ, sobre cobro ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará, en Moreno 1441, el 23 de noviembre de 1962, a las 16 horas, lo siguiente: Una heladera marca Westinghouse, tipo familiar, sin número visible; un combinado, con su correspondiente tocadiscos, sin marca ni número visible, en funcionamiento; una lámpara eléctrica de pie, en madera y bronce, con pantalla de pergamino; un reloj de mesa, marca Urgos, de procedencia extranjera; un reloj de mesa, en madera y agarradera de metal; una mesa de hierro forjado, con tapa de mosaico; una araña de 8 luces, al parecer de bronce, con caireles de cristal; un sillón de madera tipo Provenzal, con almohadones y respaldo de cretona floreada; un juego de té, de metal, compuesto de bandeja, tetera, cafetera, azucarera y lechera —la tetera y cafetera con asas de madera negra—; un aparador de madera con tres cajones y tres puertas, de 1.80 por 1.20, más o menos. Al contado. Sin base. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.200. — e.19|11 Nº 33.855 v.23|11|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "VILLEGAS CARLOS ENRIQUE MIGUEL c|DE LUCA PEDRO y otro, s| ejec.", que el martillero Alberto J. Benoit, venderá, en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de la valuación, al contado, el día miércoles 28 de noviembre de 1962, hora 16, en Independencia 836, Cap. Fed., el 50 % indiviso de los inmuebles en la Prov. de Bs. Aires, a que se hace referencia en los puntos a) y c) de fs. 105/6, a saber: a) Fracción ubicada en Bahía Blanca, parte chacra 382, designada con el Nº III, mide 74 mts. 15 ds. al NO, lindando con calle de 17 mts. 32 de ancho; en medio, con terreno chacra 222, y 105 mts. 85 lado E, lindando con camino pavimentado a Punta Alta. Base m$n. 8.933,33. — c) En Luján, lotes ubicados en el cuartel 5º, parte del lote 68, Sección VI, Parcela 1185, manzana 5, designados lotes 2, 26 y 27, según plano 64-97-58. Lote 2: mide 11 mts. 50 de frente al N; 11 mts. 50 de contrafrente y 18 mts. de fondo, superficie 271 mts. Base $ 1.400. Lote 26: mide 10 mts. 26 frente al O; 8 mts. 86 de contrafrente; 36 mts. 64 costado N; 32 mts. 73 al S. Superf. 318 mts. 56. Base $ 1.600; y lote 27: mide 10 mts. 26 de frente; 9 mts. 48 de contrafrente; 30 mts. 56 al N y 26 mts. 64 al S. Superficie 271 mts. 13 dcs. Base $ 1.400. Inscripción y linderos constan en autos. Venta en el estado en que se encuentran. Inscripción y linderos constan en autos. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.400. — e.22|11 Nº 34.494 v.27|11|62

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: CUOZZO NOELIDA JOSEFA c|SALINAS SANTOS MAXIMO s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 30 de noviembre de 1962 hora 18,30 los siguientes objetos: un camión modelo del año 1936, marca "Dodge", motor Nº T. 626648, patente de la Ciudad de Bs. As., del año 1960, Nº 801.367, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Juan B. Justo 9220, Capital. Base $ 54.999.96 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.446. v. 24|11|62.

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en los autos: MARUN VICTOR c|INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA S. A. I. y C. y otros s|ejecutivo, que el martillero Américo S. Landivar, rematará el 27 de noviembre a las 14 hs., en San José 1754, 1 dobladora de chapas de 1 m. 50 cms. de largo; 1 balancín para 5 toneladas, marca Johnson; 1 torno para madera; 1 torno mecánico, marca Minox, con motor de 1|2 caballo; 1 sierra sinfín; 1 agujereadora de precisión, marca Dupraz con motor acoplado; 1 máquina soldadora eléctrica R. I. R.; 1 heladera marca Cumbre familiar y 1 lavarropas marca Sandromat Westinghouse, para 4 kgs. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960. e. 22|11. Nº 34.373. v. 23|11|62.

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio VIÑUELA S. A. c|F. J. GARCIA y C. IÑIGUEZ s|ejec., que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 24 de noviembre a las 10 hs. en la calle Entre Ríos 3219, localidad de San Justo, Partido de Matanza, donde se exhiben, los siguientes bienes: 5 cubas de 9.000 y 9.300 lts.; 2 tanques hierro p| 6.200 y 6.700 lts.; 48 esqueletos madera y 16 de alambre con envases vacíos; 14 esq. alambre; 700 damajuanas y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del Cód. P. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %., en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440. e. 22|11. Nº 34.455. v. 24|11|62.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en el juicio "FARMACIA LA RURAL, MOSCA Y PERTINI S. R. L., s| quiebra", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 24 de noviembre, a las 15 hs., y subsiguientes, hasta terminar, en Bartolomé Mitre 1325, donde se exhiben: específicos, drogas, alcaloides, perfumería, remedios, homeopatía, vendas, telas adhesivas, frascos vacíos, estanterías, mostradores, caja registradora, balanzas, muebles escritorios y demás bienes inventariados en autos. Art. 520 del C. Proc. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.453-v.24|11|62

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "GOSCILO S. A. contra EDUARDO AVILA, s|ejec. prendaria", que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, el 3 diciembre 1962, a las 16 hs., un torno paralelo de 1.50 m. entre puntas, marca Ava, con Nº de fabricación 014, modelo 820, con motor marca Omega Nº 18286 de 5 c.v., de 2600 r.p.m. y de 220|380 voltios, con sus accesorios completos, destinados al uso industrial, en el estado que se encuentra. Base $ 188.796 m|n. al contado. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Humaitá 431 (Valentín Alsina).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.424-v.24|11|62

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|BERLASSO, JULIO y otro, s|ejec. prend." que el martillero Raúl Alfredo Bertola rematará en Cruz del Sud Nº 2966, Capital, el día 29 de noviembre, a las 11 horas: un automóvil usado, marca Peugeot, tipo sedán 4 puertas, modelo 1947, motor Nº 1000151, patente de la ciudad de Bs. As. Nº 614988, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 44.593. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Se exhibe en Cruz del Sud 2966, Capital.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.480-v.24|11|62

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Nº 16

Juzgado del Trabajo Nº 16, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, ARMANDO c|MORENO Y CIA. S. R. L.", que el martillero don Julio César de la Colina rematará el día 6 de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, los siguientes objetos: 1 balancín 40 tn. c|motor 1 H.P.; 1 prensa a tornillo c|plancha térmica hidráulica, 1 x 2 m2. aprox.; 4 tambores para pulir c|transmisión de 4 poleas; 1 máquina hacer fichas, marca Ramón Rusinol; 3 pulidoras s|motor, c|pie de hierro; 2 pulidoras c|motor 1|2 H.P.; 1 torno tupí c|motor 2 H.P., aproximadamente; 1 lijadora; 1 x 2 m. aproximadamente, c|rodillos; 1 balancín de mano; 37 matrices hacer testadores y articulaciones de parrillas; 1 pulidora de piedra c|pie de hierro; 200 chapas de 0,20 x 0,20 x 0.0015 m.; 1 guillotina de mano c|hoja de 0.20 largo aprox.; 1 máquina hacer canaleta; 500 articulaciones de hierro para parrillas; 1.000 articulaciones de hierro para parrillas; 1 banco madera c|máquina cortadora discos plásticos; 1 motor Siam, 1 H.P.; 1 motor eléctrico Compton Parkinson, 1 H.P.; 1 piedra c|motor Acincrone, 1|2 H.P.; 1 aspiradora polvo c|poleas; 1 pie tipo bigornia; 2 bancos de madera de 2.50 x 100 x 0,80 m.; 2 vigas de hierro de 6.50 x 0.20 x 0,15 aprox.; 6 hierros U, de 6 x 0.06 x 0.01 aprox.; 1 polea para tambores de 0,50 diámetro, c|eje 2.50 largo aprox.; 1 mesa escritorio roble, 2.00 x 1.50 x 0.80 aprox.; 2 armarios c|4 estantes c|uno de 2.00 x 1,80; 1 mostrador de 3 x 0.70 x 0.80 aprox.; 1 balanza marca Fairbank, completa.

Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 2.880.— e.22|11-Nº 34.418-v.24|11|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"A L A R" S.A.
Comercial e Industrial
Callao 433, 5º Piso Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Callao 433, 5º Piso "J", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|62.

3º Integración del Directorio. (Art. 10 del Estatuto).

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1962.

$ 1.200 e.22|11 Nº 34.334 v.24|11|62

AGROSURCO S.A.C.I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Avda. Belgrano 225, 3er. Piso, Dto. 13, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|5|62.

2º Elección de tres Directores y Síndicos.

3º Retribución a Directores y Síndicos.

4º Aumento del Capital.

5º Distribución de utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.22|11 Nº 34.358 v.24|11|62

ADELMAR FINANCIERA
Sociedad Anónima
Nº 11.334

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Leandro N. Alem 884, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1o) del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del monto y determinación de la forma de pago de los honorarios de los señores Directores y Síndico.

3º Determinación del número de Directores de la Sociedad y elección de los que correspondan, por el término de un año.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1962. — El Directorio.

$ 1.680 e.22|11 Nº 34.361 v.24|11|62

A. R. E. C. O.
Argentine Real Estate Company Limitada
Sociedad Anónima
(Compañía Argentina de Bienes Raíces Limitada Sociedad Anónima)
Registro Nº 2512

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en el local Bartolomé Mitre 226, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico, correspondiente al 34º ejercicio económico cerrado el 30|6|62.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

3º Elección de Directores y un síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas y|o mandatarios para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.22|11 Nº 34.399 v.27|11|62

AUCA S. A.
INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Reconquista 281, Escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar Secretario "ad hoc".

2º Considerar documentación 347, Inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

3º Determinar número de Directores y proceder a su elección.

4º Designación de Síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.018 v.24|11|62

AGRICOLA GANADERA LOS CELTAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nº 12.152

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local social Avda. Libertador Gral. San Martín 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.066 v.24|11|62

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A.C.I.I.A. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en Rivadavia 13202, Ramos Mejía, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31|5|62.

2º Elección Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.132 v.24|11|62

ADENA S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 22, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.152 v.24|11|62

AMBER S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social, calle San José 521, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Primer ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de nuevo directorio por terminación de mandato;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda la prescripción del artículo 27 del Estatuto Social.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.280 v.24|11|62

ACHEGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, 8º piso, el día 30 de noviembre de 1962, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio;

2º Determinación del número de Directores y su elección de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Aumento del Capital Autorizado;

5º Consideración compra predio rural;

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.296 v.24|11|62

A N D E S
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana
Registro Nº 5426

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicios 11, 12 y 13, designación Síndico ad-hoc y ratificación mandato Directores.

2º Elección tres Directores, síndicos titular y suplente: designación dos accionistas.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.153 v.24|11|62

A R T E M A
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. e Inmob.
Exp. Nº 10.044

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 (diez) horas en Acevedo 241, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31|7|62;

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.299-v.24|11|62

A Y A X
Sociedad Anónima
Registro Nº 9082

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Cód. de Comercio al 31|7|62

2º Fijar número de Directores y reelección.

3º Elección de Síndicos fijando su remuneración y dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.193 v.24|11|62

A L C A R S.A.
Agrícola, Comercial e Industrial
Buenos Aires
Nº 6246

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, el 29 de noviembre a las 11 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.173 v.24|11|62

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Expediente 11.904|1|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de Diciembre de 1962, a las 16 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º, izquierda, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los artículos 5º y 6º de los Estatutos (Aumento del Capital Autorizado) y artículos 7º y 24º (Referente modificación tasa dividendos acciones preferidas y ordinarias).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.274 v.24|11|662

ASLAN FAENA E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Avda. del Libertador Gral. San Martín 4524, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y Síndico;

4º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.— Artículo 5º de los Estatutos Sociales;

5º Elección de un Síndico Titular y un suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 14 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.698 v.23|11|62

AGÜERO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.296
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la Avda. Julio A. Roca 546 primer piso, oficina Nº 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Determinación del número de Directores Titulares para el nuevo ejercicio y elección de los que pudieran corresponder, así como la elección de dos Directores Suplentes;

3º Elección de Síndico y de Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.714 v.23|11|62

ANILINAS RIEGER S.A.C.I.I.A. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Estomba Nº 447, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Anexos A, B y C e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A,B y C e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1962;

3º Elección del nuevo Directorio, en reemplazo del actual;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Ratificación de la actuación del Directorio durante el período de formación de la Sociedad;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11 Nº 33.836 v.23|11|62

ARAUCO S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 4.582

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 17, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio Ejercicio 31 de julio de 1962;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.795 v.23|11|62

ACEROS ESPECIALES
Sociedad Anónima Mixta
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j), de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de noviembre de 1962, a las 14.30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 201, 3º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea del día 29 de diciembre de 1961 y Asamblea General Extraordinaria del día 30 de enero de 1962.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Síndicos, correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

3º — Consideración del proyecto de distribución de utilidades, reserva legal y facultativa.

4º — Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

5º — Elección por parte del capital privado de tres directores por tres años en sustitución de los señores, Luis Grassi, Bartolomé Sívori y Aldo D'Ormea, que terminan sus mandatos.

6º — Designación de síndico titular y suplente.

7º — Consideración del contrato celebrado en diciembre de 1961 con Dirección General de Fabricaciones Militares y accionistas particulares, referente a la transformación de la Sociedad Mixta en Sociedad Anónima.

8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.

$ 4.800. e.19|11. — Nº 33.884 v.23|11|62

ARCENTALES SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Libertad 250 - 4º P. - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º — Designación Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.881 v.23|11|62

A N D R E A
S. A. A. C. I. F. e I.

En cumplimiento del Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dto. 16, Capital, el día viernes 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea;

2º Consideración de los documentos requeridos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de Directores titulares y suplentes por el período de tres años;

6º Elección de Síndico titular y suplente, por el período de un año.

El Directorio.

$ 2.800.— e.19|11 Nº 33.719 v.23|11|62

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
Nº de Inscripción 4.219

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1962 a las 17 horas en Corrientes 31.., piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación prescripta por el art. 347 inc 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Disolución anticipada de la Sociedad;

3º Designación de liquidadores y fijación de sus atribuciones;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11 Nº 33.722 v.23|11|62

A P E R L O
Primera Fábrica Argentina de Cintas y Segmentos para Frenos y Discos de Embrague
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas, en Avda. Corrientes 1515 piso 8º, Dpto. "D" para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Fijar número Directores titulares y suplentes próximo período de 3 años y su elección. Elección síndico titular y suplente por un año;

3º Modificación del Estatuto Social;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.664 v.23|11|62

ALFALAND S. A.
Agric. Ganad. Indust. y Comerc.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 165, 4º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31|7|1962;

3º Remuneración a los señores Directores y Síndico;

4º Venta del Establecimiento "Los Tigres";

5º Elección de 4 Directores titulares por el término de un año, por terminación de mandato de los actuales.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad con una anticipación mínima de tres días.

$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.674 v.23|11|62

"B"

BORIS GARFUNKEL e HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diez horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º), del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, y distribución de utilidades;

2º Elección de Directores y fijación de los honorarios del Directorio y la forma y condiciones de pago, en efectivo o en acciones;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la remuneración del saliente;

4º Autorización para la adquisición de acciones de FINSA S. A.;

5º Autorización para liquidar los intereses correspondientes sobre saldos de las cuentas de los directores;

6º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272;

7º Aprobación de los importes destinados a ser distribuidos como gratificaciones al personal. Forma y condiciones de pago, en efectivo o en acciones;

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.640.— e.22|11 Nº 34.351 v.24|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30|11|62 a las 18 horas, en Corrientes 1132 para tratar: Liquidación anticipada de la sociedad.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.355 v.27|11|62

BRUNORI S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 6178

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|62 a las 17.30 horas, en Corrientes 1132, para tratar: Consideración doctos. art. 347 C.C. ejercicio al 31|7.62, destino de las utilidades, elección de un director, elección de síndicos y designación de 2 accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.356 v.27|11|62

BERFEL S. A. I. C. F. I. y A. G.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1962

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria par el 30 de noviembre de 1962, a las 8 horas, en Corrientes Nº 2528, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Elección de dos directores titulares con mandatos por dos años; síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.495 v.27|11|62

BODEGAS EL CHAMPAGNE
S. A. Com. e Ind.
Registro Nº 5.871
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en la calle Esmeralda 1255, 7º piso, Depto. "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13º, inciso k) de los estatutos sociales;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio con aplicación de los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda las disposiciones de los estatutos sociales, referente al depósito de acciones.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.036 v.24|11|62

BARFER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1962 a 12 horas en Talcahuano 178, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 Cód. Comerc. correspondiente al balance 30|9|62;

2º Ratificación compra de inmuebles;

3º Elección de Directores, Síndico titular y suplente y dos accionistas para el acta;

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes al fijado para la Asamblea en la Administración Social. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|11-Nº 34.277 v.24|11|62

BACLO S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Nº 10.352

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Avenida Belgrano Nº 1.670, piso 3º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio), correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores titulares y suplentes;

4º Elección de Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda el Artículo 20º del Estatuto.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.199 v.24|11|62

BOLSARPIL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 5.344

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, horas 11, en San Martín 627, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. Nº 347, inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|7|62, y distribución de utilidades;

2º Capitalización del Revalúo Contable;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.261 v.24|11|62

BOCA DE LA SIERRA
Sociedad Anónima Agropecuaria Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.696

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 11.15 horas en Lima 647, 1º "A" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Fijación número Directores y su elección. Designación Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.283 v.24|11|62

BOLPA S.A.I.C.I. y F.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, 30 noviembre 1962, 12 horas, Juan B. Alberdi 15, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Doc. Art. 347 C. Comercio Ejerc. 31|7|62.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número de directores y elección.
4º Designación Síndicos.
5º Designación dos accionistas firma acta.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.080 v.24|11|62

BELLIZZI S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turísitica
Bolsa - Cereales y Cajas de Seguridad

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las diecisiete horas, en Rivadavia 1819, para tratar:
1º — Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. 30|6|1962.
2º — Determinación del número de Directores y designación: de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.
Se recuerda Art. 22 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.741 v.23|11|62

BYNCOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas en Moreno 1672, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1962;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.916 v.23|11|62

BAGNATO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola

CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962 a las 20 horas en Directorio 5310, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio cerrado el 30 6 62:
2º Remuneración Directorio y Síndico;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de Síndico Titular y Suplente;
5º Aumento Capital Social autorizado a $ 10.000.000;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.870 v.23|11|62

BRODERIE SUIZO-ARGENTINO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase en Segunda Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Salta 226 de esta Ciudad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus Títulos 3 días antes del fijado para la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.895 v.23|11|62

"C"

CLINICA OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 3|12|62 a las 21.30 horas, en Av. Libertador Gral. San Martín 7208 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. Memoria y demás conforme Art. 347 inc. 1 del Cód. Com. cerrado el 31|8|62.
2º Distribución Utilidades.
3º Conversión 40 mil acciones preferidas en ordinarias.
4º Resol. sobre nueva suscripción $ 4 millones, estabil. equipos y venta acciones.
5º Elección 5 Directores y de Síndico y Síndico Supl.
6º Design. 2 accionistas firmar acta.
7º Se recuerda Art. 17. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.382 v.27|11|62

CORMELA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1962 a las 10.00 horas en Avda. Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.375 v.27|11|62

CASA DOMINGO BALDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Olazábal 1661, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.
2º Fijación remuneraciones a Directores y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.371 v.27|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Minera

CONVOCATORIA
Por Resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 12 inc. r) del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1962 a las 17 horas en la sede social, Avda. Presidente R. Sáenz Peña 730, Piso 1º, Of. 15 y 16, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del Ejercicio considerado.
3º Ratificación del Primer Directorio en ejercicio y ampliación a cinco del número de sus componentes.
4º Elección de un Director para completar el Directorio, según el punto anterior.
5º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda el artículo 15º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|11 Nº 34.303 v.27|11|62
Texto modificado a partir del 23|11|62

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S. A.
Registro 8189|1956

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a horas 17, en Suipacha 419 para tratar:
1º Considerar documentos Artículo 347 Inc. 1º del C. de C. Ejercicio 31|7|62 y su aprobación.
2º Fijación número miembros y elección Directores por dos años. Síndico Titular y Suplente y fijación de honorarios del Síndico saliente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|11 Nº 34.441 v.27|11|62

CREDITO BELGRANO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 5.419

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en nuestra sede, Mendoza Nº 2338, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos, art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31 de octubre de 1961;
2º Nombrar Directores y Síndicos;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.348 v.27|11|62

CAMPO ARGENTINO S. A.
Inmob., Agrop., Comerc., Financ. y Mandat.

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas en Corrientes 1132 5º P. para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.
2º Ratificación remuneración Director Gerente.
3º Distribución de utilidades
4º Fijación número Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección Directores Titulares y Suplentes.
6º Elección de Síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.207 v.24|11|62

COMINFI
Compañía Inmobiliaria, Financiera Sociedad Anónima
Registro Nº 13.774

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 980, 8º Piso, Dpto. B, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio 30|6|62.
2º — Elección Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, Estatuto Art 6º
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.22|11. Nº 34.461 v.27|11|62

CADEMAR S. A. I. y C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9.30 horas en Wenceslao Villafañe 61, para tratar:
1º Elevación del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.
Nota: Recuérdase depósito acciones Art. 7º Estatutos.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.117 v.24|11|62

CINTAS E. C. ROSCH

PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 9 horas en el local de la Avda. Pte Roque Sáenz Peña 740, 9º piso "D" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección del Directorio en reemplazo de los salientes por el término de dos años fijando su número de acuerdo con el artículo 9º del estatuto.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.217 v.24|11|62

COMPAÑIAS DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
Buenos Aires
Reg. Nº 5215

CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1962, no se realizó por falta de quórum, en consecuencia convocamos por segunda vez a los señores Accionistas a la Décimo Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondientes al Décimo Quinto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962
2º Determinación del número de Directores Titulares y elección de los que corresponda por término de un año.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.160.— e.20|11 Nº 34.061 v.24|11|62

CUERYCORT
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 1er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio último.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|11-Nº 34.270-v.24|11|62

CALGARY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1962, a las 10.30 horas, en el local social, calle Reconquista 480, 1º piso, escritorio 15, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Reforma de estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.158-v.24|11|62

CREDITO JONTE S. A. C. I. F.
Alvarez Jonte 3262 — Cap. Fed.
Nº Exp. 8038

CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en A. Jonte 3262 Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos art. 347, inc. 1º C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|62.
2º Elección de directores, síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 33.988-v.24|11|62

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en el local de Rivadavia 3000, para considerar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de dos directores titulares por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.271-v.24|11|62

CELPAD
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12.154

CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local social Avda. Libertador General San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Director Delegado.
4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda, por un año.
5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.400. e. 20|11. Nº 34.065. v. 24|11|62.

CENTRO DE JEFES Y OFICIALES MAQUINISTA NAVALES PROFESION Y MUTUAL

Convocatoria a samblea General Extraordinaria. La honorable Comisión Directiva, invita a los señores asociados a la Asamblea que se realizará el 6 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en Libertad 1668, Capital, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Servicios médicos.
3º Reglamentación de servicios mutuales y su financiación.
4º Convenios de sueldos.
5º Designación de dos socios para la firma del acta.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1962.
$ 200 e. 20|11 Nº 34.179 v. 24|11|62

COGAR
Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina S. A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Reconquista 657, 2º piso, el 30 de noviembre de 1962, 12 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1961.

2º Remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Ratificación y designación de Directores y Síndicos.

4º Consideración documentos art. 347 (1º) Código de Comercio, ejercicio 30 de abril. 1962.

5º Remuneraciones y distribución de utilidades.

6º Ratificación y designación de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 20|11. Nº 34.182. v. 24|11|62.

C O N D O R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º — Reforma del Estatuto.

3º — Destino del "saldo de revalúo contable Ley 15.272" por el porcentaje correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|3|62.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 27º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|11. — Nº 32.856 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|11 al 17|11|62.

COMPAÑIA GANADERA EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 3174

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el vernes 3 de noviembre de 1962, a las 11,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.

3º Aumento de Capital.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1962.
El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.250 v. 24|11|62

COMAGRO S. A.
Com. Ind. Inm. y Fin.
Registro Nº 7.724

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 horas 10 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1962;

2º Revalúo Contable, Ley 15.272;

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.717 v.23|11|62

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA
Sociedad Anónima
N 1.401

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 29 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Elección de directores suplentes y síndicos;

4º Revalúo contable;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.718 v.23|11|62

"CREDITOR" SOCIEDAL ANONIMA
Inmobiliaria y Comercial
Nº 5824

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 hs., en Juan Bautista Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación y reemplazo de los artículos 6º al 36º del Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.840 v.23|11|62

CINEPA S. A.

Conv. Asamb. Gral. Ord. 29|11|62. Diagonal Norte 547, Piso 2do. a las 17 horas. Tratar Doc. Art. 347, C. C. al 31|7|62. Fijar número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos y dos acc. para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e.19|11 Nº 33.705 v.23|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio 30|6|1962. Retribución Directorio.

3º Designación dos accionistas para firmar acta el Directorio.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.827 v.23|11|62

"CREDITOR" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Comercial
Nº 5824

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20.30 horas, en Juan Bautista Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejerc. al 31|7|1962.

2º Ratificación retribución Directores.

3º Fijación número de Directores.

4º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.841 v.23|11|62

"CRISTALERIAS PICCARDO" S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962 a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Dr. Pedro Chutro 2780, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 26 Ejercicio Social terminado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.853 v.23|11|62

CARLOS A. MASETTO Y CIA S. A.
S.A.I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de calle Granaderos Nº 168, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.862. v. 23|11|62.

COMPAÑIA SUPER SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de diciembre de 1962, a las 9.30 hs. en el local de la calle Virrey Cevallos Nº 270 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1962.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.

$ 2.800 e.19|11 Nº 33.863 v.23|11|62

COMPAÑIA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora
Nº 8754

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre 1962, a las 15 horas en el local social Bdo. de Irigoyen 972, Piso 9º, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.766 v.23|11|62

COTISEN
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. 5854.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en el local social Reconquista 336, piso 11, ofic. 112, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º art. 347, del Cód. de Com. Ejercicio: 31 de julio de 1962.

2º Designación y remuneración Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.944. v. 23|11|62.

CAMPOMAR S. A.
Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Capital Federal
Reg. Nº 1.745
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 hs., en el local sito en Blanco Encalada 1550 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en la suma de Sesenta y tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, ($ 63.298.800), mediante la capitalización de parte del excedente resultante del balance general, al 31 de julio de 1962, y su distribución en acciones ordinarias, al portador, de voto simple (1 voto);

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 41º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

3º Aprobación de lo informado y ejecutado por el Directorio en materia de revalúo contable;

4º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y al Síndico;

5º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio y elección de estos Directores, titulares y suplentes;

6º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año;

7º Facultar al Directorio a emitir treinta y dos series de acciones, además y con posterioridad a lo establecido en el punto 1º para ofrecerlas a la suscripción en las condiciones estatutarias.

8º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados conforme a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, en nuestra sede social Alsina 930, Buenos Aires.

$ 5.200.— e.19|11 Nº 33.801 v.23|11|62

CREDITO CABALLITO
S. A. C. I. F.
Registro Nº 8.157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 21, en Rivadavia 5390, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 31|8|62;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

3º Aumento de capital autorizado.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.816 v.23|11|62

COMPAÑIA NAVIERA DEL LITORAL
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a samblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 366, 3º piso. Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Informe del Síndico, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Capitalización segunda cuota Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Aumento del Capital Autorizado.

4º Fijación del número de Directores y su elección. Designación del Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.890. v. 23|11|62.

"CH"

CHIPS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convoca Asamblea Gral. Ord. día 30|11|62, 11,30 hs., en San Martín 1068, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades para el ejercicio al 31|7|62;

3º Aumento capital autorizado;

4º Ratificación destino saldo Revalúo Contable;

5º Fijación número directores y su elección y síndicos titular y suplente. — El Directorio.

e.19|11-Nº 33.782-v.19|11|62
$ 320.— e.20|11-Nº 34.084-v.23|11|62
$ 400. e.24|11. — Nº 34.093 v.24|11|62

CHACOFI S.A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Viamonte 773, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. de C., ejercicio al 31|7|62;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización saldo revalúo;

4º Aumento de capital y emisión de acciones;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.826 v.23|11|62

C H A C O F I S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 y 30 horas, en Viamonte 773, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 3º de los estatutos

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 30.831-v.23|11|62

"D"

DIEZ HNOS. & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 6.206
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 1ª convocatoria, en su local social, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º — Destino de las utilidades.

3º — Fijación del número de Directores titulares y elección. Elección de dos Directores Suplentes y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.101 v.24|11|62

DAISY S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Manuela Pedraza 1743 - Buenos Aires
Expte. Nº 14.788
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, en Manuela Pedraza 1743, a las 8.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, 1º ejercicio cerrado 31|12|61.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Aprobación de gestiones y operaciones realizadas durante período constitución.

4º — Fijación número directores titulares y designación de los mismos y de dos suplentes, todos por un año.

5º — Designación de síndicos titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|11. — Nº 34.039 v.24|11|62

DISTRIBUIDORA DE FRUTAS ARGENTINAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 918, 4º piso, para tratar:
1º — Modificación de Estatutos Sociales.
2º — Aumento de capital.
3º — Aumento de los miembros del Directorio a la cantidad de siete.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.159 v.24|11|62

D I N B O R G
Industrias Argentinas Automotrices Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 1382 - Buenos Aires
Expte. Nº 9.945
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 17º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Avda. Belgrano 1382, Capital, el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de los documentos especificados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 1962.
2º — Destino de las utilidades.
3º — Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por un año.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o en su defecto un certificado de depósito bancario de las mismas, en el local social hasta 3 días antes de la fecha señalada para la Asamblea.
$ 3.200. e.20|11. — Nº 34.040 v.24|11|62

DEMATTEI HERMANOS S.A.
Mosaicos de Calidad
Reg. Nº 9331
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en José María Moreno 1130, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Fijación del número de directores y su elección;
3º Elección del síndico titular y suplente, por un año;
4º Revalúo contable, Ley 15.272: su destino;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|11 Nº 34.058 v.24|11|62

DOVER S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 10153

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 del cte., a las 18.30 horas, en Chacabuco Nº 1271, Capital, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico ad hoc;
2º Consideración documentación Art. 347 C. de C., ejercicios 31 de mayo de 1961 y 1962;
3º Elección Directorio, síndicos, titular y suplente;
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.20|11 Nº 33.986 v.24|11|62

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos y Decreto-Ley Nº 1.798/56, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 8º piso, Capital Federal, el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 31 de julio de 1962, y del informe del síndico;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, por un año; síndico y síndico suplente;
4º Remuneración del Directorio por el ejercicio actual, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20, inc. b) de los estatutos, respectivamente, a cargar a la cuenta de gastos generales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en nuestras oficinas de Rivadavia 620, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400. — e.20|11 Nº 34.140 v.24|11|62

DINAMIX S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 13.30 horas, en la calle Fraga 1547/51.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1|4|61 al 31|3|62;
2º Designación de un síndico ad hoc para considerar los documentos del punto 1º;
3º Ratificación del artículo 4º de la Ley 11.719;
4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.789 v.23|11|62

DIEGO MEYER & CIA.
S. A. Comercial
Fundada en 1894
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad, Avda. Corrientes 330, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos de la sociedad, según artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;
2º Elección de Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.779 v.23|11|62

D E A N G E L I S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Córdoba 1865, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio económico anual, finalizado el 30 de junio de 1962.
2º Distribución de utilidades, remuneraciones a Directorio síndico y gratificaciones al personal.
3º Emisión de $ 3.339.000 en acciones ordinarias liberadas, clase "B", en pago de retribuciones a directores y gratificaciones al personal, que representan aforadas a la cotización de $ 130.— y ex dividendo, o sea $ 106,66 la suma de $ 3.561.377
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de vocales de Directorio y sindicatura.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 32.000-v.23|11|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|11 al 14|11|62.

"E"

ESTANCIAS DEL OESTE S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria del 31|10|62, convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria para el 28 de noviembre de 1962, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio Ejercicio 30|6|62.
2º — Capitalización del Revalúo Contable, Ley Nº 15.272.
3º — Elección de directores y síndicos.
4º — Remuneración Síndico.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 28º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.440. e.22|11. Nº 34.472 v.28|11|62

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ITUZAINGO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local de la Av. Belgrano 427, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio y destino utilidades del ejercicio 30|6|62;
2º Remuneración Directorio y síndico;
3º Fijación número y elección directores y síndicos. Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.22|11 Nº 34.396 v.24|11|62

E L H U E R T O
Sociedad Anónima
Financiera y de Administraciones
N. 11.725

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 12 y 15 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e. 20|11 Nº 34.256 v.24|11|62

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SUIZO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas en Uruguay 263, 2º piso Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico-Auditor. Ejercicio 31 de agosto de 1961.
2º Remuneración Directorio, ordinaria y extraordinaria.
3º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.260 v. 24|11|62

EDITORA ACUARIO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9 y 30 hs. en el local social de la Empresa, Belgrano 624, piso 11, of. 113, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las disposiciones del Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.400 e. 20|11 Nº 34.254 v. 24|11|62

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
Registro Nº 3429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 18 en Avda. P. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1962.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.798. v. 23|11|62

EL EMPORIO DEL TELEVISOR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en Montevideo Nº 451, 8º piso, of. 83, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|7|1961 y 31|7|1962.
2º Aumento de capital.
3º Reforma de Estatutos.
4º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.874 v.23|11|62

EDITORIAL FIRMAMENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en 25 de Mayo 195, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes.
2º Cambio de objeto y de denominación de la sociedad.
3º Modificación del estatuto social.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.754. v. 23|11|62.

ESTANCIAS EL CINCO S. A. A. C. I. I.
N. 11.007
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en el local social, calle San José Nº 1630, a fin de tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme a lo que exige el art. 22º de los estatutos.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11-Nº 33.725-v.23|11|62

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 3581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 17.30, en Av. R. S. Peña 1160, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962.
2º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.793-v.23|11|62

EMANUEL HERMANOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Thames 684 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 1 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en Thames 684, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1961.
2º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades por el ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1962.
3º Aprobación de honorarios de directores y síndicos.
4º De conformidad con el artículo 5 de los estatutos sociales, deberáse elegir nuevos directores en reemplazo de los que terminan en su mandato el próximo 1 de diciembre de 1962.
5º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|11-Nº 33.681-v.23|11|62

EDITORIAL A.N.E.F.S.A.
Agencia Noticiosa Económico Financiera Sociedad Anónima, Técnica Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas en nuestra sede de Rodríguez Peña Nº 1740, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio, vencido el 30 de junio de 1962, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación del mandato.
4º Remuneraciones a Directores y Gerente y su imputación (Estatutos Arts. 22, 28 y 30).
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados que justifiquen la tenencia de las mismas en las cajas de la compañía.
$ 2.800. e. 19|11. Nº 33.833. v. 23|11|62.

"F"

FABRISOL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 3ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1962, a las 9 horas, en la sede social, calle 14 de Julio 448, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Deliberación y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuadro de Ga-

nancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al 3er. Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.
3º Deliberación y resolución sobre honorarios al Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|11 Nº 34.19? v.24|11|62

FUNDICIONES SAN JAVIER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 18.30 horas, en Venezuela 400, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1962.
2º Aumento capital autorizado.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.220 v.24|11|62

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. Nº 5.587
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1962; destino de las Utilidades y Capitalización Saldo Revalúo Contable.
2º Elección por un año de Directores titulares en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 4.400 e.20|11 Nº 34.232 v.24|11|62

F I N A G
Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 12.30 horas en la sede legal Avenida de Mayo 1370, 4º piso, oficina 40, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Consideración del Contrato de Trabajo firmado con la Gerencia.
3º Retribución a los Directores y Síndico y distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.
$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.124 v. 24|11|62

FERLAIN
Sociedad Anónima, Ind., Com., Inmob. y Financiera
Fábrica de Tejidos de Punto
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 hs. en la calle Nicaragua 4680, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1962.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.169 v.24|11|62

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 16.30 horas, en Corrientes 2063, 3er. piso, oficina 56.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1962.
2º Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º Destino Saldo Revalúo Contable.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.092 v.24|11|62

FERGAT S. A.
Inmob., Comerc., Indust., Financ.
CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas a Asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Díaz Vélez Nº 3744, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Capitalización 2a. cuota s|saldo de revalúo Ley 15.272.
3º Destino utilidades ejercicio anteriores.
4º Designación Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e. 19|11. Nº 33.672. v. 23|11|62

FERNANDEZ MENENDEZ S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 9 hs. en San Juan 3256, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Ratificación gestión del Directorio.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección Directores, Síndico y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.708 v. 23|11|62

FIBRAS CELULOSICAS S. A. I.C.A.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 948, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio relativos al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600 e. 19|11 Nº 33.764 v. 23|11|62

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en José A. Cortejarena Nº 1954, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Remuneraciones de directores que ejercieron otras funciones en la sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores y de Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.394 v.27|11|62

FRUTICOLA CUYANA
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas en el local de la calle Uruguay 779, piso 1ro., Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 31 de julio de 1962.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos
3º Remuneración del Directorio y Síndicos y destino de las utilidades del ejercicio.
4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.905 v. 23|11|62

F. I. F. A.
Fabricación Industrial Fotográfica Argentina
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en la Sede Social, calle Venezuela Nº 818, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Destino de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.965 v. 23|11|62

"G"

GELTER ARGENTINA
CARBONES ELECTRICOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 15.30 horas, en Erezcano 3051, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos contables;
2º Consideración de la actuación del directorio;
3º Elección de los síndicos titular y suplente para el ejercicio 1962|63;
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.440 v.27|11|62

GALARATE S. A.
Financ. Inmob. Agrop. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Av. Leandro N. Alem 651, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 30|9|62;
2º Retribución a los Directores y Síndicos, y distribución de Utilidades;
3º Elección del nuevo Directorio;
4º Elección del Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionista para firmar y aprobar el acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.247 v.24|11|62

GLAS SOC. ANON. COM E IND.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Lectura y consideración del Acta de Directorio Nº 38.
2º — Aprobación de las autorizaciones necesarias para darle cumplimiento.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.922 v.23|11|62

GAIMAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas, en el local social calle Suipacha Nº 576, 4º piso, Escritorio 4, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Reforma de Estatutos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.157 v.24|11|62

GELLER HNOS S. A.
Comercial y Financiera Distribuidores
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bartolomé Mitre 2225|27, el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Remuneración a los Directores.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.
5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.915 v.23|11|62

GRANDES TIENDAS MANUEL MARTINEZ Y CIA. S.A.C. e I.
Reg. Nº 7.960
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en nuestra sede, calle Alsina 1545, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Fijación de número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º — Aprobación de las remuneraciones de los Directores con función de Gerentes.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 13 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.800. e.19|11. — Nº 33.860 v.23|11|62

GANAGRO SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola, Ganadera, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.540
Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 17º del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en Tucumán Nº 2430, Dto. 16, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio al 31|7|62.
2º Elección de Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.727 v. 23|11|62

"H"

HERCULES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1962, a las 12 horas, en Lavalle 1783, piso 7º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|6|62.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Elegir Directores, Síndico y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.22|11. Nº 34.411 v.27|11|62

HUMBERTO J. PONTREMOLI
Soc. Anón. Ind., Com. e Inm.
Expediente Nº 7244
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Canning Nº 1056, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.406 v.27.11|62

H. VIGNOLES & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 3096, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.
2º — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.885 v.23|11|62

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB
Carlos Pellegrini 641, 4º. T. E. 35-4801
CONVOCATORIA
Estimado consocio:
Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que, por disposición de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se realizará el 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la Secretaría, calle Car-

los Pellegrini 641, 4to. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1961 y el 30 de setiembre de 1962;

2º Elección de un presidente, en reemplazo del Sr. A. Gerónimo Hernández, que finaliza su mandato; de tres vocales titulares, en reemplazo de los señores Aurelio Donati, Ignacio J. R. Soba Rojo y Alfredo S. Boxall, por 3 años, que finalizan su mandato, y de un vocal titular, por un año, en reemplazo del doctor Luis A. Rocca, que renunció;

3º Elección de tres vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores José García Pagani, Eduardo Gabarrella y Horacio Pegoraro, que finalizan su mandato;

4º Elección de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes, por un año;

5º Designación de socio honorario al doctor Luis A. Rocca. — A. Gerónimo Hernández, presidente.

NOTA: Para participar en la Asamblea deberá exhibirse el recibo del tercer trimestre de 1962, no pudiendo intervenir los socios rurales ni socios menores.

$ 576. — e.22|11 Nº 34.397 v.24|11|62

I N G E N A R S.A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 noviembre de 1962, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, oficinas 1 y 2, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|11 Nº 34.432 v.24|11|62

"I R U P E"
Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 30 de noviembre de 1962, horas 11, en Castelli 249, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|7|62;

2º Elección autoridades, Art. 9 y 16 estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — 19 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|11 Nº 34.403 v.27|11|62

INTER - BAS
Científica, Industrial y Comercial S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bouchard 644, Piso 2º, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347, inciso 1º, del Ejercicio al 30 de junio de 1962;

2º Emolumentos y habilitaciones;

3º Elección Directores y Síndico, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|11 Nº 34.407 v.24|11|62

INDOQUIMICA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El día 5 de diciembre de 1962 a las 19 horas, en la sede Societaria calle Bernardo de Irigoyen 972, 3º piso, Capital Federal, se reúne la Asamblea General Ordinaria de accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 del inciso 1º y 361 del Código de Comercio con valor al 30 de junio de 1962;

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes y aprobación de emolumentos;

3º Designación de Síndicos;

4º Cambio o Modificación de la denominación social;

5º Mantenimiento o retiro de la cotización de las Acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.464 v.27|11|62

INCOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Número de Registro 5194

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día ?: de noviembre de 1962 a las 15 horas en Ayacucho 490 para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, Ejercicio 30|6|62.

2º Elegir Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

3º Distribución de utilidades. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.142 v.24|11|62

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Avda. L. N. Alem 651, 3er. piso
T. E. 31-1611/1638
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Av. Leandro N. Alem 651, 3er. piso, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Retribución a los Directores y Síndicos, y distribución de Utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.246 v.24|11|62

INDUSTRIAS SCHWARTZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ord. para el 30|11|62 a las 8,30 horas en el local social calle Itaquí 2361, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del tercer ejercicio cerrado el 31|7|62.— S. art. 347 C. C.;

2º Renovación del Directorio por cese de Mandato;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.013 v.24|11|62

I N C O
Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 18.30 horas, en Corrientes 1296, primer piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Cód. Comercio, ejercicio 31|7|62;

2º Retribución Directorio, Síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, noviembre de 1962.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.094 v.24|11|62

IN S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 8 horas, en el local social, Avda. Belgrano Nº 1670, piso 8, oficina 804, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a Directores con cargo a Gastos Generales (Art. 9º de los Estatutos).

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro Directores suplentes.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, noviembre de 1962.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.262 v.24|11|62

ILLA & COMPAÑIA
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Serrano 993 esquina Castillo 760, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1962. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Informe sobre retribuciones a directores-gerentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de seguridad de la sociedad sus acciones o certificados bancarios, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19|11-Nº 33.710-v.23|11|62

INVERSORES ASOCIADOS S. A.
Comercial y Financiera

Convócase Asamblea Extraordinaria día 30 noviembre 1962, 11 horas, en Cangallo 729, para considerar:

1º — Rectificación de la designación de la comisión liquidadora.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directario.

NOTA: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.743 v.23|11|62

INDUSTRIAS ARPON S. A.
Fábrica de Placas y Acumuladores Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 347 del Código de Comercio y los artículos 11 y 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Comercio, sita en Avda. L. N. Alem 36, 2º piso, Capital Federal, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc para que informe el balance general cuadro de ganancias y pérdidas e inventario general correspondiente al ejercicio económiso Nº 1, cerrado el 30|6|1962; de inmediato la Hon. Asamblea de Accionistas pasará a un cuarto intermedio para permitir al síndico elegido cumplir con su función. — Producido el pertinente informe se reanudará la asamblea la que pasará a tratar el punto.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad hoc.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de un síndico y un síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Wilde, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad Camino Gral. Belgrano, Km. 8,5 esq. Méndez, Wilde, los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la Asamblea. — (Art. 20 de los estatutos).

$ 4.400.— e.19|11-Nº 33.868-v.23|11|62

INDUSTRIAL METALURGICA OESTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Viamonte Nº 1626, piso 7º, Dpto. "B", para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del día 30 de junio para el cierre de los ejercicios sociales, comenzando por el 30 de junio de 1963, para el primer ejercicio (art. 19 del estatuto social).

2º Elección de directores cuyo número establecerá la asamblea (art. 11 del estatuto social), síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas. Conste. — El Directorio

$ 2.400.— e.19|11-Nº 33.832-v.23|11|62

"J"

JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION
Empresa de Navegación Patagónica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, Viamonte 542, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del resultado del Cuarto Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la Asamblea juntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de sus acciones (Art. 11).

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.687 v.23|11|62

JAMAICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1962 a las 14.30 horas, en Rivadavia 4463 Dto. 1, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio y distribución utilidades del 2º ejercicio cerrado a julio 31 de 1962;

2º Elección de dos a nueve directores titulares y de uno a tres suplentes;

3º Elección síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. accionistas la disposición del art. 11 de los Estatutos por la que es obligatorio el depósito de las acciones con 24 horas de anticipación.

El Directorio.

$ 2.400.— e.22|11 Nº 34.493 v.27|11|62

JOSE D. MARISCAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Avda. Rivadavia 4041, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Capitalización del saldo del Revalúo Contable.

3º Remuneración al Directorio y Síndico.

4º Designar Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.691 v.23|11|62

JULIAN DOMINGUEZ S. A.

Conv. Asamb. Ord. 29|11|62, a 11 hs., en Azopardo 914, tratar Doc. Art. 347 C. C., Remun. Directores y Síndicos, fijar número Directores, su elección y de Síndicos, designar dos acc. para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.19|11 Nº 33.963 v.23|11|62

J. A. ESNAOLA E HIJOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba Nº 6266, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEL DEL DIA:

1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de junio de 1962.

2º Aumento de Capital Social.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.736-v.23|11|62

"K"

KLEINMAN
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 10.583
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Kleinman S. A. C. I. I. y Financiera a celebrarse el 30 de noviembre a las 11 horas, en el local social, Moreno 1231, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Memoria, informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|1962;

2º Consideración de la distribución de utilidades y remuneración irectorio;

3º Elección de tres Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Kleinman, S. A.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.200 v.24|11|62

KARPEL S.A.C.I.F.I.
(Reg. 12.220)

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 19 horas, en Tucumán 1639, 6º p., oficina 46, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Ratificación de la designación del Sr. Arón Karlik en reemplazo del Sr. Nachman Hersz Nusvmowicz, que renunció.

3º Designación de Directores suplentes, por renuncia, y Síndico titular y suplente, por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.747 v.23|11|62

KOVAL Y BLANCK S. A.

CONVOCATORIA

Convócase Sres. Accionistas Asamblea Gral. Ord., para el 30|11|62, 20 hs., en Lavalle 1494, piso B, Capital. A tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Balance, etc., ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º Fijación del número de Directores y su elección y elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Capitalización Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el Art. 20º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.843 v.23|11|62

"L"

LOS TEROS S. A.
Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, y distribución de beneficios;

2º Revalúo contable;

3º Designación de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|11 Nº 34.320 v.24|11|62

LEDAMA S. A.
Exp rtación de La

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 11,30 horas en el local de la calle Lamadrid 1920 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1962, y distribución de utilidades;

2º Ratificación del aumento de capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de junio ppdo.;

3º Nombramiento de Directorio y Síndicos y fijación de honorarios;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.164 v.24|11|62

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Editora y Constructora

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 674, 1er. Piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Informe del Síndico y del Inventario correspondientes al 50º ejercicio (agosto 1º de 1961 julio 31 de 1962).

2º Elección de vicepresidente en reemplazo del saliente por terminación de mandato;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la asamblea.

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.011 v.24|11|62

LUMITRON S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 1º de diciembre de 1962, a las 10 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º P., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio Nº 3, cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.155 v.24|11|62

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 2.901

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 11.30 en 25 de Mayo 444, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|1962;

2º Capitalización Revalúo Contable;

3º Remuneración Directorio y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndicos y designación de los accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 33.979 v.24|11|62

L E G U M I
Sociedad Anónima Financiera
N—6333

Convócase a asamblea extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas, en Sarmiento Nº 529, (10º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capit. para el pago de bienes y mediante suscripción con destino especial.

2º Designación de dos accionistas para aprob. y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.257 v.24|11|62

L A D E M A S.A
Industrial y Comercial
N. 13.219

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1962, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710, piso 8º, Dto. "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Ratificación de la designación de Síndicos hecha en el ac constitutivo.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativ de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firma el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|11 Nº 34.214 v.24|11|62

L E D E S M A
Sociedad Anónima Agrícola Industrial
Nº [illegible]

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15º del estatuto social y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 1º de diciembre 1962, a las 11, en la sede de la Sociedad, Sarmiento 449, 6º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta informe Nº 500 del Directorio, sesión del 14 de noviembre 1962.

2º Reconsideración de la 2ª cuota por revalúo y distribución de utilidades del 48º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de marzo 1962, dispuesta por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de [illegible] 1962.

3º Designación de [illegible] accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Directorio propondrá a la asamblea extraordinaria

1º Que la distribución de 47 1|2 o|o en acciones dispuesta por la asamblea ordinaria del 31 de julio 1962 se efectúe con la siguiente imputación: 40 o|o por revalúo y 7 1|2 o|o por utilidades

Como la distribución de acciones por revalúo está exenta de impuesto y la distribución de acciones por dividendo tributa el 8 o|o a cargo exclusivo de la Sociedad, los accionistas percibirán exactamente la misma cantidad de acciones (47 1|2 o|o) que fijó la asamblea ordinaria del 48º ejercicio, pero libres de gravamen.

2º Que se deje sin efecto el dividendo en efectivo del 2 1|2 o|o, por cuanto los accionistas no tienen ya que afrontar ningún pago de impuestos al percibir el dividendo.

3º Que pase a cuenta del 49º ejercicio: Importe del 20 o|o de dividendo en acciones, que ahora se distribuye en concepto de revalúo $ 425.662.000 m|n. Importe del 2 1|2 o|o de dividendo en efectivo, que ahora queda sin efecto, pesos 53.218.485 m|n. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 5.600 e.20|11 Nº 33.970 v.24|11|62

LA CUMBRE S. A. I. C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre a las 19 horas en Juan Agustín García 3760 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio de los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores por el Ejercicio 1962|63.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1962|63.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Conforme a lo establecido en los Estatutos se recuerda a los Sres. Accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea para poder concurrir a la misma. — Buenos Aires noviembre 14 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.756 v.23|11|62

LA LANERA SAN BLAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, del séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Resolver sobre el destino del saldo del revalúo contable.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.930-v.23|11|62

L A N A . E R
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
N. 11.455

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 15 horas, en la sede social, 11 de Septiembre 1902, piso 5º B, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962.

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.945-v.23|11|62

LA VENDIMIA S. A. R. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, hora 10, en Santa Fe 2843, 9º piso, Depto. C, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Consideración del Revalúo Contable y su destino.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.794 v.23|11|62

LUXOGAR S.A.C.I.F.I.
Lima 187, P. 1º, Buenos Aires

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1962 a las 19 horas en Lima 187, P. 1º, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.899 v.23|11|62

LEON LISENBERG
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de diciembre de 1962, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, para tratar:

1º Informe sobre las causas de la demora en el llamado a Asamblea.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio y su elección.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.919 v.23|11|62

LAS GARZAS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Av. R. Sáenz Peña 555, 4º piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas en Av. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|7|62.

2º Elección de Directores, Síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.854 v.23|11|62

"LL"

LLOYD ARGENTINO S. A.
Marítima, Comercial y Financiera
Nº de inscripción 3824

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Corrientes 311, piso 13, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Elección de 3 directores titulares y de un director suplente.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Revalúo contable.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|11-Nº 33.721-v.23|11|62

"M"

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 49-7284|85|86

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Avenida Corrientes 484, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

2º Ratificación de la reserva para eventuales quebrantos constituida durante el ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación de número de directores titulares y directores suplentes y elección de los que correspondan por el período de dos años;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto Social. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre de 1962.

$ 1.440.— e.22|11-Nº 34.389-v.24|11|62

M E T A L A M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre, a las 19 horas, en las oficinas de la Sociedad Caracas 940, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1960;

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

3º Elección de directores, síndicos;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|11-Nº 34.307-v.27|11|62

Mc HARDY BROWN
Compañía Limitada Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17.30 horas, en Cangallo 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado 31|7|62;

2º Elección de un director por el término de un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico por el ejercicio entrante;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.22|11-Nº 34.452-v.27|11|62

MENDORO S. A.
Registro Nº 828

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1962, horas 18, en Corrientes 980, 7º "C", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 Código de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31|7|62;

2º Fijación número y elección directores, síndicos y de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.322-v.27|11|62

MUTUALIDAD DE LA SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Mutualidad de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, que se realizará en el local de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército, Armada y Aeronáutica, calle Larrea Nº 1628, de esta Capital Federal, el día 30 del mes de noviembre de 1962, a las 18 horas (1), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos durante el 29º ejercicio;

2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29º ejercicio, 1º de agosto de 1961 al 31 de julio de 1962 y fijar el monto del suplemento móvil adicional al subsidio durante el año 1963 (art. 20, apartado c) del Estatuto Social;

3º Elección de 15 (quince) miembros que integrarán el Consejo Directivo y 3 (tres) que constituirán la Comisión de Cuentas durante el período 1962-1964;

4º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Saludo a Ud. muy attc. Dr. Jorge Secchi, Coronel Médico, presidente; Dr. Armando M. Vega Herrera, Tte. Cnel. Bioquímico, secretario.

(1) Transcurrida una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de socios que haya presente en ese momento. (Art. 52 del Estatuto Social).

$ 360.— e.22|11-Nº 34.336-v.27|11|62

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de noviembre de 1962, a las 14 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al 5º Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1962.

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos: "Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, hasta 3 días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito de ellas en una institución bancaria".

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1962.

El Directorio.

$ 1.440 e. 22|11 Nº 34.483 v. 24|11|62

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Reg. Nº 3.424

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas, en Moreno 1231, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|62. Distribución de utilidades.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.204 v.24|11|62

MERCADO CENTRAL DE CARNES S A.
Adm. y Ventas Corrientes 3247
(Subsuelo)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre a las 10 horas, en el local de la entidad Corrientes 3247, 1er. Subsuelo, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 1962

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los señores miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.

3º Elección del nuevo Directorio por terminación del mandato de las actuales autoridades.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22º de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de Acciones.

$ 2.800 e.20|11 Nº 34.089 v.24|11|62

MATTAR HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 hs., en el domicilio legal de la Sociedad, calle Conesa 1073, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los miembros del Directorio.

4º Remuneración a los Directores s|art. 10º de los Estatutos.

5º Elección de nuevo Directorio s|art. 18º de los Estatutos.

6º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea según lo dispone el artículo 14º de los Estatutos, los señores accionistas depositarán en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1962.

$ 3.600 e.20|11 Nº 34.126 v.24|11|62

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3563

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Rivadavia 8351, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.060-v.24|11|62

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD" S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 3563

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19, en Rivadavia 8351, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que establece el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.059-v.24|11|62

M A R T E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Rivadavia 954, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 5º ejercicio social al 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, y síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designar uno o más accionistas para firmar con el presidente el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.692-v.23|11|62

M E T A L C O S. A. C. I.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 19.30 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio económico cerrado al 31 de julio de 1962.

2º Elección de la totalidad de los directores titulares y suplentes, por el término de 2 años.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: La convocatoria a Asamblea la determinó el Directorio en su reunión del día 13 de noviembre de 1962.

$ 2.400.— e.20|11-Nº 33.995-v.24|11|62

M A S I S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diez horas, en la Av. Pueyrredón 1158, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1962.

2º Elegir directores y síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.904-v.23|11|62

M A C
Sociedad Anónima Comercial
Nº 6530

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Remuneración del Directorio;

3º Elección de dos directroes suplentes y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.927 v.23|11|62

"N"

NIETO Y FERNANDEZ NIETO S.A.C.I.F.
Nº 9532

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2|12|62, a las 8,30 horas, en Lima 467, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario de la Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del artículo 1º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.600 e. 22|11 Nº 34.380 v. 27|11|62

NAIQUEL
Sociedad Anónima, Agrícola y Ganadera Viamonte Nº 524, 3er. piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA
Registro Nº 14.469

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas en Viamonte Nº 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y distribución de utilidades del mismo.

2º Honorarios Directorio y Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.024 v. 24|11|62

NORBERTO S.A.C.I.F.I.
Florida 817, Buenos Aires
T. E. 31-1488
Expte. 11.659

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Río Bamba 496, 2º piso, para considerar:

1º Elementos Art. 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1962.

2º Elección de Directores y Síndico.

3º Retribución Directores y Síndico, en exceso 25% utilidades.

4º Aumento de capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.292 v.24|11|62

NAZARRE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 15.035

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30|11|62, a las 19 horas, en Melincué Nº 3085, Capital para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijar número de directores y su elección. Designación de síndico y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|11 Nº 34.198 v.24|11|62

NECCHI ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro 5.536

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Rivadavia Nº 2379, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc 1º, C. de C. ejercicio al 31|7|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación de autoridades Art. 9 y 17 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|11 Nº 34.048 v.24|11|62

NAHON INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual para el día 29 de noviembre, a las 18 horas, en Corrientes 2256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962;

2º Proyecto de distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social;

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año y por el ejercicio iniciado el día 1º de julio de 1962, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.823 v.23|11|62

"O"

O G A S.A.C.I.I. y F.
Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre próximo a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de setiembre de 1962.

2º Elección de Directores, previa determinación de su número.

3º Elección de Síndicos.

4º Remuneración de la Sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.000. e. 20|11. Nº 34.211. v. 24,11|62.

O N D I N A
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10086

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en Pueyrredón 860, 12º piso, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1962;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.19|11 Nº 33.768 v.23|11|62

O M B U V I E J O
Sociedad en Comandita por Acciones

Convoca a accionistas y socios a Asamblea Ordinaria, 29 de noviembre de 1962, hora 11, Suipacha 868, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio al 30|8|62.

$ 1.200. — e.19|11 Nº 33.893 v.23|11 62

"P"

PORTICO S. A.
Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas en 25 de Mayo 195, 3er. piso, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|7|62.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos: designación de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 22|11 Nº 34.482 v. 27|11|62

PLATA Y PLATA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Corrientes 2063, 3º piso, Of. 56, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1962.

2º — Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º — Destino saldo revalúo contable.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.095 v.24|11|62

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1.428

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 3 de diciembre de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1962.

2º — Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º — Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

4º — Remuneración anual del Directorio y Síndico.

5º — Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

6º — Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|11. — Nº 33.980 v.24|11|62

PEDRO MOLINARI
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria
Nº 9.630

Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 30 de noviembre de 1962, a las 19 hs., en San Juan 2161, para considerar:

1º — Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1962.

2º — Aumento de Capital y Revalúo Contable.

3º — Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.096 v.24|11|62

PIZA S.A.I.C.I.
Nº 8.868

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en Méjico 4164, para considerar:

1º — Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1962.

2º — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.088 v.24|11|62

PREALCO
S.A.I.C.I.F.

De acuerdo al Artículo 12º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de "Prealco S.A.I.C.I.F." a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas en el local social Viamonte 1167, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primero y segundo ejercicios comerciales cerrados al 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962; y fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos en reemplazo del actual Directoria que termina su mandato.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el ejercico 1962|63.

4º Aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 13º de los Estatutos acerca del depósito anticipado de acciones para ejercer el derecho de concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.20|11. Nº 34.285. v.24|11|62.

PLACIDO MARTINEZ SOBRADO S.A.
Comercial, Agropecuaraia, Financiera Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en la calle Las Heras Nº 2071, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores Titulares cuyo número fijará previamente la Asamblea, conforme al Art. 11º del Estatuto.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 17º de los Estatutos, respecto del depósito de sus acciones. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|11. Nº 33.990. v.24|11|62.

PIREO, S.A.C.I.F.I.A.
Importación, Exportación, Representaciones
Expte. Letra N. Nº 13.467|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Maipú 879, piso quinto, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|11. Nº 34.260. v.24|11|62.

PAPELERA SAN JUSTO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aprobación de las asignaciones percibidas por los directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. f) de los estatutos;

2º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962;

3º Distribución de utilidades;

4º Aprobación del revalúo contable resuelto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea y su destino;

5º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.19|11 Nº 33.897 v.23|11|62

PRETENSADO S.A.
Construcciones de Hormigón Precomprimido

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en Paraguay 1307, 5º piso, Dto. 43, para tratar:

1º Consideración y aprobación de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|7|62;

2º Retribución al Directorio;

3º Fijar número y duración mandato Directorio. Elección de los mismos y síndicos. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.960 v.23|11|62

PLANTADORA DE MISIONES S.A
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Bmé. Mitre Nº 559 - Capital
Registro Nº 4105

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1962;

2º Destino a darse a las utilidades;

3º Fijación de la remuneración prevista en el artículo 13 de los estatutos;

4º Elección de un director titular, síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.19|11 Nº 33.937 v.23|11|62

P I N D A P O Y
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 7895/55

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Fijación del número de directores y su elección por un año;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Revalúo contable, Ley 15.272. Su capitalización;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 26 del estatuto.

$ 2.400. — e.19|11 Nº 33.715 v.23|11|62

P I N D A P O Y
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
Expediente Nº 7895/55

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en calle Lavalle 3161, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de las personas que tramitarán la reforma;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre de 1962. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda el artículo 26 del estatuto.

$ 2.000. — e.19|11 Nº 33.711 v.23|11|62

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1962, a las 17 horas en Av. L. N. Alem Nº 651, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documento artículos 347, inc. 1º Código de Comercio correspondientes segundo ejercicio social vencido el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.770 v.23|11|62

P O L I M E C A N I C A
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 1619, 5º B, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|7|1962. Distribución de Utilidades. Remuneraciones Directores y Síndicos.

2º Destino remanente saldo Revalúo.

3º Aumento Capital.

4º Fijación número Directores y su designación. Elección Síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.803 v.23|11|62

PRODUCTOS STAN. — S.A.I.C.
R. 11.538

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las diecisiete horas, en Méjico 3278, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Aprobar destino saldo revalúo contable, Ley 15.272.

3º Designación Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos Sociales.

$ 2.400 e.19|11 Nº 33.773 v.23|11|62

"R"

ROSSETTI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financieta

CONVOCATORIA

El día 1º de diciembre de 1962, a las 9 horas en la sede societaria, Ibarrola 7209 Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de setiembre de 1962.

2º Emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Incremento Activo Decreto 6480|62 y su aplicación.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.

El Directorio.

$ 2.400 e.22|11 Nº 34.383 v.27|11|62

ROVIA Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro 6557

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 956, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.454-v.27|11|62

R A B O S S I
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 4228|34, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de los honorarios de los señores Directores, Síndico Titular y Suplente y gratificaciones al personal correspondientes al ejercicio.

4º — Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.

5º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerdan disposiciones Art. 11º de Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|11. — Nº 34.115 v.24|11|62

ROMEDEK S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885|95, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y emisión de acciones;

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva;

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.275 v.24|11|62

ROBERTO CORDES S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 12.052

Convócase a Asamblea General Ordinaria 1º|12|62, horas 9.30, en Aguilar 2306, efectos considerar documentos artículo 347 C. Comercio y distribución de utilidades al 30|6|62; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.20|11 Nº 34.284 v.24|11|62

RENARDET SUDAMERICANA
Compañía Consultora de Obras de Ingeniería Sociedad Anónima

Se cita señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar 30 de noviembre 20 horas en Cangallo 1561 5º piso, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art 347 Cód. Comercio correspondiente ejercicio terminado 31 de julio de 1962.

2º Elección de un Director Titular.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.234 v.24|11|62

REY
Sociedad Anónima Comercial
Reg. 3075

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 12.15 horas, en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962 y aprobación remuneraciones Art. 10, inc. g) del Estatuto Social.

2º Autorización Aumento Capital, por capitalización Saldo Revalúo Contable de acuerdo a las disposiciones de la Ley 15.272.

3º Ampliación Directorio.

4º Elección de Síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.057 v.24|11|62

ROSATI Y CRISTOFARO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 11.493
CONVOCATORIA

El Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 1º de diciembre de 1962, a las 9.30 hs. en el local de la sociedad, calle Montevideo 1167, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de dos directores y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato.

3º Retribución de directores que han desempeñado funciones administrativas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.183 v.24|11|62

REGIMAR S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 1962 a las 18.30 hs., en Tucumán 1438 P. 2 Of. 203 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el Primer Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1962.

2º Determinar el número de Directores y elegirlos.

3º Designación de Síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.20|11 Nº 33.999 v.24|11|62

RICARDO LOPEZ TAIBO
Soc. Anón. C. e I.
Corrientes 350 — Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en la calle Corrientes 350, Capital, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Director titular por tres años.

2º Reforma de los artículos 4º y 5º del estatuto.

3º Ratificación del aumento de capital desde $ 3.000.000.— y hasta la suma de $ 15.000.000, suma propuesta en la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1962.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

— 2º —

A las 19.30 se reunirá la Asamblea General Ordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|11-Nº 33.969-v.23|11|62

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 8408
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1962, a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 6º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio a 30-6-62.

2º Retribución a Directores y Síndicos.

3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.19|11 Nº 33.780 v.23|11|62

"S"

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
Libertad 753 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el 5 de diciembre de 1962, a las 16 horas, en la calle Libertad 753, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio y síndico.

2º Situación social.

3º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados desde el 1º de enero de 1956 hasta el 31 de diciembre de 1961

4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos (art. 3º de los estatutos sociales)

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Revalúo fiscal y revalúo contable.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Para participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar diez días antes de la fecha de la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en un Banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — El Directorio.

$ 4.000.— e.22|11-Nº 34.445-v.27|11|62

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
3.142

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1º de diciembre de 1962, a las 8.30 hs., en el local de Avda. de Mayo 560, Capital, para tratar:

1º Consideración de los doc. determinados en el art. 347 del C. de Comercio al 30|6|62.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Nombramiento de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|11-Nº 34.436-v.27|11|62

"S"

Sz. LIKER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N. 12.514

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local calle Galicia 1965, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio 31 de julio de 1962;

2º Fijación número de miembros del Directorio y elección de los mismos;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|11 Nº 34.268 v.24|11|62

S I C A R S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1962, a las 18 horas, en Defensa 502/04, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos establecidos por el artículo 347, inciso 4º del Código de Comercio, ejercicio 30 de setiembre de 1962;

2º Capitalización revalúo contable y aumento de capital;

3º Designación de directores y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.20|11 Nº 34.221 v.24|11|62

SAOMA PEZZIOL
S. A. Comercial e Industrial
Nº 5855
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Cangallo 328, piso 4º, el 29 de noviembre, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Remuneración de directores y síndicos;

3º Elección, fijación del número y término del mandato de directores y síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|11 Nº 34.176 v.24|11|62

S A P R O F I N S.A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Belgrano 427 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos (Art. 347 Código de Comercio) del ejercicio 30 6 62;

2º Destino del saldo del balance (Retribuciones a directores y síndico);

3º Elección de directores y síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|11 Nº [illegible]171 v.24|11|62

SATURNO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12.864

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 20 horas, en el local de la calle Culpo Nº 449, 2º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación y aprobación de todo lo actuado por el Honorable Directorio Provisorio, nombrado en el Acta Constitutiva;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

3º Distribución de utilidades y Remuneraciones del Directorio y Síndico y Gratificaciones por el ejercicio vencido;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años, y un Síndico Titular y otro Suplente para el nuevo ejercicio;

5º Resolución para aumentar el Capital Autorizado, fijación de monto y clase de acciones a emitir;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo Veinte de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.20|11 Nº 34.127 v.24|11|62

SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
Ganadera, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico "Ad hoc";

2º Aprobar Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de julio de 1962;

3º Nombrar Directorio y Síndicos;

4º Revalúo contable Ley Nº 15.272;

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.146 v.24|11|62

S. A. COMFIR
Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en el local social calle Bdo. de Irigoyen 112 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, del XVº ejercicio cerrado el 30 de julio de 1962

2º Revalúo contable Ley Nº 15.272

3º Modificación del Estatuto Social.

4º Determinación del número de Directores y su designación.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.118 v. 24|11|62

SANTA CELINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Registro Nº 12. 53
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 20 de noviembre de 1962 a las 18.30 horas, en el local social Avda. Libertador General San Martín Nº 2234, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Director Delegado.

4º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda por un año.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el depósito de acciones que establece el artículo 12 del Estatuto Social.

El Directorio.

$ 2.400 e. 20|11 Nº 34.053 v. 24|11|62

S O M E A S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el próximo día 5 de diciembre de 1962 a las 18 horas en el local social sito en Viamonte 723, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n. parte en acciones de 5 votos c|u. y parte en acciones de 1 voto c|u.

2º Autorizar al Directorio de acuerdo al artículo 7º para que resuelva la emisión o emisiones de tales acciones como así la fecha y forma de pago de las mismas.

3º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se resuelve autorizar al Señor Presidente y|o cualquiera de los señores Directores para que actuando en forma conjunta alternativa o separadamente, procedan a resolver los trámites necesarios para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1962.

$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.043 v. 24|11|62

S. A. RUTAS
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Designación de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.835 v.23|11|62

S A D I E R
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 1º de diciembre de 1962 a las 15 hs., en Lavalle 1577, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de abril de 1962.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.660 v. 23|11|62

SADIC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.447
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las once horas, en Virrey Liniers 162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 inc. 1º Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración Directores (Art. 10º, inc. e.

3º Fijación número directores.

4º Designar directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.19|11 Nº 33.954 v.23|11|62

S A D E X
Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria de Mandatos y Representaciones
Registro Nº 11.336
Avda. Belgrano 225 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 hs. en el local social Belgrano 225, 2º piso, Dto. 8 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31 de julio de 1961 y 31 de julio de 1962.

3º Elección de Presidente, Vice-Presidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, para el ejercicio 1962-1963.

El Directorio.

$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.750 v. 23|11|62

SELSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de noviembre de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Cruz Nº 116, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria el Inventario, Balance General, Cuenta de Ga-

nancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1962.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 24º); Síndico y Síndico suplente (Art. 33º).

3º Ratificación y contabilización del Revalúo, Ley 15.272, y su destino.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del Art. 40º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 3.600 e.19|11 Nº 33.817 v.23|11|62

SCHORI ARGENTINA S.A.I.C.
Expte. Nº 11.351
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Schori Argentina S.A.I. y C." a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 hs., en la sede social cita en Chascomús 5975 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962.

2º Distribución de las utilidades.

3º Resolver las remuneraciones del Directorio y Síndicos.

4º Elección del Directorio y Sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e. 19|11 Nº 33.786 v. 23|11|62

SANIFA
SANTARELLI INDUSTRIA DE FOTOPRODUCTOS ARGENTINOS S.A.I. y C.
(Reg. Nº 5.580)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Ratificación de los sueldos de los directores-gerentes y viáticos de los directores.

4º Emisión de 1912 acciones ordinarias y 480 preferidas, de v$n. 1.000 cada una, para pagar parte del saldo del revalúo.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200 e.19|11 Nº 33.816 v.23|11|62

S A M I D E R S. A.
Financiera, Mercantil, Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Nº 4662
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 a las 18 horas, calle Alsina 1450, 7º.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Síndico ad-hoc.

2º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

3º Remuneración y elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e. 19|11 Nº 33.802 v. 23|11|62

SALTA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las diez y seis horas, en su local social de la calle Corrientes 569, piso 10º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.

2º Remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

3º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquélla.

El Directorio.

$ 3.200 e. 19|11 Nº 33.799 v. 23|11|62

SEFINCO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Canarones 1752, el día 1º de diciembre de 1962, a las 16 horas, para tratar:

1º Aumento del capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|11-Nº 33.892-v.23|11|62

"T"

T I D E M
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
I. 9752
2ª CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, 2ª convocatoria, que se celebrará el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Revalúo contable, Ley 15.272.

3º Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y síndico y gratificación al personal.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|11-Nº 34.319-v.24|11|62

TIDIAR S. A.
Santiago del Estero 154, 1º, 3º
Capital Federal
2ª CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero 154, 1º, 3º, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades. Retribución directores y síndico.

3º Fijación número de directores y su elección.

4º Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|11-Nº 34.343-v.24|11|62

T O R D A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 1317, para considerar:

1º — Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|7|62;

2º — Elegir Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.030 v.24|11|62

TALLERES ELECTRO MECANICOS EDORNA S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los Est. Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, a realizarse en el local social de la calle Baradero 36, Capital, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneraciones a los Directores y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de Directores titulares y su elección, igualmente de dos suplentes, todos por tres años;

5º Elección del Síndico Titular y del suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|11 Nº 34.130 v.24|11|62

TEXTIL GERO-VIENA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 306, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Determinar el número de Directores y designación de sus integrantes y de Síndico titular y suplente, todos por un año.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.028 v.24|11|62

TRAVERSO GOÑI
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7.598
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, horas 16, en Avda. de Mayo 981, Escritorio 511, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio, 7º Ejercicio Social al 31|7|62;

2º Distribución Utilidades;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.258 v.24|11|62

T A C O M A S. A.
C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas que se celebrará el día 3 de noviembre de 1962 a las 8.30 horas en la sede de Andrés Lamas 2543, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 $ 6.000.000.—.

2º Aumento del capital autorizado a

3º Elección de dos directores titulares.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 20|11 Nº 34.047 v. 24|11|62

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Número de Registro: 2721
32º EJERCICIO FINANCIERO
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina Nº 20/9 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1962.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800 e. 20|11 Nº 33.974 v. 24|11|62

TALLERES JUSTO S. A.
Industrial y Comercial
Sarmiento 640, 4º p — Bs. Aires
Expte. Nº 8.704
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 30|11|1962, 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 5º ejercicio al 30|6|1962 y distribución utilidades;

2º Designación síndicos titular y suplente;

3º Elección dos accionistas firmar acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.038 v.24|11|62

TRICONIT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962 a las 10 horas, en Directorio 5180, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962;

2º Distribución de utilidades y Honorarios del Directorio y Síndico;

3º Elección de Presidente, Vice Presidente y dos Directores titulares (artículo 8º de los Estatutos sociales);

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 13 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones.

El Directorio

$ 3.200.— e.20|11 Nº 34.166 v.24|11|62

TALLERES METALURGICOS NELSON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Diciembre de 1962 a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 628, piso 2º C, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio 1962 y destino de las utilidades;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares, director suplente, síndicos titular y suplente, todos por un año;

4º Ratificación de las remuneraciones pagadas en el ejercicio a los directores;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.20|11 Nº 34.168 v.24|11|62

T A Y R
Trabajos Aéreos y Representaciones S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 11.30 horas en la sede social, Avda. Pte. Julio A. Roca 610, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico;

2º Elección de Directores titulares y suplentes por cesación en sus mandatos y elección de Síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.180 v.24|11|62

TANDILCO S. A.
Com. Ind. Inm. Agr. y de Trans.
A. Pte. Roque Sáenz Peña 1142
3er. P. - Dto. B — Capital Federal
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 16 horas del día 1º de diciembre de 1962 en las oficinas sitas en la Avenida Santa Fe Nº 2584, 7º piso, Dto. 16 de la Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962 y estados [illegible] del 1º y 2º ejercicio finalizados el 31 de agosto de 1955 y 31 de agosto de 1956;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de miembros a integrar el Directorio y elección de Directores por el término de un año;

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

5º Determinación por la Asamblea de la remuneración al Presidente, Directores y Síndico para el 9º ejercicio, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos;

6º Aumento del Capital autorizado hasta el límite de $ 25.000.000,— según artículo 6º de nuestros Estatutos;

7º Capitalización del Saldo de Revalúo, Ley Nº 15.272, Decreto Reglamentario Nº 6871|60.

$ 4.000.— e.20|11 Nº 33.998 v.24|11|62

TEXTILES ESQUEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
1a. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en Alvarez Thomas 1080 de esta Capital, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc;

2º Consideración de las memorias, balances, cuadros de ganancias y pérdidas e inventarios correspondientes a los ejercicios financieros Nº 15 y 16, vencidos

el 30 de junio de 1961 y 1962 respectivamente;
3º Estado societario;
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes;
5º Elección de Síndico titular y suplente;
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
$ 2.000.— e.20|11 Nº 34.138 v.24|11|62

TORINO, ZAMPOL Y CIA.
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
Registro Nº 9220

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 horas 9 en San Martín 627, 2º "B", para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º) del Cód. de Com.; Ejerc. 30|4|1962.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.716 v.23|11|62

TEXTILES SINTETICOS SAN BLAS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 9.30 horas en el local social, calle Bouchard 644, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Comercio del séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Elección de Directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.931-v.23|11|62

TEJEDURIAS RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 1º de diciembre de 1962, a las catorce horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 651, 8º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización al Directorio para elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.— m|n.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes para completar período por renuncias.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.19|11 Nº 33.731 v.23|11|62

"U"

UNION PATRIOTICA DE LOS ARMENIOS DE AINTAB
Fundada en el año 192º
Comité Central
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA U. P. A. de AINTAB

Buenos Aires, noviembre de 1962. — Señor asociado:
De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto Social, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre, a las 10 horas, en la sede social, sito en la calle Cnel. Niceto Vega Nº 4876, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1962.
2º Designación de 2 socios para que firmen el acta, y que conjuntamente con los miembros de la mesa Directiva de la Asamblea constituyan la Junta Escrutadora y fiscalicen la elección.
3º Elección de 4 miembros titulares por un período de 2 años en reemplazo de los señores Levon Levonian, Hagobo Tagtachian, Barkev Evazian y Nersea Khatchadurian, que finalizan su mandato; dos miembros suplentes y un síndico.
4º Autorización para la formación de una Comisión de Jóvenes y varias Subcomisiones.
5º Reforma del art. 18 inc. D, ampliando el margen de gastos a m$nal 100.000.
La asamblea se celebrará válidamente a la hora fijada, con la concurrencia de la mitad más uno de los socios, o una hora después con cualquier número. — Levon Levonian, presidente. — Hagobo Tagtachian, secretario.
$ 720.— e.19|11-Nº 33.966-v.23|11|62

"V"

V E S T A
S. A. Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
N. 9678
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 18 hs., en San Martín 424, 2º piso, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º Código de Comercio del ejercicio 30 de junio de 1962.
2º Nombrar directores y síndicos, dos accionistas para firmar acta y resolver sobre honorarios. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11-Nº 34.512-v.24|11|62

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Santa Fe Nº 1680 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo séptimo ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º — Elección del Síndico por un año.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.20|11. — Nº 34.259 v.24|11|62

VEMAG'S S.A.C.I.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 1962, en Rómulo S. Naón 1922, Capital, a las 20 horas, para:
1º — Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Cód. de Com. al 31 de julio 1962.
2º — Retribución directores y síndicos.
3º — Aumento de Capital.
4º — Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta — Bs. As., 15 noviembre 1962. — El Directorio.
$ 1.600. e.20|11. — Nº 34.190 v.24|11|62

VISIONTE SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Fin. e Inmob.
Nº 13.103

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria 1º diciembre 1962, 12 horas, Lavalle 1672, 3º, 19, Capital, efectos considerar; Documentos Art. 347 C. de C.; Remuneraciones Directorio y Síndicos; Aumento capital autorizado (Dec 852|55); Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.689 v.23|11|62

VILLER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. R. S. Peña 615, Of. 915-918 - Bs. As
Registro Nº 7052

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962 18 hs., en Avda. Roque Sáenz Peña 615 9º piso, escritorio 915, Cap. Fed., para tratar:
1º Ratificación expresa de todo lo actuado y del mandato conferido a los Directores y Síndicos por el Ejercicio 196 y su prolongación hasta la Asamblea.
2º Consideración documentación Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|61.
3º Elección del Directorio y de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.19|11 Nº 33.763 v.23|11|62

VADE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1410, entrepiso "B" para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de directores y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|11-Nº 33.845-v.23|11|62

VENTAPLAST S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre a las 17.30 horas, en su local de la calle Córdoba 3012 de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio Económico terminado el 31 de julio de 1962.
2º Consideración de la propuesta de Directorio para la distribución de utilidades.
3º Elección de Directores según el artículo 12 de los Estatutos Sociales.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|11 Nº 33.829 v.23|11|62

VESUVIO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30|11|62 a las 19 horas, en Sarmiento 1848, 5º, P. "B" para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, por el Ejercicio al 31|7|62.
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|11 Nº 33.787 v.23|11|62

"W"

WALKO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1962, a las 18 horas, en Portela 2968, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Ratificar retribuciones a miembros del directorio por funciones técnico-administrativas.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Modificación del Art. 7º del estatuto para adecuarlo al capital autorizado actual.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
$ 2.000 e.20|11 Nº 34.073 v.24|11|62

"Y"

YIRMAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1962, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 1290, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Modificación art. 1º de los estatutos
4º Designación dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|11-Nº 34.340-v.27|11|62

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1962, a las 8.30 horas, en el local Carrasco 825, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 y 361 del Cód. Com.
2º Distribución de utilidades
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e22|11-Nº 34.427-v.27|11|62

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre 1962, 18 horas, en Piedras 113, 1er. piso. Esc. 8.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31 de julio 1962.
2º Fijación número directores y elección por dos años (Art. 109).
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|11 Nº 33.973 v.24|11|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb. Neuquén 1445, T. E. 63-7559, avisan que: Eleonzio Lobello vende a Miguel Curt Katz y Nélida S. de Katz, fiambrería AVDA. SAN MARTIN, Nº 4999. Domic. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.490 v.27|11|62

Luis E. Besanzini y Cía. Mart. Púb Neuquén 1445 avisan que: José Doura vende a Norberto Gutiérrez y Elsa B. de Gutiérrez, Dpcho. de pan y venta de helados, AVDA. FOREST 786. Rec. ley y domic. partes n|oficinas.
$ 800 e.22|11 Nº 34.491 v.27|11|62

Se hace saber que Juan Antonio Luis Brunet vende su negocio de compra venta de automotores sito en AV. DEL TRABAJO 3100 y SAN PEDRITO 1106, de esta ciudad a Juan Roberto Azar. Reclamos de Ley al comprador, Av. La Plata 2615, Dp. A, Capital.
$ 800 e.22|11 Nº 34.408 v.27|11|62

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. Mart. Púb., ofic. Sáenz Peña 251, T. E. 45-8647, avisan: Que Ceferino Velasco Avelino González, Manuel Gómez y Agustín Gómez (Velasco y Cía.) venden a Ovidio Ponciano Barrero, Ovidio Mesa Ramón Osvaldo Naya, Floreal Fernández Basilio Calantzópoulos y Jesús Gómez (Ponciano Barrero y Cía.) el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas por copas, y restaurant, calle AV. CORRIENTES 6085, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley Sáenz Peña 251.
$ 1.600 e.22|11 Nº 34.416 v.27|11|62

Rodríguez y Cía., martilleros y corredores públ., con of. en Paraná 673, 3º, Capital, T.E. 40-4653, avisan que: Rodolfo Gabriel Centurion, Ramón F. Molina y Aldo M. Placeres, venden a José García, su negocio de restaurant y bar sito en la AV. DIRECTORIO Nº 4501, de la Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras of.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.067-v.24|11|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Celso Crespo, Manuel González, Manuel Fernández, Emilio Otero, Antonio Bugarín y Francisco Fernández, venden a Serafín Expósito, José Expósito, Alfredo Expósito y Amable Graciano García, su negocio de café bar y casa de lunch, calle AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 3901 esquina MEDRANO, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.090-v.24|11|62

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio la señora Olimpia Dinora Fernández vende a la señora Elcira Benítez Torres, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, con 5 mesas en la vereda, sito AVENIDA SAN MARTIN Nros. 5662|70 esquina HELGUERA, domicilio vendedora. Reclamos ley y domicilio compradora en n|oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.170-v.24|11|62

Rodríguez y Cía., martilleros y corredores públicos, con of. en Paraná 673, 3º piso, T. E. 40-4653, Capital, avisan que: Jesús Bello, Vicente Oliveto, Osvaldo F. L. Blasi, Alberto C. Mendiondo, Manuel Redondo y Boris Tabachnik venden su negocio de restaurant, bar y hotel sito en la calle ANCHORENA Nº 541, Capital, a Francisco Duro, José Fermín Landa, Lisardo Sobrin, Ramón F. Bua y Vidal F. Bua y Angel Ferreyra. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.197-v.24|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Emilio López Sánchez vende a Roberto Enrique Echaniz el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital, calle AVDA. EL CANO Nº 3537|39, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 34.231-v.24|11|62

Se hace saber por el término de ley que Tadima S. R. L., dedicada a fabricación de Filtros, domiciliada en A. LUPPI 1063, transfiere a Purolator S.A. Industrial y Comercial, con domicilio en Corrales 1626, conforme a balance practicado al 1º de julio de 1960, su activo y pasivo. Reclamos de ley Estudio Marcelo J. Ares de Parga, Abogado, Libertad 753, Capital Federal.
$ 1.200 e.20|11 Nº 34.041 v.24|11|62

Por cinco días se hace saber: Que Cayetano Greco, domiciliado en Caracas 4536, vende, cede y transfiere, libre de pasivo a Luis Arnaud y Norberto Horacio Martínez, domiciliados Gabriela Mistral 2485, el negocio de elaboración y venta de helados, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 2530, que gira con la denominación de "América". — Reclamos de ley, escribano José María Rodríguez Petit, Avenida de Mayo 634, Of. 9 y 10.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.709 v.23|11|62

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas H. Yrigoyen 658, Capital. T. E. 34-9058, avisan que Agustín Ramos y Sixto Fiz, venden libre deuda y gravamen a Aquilino Mirón, Jesús Mirón, Manuel Mirón, Albino Mirón y Andrés Cabana el negocio de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA JUAN B. JUSTO 4358|60, esquina MORELOS 1692, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 32.133 v.23|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|11 al 15|11|62.

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Manuel Val García y Félix Cuñarro Sánchez, venden a Tomás Osvaldo Fernández y Alfiero Martinelli, las dos terceras partes que tienen en el negocio de café y bar, sito en Av. SAN ISIDRO Nº 3958, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.790 v.23|11|62

Se hace saber que Estación de Servicio Rivadavia, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Avda. RIVADAVIA Nº 6111, Capital Federal, dedicada a la explotación de estación de servicio de automotores, vende su fondo de comercio a "Automotores Rivadavia, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en Av. Rivadavia 6109, Capital Federal. — Reclamos ley 11.867, en el domicilio de la adquirente.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.889 v.23|11|62

Se hace saber por cinco días que "Curtiembre La Porteña Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere todo su activo y pasivo de su negocio de elaboración de cueros de ARAUJO 1847, a "Curtiembre La Porteña Limitada, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que continuará el mismo ramo. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, Corrientes 980, piso 4, Dpto. "A". — Interviene Dr. Juan José Etala, abogado.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.920 v.23|11|62

Gerónimo Guarino y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, Piso 1º, Oficina 2, T. E. 37-3051, avisan: Emilio César Cámera, vende a Leonardo Amelio Turi, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle ALFREDO COLMO Nº 3983, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.923 v.23|11|62

"B"

Noya & Cía., martilleros, oficinas calle Uruguay 34, Capital, avisa: Antonio Galiñanes, Ramón Galiñanes, Luis Rial y Antonio Martínez (sociedad de hecho), venden a Carlos García & Cía. (S. R. Ltda., en formación), negocio clasificado bar; lunch y afines "La Fortuna", sito calle BARTOLOME MITRE 1402 esq. URUGUAY. Reclamos ley y domicilio partes, n|oficina.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.045-v.24|11|62

Berger Hnos., balanceadores, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Benito Rodríguez Travieso vende negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas envasadas, BACACAY 2226, Cap., a Antonio Luis Lens y Josefa Fernández de Lens. Recl. y dom. part. n of.
$ 800.— e.20|11-Nº 34.099-v.24|11|62

"C"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Maximino Iglesias, Carlos R. Parodi y Lorenzo Hortal venden a Celso Villar su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas, calle CARLOS CALVO Nº 802 esquina PIEDRAS, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.20|11-Nº 34.087-v.24|11|62

Lera y Cía., mart. públ., Talcahuano 62 avisan: Antonio González vende su tercera parte negocio panadería mecánica, CANNING 1599 esq. EL SALVADOR, a sus condóminos José López y Jaime Pumar. Los compradores se hacen cargo activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 800.— e.20|11-Nº 34.069-v.24|11|62

Cobián, Cuesta y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 38, Capital, T E. 38-4501, avisan que Raúl Dámaso Serpa y José Paleo venden a sus condóminos Mentore Picollo, Aldo Juan Masseroni, Roberto David Donadello y Desiderio Correa, la sexta parte que tienen y le corresponden a cada uno en el negocio de café, casa de lunch billares y cancha de bolos, sito en la calle CORDOBA 3173, Capital, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio. — **Nota**: Este edicto anula el anterior, Nº 31.841|62, por haberse omitido el nombre de un vendedor.
$ 2.000.— e.20|11-Nº 34.295-v.24|11|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Danilo Inocente Gallo, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Olinda Graciana Fernández Vda. de Aguiar, Antonio Ismael Frías, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Hipólito Casiano Britos, Hebert Meyer Quintero, Oscar Omar Caffaro, Delfor Amado Ayram, (componentes de la Sociedad "Gallo, Ferrari y Cía."), nden a: Manuel María Alvarez, José María Ramos, José María Valledor, Manuel Becerra, Francisco Alvarez, Atilano Fernández, Horacio Ramos, José Ventura Segade y José Alvarez, el negocio de elaboración y venta de Pizza, fugazza y fainá, empanadas, despacho bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, call. CORRIENTES Nº 6098, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.200 e.20|11 Nº 34.226 v.24|11|62

Trust, Ronaldo Luis Canova, Alfredo Américo Lo Forte y Daniel Angel Lo Forte, sociedad colectiva dedicada a la publicidad, CORRIENTES 2322, Piso 3º Of. 312, transfiere su activo y pasivo a Canova Lo Forte y Cía. S. R. L. Domicilio de partes Corrientes 2322, Piso 3º Of. 312. Rec. Ley Uruguay 572, Piso 3º "B".
$ 800 e.20|11 Nº 34.289 v.24|11|62

Oscar Rúa, Martillero Público, avisa: José Goldman, vende a Pelayo Reinaldo Soto, Albino Fernández, Antonio Soto y María Herminia Pérez Lombardero, el Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle CONCEPCION ARENAL Nº 1536. — Domicilio de las partes, reclamos de Ley, Lavalle Nº 1246, Piso 1º, esc. 3.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.778 v.23|11|62

D

"Isidro S. Manteola y Cía" Sociedad de Responsabilidad Limitada con fondo de comercio instalado en DIRECTORIO 3084, comunica haber transferido el activo y pasivo de su negocio dedicado a importación y|o exportación o fabricación y venta de artículos de punto y tejidos relacionados con la Industria Textil, a "Manteola, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de Ley en el domicilio de la vendedora, que es domicilio de las partes.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.188 v.24|11|622

"Manteola Hnos. y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fondo de comercio instalado en DIRECTORIO 3044 comunica haber transferido el activo y pasivo de su negocio dedicado a importación y|o exportación o fabricación, confección y venta de artículos de punto y tejidos relacionados con la Industria Textil, a "Manteola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en Directorio 3084. Reclamos de Ley en el domicilio de la vendedora.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.182 v.24|11|62

Elberto C. Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos, con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que ha quedado sin efecto la venta del negocio de panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49 Cap. Fed. que don Roque Antonio Sidone vendiera a Conrado Ortiz e Ignacio Arrasagaray s|pub. Bol. Of. 30|8 al 4|9|62.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.362 v.27|11|62

Elberto Rivadeneira y Arturo A. Iambrich, martilleros públicos con oficinas en la calle Cuenca 80, Cap. Fed. T. E.: 612-4639 avisan que Roque Antonio Sidone vende a Ignacio Arrasagaray y Angel Arnal la panadería mecánica sita en la calle DOBLAS 247|49, Cap. Fed. Recl. Ley y Dom. partes n|oficinas.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.364 v.27|11|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Cap. avisa que: Ramón Duro vende a su condómino Jesús Seoane su parte mitad indivisa que le pertenece del restaurant y bar, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI 2699, Capital que explotaban bajo el rubro Duro y Seoane, Soc. de Hecho. Domic. partes, mismo negocio. Reclam. Ley, m|oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.338 v.27|11|62

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Salomón Yajid de Charaf, vende a Armando Ramón Irago, negocio Desp. Comest., con venta de beb. alcoh. envs. al por menor, Dr. JUAN F. ARANGUREN 2301, Capital. — Domc. partes, recl. Ley n|Ofc.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.951 v.23|11|62

"E"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º piso, oficina 6, T. E. 45-1001, que: José Pinasco, vende a Manuel Menéndez, negocio de Carnicería, ESMERALDA 968. — Reclamaciones Ley en n|oficinas, domic. de las partes.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.729 v.23|11|62

"G"

Se hace saber por el término de Ley que el señor José Antonio García, con domicilio en la calle Jaramillo Nº 3273, vende su negocio de librería, juguetería y anexos, y cigarrería, denominado "El Parque", sito en esta Ciudad, calle GARCIA DEL RIO Nº 3176, a los señores Italo Zappador y María Gnesda de Zappador, domiciliados en la calle Piedras Nº 372, de esta Ciudad. — Reclamos de ley en el local de negocio, calle García del Río Nº 3176, de esta Ciudad, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600. e.19|11. — Nº 33.783 v.23|11|62

"J"

María de los Angeles Bareille, vende a Alejandrina Uliarte el Instituto de belleza sito en JUNTA 1908, Cap., domicilio de las partes. Recl. Ley, R. Peña 69, 1er. Piso.
$ 800 e.22|11 Nº 34.339 v.27|11|62

Se avisa por el término de ley que don Antonio Tróccoli vende a doña Elisa Edelstein el taller de ebanistería y de instalaciones de negocios sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4050 de esta Capital Federal. — Reclamos de Ley en Juan Bautista Alberdi 4050, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200 e.20|11 Nº 34.055 v.24|11|62

Enrique L. Olmos, mart. púb. c.of. Bouchard 468, 4º piso "H", Capital avisa: que Dámaso Robert vende a Pedro García, hotel alojamiento, JOSE BONIFACIO 648, Cap. Recl. ley y dom. partes m|of.
$ 800 e.20|11 Nº 34.086 v.24|11|62

Antonio de Iuliis, martillero público, con oficina en: Pte. Roque Sáenz Peña 825, 4º piso, oficina Nº 47 de esta Capital Federal. Avisa: que Manu Antonio Vega y o "Las Violetas", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), venden su negocio de "Taller de Limpieza y Planchado de Ropa", sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 1783 de esta Capital Federal, a Tadaaki Kishimoto. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.24|11 Nº 34.149 v.24|11|62

"L"

Avisan: Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E.: 35-4599, que la sociedad "Anguerra Hnos. y Cía.", vende a José Alonso y Osvaldo Confessore, su negocio de hotel alojamiento anexo "Larre", sito en esta Ciudad, calle LIMA Nº 1638, domicilio partes. Reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|11-Nº 34.353-v.27|11|62

Eugenio Maidana, Corr. y Martillero Públ., oficina Superí 1124, Cap.: Avisa Nuncio Alfredo Cosentino y Gerardo Piboul venden libre de deudas y gravámenes a Guillermina Matilde Felder su negocio de fiambrería y quesería al por menor y venta de Beb. Env., sito en LINNEO 2060, Capital. Recl. de Ley y Dom. partes mi oficina.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.444 v.27|11|62

"M"

Edgardo Johanneton, abogado comunica que "A. S. Oleese y Cía." con domicilio Moreno 876, primer piso, Oficina 21, vende su negocio de consignación de frutos del país instalado MORENO 876 primer piso Oficina 21, a Amadeo Oscar Buceta domiciliado en Moreno 876, primer piso Oficina 22. — Reclamos de ley en Viamonte 1352 todos de esta Capital.
$ 1.200 e.22|11 Nº 34.451 v.27|11|62

Se hace saber por el término de ley que Elisa o Cecilia Cohen de Saadia, transfiere el fondo de comercio de la calle MONTEVIDEO 1087, dedicado a sedería, a José Baabur, con domicilio en Cuenca 677, quien continuará en Montevideo 1087, dedicándose al mismo ramo. — Comprador se hace cargo del activo y pasivo social. — Reclamos de ley, Montevideo 1087.

Buenos Aires, noviembre de 1962.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.704 v.23|11|62

Oscar H. Adesso, abogado. Oficina: Avda. Pte. R. S. Peña 760, P. 2º, esc. 59, Capital, avisa: Que Ignacio Liste, vende a Italo Argentino Magrini, su negocio de almacén de comestibles, sito calle MILLER Nº 2901. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.955 v.23|11|62

"N"

José Alemany vende a don Juan Carlos Farías su negocio de Despensa sito en NUÑEZ 5701 de esta Capital, libre de pasivo. Reclamos y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.20|11 Nº 34.098 v.24|11|62

Iguazú Inmobiliaria, Balanceador José A. Lanzoni avisa: Que la señora Ana Conte de Florio vende, libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas sito en la calle NUEVA YORK 2299, Capital, al señor Juan Carlos Fasulino. — Recl. Térm. Ley en nuestra Oficina Avda. Salvador María del Carril 2636, Capital, donde constituy. domic. las partes.
$ 1.600 e.20|11 Nº 34.082 v.24|11|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Paciano Pereira Pose y Eusebio Ramón Rodríguez, venden a Eduardo Alberto Bairo y Gualberto Carlos D'Alessandro, elaboración y venta de pastas frescas, NEUQUEN Nº 1062, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. e.19|11. — Nº 33.712 v.23|11|62

"P"

Avisa al comercio Atila Makruez Bartha, martillero público que Mario A. Negri vende su negocio de Garage PERU 347 a Luciano Cartabiarte, Víctor Manuel Barcia y Ricardo Alberto Martín. Reclamos de Ley en mis oficinas Avda. de Mayo 1370, Capital, que es el de las partes.
$ 800.— e.20|11 Nº 34.112 v.24|11|62

E. Valiño, martillero público, oficina Esmeralda 155, Capital, avisa que: Joaquín Pena, Manuel Pereira Salgado y Genaro Cires, que giran como "Pena y Cía." Soc. de Hecho, venden al señor Benito Raúl Chaparro, su negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle PEDRO DE MENDOZA 3365 y 3915, Capital, dom. partes, mismo negocio. Recl. Ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.014 v.24|11|62

"R"

Marcelino Sebastián Hernández avisa que ha vendido al Sr. Oscar Julio Santiago Bianchi, su nefocio de almacén de comestibles, sito en ROMULO S. NAON 2801 es. MANZANARES de Capital, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos Ley, Rawson 895, Capital Federal.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.071 v.24|11|62

Se comunica que Adán E. Arellano, cedió a Grevet y Cía. S. R. L., la parte que le correspondía en la Fiambrería, calle ROOSVELT 5302, haciéndose cargo el comprador de activo y pasivo. — Oposiciones de ley: Escribanía Basso, Sarmiento 1171, 3º C, Cap. Federal, que es de las partes.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.962 v.23|11|62

"S"

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, Capital, avisa: Manuel Gómez, José A. Duro, Gonzalo Gómez y Jesús Senin, venden a Andrés Cotelo, José Varela, Argimiro Lamosa, J. L. López, Urbano López y Evaristo Varela, negocio Café por tazas y afines "Porto Alegre", sito calle SAN JOSE 17. Reclamos Ley y domicilio partes n|oficinas. Este rectifica Nº 45.950, del 8|1|62.
$ 1.200.— e.20|11 Nº 34.037 v.24|11|62

Oreste Teodoro Verna, Martillero Público inscripción Nº 744, folio 387, libro 61: Avisa: Que Herminda Sosa de Hidalgo y Encarnación Celina Sosa venden a María Antonia Bernenchea y Armando Ledo, el negocio de Despensa denominado "Emilse" sito en la calle SAN PEDRITO Nº 1169, Capital Federal, domicilio vendedoras. Domicilio de compradores y reclamos de Ley, en mis Oficinas, Bernardo de Irigoyen Nº 362. T.E. 38-5922, Capital Federal.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.298 v.24|11|62

José V. Creus, Martillero Público, Corrientes 1844, avisa que la señorita Blanca Cardozo vendió su negocio de Peluquería sito en la calle SAN PEDRITO 771, a la señorita Ada Laino. Reclamos de ley Corrientes 1844, domicilio de ambas partes.
$ 800. — e.20|11 Nº 34.213 v.24|11|62

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que queda nula y sin efecto venta negocio Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Casa de Lunch, SARMIENTO 2801 que Emilio Penas, Emilio Fernández, Ventura Menéndez y Rodolfo Alvarez González efectuaban a

Conrado L. Mon. Antonio Fernández Antonio López, René Juan M. Soubra, Sergio Alvarez López y Dionisio Alvarez López. Dom. partes negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.264 v.24|11|62

Santiago Koldobsky, con casa de cambio, establecida en SAN MARTIN 312, Capital, cede a cambio América S.R.L., su activo y pasivo. — Actuante Escribanía García Susini, Diagonal R. S. Peña 760, Cap. — Rec. Ley y dom. partes, negocio.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.934 v.23|11|62

Ley: 11.867. — El Escribano Antonio J. Llach, calle Paraná 236, 1er. piso, hace saber: Que en la Escribanía a su cargo, don José Anesi, transfiere a "José Anesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo físico del negocio de representaciones e importaciones, sito en la calle SAN JUAN Nº 738, especialmente dedicado a la importación en el ramo de papeles finos, artículos para dibujo, librería, papelería y afines; publicaciones en general y en particular geográficas y artísticas. — Reclamos en el término de ley. — Domicilio legal de ambas partes, calle San Juan 738, o Escribano interviniente.
$ 2.000. e.19|11. — Nº 33.942 v.23|11|62

"T"

Río y Cía., Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt., avisan: Antonio Rosario Venneri, vende a José Raúl Hernández, Leónidas Ramón Gallina y Luis Mario Torres, negocio Carnicería y Verdulería, TERRADA 4180, Capt. — Domc. partes recl. Ley n. Ofc.
$ 800. e.19|11. — Nº 33.948 v.23|11|62

"V"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Caugallo Nº 1173, Capital T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Antonio Achear, vende a Angel Todaro, Ricardo Pedro Bellolio y Ernesto Tropea, el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY Nº 470 domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.20|11 Nº 34.227 v.24|11|62

"W"

Se hace saber por el término de cinco días que por escritura otorgada con fecha 5 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan R. Borzone, el señor Aguinaldo Stanisci, con domicilio en esta Ciudad en la calle Wenceslao Villafañe 458, departamento A. transfirió como aporte de capital a la sociedad "Stanisci y Compañía" y con denominación comercial de "Casa Aguinaldo Stanisci" el activo y pasivo del negocio de compraventa de materiales para la construcción ubicado en esta Ciudad en la calle WENCESLAO VILLAFAÑE 454, domicilio de la sociedad. Interviene el Escribano Juan R. Borzone con domicilio en la calle Salta 347, piso 1º B. Reclamos por el término de ley en ese domicilio.
$ 2.400. e.22|11 Nº 34.167 v.24|11|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Dalmiro Cuadrado, Martillero Público, comunica que el día 29 de noviembre de 1962, a las 15 horas, rematará las maquinarias y existencias del Establecimiento Mecánico, sito en JOSE P. TAMBORINI 3030, Capital Federal, propiedad de José Tropeano domiciliado allí. — Reclamaciones término de Ley 11.867 en mis oficinas, Lavalle 406, 5º piso. Capital Federal.
$ 1.200. e.20|11. — Nº 34.148 v.24|11|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DOTAL
S.A.I.C.F.I.A.
Expte. Nº 12.337|60

Comunícase que el Directorio ha resuelto, de conformidad con lo autorizado por la Asamblea General de Accionistas del 28|4|62, la emisión de diez series de acciones (21º a 30º), del capital autorizado, representativas de 100.000 acciones ordinarias, valor nominal de diez millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.
$ 1.200. e.22|11. — Nº 33.769 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 21|11|62.

RAMON OROZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 24 de setiembre de 1962 resolvió la emisión de la serie 18 clase "B" (1 voto) por $ 1.640.000 — ordinaria, las que serán distribuidas para gratificar al personal ejecutivo superior de la Empresa, con dividendo a partir del 1º|1|1962, correspondiente a la distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|12|1961.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.471 v. 24|11|62

PALERMO S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL
Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a la reforma del Art. 3º de los Estatutos, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Directorio ha resuelto anular las series 21 y 22, procediendo a su canje y reajustar las series 1 al 20, emitiendo a tal efecto 10.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40 cada una, con lo que el capital quedó fijado en m$n. 10.000.000, integrado por 250.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40, cada una.

Además resolvió la emisión de las series 21 al 42, que involucran 275.000 acciones ordinarias al portador v$n. 40 cada una, con lo que se aumenta el capital a la suma de m$n. 21.000.000. — La emisión dispuesta por el Directorio está destinada a fines especiales conforme a lo aprobado por las Asambleas de Accionistas. — El Directorio.
$ 1.920. e.22|11. Nº 34.400 v.24|11|62

PALERMO S.A.I.C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que desde el día 15 del corriente, el Directorio ha puesto al pago el Dividendo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio de 1961. — Contra entrega del cupón Nº 1 se abonarán m$n. 30, en acciones liberadas, ordinarias al portador, y m$n. 3, en efectivo. — Los tenedores de títulos de las series 21 y 22, deberán presentar, conjuntamente con el cupón Nº 1, el título correspondiente, para proceder a su canje, según resolución del Directorio del 24 de agosto de 1962. — El pago se efectuará en la sede social Av. Santa Fe 3253, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. — Se entregarán Títulos Provisorios, los que deberán ser canjeados oportunamente por las láminas definitivas con el cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Las fracciones que no dan derecho a percibir el dividendo en acciones serán liquidadas en efectivo y al valor nominal. — El Directorio.
$ 1.920 e.22|11. Nº 34.398 v.24|11|62

EDIFILM
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea General del 30 de junio de 1962 resolvió aumentar el cap. a. autorizado hasta la suma de $ 23.812.800 mediante la emisión de v$n. 382.000.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 1.782.800.— de clase "B" que se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado el 30 de abril de 1962.

El Directorio.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.484 v. 24|11|62

LA CHAQUEÑA S. A.
Reg. 1407
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que en el Edicto publicado los días 15 al 17 del corriente mes y año según recibo Nº 32.982 se deslizó un error por lo que donde dice "Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1963" debe leerse "Las nuevas acciones gozarán de dibidendo a partir del 1º de enero de 1962.

El Directorio.
$ 960 e. 22|11 Nº 34.479 v. 24|11|62

BASH S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio en su reunión del 9|5|1962, resolvió a emisión de treinta series de acciones por un total de $ 3.000.000.— para distribuir reservas y dividendos.

El Directorio.
$ 720 e. 22|11 Nº 34.506 v. 24|11|62

EUCALYPSA
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
Bartolomé Mitre 441 - Capital Federal

La Sociedad ha resuelto emitir tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, de iguales características a las actualmente en circulación, teniendo los accionistas derecho de preferencia en la suscripción a razón de una nueva acción por cada cuatro de su tenencia contra presentación del cupón Nº 3. La emisión se realiza al valor nominal de $ 100 m|n., cada acción, pagadero el 30 o|o al contado en el momento de la suscripción; el 30 o|o antes del 15 de marzo de 1963; el 20 o|o antes del 15 de mayo de 1963 y el 20 o|o antes de. 15 de julio de 1963. Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta quince días después de la última publicación del presente, después de cuya fecha el cupón Nº 3 quedará nulo y sin valor. Se hace saber que, computadas las veinte y ocho mil ochocientas dieciséis acciones clase "B", entregadas por el Directorio en pago del precio de compra de un inmueble, el capital emitido se eleva, con la decisión que se comunica, a diecinueve millones doscientos veinte y siete mil pesos. — El Directorio.
$ 2.400. e.22|11. — Nº 33.713 v.24|11|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|11 al 21|11|62.

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, celebrada el 19 de octubre de 1962 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 30.000.000.— a la suma de m$n. 50.000.000.—.

El Directorio.
$ 720 e. 22|11 Nº 34.492 v. 24|11|62

RADIO UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1962 para la venta de un automóvil Ika Rambler. Modelo Classic Custom 1962, RA-2V, 6 cilindros, nuevo, con radio receptor y antena, equipado con herramientas de fábrica. El acta de referencia tendrá lugar en el local de Avda. Gral. Paz 120, 8º piso, a las 17 horas del día 26 de noviembre de 1962.

Pliego de condiciones en el local arriba mencionado. La unidad podrá revisarse en calle Santa Rosa 155. Córdoba, todo en horario de oficina.
$ 1.440.— e.22|11 Nº 34.335 v.24|11|62

ACONCAGUA
Compañía Sudamericana de Seguros S. A.

Hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se ha elevado el capital social autorizado a la suma de $ 50.000.000 m|n.

Informa también que su Directorio, por resolución de la misma Asamblea, resolvió emitir las series 151ª a 210ª de acciones ordinarias, liberadas, por capitalización del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272). — El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 34.333 v.24|11|62

SUPERATO S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

Hace saber que se ha dispuesto la emisión de diez series de acciones ordinarias "A", con derecho a 5 votos por acción, de $ 100.000 cada serie. — El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 34.309 v.24|11|62

WEISBURD & CIA. LTDA. S.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 111|62 para la provisión de remaches, tirafondos, chavetas, tornillos, pintura, chapas, electrodos, maderas, elásticos, cojinetes, herrajes y elementos varios para vagones. Venta de pliegos de especificaciones en Reconquista 331, piso cuarto, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 8 de diciembre de 1962, a las nueve horas, en Reconquista 331, Oficina 177, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de pliegos.
$ 2.000.— e.22|11 Nº 34.301 v.27|11|62

TELEGAR
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial
Nº 13.754.

Avisa Sres. accionistas emisión series tres a diez inclusive en acciones clase "A" por $ 8.000.000. — El Directorio.
$ 720. e. 22|11. Nº 34.415. v. 24|11|62.

FIBRAL CHACO S.A.C.I.A.I.
Larrea 636 - T.E. 47-2972 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series Nº 6 al 8 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción. — La suscripción se realiza a la par y con derecho a dividendo desde el 1|1|62, totalizando la presente emisión m$n. 6.000.000.—. — El Directorio.
$ 960. e. 22|11. Nº 34.409. v. 24|11|62.

JOSE MARTORELL e HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 11.477|1|60.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones al portador de cuatro votos cada una, por un valor de un millón de pesos m|n.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 9 de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social, sito en la calle Avenida de Mayo 1343, piso 6, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.470. v. 24|11|62.

Secretaría de Comunicaciones
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 5|62

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de papel Kraft, papel para mimeógrafo, papel copia, carta y oficio, broches para máquina 22|6 y 24|6; jabón de tocador; plumeros y sangajol

Las propuestas serán recibidas hasta el 29 de noviembre de 1962 a las 15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Compras (Departamento Administrtivo) calle Posadas 1084, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1962. — Dirección de Obra Social, Departamento Administrativo.
$ 1.200. e. 22|11. Nº 34.423. v. 24|11|62.

CECILIO DE LA TORRE
Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Anúnciase a los accionistas que de acuerdo, art. 5º de los Estatutos se ha resuelto emitir las series 2da. 3ra., 4ta., y 5ta. del capital autorizado, al portador clase A. que totalizan m$n.: 4.000.000. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto. Domicilio de suscripción Osvaldo Cruz 1910, Capital. — El Directorio.
$ 960. e. 22|11. Nº 34.468. v. 24|11|62.

FEVRE Y BASSET LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la 38a. Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1962 aprobó el aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 153.000.000. — El Directorio en uso de la autorización conferida por la misma Asamblea resolvió la emisión de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase "B" con el objeto de abonar el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.200 — e.22|11 Nº 34.390 v.24|11|62

RI-HUEL
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Avisa que el aumento del capital autorizado a m$n. 3.000.000, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 23|8|62. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1962. — El Directorio.
$ 720.— e.22|11 Nº 34.365 v.24|11|62

ANTONIO J. SERGE S. A. C. I. I. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7º de los Estatutos Sociales, que el Directorio ha resuelto emitir 114 series de $ 100.000 cada una (m$n. 11.400.000) en total de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada una, a la par y al contado, con cupón número 1 adherido. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 34.354 v.24|11|62

FUNDICIONES SAN JAVIER
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir a la par la vigésimo primera, vigésimo segunda, vigésimo tercera, vigésimo cuarta y vigésimo quinta series de acciones ordinarias clase A. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia suscribiendo acciones dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 34.352 v.24|11|62

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de setiembre de 1962, resolvió el aumento del Capital social en la suma de $ 11.300.000, emitiendo al efecto 113 series de acciones ordinarias clase "B" de $ 100.000 cada serie, destinadas al pago del dividendo proveniente de la capitalización del saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272. — El Directorio.
$ 960.— e.22|11 Nº 34.349 v.24|11|62

ELECTROCLOR S.A.I.C.
PAGO DEL DIVIDENDO Y
CAPITALIZACION PARCIAL DEL
REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 22 de noviembre de 1962, en la Capital Federal, Paseo Colón 285, 5º piso, oficina 505, y en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Provincia de Santa Fe), teléfono 38-0013, Rosario, de 9 a 12 horas, estarán a su disposición el 7 o|o en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clases, en concepto de dividendo de las acciones clase "A" y "B", correspondiente al ejercicio 1961/62 y el 8 o|o en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clases, por capitalización parcial del Revalúo Contable (Ley 15.272), contra entrega del cupón Nº 9.

Las nuevas acciones con cupón Nº 10 y siguientes adheridos gozarán de dividendo desde el 1/7/62. Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidadas conforme a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26/1 /1959.

El Directorio.
$ 3.200 e. 20|11 Nº 34.015 v. 24|11|62